



edita excma. diputación provincial - alicante
miércoles, 2 de septiembre de 2009

edita excma. diputació provincial - alacant
dimecres, 2 de setembre de 2009

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:			
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.		-NOTIFICACIÓN DENUNCIAS TRÁFICO	49
-RECURSO DE ALZADA SOLICITUD DOCUMENTACIÓN	3	-LICITACIÓN SERVICIO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y A LA INFANCIA	51
-RECLAMACIÓN DE DEUDA DE ALICANTE	3		
-PROVIDENCIA DE APREMIO DE ALICANTE	4	AYUNTAMIENTO ELDA.	
		-NOTIFICACIÓN PROPUESTA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR	51
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:			
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO.		AYUNTAMIENTO MONÓVAR.	
-CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL EMPRESAS DE HOSTELERÍA	19	-APROBACIÓN DEFINITIVA CRÉDITO EXTRAORDINARIO 22/09 Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO 23/09.	52
ADMINISTRACIÓN LOCAL:			
AYUNTAMIENTO ALICANTE.		AYUNTAMIENTO LOS MONTESINOS.	
-LICITACIÓN SERVICIO DE GESTIÓN DEL HOTEL DE ENTIDADES DE INTERÉS SOCIAL	35	-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE CONTRATO DE OBRAS CAMPO DE FÚTBOL 7 DE CÉSPED ARTIFICIAL.	52
-LICITACIÓN EXPLOTACIÓN CARRUSEL (TIOVIVO) A INSTALAR EN LA PARTE CENTRAL DEL PARQUE DE CANALEJAS (CONCESIÓN ADMINISTRATIVA)	36	-LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIVOS Y EXCLUIDOS UNA PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	52
AYUNTAMIENTO ALTEA.			
-NOTIFICACIÓN AUDIENCIA ALEGACIONES EXPEDIENTE DISCIPLINA	36	AYUNTAMIENTO SAN FULGENCIO.	
-NOTIFICACIÓN CADUCIDAD SOLICITUD LICENCIA OBRA MAYOR	36	-APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	53
-RECUPERACIÓN DE OFICIO DE ZONA VERDE MUNICIPAL	37		
-NOTIFICACIÓN ARCHIVO POR CADUCIDAD	40	AYUNTAMIENTO SAX.	
-NOTIFICACIÓN ARCHIVO POR CADUCIDAD	40	-LICITACIÓN CONTRATO OBRAS ACONDICIONAMIENTO TRAVESÍA DE SAX HISTORIADOR BERNARDO HERRERO	53
AYUNTAMIENTO CALLOSA D'EN SARRIÀ.			
-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL	41	AYUNTAMIENTO TEULADA.	
AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO.		-PADRÓN MERCADOS SEGUNDO SEMESTRE 2009	53
-BASES CONVOCATORIA UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	41	-PADRÓN MERCADOS SEGUNDO SEMESTRE 2009	54
AYUNTAMIENTO COCENTAINA.			
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA RESOLUCIÓN	48	AYUNTAMIENTO EL VERGER.	
AYUNTAMIENTO DÉNIA.		-EDICTO NO NOTIFICADOS 5 CUOTA UE2 SUELO URBANO	54
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA TASA PRESTACIÓN SERVICIO ESCUELA INFANTIL	48	AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL ALICANTE.	
		-CONVOCATORIA I PLAN DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN DE EMPLEO EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE ALICANTE	56
		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM.	
		-EJECUTORIA 191/09 - NOTIFICAR AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN	58



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
-NOTIFICACIÓN SENTENCIA AUTOS 270/09	58	-EJECUTORIA 194/09 NOTIFICAR AUTO DESPACHO EJECUCIÓN	59
-EJECUTORIA 180/09 NOTIFICAR AUTO DESPACHO EJECUCIÓN	58	-EJECUTORIA 195/09 NOTIFICAR AUTO DESPACHANDO	
-EJECUTORIA 193/09 - NOTIFICAR AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN	59	EJECUCIÓN	60

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

Edicto de notificación de petición de documentación para resolución de recurso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda:

La publicación de la petición de documentación necesaria para la resolución de las impugnaciones interpuestas, que a continuación se relacionan, con la advertencia de que dicha documentación deberá ser aportada en esta Dirección

Provincial, en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, y si así no lo hicieran, se adoptará resolución con los datos obrantes en el expediente.

EXFTE.	TRABAJADOR/ RAZÓN SOCIAL	TIPO IMPUGNACIÓN	RÉGIMEN	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
03/01/08/310254	PATRICIA MORALES NAVABRO AV. CARDENAL FRANCISCO ALVAREZ, 37 ESC. 1 - 4º - P. 7 03005 - ALICANTE	RECURSO DE ALZADA CONTRA EMBARGO	0521	- EXTRACTO ORIGINAL, O FOTOCOPIA COMPULSADA, DE LA CUENTA Nº 2077.0860.01.***** DONDE CONSTEN LOS MOVIMIENTOS Y SALDOS DESDE EL 01-01-2009.

Alicante, 27 de agosto de 2009.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Miguel Ángel Garrido Falla.

0920466

ANUNCIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en los artículos 27 de la mencionada ley y 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACION	TD	NÚM.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN01	REGIMEN GENERAL									
0111	10	03007232241	JOAQUIN MURCIA LACAL, S.L	CL MAESTRO ROMAN 3	03204	ELCHE ELX	02	03 2009 028929854	0309 0309	3.671,00
0111	10	03012513182	LOPEZ GARCIA CONSUELO	CL LOS PUEBLOS 8	03011	ALACANT AL	04	03 2007 005267859	0207 0207	300,52
0111	10	03014498147	NEWTON COLLEGE, S.L.	CM VIEJO KM 3	03295	ELCHE ELX	03	03 2009 021415384	0308 0308	209,27
0111	10	03014498147	NEWTON COLLEGE, S.L.	CM VIEJO KM 3	03295	ELCHE ELX	03	03 2009 021415485	0408 0408	237,58
0111	10	03014498147	NEWTON COLLEGE, S.L.	CM VIEJO KM 3	03295	ELCHE ELX	03	03 2009 021415586	0508 0508	220,44
0111	10	03014498147	NEWTON COLLEGE, S.L.	CM VIEJO KM 3	03295	ELCHE ELX	03	03 2009 021415788	0608 0608	100,54
0111	10	03100449392	MATELCHE, S.L.	ZZ PARTIDA JUBALCOY	03295	ELCHE ELX	03	03 2009 014132304	1008 1008	5.888,00
0111	10	03101095858	CLUB BALONMANO ALTEA	ZZ PTDA GARGANES S/N	03590	ALTEA	02	03 2009 028071002	0209 0209	589,67
0111	10	03108445024	TIO LOCO S.L.	CL LONDRES, EDIF. PI	03503	BENIDORM	02	03 2009 029087276	0309 0309	1.187,88
0111	10	03108624371	PROMOCIONES SOLME, S.A.	CL MURCIA-ALICANTE K	03291	ELCHE ELX	02	03 2009 028162241	0109 0109	55,28
0111	10	03113084048	LOS DUENDES MARINOS, S.L	PP SALADAR 60	03700	DENIA	02	03 2009 024820892	0109 0109	1.813,40
0111	10	03116865129	PARRILLA LA PLATA, S.L.	CL ORIHUELA 3	03203	ELCHE ELX	04	03 2009 000018396	1008 1008	1.251,00
0111	10	03117076711	BERNIA CLIMA, S.L.	AV COMUNIDAD VALENCI	03590	ALTEA	02	03 2009 028374126	0209 0209	235,86
0111	10	03118700146	PRIMEUR COSTA S.L.	CL ADOLFO MUÑOZ ALON	03005	ALACANT AL	02	03 2009 029348671	0309 0309	513,96
0111	10	03118727327	ALFONSO MORENO DIEGO	PS DE ELCHE 1	03330	CREVILLENT	02	03 2009 029349883	0309 0309	1.265,45
0111	10	03120584774	ATECA ESTUDIOS, S.L.	CL TORRES QUEVEDO 14	03690	SAN VICENTE	02	03 2009 028508613	0209 0209	1.010,64
0111	10	03120584774	ATECA ESTUDIOS, S.L.	CL TORRES QUEVEDO 14	03690	SAN VICENTE	02	03 2009 029429204	0309 0309	1.010,64
0111	10	03121206281	SENDRA FERRER FERNANDO	AV VALENCIA 1	03780	PEGO	02	03 2009 028544076	0209 0209	51,52
0111	10	03121206281	SENDRA FERRER FERNANDO	AV VALENCIA 1	03780	PEGO	02	03 2009 029465980	0309 0309	51,52
0111	10	03121514661	ALMAJANU - IULIAN	CL SAN ROQUE 33	03660	NOVELDA	02	03 2009 029483966	0309 0309	236,16
0111	10	03121917011	GRASSO - MARIA ROSARIA	CL LANGREO 4	03502	BENIDORM	02	03 2009 028586415	0209 0209	409,55
0111	10	03121917011	GRASSO - MARIA ROSARIA	CL LANGREO 4	03502	BENIDORM	02	03 2009 029506602	0309 0309	131,64
0111	10	03122589139	ABBASSI - EL HACHMIA	CL PLA DE LA FONT 36	03780	PEGO	04	03 2009 000069223	0708 0708	60,00
0111	10	03122999670	DIACONESCU - FLORIAN D	PP CERVANTES 6	03780	PEGO	02	03 2009 028674018	0209 0209	970,54
0111	10	03122999670	DIACONESCU - FLORIAN D	PP CERVANTES 6	03780	PEGO	02	03 2009 029587939	0309 0309	1.074,53

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACION	TD	NÚM.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	03123142241	PORTILLO RECIO JUAN CARL	CL JOANOR MARTORELL	03780	PEGO	02	03 2009 029599053	0309 0309	67,38
0111	10	03123698575	BLAND - PETER MICHAEL	AV ESCANDINAVIA, ALT	03130	SANTA POLA	04	03 2008 000337612	1108 1108	1.252,00
0111	10	03123713026	FERRARA - PETER	CL TRAVESIA SAN MIGU	03501	BENIDORM	02	03 2009 028746160	0209 0209	434,09
0111	10	03123713026	FERRARA - PETER	CL TRAVESIA SAN MIGU	03501	BENIDORM	02	03 2009 029659273	0309 0309	480,58
0111	10	03124119315	CATALAN JIMENEZ MARTIN	CL POETA MIGUEL HERN	03201	ELCHE ELX	10	03 2009 030966753	0908 0908	49,28
0111	10	03124420520	PASCUAL IGLESIAS VANESA	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	10	03 2009 030976251	1008 1008	466,90
0111	10	03124544293	REQUENA MARTINEZ JUAN	CL ASPE 8	03201	ELCHE ELX	10	03 2009 031639083	0107 0107	569,17
0121	07	280432137822	RUIZ RODRIGUEZ CARLOS	CL CERVANTES 61	03140	GUARDAMAR DE	02	03 2009 028776169	0209 0209	508,44
0132	10	03102719192	JAIME AGULLO,S.L.	ZZ PARTIDA DAIMES PG	03294	ELCHE ELX	04	03 2009 000052954	0708 0708	60,00
REGIMEN	08	REGIMEN ESPECIAL DEL MAR								
0814	10	03123470728	PADILLA MARTINEZ VICTOR	CL DEAN LLOPEZ 42	03130	SANTA POLA	02	03 2009 028721407	0109 0109	39,44

Alicante, 31 de agosto de 2009.

El Subdirector Provincial, Ignacio Cortés Gomis.

0920527

ANUNCIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACION	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN	01	REGIMEN GENERAL								
0111	10	03006016004	COM.PROP.TORRE DEL ESTE	AV ARMADA ESPAÑOLA,S	03130	SANTA POLA	03	03 2009 015084722	1108 1108	516,88
0111	10	03009502142	SANTACRUZ GARRES FRANCIS	CL LA ESPERANZA 10	03004	ALACANT AL	03	03 2009 015104829	1108 1108	331,51
0111	10	03009502142	SANTACRUZ GARRES FRANCIS	CL LA ESPERANZA 10	03004	ALACANT AL	03	03 2009 019692424	1208 1208	192,34
0111	10	03009773439	CAUCHOS VULCANIZADOS,S.A	CT MURCIA ALICANTE	03205	ELCHE ELX	03	03 2009 019694646	1208 1208	77.359,01
0111	10	03010226410	CONSTRUCCIONES MOCLEM, S	AV NOVELDA, 53	03698	AGOST	03	03 2009 019697777	1208 1208	11.423,21
0111	10	03010297138	CONSTRUCCIONES BELLOT Y	CL XIXONA-POLIG. IND	03420	CASTALLA	03	03 2009 015109778	1108 1108	1.771,33
0111	10	03010297138	CONSTRUCCIONES BELLOT Y	CL XIXONA-POLIG. IND	03420	CASTALLA	03	03 2009 019698484	1208 1208	1.786,51
0111	10	03010875603	FRANCISCO GARCIA BERROZP	CL GIBRALTAR(ED.FREN	03710	CALPE CALP	03	03 2009 015114327	1108 1108	2.774,21
0111	10	03010875603	FRANCISCO GARCIA BERROZP	CL GIBRALTAR(ED.FREN	03710	CALPE CALP	03	03 2009 019702124	1208 1208	2.015,12
0111	10	03011493470	JOSE GRAU, S.L.	AV DE LA LIBERTAD 40	03369	RAFAL	03	03 2009 015118367	1108 1108	2.804,71
0111	10	03011493470	JOSE GRAU, S.L.	AV DE LA LIBERTAD 40	03369	RAFAL	03	03 2009 019707477	1208 1208	2.882,52
0111	10	03012142461	AGOSAN, S.L.	AV NOVELDA 53	03698	AGOST	03	03 2009 019712531	1208 1208	38.651,78
0111	10	03013530571	COM.PROP. BAHIA DEL MAR	ZZ PLAYA LEVANTE ED.	03710	CALPE CALP	03	03 2009 015135545	1108 1108	454,04
0111	10	03013795808	INARGLAS,S.L.	PG ELS PASTORETS CAL	03640	MONOVAR MONO	03	03 2009 019727382	1208 1208	15.127,07
0111	10	03014494612	PILAR SHOES,S.L.	CL LEON XIII 42	03600	ELDA	03	03 2009 015141205	1108 1108	10.127,78
0111	10	03014594844	ALI OIL, S.A.	CT MADRID ALICANTE,	03006	ALACANT AL	03	03 2009 019733042	1208 1208	2.000,81
0111	10	03015201092	DECORACIONES VINALOPO, S.	CL JAIME BALMES 52	03600	ELDA	03	03 2009 019736880	1208 1208	10.488,97
0111	10	03100221747	GROUPELL,S.L.	PG TRES HERMANAS CL	03680	ASPE	03	03 2009 015149184	1108 1108	9.667,78
0111	10	03100221747	GROUPELL,S.L.	PG TRES HERMANAS CL	03680	ASPE	03	03 2009 019741227	1208 1208	9.027,47
0111	10	03100242056	SEGUI ANA GABRIEL	PT MARQUES DE CAMPO	03770	VERGER EL	03	03 2009 019741328	1208 1208	668,57
0111	10	03100331881	ENVASES Y ETIQUETAS,S.L.	CT MURCIA-ALICANTE(J	03205	ELCHE ELX	02	03 2009 019742338	1208 1208	2.199,70
0111	10	03100526083	ENVASES LITOGRAFADOS,S.	CT ALICANTE-MURCIA,	03205	ELCHE ELX	03	03 2009 015152319	1108 1108	5.991,01
0111	10	03100724329	MATRICERIA GUBER S.L.	ZZ P.I.LOS VASALOS C	03430	ONIL	03	03 2009 015154440	1108 1108	3.516,17
0111	10	03100724329	MATRICERIA GUBER S.L.	ZZ P.I.LOS VASALOS C	03430	ONIL	03	03 2009 019747388	1208 1208	3.110,56
0111	10	03100962280	CORROCHANO SANCHEZ FRANCO	PT MONCAYO 1	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 015157268	1108 1108	1.583,95
0111	10	03100962280	CORROCHANO SANCHEZ FRANCO	PT MONCAYO 1	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 019751230	1208 1208	1.583,95
0111	10	03101359980	EXPORT HORMA,S.L.	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	03	03 2009 019757290	1208 1208	31,93
0111	10	03101601874	DECORACIONES VINALOPO, S.	CL JAIME BALMES 52	03600	ELDA	03	03 2009 019760122	1208 1208	50,51
0111	10	03101616426	GARRIDO SAN FULGENCIO JO	CL AAIUN- CLIMA -TEC	03012	ALACANT AL	03	03 2009 015165352	1108 1108	255,26
0111	10	03101616426	GARRIDO SAN FULGENCIO JO	CL AAIUN- CLIMA -TEC	03012	ALACANT AL	02	03 2009 019760223	1208 1208	554,72

REG.	T. / IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	03103146905	PEREZ MIRA MARIA NIEVES	CL CERVANTES 30	03660	NOVELDA	03	03 2009 015179601	1108 1108	203,22
0111	10	03103149430	ALCARAZ MARTINEZ MADERAS	CT HURCHILLO KM 1	03300	ORIHUELA	03	03 2009 015179803	1108 1108	2.458,16
0111	10	03103259665	PEREZ VICENTE MANUEL	CL CONCEPCION ARENAL	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 019774468	1208 1208	1.801,30
0111	10	03103321101	VAN DEN BERGH ROMBOUTS M	CT DE CALPE A MORAIR	03710	CALPE CALP	03	03 2009 015182530	1108 1108	527,21
0111	10	03103321101	VAN DEN BERGH ROMBOUTS M	CT DE CALPE A MORAIR	03710	CALPE CALP	03	03 2009 019775478	1208 1208	527,21
0111	10	03103486910	ARPA ARTESANOS DEL PAPEL	CL SAN LORENZO S/N	03829	ALQUERIA D A	03	03 2009 015184954	1108 1108	1.072,61
0111	10	03103486910	ARPA ARTESANOS DEL PAPEL	CL SAN LORENZO S/N	03829	ALQUERIA D A	03	03 2009 019777300	1208 1208	1.072,61
0111	10	03103538541	METALISTERIA HERMANOS MA	PG REDOVAN 23	03370	REDOVAN	03	03 2009 015185661	1108 1108	1.355,08
0111	10	03103538541	METALISTERIA HERMANOS MA	PG REDOVAN 23	03370	REDOVAN	03	03 2009 019777906	1208 1208	1.269,47
0111	10	03103656456	JOSANTOMAR, S.L.	CL LOS MIGALOS 3	03369	RAFAL	03	03 2009 015186772	1108 1108	4.526,02
0111	10	03103656456	JOSANTOMAR, S.L.	CL LOS MIGALOS 3	03369	RAFAL	03	03 2009 019779320	1208 1208	2.235,66
0111	10	03103730319	RODRIGUEZ RAMOS MARCELIN	CL ALGAS MARINAS 3	03540	ALACANT AL	03	03 2009 015187580	1108 1108	590,48
0111	10	03103730319	RODRIGUEZ RAMOS MARCELIN	CL ALGAS MARINAS 3	03540	ALACANT AL	03	03 2009 019780734	1208 1208	590,48
0111	10	03103941392	ECU TRANSITOS ALICANTE,S	CT MADRID MERCALICAN	03006	ALACANT AL	03	03 2009 015191422	1108 1108	632,21
0111	10	03104007474	NOVEA MARIQUITA PEREZ S	AV DE LA PAZ 5	03430	ONIL	03	03 2009 015192129	1108 1108	8.394,00
0111	10	03104141254	POLIRECUPERADOS, S.L.	ZZ PARTIDA LLANO DE	03293	ELCHE ELX	03	03 2009 019786491	1208 1208	744,59
0111	10	03104766094	ESTRUCTURAS CHIMET,S.L.	CL GRANADA 17	03698	AGOST	03	03 2009 019794171	1208 1208	408,25
0111	10	03104929984	ORTECO ASESORAMIENTO Y G	CL PARDO GIMENO 8	03007	ALACANT AL	02	03 2009 015201122	1108 1108	2.572,76
0111	10	03106074685	CREACIONES TOOTSYS, S.L.	PK CACHAP 61	03330	CREVILLENT	03	03 2009 013818769	1107 1107	689,71
0111	10	03106228774	SOMOS ESTUCADOS GALICIA,	CL BARCELONA 15	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 015218296	1108 1108	12.787,14
0111	10	03106228774	SOMOS ESTUCADOS GALICIA,	CL BARCELONA 15	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 019812662	1208 1208	6.842,95
0111	10	03106277375	DECORACIONES VINALOPO,SL	CL JAIME BALMES 52	03600	ELDA	03	03 2009 019813066	1208 1208	948,44
0111	10	03106633750	MORAL RODRIGUEZ CONCEPCI	UR MONTEPINAR. C. CUEN	03300	ORIHUELA	06	03 2008 039761442	1106 1106	8.677,58
0111	10	03106685280	PEREZ DAMIAN ANA MARIA	CL MIGUEL HERNANDEZ	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 015223855	1108 1108	530,36
0111	10	03106685280	PEREZ DAMIAN ANA MARIA	CL MIGUEL HERNANDEZ	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 019818221	1208 1208	547,82
0111	10	03106741662	CAFE BAR LOS ANGELES,S.L	CL MENENDEZ PELAYO 8	03600	ELDA	03	03 2009 015224764	1108 1108	533,02
0111	10	03106915050	EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONE	CL GIBRALTAR EDF	03710	CALPE CALP	03	03 2009 015228101	1108 1108	2.115,74
0111	10	03107578286	LAVADERO SANFER, S.L.	CL EL AAJUN 5	03010	ALACANT AL	02	03 2009 019835294	1208 1208	577,14
0111	10	03107735712	REVECCMAR, S.L.	CL RAMBLA CHAPI 83	03698	AGOST	03	03 2009 019838227	1208 1208	20.323,55
0111	10	03107899295	ROMAN VENTURA JOSE	CL PIO XII 1	03698	AGOST	03	03 2009 015246285	1108 1108	604,28
0111	10	03107899295	ROMAN VENTURA JOSE	CL PIO XII 1	03698	AGOST	03	03 2009 019841459	1208 1208	620,27
0111	10	03107950526	MURCIA LLORET MONSERRATE	CL PIO XII 41	03350	COX	02	03 2009 019842570	1208 1208	741,18
0111	10	03108008928	NUSEZA, S.L.	CL CORRENTIAS MEDIAS	03321	CORRENTIAS M	03	03 2009 015248107	1108 1108	6.215,41
0111	10	03108008928	NUSEZA, S.L.	CL CORRENTIAS MEDIAS	03321	CORRENTIAS M	03	03 2009 019843176	1208 1208	4.245,64
0111	10	03108252539	LOPEZ MARTIN JUAN	AV CARTAGENA 19	03195	ALTET EL	03	03 2009 015252854	1108 1108	1.974,35
0111	10	03108252539	LOPEZ MARTIN JUAN	AV CARTAGENA 19	03195	ALTET EL	03	03 2009 019846513	1208 1208	1.731,73
0111	10	03108278306	RODRIGUEZ LOPEZ FRANCISC	CL ALCALDE BAEZA SAN	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 015253056	1108 1108	425,86
0111	10	03108760171	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL LOS ARCOS 8	03300	ORIHUELA	03	03 2009 015262857	1108 1108	10.870,00
0111	10	03108760171	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL LOS ARCOS 8	03300	ORIHUELA	03	03 2009 019855910	1208 1208	1.595,18
0111	10	03109117556	G A P COMUNICACION EXTER	CL ARTES GRAFICAS-P.	03008	ALACANT AL	03	03 2009 015270234	1108 1108	4.998,44
0111	10	03109117556	G A P COMUNICACION EXTER	CL ARTES GRAFICAS-P.	03008	ALACANT AL	03	03 2009 019864701	1208 1208	6.113,77
0111	10	03109287005	OBRAS Y ESTRUCTURAS SIRV	CL RAFAEL SABATER LL	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 019867933	1208 1208	18.867,22
0111	10	03109297109	JIMURBAN EMPRESA CONSTRU	AV NOVELDA 81	03205	ELCHE ELX	03	03 2009 015273163	1108 1108	15.947,68
0111	10	03109297109	JIMURBAN EMPRESA CONSTRU	AV NOVELDA 81	03205	ELCHE ELX	03	03 2009 015273264	1108 1108	297,20
0111	10	03109297109	JIMURBAN EMPRESA CONSTRU	AV NOVELDA 81	03205	ELCHE ELX	03	03 2009 019868236	1208 1208	1.679,94
0111	10	03109306809	HOTEL FAUST BENIDORM S.L	CL MOLI 5	03501	BENIDORM	03	03 2009 015273466	1108 1108	4.684,27
0111	10	03109306809	HOTEL FAUST BENIDORM S.L	CL MOLI 5	03501	BENIDORM	03	03 2009 015273567	1108 1108	140,72
0111	10	03109531626	SELLES MARTINEZ VICENTE	CL DOCTOR FLEMING 4	03570	VILA JOIOSA	03	03 2009 015277409	1108 1108	334,48
0111	10	03109542033	DINGENEN - ANN FRANIS	CL LA PINTA, EDF. CR	03710	CALPE CALP	03	03 2009 010976063	0508 0508	81,73
0111	10	03109555470	GINER GOMIS JUAN MANUEL	CL VICENTE PAYAL 11	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 019874502	1208 1208	608,96
0111	10	03109668638	GONZALEZ FERNANDEZ MATIA	AV IPACH 26	03710	CALPE CALP	03	03 2009 014028432	1106 1106	506,15
0111	10	03110003185	V T S BAU, S.L.	CM GUADIANA 15	03779	POBLETS ELS	02	03 2009 019882481	1208 1208	978,21
0111	10	03110446658	GOMEZ DECORACIONES EN MA	CL LAUREL (PDA. BACA	03114	ALACANT AL	03	03 2009 015299132	1108 1108	2.440,70
0111	10	03110446658	GOMEZ DECORACIONES EN MA	CL LAUREL (PDA. BACA	03114	ALACANT AL	03	03 2009 019893494	1208 1208	2.096,32
0111	10	03110552853	MARMOLES CALLOSA, S.L.	CT CALLOSA-CATRAL, K	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 015301253	1108 1108	2.067,02
0111	10	03110552853	MARMOLES CALLOSA, S.L.	CT CALLOSA-CATRAL, K	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019895518	1208 1208	1.737,28
0111	10	03110650156	GARCIA GARCIA MARIA DOLO	CL CERVANTES 21	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 015302667	1108 1108	491,23
0111	10	03110650156	GARCIA GARCIA MARIA DOLO	CL CERVANTES 21	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 019897235	1208 1208	491,23
0111	10	03110715632	MUEBLES DE COCINA GEYFER	AV DEL MAR 34	03187	MONTESINOS	03	03 2008 043620642	0308 0308	67,19
0111	10	03110715632	MUEBLES DE COCINA GEYFER	AV DEL MAR 34	03187	MONTESINOS	03	03 2008 044461595	0408 0408	65,42
0111	10	03110715632	MUEBLES DE COCINA GEYFER	AV DEL MAR 34	03187	MONTESINOS	03	03 2009 010998796	0508 0508	67,19
0111	10	03110806164	HOUGHTON - TRISTAN ADA	PK LA MANZANERA 10	03710	CALPE CALP	03	03 2009 015305802	1108 1108	383,90
0111	10	03110863758	ABRIQUETA ABOGADOS ASOC	CL DEL TEATRO 41	03001	ALACANT AL	03	03 2009 015307620	1108 1108	312,85
0111	10	03111233267	MATRICERIA ELITE 2000,S.	CL GENERAL O'DONELL	03420	CASTALLA	03	03 2009 015314791	1108 1108	3.557,50
0111	10	03111233267	MATRICERIA ELITE 2000,S.	CL GENERAL O'DONELL	03420	CASTALLA	03	03 2009 019910470	1208 1208	2.662,57
0111	10	03111310665	MOBILACCES, 2000, S.L.	CL MARQUES DE CAMPO	03700	DENIA	03	03 2009 015315805	1108 1108	991,87
0111	10	03111310665	MOBILACCES, 2000, S.L.	CL MARQUES DE CAMPO	03700	DENIA	03	03 2009 019912187	1208 1208	999,23
0111	10	03111581154	CONSTRUCCIONES JOVISA 33	CL MAESTRO JOSE GONZ	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 015322673	1108 1108	5.638,40
0111	10	03111581154	CONSTRUCCIONES JOVISA 33	CL MAESTRO JOSE GONZ	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 019918554	1208 1208	1.017,94
0111	10	03111939448	GARCIA LOPEZ JOSE	AV ALICANTE 20	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 019927143	1208 1208	6.539,38
0111	10	03112097173	TEJUELO Y FERNANDEZ, S.L	PZ CONSTITUCION 8	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 015335710	1108 1108	279,70
0111	10	03112525589	FU - AIYUN	CL DAHELLOS 12	03600	ELDA	03	03 2009 015345612	1108 1108	206,76
0111	10	03112678062	DISCO PUB HORIZONTE, S.L	CL AGUSTIN BERTOMEU,	03369	RAFAL	03	03 2009 019944624	1208 1208	308,06
0111	10	03112745861	TAVERNA LE CANETON, S.L.	CL LLEBEIG - EDF. T	03710	CALPE CALP	03	03 2009 019946543	1208 1208	468,70
0111	10	03113056867	MARZIANO - LUCIANO	AV BLASCO IBAÑEZ, ED	03710	CALPE CALP	03	03 2009 019955637	1208 1208	260,09
0111	10	03113065961	NORMA PUBLICIDAD EXTERIO	CL PETREUR (PG.IND.CA	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 015358884	1108 1108	6.951,46
0111	10	03113065961	NORMA PUBLICIDAD EXTERIO	CL PETREUR (PG.IND.CA	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 019955738	1208 1208	7.119,53
0111	10	03113144672	EURO ESTRUCTURAS Y OBRAS	CL MEDICO FRANCISCO	03112	ALACANT AL	03	03 2009 015361473	1108 1108	2.577,26
0111	10	03113144672	EURO ESTRUCTURAS Y OBRAS	CL MEDICO FRANCISCO	03112	ALACANT AL	03	03 2009 015361574	1108 1108	402,04
0111	10	03113144672	EURO ESTRUCTURAS Y OBRAS	CL MEDICO FRANCISCO	03112	ALACANT AL	03	03 2009 019958465	1208 1208	1.873,25
0111	10	03113253392	GREENPOINT DISPLAYS S.L.	CL PEDRO LORCA 15	03180	TORREVIEJA	03	03 2009 015365416	1108 1108	735,59
0111	10	03113308764	LOIKALE, S.L.L.	AV LIBERTAD 5	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 019963923	1208 1208	1.692,85
0111	10	03113452345	BRU ASESORES FISCALES, S	CL RAMON Y CAJAL 48	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 015369759	1108 1108	1.637,62
0111	10	03113452345	BRU ASESORES FISCALES, S	CL RAMON Y CAJAL 48	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 019966448	1208 1208	1.643,02
0111	10	03113492761	LIMPIEZAS MARAVILLA, S.L	CL SAN JULIAN 43	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 019967054	1208 1208	315,14
0111	10	03113492862	THE BOG ROAD PUB COMPANY	UR LA REGIA, AGUA MA	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 015370567	1108 1108	1.867,03
0111	10	03113547325	BENISHOW ALEJANDRO, S.L.	AV ALCOY.-BAR- 54	03010	ALACANT AL	04	03 2008 000131181	0706 0507	751,20
0111	10	03113568139	ROMAN PEREZ OSCAR	UR PARAJE NATURAL FA	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 019969074	1208 1208	221,80
0111	10	03113634019	NOLO-BRASCO, S.L.	CL LA RABITA 4	03140					

REG.	T. /IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	03114040813	OCAÑA DE HOSTELERIA, S.L	CT DE OCAÑA 16	03006	ALACANT AL	03	03 2009 015385422	1108 1108	437,21
0111	10	03114040813	OCAÑA DE HOSTELERIA, S.L	CT DE OCAÑA 16	03006	ALACANT AL	03	03 2009 019982919	1208 1208	437,21
0111	10	03114156304	MANUFACTURAS Poveda,S.L.	PG EL PASTORET CALLE	03640	MONOVAR MONO	03	03 2009 019986959	1208 1208	769,03
0111	10	03114332015	VERSUS SHOES, S.L.	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	03	03 2009 015394718	1108 1108	16.965,29
0111	10	03114332015	VERSUS SHOES, S.L.	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	03	03 2009 019991912	1208 1208	18.855,50
0111	10	03114391831	HERNANZ LUENGO JOSE ANTO	CL CONDESTABLE ZARAG	03195	ALTET EL	03	03 2009 015396738	1108 1108	142,78
0111	10	03114391831	HERNANZ LUENGO JOSE ANTO	CL CONDESTABLE ZARAG	03195	ALTET EL	03	03 2009 019993629	1208 1208	142,78
0111	10	03114470946	ELIAN SHOES,S.L.	ZZ PARTIDA CACHAP 39	03330	CREVILLEN	03	03 2009 019996053	1208 1208	2.027,96
0111	10	03114491457	MABECOLOR, S.L.	PG IND.PLA VALLONGA,	03113	PLA DE LA VA	03	03 2009 019997265	1208 1208	366,78
0111	10	03114850761	LOFT-HOUSE SYSTEM ESPAÑA	CM GUADIANA 15	03779	POBLETS ELS	02	03 2009 020007167	1208 1208	291,78
0111	10	03115135600	COM.PROP.RESIDENCIAL ARR	CL ARPON 14	03540	ALACANT AL	03	03 2009 020016261	1208 1208	422,36
0111	10	03115146310	BAUCARU, S.L.	CL PARTIDA TORRES 49	03570	VILA JOIOSA	03	03 2009 015423414	1108 1108	794,26
0111	10	03115214715	COMASKEY HOLDINGS, S.L.	UR LA ZENIA, CC.ZENI	03189	ORIHUELA	03	03 2009 020018685	0109 0109	173,88
0111	10	03115240478	CERRAJERIA DIEGO CUARTER	CL LA SANTA MARIA 1	03195	ALTET EL	03	03 2009 015426141	1108 1108	669,67
0111	10	03115240478	CERRAJERIA DIEGO CUARTER	CL LA SANTA MARIA 1	03195	ALTET EL	02	03 2009 020019800	1208 1208	1.146,39
0111	10	03115301813	DOUTHWAITE - ALAN	UR LA ZENIA GOLF IV	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 020022527	1208 1208	280,21
0111	10	03115380928	ILICANT 03, S.L.	CM DE BORJA S/N	03006	ALACANT AL	03	03 2008 019260389	1007 1007	72,89
0111	10	03115520162	MEDITERRANEA CLOWNFISH H	AV MEDITERRANEO 1	03188	TORREVIEJA	03	03 2009 015437053	1108 1108	399,12
0111	10	03115607563	SIRIUS YACHT BROKERS, S.	CL MUELLE DE LEVANTE	03001	ALACANT AL	03	03 2009 020033843	1208 1208	432,00
0111	10	03115671423	MILLAN SANTAMARIA MARIA	CL BAILLEN 67	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 015442713	1108 1108	326,47
0111	10	03115784688	FERTILFACIL, S.L.	CL CARDENAL PAYA 4	03430	ONIL	04	03 2008 000129363	0508 0508	751,20
0111	10	03115784688	FERTILFACIL, S.L.	CL CARDENAL PAYA 4	03430	ONIL	03	03 2008 043533934	0308 0308	60,00
0111	10	03115784688	FERTILFACIL, S.L.	CL CARDENAL PAYA 4	03430	ONIL	03	03 2008 044392988	0408 0408	60,00
0111	10	03115784688	FERTILFACIL, S.L.	CL CARDENAL PAYA 4	03430	ONIL	03	03 2009 010932314	0508 0508	60,00
0111	10	03115891590	SILVERTEC,S.L.	PG EL PASTORET CALLE	03640	MONOVAR MONO	04	03 2008 000201004	0208 0508	751,20
0111	10	03115891590	SILVERTEC,S.L.	PG EL PASTORET CALLE	03640	MONOVAR MONO	04	03 2008 000226464	1204 0408	751,20
0111	10	03115931909	LOGANN MEDITERRANEA, S.L	CL MALDONADO 4	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 015452211	1108 1108	1.865,75
0111	10	03115931909	LOGANN MEDITERRANEA, S.L	CL MALDONADO 4	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 020046068	1208 1208	1.868,71
0111	10	03115947063	BAMBUPLAST, S.L.	UR BAMBU PZ. TERRER	03829	ALQUERIA D A	03	03 2009 020046977	1208 1208	1.379,72
0111	10	03116026683	CAFE BAR OLEZA COM. B.	PG VILLA COSTA II, L	03189	ORIHUELA	03	03 2009 015455645	1108 1108	537,50
0111	10	03116103778	LIMPIA EXPRESS MULTISERV	AV ELCHE 63	03008	ALACANT AL	03	03 2009 015459483	1108 1108	5.568,62
0111	10	03116103778	LIMPIA EXPRESS MULTISERV	AV ELCHE 63	03008	ALACANT AL	03	03 2009 015459584	1108 1208	187,15
0111	10	03116103778	LIMPIA EXPRESS MULTISERV	AV ELCHE 63	03008	ALACANT AL	03	03 2009 020053344	1208 1208	5.575,26
0111	10	03116215330	INACOP,S.L.	CL MURILLO 7	03600	ELDA	03	03 2009 015463628	1108 1108	603,38
0111	10	03116215330	INACOP,S.L.	CL MURILLO 7	03600	ELDA	03	03 2009 020057182	1208 1208	605,80
0111	10	03116264133	ULTIMA FOLLIA, S.L.	CL PASEO MARITIMO -	03560	CAMPELLO EL	02	03 2009 020058802	1208 1208	828,70
0111	10	03116295556	DUBROVSKYY - IVAN	CL LA PAZ 22	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 015466860	1108 1108	25,08
0111	10	03116319303	COMANDAMOS, S.L.	CL TAURO 3	03006	ALACANT AL	03	03 2009 015468476	1108 1108	3.817,19
0111	10	03116364769	VILLAFRANCA GOLF BEACH,	CL SONDEO 9	03590	ALTEA	03	03 2009 020062943	1208 1208	569,94
0111	10	03116402660	ESTUDIO VIRGEN REMEDIO S	AV PINTOR GASTON CAS	03011	ALACANT AL	03	03 2009 015471510	1108 1108	400,04
0111	10	03116467429	CANO RUIZ JOSE MANUEL	CL AGUSTIN PARRS VI	03369	RAFAL	03	03 2009 020067589	1208 1208	337,27
0111	10	03116476220	PEDRERAMAR ESPAÑA, S.L.	CL GUADIANA 15	03779	POBLETS ELS	03	03 2009 015474237	1108 1108	838,63
0111	10	03116494711	HERNANDEZ HURTADO CELIA	CL GINES GARCIA ESQU	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 015474641	1108 1108	633,46
0111	10	03116500973	BLUNOTTE HOT ESPECTACULO	CL MUELLE DE LEVANTE	03001	ALACANT AL	03	03 2009 015474843	1108 1108	1.470,91
0111	10	03116500973	BLUNOTTE HOT ESPECTACULO	CL MUELLE DE LEVANTE	03001	ALACANT AL	03	03 2009 020068300	1208 1208	1.103,40
0111	10	03116509966	ALFOMBRAS TEKWOOL, S.L.	ZZ POL. I-8 PARCELA	03330	CREVILLEN	03	03 2009 015475045	1108 1108	4.168,36
0111	10	03116686788	SORAMAR MONFORTE,S.L.	CL CERVANTES 23	03660	NOVELDA	03	03 2009 015481816	1108 1108	1.858,98
0111	10	03116686788	SORAMAR MONFORTE,S.L.	CL CERVANTES 23	03660	NOVELDA	03	03 2009 020075976	1208 1208	1.858,98
0111	10	03116740544	ALTHAUS - MARKUS DANIE	CL JARDIN APOLO III	03710	CALPE CALP	03	03 2009 015483937	1108 1108	552,05
0111	10	03116740544	ALTHAUS - MARKUS DANIE	CL JARDIN APOLO III	03710	CALPE CALP	03	03 2009 020077996	1208 1208	552,05
0111	10	03116773078	MENDEZ MANZORRO ROSENDA	CL MANUEL ANTON 13	03004	ALACANT AL	03	03 2009 015485553	1108 1108	572,18
0111	10	03116773078	MENDEZ MANZORRO ROSENDA	CL MANUEL ANTON 13	03004	ALACANT AL	03	03 2009 020079515	1208 1208	572,18
0111	10	03116786216	SANCHEZ GALERA MIGUEL AN	AV CONSTITUCION 7	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 020080222	1208 1208	77,83
0111	10	03116880586	FERRER GIMENEZ MIGUEL	CL MORAIRA 39	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 020084464	1208 1208	743,08
0111	10	03117028716	GRUPO MEDITERRANEO COMPA	AV HOLLANDA 6	03540	ALACANT AL	03	03 2009 015496465	1108 1108	252,86
0111	10	03117028716	GRUPO MEDITERRANEO COMPA	AV HOLLANDA 6	03540	ALACANT AL	03	03 2009 020090277	1208 1208	135,05
0111	10	03117042759	AULA DE FORMACION DE EMP	CL ARQUITECTO GUARDI	03007	ALACANT AL	03	03 2009 015490469	1108 1108	2.260,31
0111	10	03117042759	AULA DE FORMACION DE EMP	CL ARQUITECTO GUARDI	03007	ALACANT AL	03	03 2009 020090932	1208 1208	2.089,24
0111	10	03117059230	IBERIA GRUPO, LIMPIEZAS	AV HOLLANDA 6	03540	ALACANT AL	03	03 2009 015497475	1108 1108	1.634,23
0111	10	03117059230	IBERIA GRUPO, LIMPIEZAS	AV HOLLANDA 6	03540	ALACANT AL	03	03 2009 015497576	1108 1108	83,29
0111	10	03117059230	IBERIA GRUPO, LIMPIEZAS	AV HOLLANDA 6	03540	ALACANT AL	03	03 2009 020091740	1208 1208	1.615,62
0111	10	03117076711	BERNIA CLIMA, S.L.	AV COMUNIDAD VALENCI	03590	ALTEA	03	03 2009 020092144	1208 1208	314,29
0111	10	03117147742	PEREZ ORTIZ JOSE	CL SAN JOSE 55	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 015499596	1108 1108	506,92
0111	10	03117147742	PEREZ ORTIZ JOSE	CL SAN JOSE 55	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 020093962	1208 1208	260,09
0111	10	03117270408	HERMANOS IBAÑEZ,S.I.	CL BARCELONA 8	03100	XIXONA JIJON	03	03 2009 020098915	1208 1208	1.467,26
0111	10	03117274650	ORO POLLIE S.L.	AV GABRIEL MIRO 24	03710	CALPE CALP	03	03 2009 020099319	1208 1208	485,03
0111	10	03117276165	COMIDAS RICAS TORREVIEJA	AV HABANERAS 84	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 011002234	0508 0508	59,94
0111	10	03117385188	PORCELANATO LUX,S.L.	AV DON BOSCO 12	03293	ELCHE ELX	03	03 2009 020103460	1208 1208	1.845,96
0111	10	03117401659	MOLINA MAZON PEDRO MANUE	CM LOS BENITOS 12	03370	REDOVAN	03	03 2009 020104268	1208 1208	673,58
0111	10	03117419948	MIDASCON, S.L.	CL PINTOR PICASSO 3	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 015509195	1108 1108	17.774,03
0111	10	03117419948	MIDASCON, S.L.	CL PINTOR PICASSO 3	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 020104975	1208 1208	16.909,37
0111	10	03117419948	MIDASCON, S.L.	CL PINTOR PICASSO 3	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 020105076	1208 1208	244,36
0111	10	03117464004	TELECOMUNICACIONES RAFAL	CL AGUSTIN PARRS VI	03369	RAFAL	03	03 2009 015511320	1108 1108	322,52
0111	10	03117464004	TELECOMUNICACIONES RAFAL	CL AGUSTIN PARRS VI	03369	RAFAL	03	03 2009 020107504	1208 1208	322,52
0111	10	03117502501	EL SOSNEADO, S.L.	CL BOYERO 48	03007	ALACANT AL	03	03 2009 015513037	1108 1108	660,08
0111	10	03117502501	EL SOSNEADO, S.L.	CL BOYERO 48	03007	ALACANT AL	03	03 2009 020108817	1208 1208	688,78
0111	10	03117577067	MORAIS - ADILSON	AV LAS HABANERAS 71	03182	TORREVIEJA	02	03 2009 020112251	1208 1208	1.808,42
0111	10	03117616170	RUBIO YAÑEZ JOAQUIN	PG EL PASTORET CALLE	03640	MONOVAR MONO	03	03 2009 020114271	1208 1208	596,28
0111	10	03117702662	KROUSE - DAVID	RL SANT ANDREWS HEIG	03169	ALGORFA	03	03 2009 015522131	1108 1108	2.366,06
0111	10	03117702662	KROUSE - DAVID	RL SANT ANDREWS HEIG	03169	ALGORFA	03	03 2009 020118012	1208 1208	1.708,28
0111	10	03117710241	DUNNE - RICARDO CHARLE	UR TORRETA II 780	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 015522434	1108 1108	513,44
0111	10	03117710241	DUNNE - RICARDO CHARLE	UR TORRETA II 780	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 020118315	1208 1208	513,44
0111	10	03118141283	INSTALACIONES DE FONTANE	CL ARMADA ESPAÑOLA 2	03195	ALTET EL	03	03 2009 015533346	1108 1108	2.586,98
0111	10	03118141283	INSTALACIONES DE FONTANE	CL ARMADA ESPAÑOLA 2	03195	ALTET EL	03	03 2009 020130641	1208 1208	1.109,64
0111	10	03118144923	AUTOREPUESTOS PAGO ALICA	CL IBI 91	03420	CASTALLA	03	03 2009 015533447	1108 1108	769,79
0111	10	03118144923	AUTOREPUESTOS PAGO ALICA	CL IBI 91	03420	CASTALLA	03	03 2009 020130742	1208 1208	740,94
0111	10	03118246165	LLEBBIG NAUTICA, S.L.	AV PUERTO 14	03710	CALPE CALP	03	03 2009 020133267	1208 1208	813,36
0111	10	03118559494	DOMINGUEZ AZNAR ALBERTO	CL EL POZO -CARPINT	03004	ALACANT AL	03	03 2009 015547288	1108 1108	564,41
0111	10	03118559494	DOMINGUEZ AZNAR ALBERTO	CL EL POZO -CARPINT	03004	ALACANT AL	03	03 2009 020143977	1208 1208	566,69
0111	10	0								

REG.	T. / IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	03118932946	EDIFICACIONES Y REFORMAS	CL DEL MAR 9	03195	ALTET EL	03	03 2009 015564668	1108 1108	824,74
0111	10	03118932946	EDIFICACIONES Y REFORMAS	CL DEL MAR 9	03195	ALTET EL	03	03 2009 020159640	1208 1208	1.452,00
0111	10	03118975079	MURCIA PARES JOSE JESUS	AV DE LA LIBERTAD 4	03369	RAFAL	03	03 2009 020162064	1208 1208	816,22
0111	10	03119106435	FERNANDEZ AMADOR DIEGO	RL PUEBLO CENTRO MA	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 015572651	1108 1108	1.359,28
0111	10	03119106435	FERNANDEZ AMADOR DIEGO	RL PUEBLO CENTRO MA	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 020167219	1208 1208	1.431,30
0111	10	03119108960	CONSTRUCCIONES EBLANGAR,	CL PINTOR SOROLLA 9	03430	ONIL	03	03 2009 015573156	1108 1108	4.640,95
0111	10	03119232737	PASCUAL MORAL MARIA DOLO	CL BARBERAN Y COLLAR	03430	ONIL	03	03 2009 015579624	1108 1108	1.539,94
0111	10	03119241932	KEAT - SARAH JANE	CL JARDIN EDIFICIO A	03710	CALPE CALP	03	03 2009 020173986	1208 1208	518,38
0111	10	03119312256	DOLMA SISTEMAS CONSTRUCT	AV HOLLANDA 6	03540	ALACANT AL	03	03 2009 015582957	1108 1108	334,28
0111	10	03119312256	DOLMA SISTEMAS CONSTRUCT	AV HOLLANDA 6	03540	ALACANT AL	03	03 2009 015583058	1108 1108	14.595,12
0111	10	03119312256	DOLMA SISTEMAS CONSTRUCT	AV HOLLANDA 6	03540	ALACANT AL	03	03 2009 020177121	1208 1208	4.907,89
0111	10	03119405923	OBRAS Y CONSTRUCCIONES P	CL EL MUDAMIENTO 61	03314	SAN BARTOLOM	03	03 2009 015587506	1108 1108	5.791,25
0111	10	03119449672	FABAMO OFICIOS, S.L.	CL FINCA EL DERRAMAD	03698	AGOST	03	03 2009 020184090	1208 1208	489,85
0111	10	03119513128	ATENCIO MUÑOZ MARIA CARM	CL MANUEL RODRIGUEZ	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 020186821	1208 1208	164,64
0111	10	03119585674	DILLI HANA TOKA, S.L.	AV LAS DUNAS 33	03140	GUARDAMAR DE	02	03 2009 020191669	1208 1208	1.021,34
0111	10	03119625181	PAMPOL THEATRE, S.L.	CL MOSEN FENOLLAR 13	03005	ALACANT AL	03	03 2009 010905234	0508 0508	51,20
0111	10	03119756537	DIABLO ROJO, S.L.	AV CONDE DE ALTEA. E	03590	ALTEA	03	03 2009 020200157	1208 1208	597,35
0111	10	03119758961	SNOW - WILLIAM STEPHEN	CL BLASCO IBAÑEZ - E	03710	CALPE CALP	03	03 2009 015606296	1108 1108	260,09
0111	10	03119758961	SNOW - WILLIAM STEPHEN	CL BLASCO IBAÑEZ - E	03710	CALPE CALP	03	03 2009 020200359	1208 1208	260,09
0111	10	03119758961	SNOW - WILLIAM STEPHEN	CL BLASCO IBAÑEZ - E	03710	CALPE CALP	03	03 2009 020200460	0109 0109	144,01
0111	10	03119797357	FITTER-LIFE S.L.	AV DE LAS AMERICAS 3	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 020202581	1208 1208	41,45
0111	10	03119817969	BELLAMAR PROMUEVE COSTA,	AV BENITO PEREZ GALD	03004	ALACANT AL	03	03 2009 015610037	1108 1108	388,62
0111	10	03119817969	BELLAMAR PROMUEVE COSTA,	AV BENITO PEREZ GALD	03004	ALACANT AL	03	03 2009 020203995	1208 1208	402,68
0111	10	03119821306	BIANCO LEVANTE, S.L.	AV ALMIRANTE GUILLEN	03001	ALACANT AL	03	03 2009 020204100	1208 1208	1.233,71
0111	10	03119907996	K'JOAN & MILOU RESTAURAC	CL RAMON Y CAJAL 22	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 015615289	1108 1108	850,43
0111	10	03119907996	K'JOAN & MILOU RESTAURAC	CL RAMON Y CAJAL 22	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 020209049	1208 1208	295,25
0111	10	03119919316	RICHARDSON - GARETH DY	AV RASGRAN 37	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 015616606	1108 1108	190,70
0111	10	03119919316	RICHARDSON - GARETH DY	AV RASGRAN 37	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 020209958	1208 1208	190,70
0111	10	03119967311	VAN STRATEN - LOUISE C	CL CANONIGO TORRES 1	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 015618020	1108 1108	137,86
0111	10	03119967311	VAN STRATEN - LOUISE C	CL CANONIGO TORRES 1	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 020211574	1208 1208	137,86
0111	10	03119971553	FRUTAS Y VERDURAS YOLI Y	CL CAPITAN SEGARRA (03004	ALACANT AL	03	03 2009 015618323	1108 1108	362,04
0111	10	03119971553	FRUTAS Y VERDURAS YOLI Y	CL CAPITAN SEGARRA (03004	ALACANT AL	03	03 2009 020211776	1208 1208	362,04
0111	10	03120062489	URBALEX AM, S.L.	AV ISLA FORMENTERA 7	03710	CALPE CALP	03	03 2009 020223474	1108 1108	405,32
0111	10	03120062489	URBALEX AM, S.L.	AV ISLA FORMENTERA 7	03710	CALPE CALP	03	03 2009 020216729	1208 1208	405,32
0111	10	03120073708	RODRIGUEZ VARO JUAN JOSE	CL SANTA RITA 53	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 015624080	1108 1108	520,19
0111	10	03120073708	RODRIGUEZ VARO JUAN JOSE	CL SANTA RITA 53	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 020217537	1208 1208	520,19
0111	10	03120084216	LE JARDIN DES SENS, S.L.	UR MARYVILLA. RESTAU	03710	CALPE CALP	03	03 2008 044442094	0408 0408	57,00
0111	10	03120084216	LE JARDIN DES SENS, S.L.	UR MARYVILLA. RESTAU	03710	CALPE CALP	03	03 2009 010980511	0508 0508	90,00
0111	10	03120088761	TE CON GERT, S.L.	CL DEL POZO 88	03004	ALACANT AL	03	03 2009 015625191	1108 1108	619,43
0111	10	03120138170	SIMPLICITY BUSINESS, S.L	AV DE LA GENERALITAT	03710	CALPE CALP	03	03 2009 020221375	1208 1208	206,28
0111	10	03120182226	RICO BERNAL ANDREA	CL LOS ASTRONAUTAS 8	03320	TORRELLANO	02	03 2009 020222890	1208 1208	154,08
0111	10	03120219814	BIOESTRUCTURAS, S.L.	CL MAYOR 72	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 020225217	1208 1208	196,78
0111	10	03120231433	FRUTAS Y PRODUCTOS ALIME	CL DIAGONAL 37	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 015632366	1108 1108	1.278,24
0111	10	03120246991	ACCELERATED TEACHING SOL	PK CUCARRES 9	03710	CALPE CALP	03	03 2009 020227641	1208 1208	11,60
0111	10	03120277004	CREACIONES BERTOMA,S.L.	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	03	03 2009 020229055	1208 1208	368,93
0111	10	03120408053	MACLEAN - ALLAN	UR ZENIA-CL. TORRALB	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 020236331	1208 1208	910,94
0111	10	03120408053	MACLEAN - ALLAN	UR ZENIA-CL. TORRALB	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 020236432	0109 0109	69,85
0111	10	03120430988	TODOROVA - TANYA RUMEN	CL GRAN BRETaña - ED	03710	CALPE CALP	03	03 2009 015645096	1108 1108	315,37
0111	10	03120499191	CAFE LA MASCLETA, S.L.	AV ORIHUELA 140	03006	ALACANT AL	03	03 2009 015650352	1108 1108	272,35
0111	10	03120499191	CAFE LA MASCLETA, S.L.	AV ORIHUELA 140	03006	ALACANT AL	03	03 2009 020242492	1208 1208	256,96
0111	10	03120517682	LOPEZ FERNANDEZ CESAR	CL PINTOR PEREZ PIZA	03011	ALACANT AL	10	03 2009 021031024	0407 0407	336,32
0111	10	03120517682	LOPEZ FERNANDEZ CESAR	CL PINTOR PEREZ PIZA	03011	ALACANT AL	10	03 2009 021031125	0507 0507	2.755,75
0111	10	03120517682	LOPEZ FERNANDEZ CESAR	CL PINTOR PEREZ PIZA	03011	ALACANT AL	10	03 2009 021031226	0707 0707	2.181,83
0111	10	03120517682	LOPEZ FERNANDEZ CESAR	CL PINTOR PEREZ PIZA	03011	ALACANT AL	10	03 2009 021031327	0807 0807	1.190,36
0111	10	03120517682	LOPEZ FERNANDEZ CESAR	CL PINTOR PEREZ PIZA	03011	ALACANT AL	10	03 2009 021031428	0907 0907	1.372,19
0111	10	03120517884	CATURLA JAVALOYES EDUARD	CL DOCTOR GADEA 9	03550	SANT JOAN D	10	03 2009 021030418	0407 0407	336,32
0111	10	03120517884	CATURLA JAVALOYES EDUARD	CL DOCTOR GADEA 9	03550	SANT JOAN D	10	03 2009 021030620	0507 0507	2.755,75
0111	10	03120517884	CATURLA JAVALOYES EDUARD	CL DOCTOR GADEA 9	03550	SANT JOAN D	10	03 2009 021030721	0707 0707	2.181,83
0111	10	03120517884	CATURLA JAVALOYES EDUARD	CL DOCTOR GADEA 9	03550	SANT JOAN D	10	03 2009 021030822	0807 0807	1.790,36
0111	10	03120517884	CATURLA JAVALOYES EDUARD	CL DOCTOR GADEA 9	03550	SANT JOAN D	10	03 2009 021030923	0907 0907	1.372,19
0111	10	03120548806	VIDAL AVELLANEDA JOSE	UR TORRETA II LAS GA	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 015654089	1108 1108	1.119,06
0111	10	03120548806	VIDAL AVELLANEDA JOSE	UR TORRETA II LAS GA	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 020245223	1208 1208	848,60
0111	10	03120584774	ATECA ESTUDIOS, S.L.	CL TORRES QUEVEDO 14	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 015656618	1108 1108	572,59
0111	10	03120584774	ATECA ESTUDIOS, S.L.	CL TORRES QUEVEDO 14	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 020247243	1208 1208	577,48
0111	10	03120619029	ESPINOSA FERNANDEZ RAFAE	CL FOTOGRAFOS DARBLA	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 020249667	1208 1208	120,19
0111	10	03120629941	PREFABRICADOS ANSAPA,S.L	PK LLANO DE SAN JOSE	03293	DERRAMADOR	03	03 2009 015659749	1108 1108	1.318,16
0111	10	03120629941	PREFABRICADOS ANSAPA,S.L	PK LLANO DE SAN JOSE	03293	DERRAMADOR	03	03 2009 020250475	1208 1208	1.708,66
0111	10	03120646715	GRUPO ANTONAZZO Y SALINE	UR EDEN ZONA COMERC	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 015661264	1108 1108	260,09
0111	10	03120646715	GRUPO ANTONAZZO Y SALINE	UR EDEN ZONA COMERC	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 020251687	1208 1208	260,09
0111	10	03120659041	GRACE SHOES,S.L.	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	03	03 2009 015662274	1108 1108	2.645,87
0111	10	03120659041	GRACE SHOES,S.L.	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	03	03 2009 020252394	1208 1208	3.405,95
0111	10	03120680360	ROMERA MARTINEZ HILARIO	AV ALMADRABA 2	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 015663385	1108 1108	1.322,98
0111	10	03120685212	BEESLEY - DONNA LOUISE	CL LISTZ-URB.LA SIES	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 015663789	1108 1108	797,83
0111	10	03120685212	BEESLEY - DONNA LOUISE	CL LISTZ-URB.LA SIES	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 020253307	1208 1208	797,83
0111	10	03120733712	HERRANZ MARTIN FRANCISCO	CL MAYOR 38	03140	GUARDAMAR DE	02	03 2009 020256135	1208 1208	63,77
0111	10	03120765034	LIMPIEZAS AMERICA LEVANT	AV HOLLANDA 6	03540	ALACANT AL	03	03 2009 015669146	1108 1108	3.662,20
0111	10	03120765034	LIMPIEZAS AMERICA LEVANT	AV HOLLANDA 6	03540	ALACANT AL	03	03 2009 020258862	1208 1208	3.381,44
0111	10	03120765034	LIMPIEZAS AMERICA LEVANT	AV HOLLANDA 6	03540	ALACANT AL	03	03 2009 020258963	1208 1208	47,57
0111	10	03120767761	PLANTAS TORTOSA,S.L.	PK MAITINO, PG 1 237	03320	TORRELLANO	03	03 2009 020259064	1208 1208	432,62
0111	10	03120783323	EYVEN C.B.	CL LA PAZ 23	03600	ELDA	03	03 2009 020260175	1208 1208	383,47
0111	10	03120843341	BUTE - VASILE	AV ROSA DE LOS VIENT	03710	CALPE CALP	03	03 2009 015674705	1108 1108	1.368,06
0111	10	03120843341	BUTE - VASILE	AV ROSA DE LOS VIENT	03710	CALPE CALP	03	03 2009 020264825	1208 1208	1.417,49
0111	10	03120870118	DURO VALENCIANO JESUS	AV HABANERAS 64	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 015677331	1108 1108	560,36
0111	10	03120895578	CONSTRUCCIONES IMPALUSA,	AV COSTA BLANCA 114	03540	ALACANT AL	03	03 2009 015679048	1108 1108	3.489,49
0111	10	03120895578	CONSTRUCCIONES IMPALUSA,	AV COSTA BLANCA 114	03540	ALACANT AL	03	03 2009 020268663	1208 1208	3.067,37
0111	10	03120925587	BERNAL MARTINEZ JUAN ALB	CL SANTIAGO APOSTOL	03668	ALGUE A	03	03 2009 015680967	1108 1108	5.149,45
0111	10	03120925587	BERNAL MARTINEZ JUAN ALB	CL SANTIAGO APOSTOL	03668	ALGUE A	03	03 2009 020270279	1208 1208	2.042,29
0111	10	03120954384	AITKEN - JAMES	CL MANUEL DE FALLA-U	03169	ALGORFA	03	03 2009 015683088	1108 1108	400,69
0111	10	03120954384	AITKEN - JAMES	CL MANUEL DE FALLA-U	03169	ALGORFA</				

REG.	T. /IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	03121234068	JANIC - MARIANNE	CL MILAN (URB. LA SI	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 020291501	1208 1208	1.382,62
0111	10	03121260946	GALVEZ MARTINEZ MARIA IS	LG CALA LA MANZANERA	03710	CALPE CALP	03	03 2009 015706207	1108 1108	331,21
0111	10	03121260946	GALVEZ MARTINEZ MARIA IS	LG CALA LA MANZANERA	03710	CALPE CALP	03	03 2009 020293824	1208 1208	552,05
0111	10	03121262764	MACALON GASTRONOMIA, S.L	LG PLAZA DE LA FOSSA	03710	CALPE CALP	03	03 2009 020294127	1208 1208	533,35
0111	10	03121271252	BUILDING TECH, S.L.	CL CAPITAN QUINTANIL	03010	ALACANT AL	03	03 2009 015707441	1108 1108	1.270,03
0111	10	03121271252	BUILDING TECH, S.L.	CL CAPITAN QUINTANIL	03010	ALACANT AL	03	03 2009 020294834	1208 1208	1.510,16
0111	10	03121300453	MARTINEZ CASTRO JOSE ALE	UR CALPE PARK, BLOQU	03710	CALPE CALP	03	03 2009 015709764	1108 1108	312,35
0111	10	03121312779	YUOSEPEI - HANANE	CL SANTAMARIA 9	03710	CALPE CALP	03	03 2009 015710774	1108 1108	173,75
0111	10	03121312779	YUOSEPEI - HANANE	CL SANTAMARIA 9	03710	CALPE CALP	03	03 2009 020298369	1208 1208	173,75
0111	10	03121389773	ROGERS - JUSTIN MICHAEL	UR PARAJE NATURAL IV	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 015716636	1108 1108	185,64
0111	10	03121389773	ROGERS - JUSTIN MICHAEL	UR PARAJE NATURAL IV	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 020304433	1208 1208	185,64
0111	10	03121394322	BOWDITCH - SHARON LOUI	UR LOS DOLSES, C.C.L	03189	DEHESA DE CA	02	03 2009 020304635	1208 1208	196,02
0111	10	03121399574	BRAND'S COLLECTIONS, S.L	CL JUAN CARLOS I 22	03440	IBI	03	03 2009 015717646	1108 1108	2.522,00
0111	10	03121399574	BRAND'S COLLECTIONS, S.L	CL JUAN CARLOS I 22	03440	IBI	03	03 2009 020351400	1208 1208	2.632,51
0111	10	03121409678	JUDITHBEL TTES, S.L.	PK BACAROT-FINCA LO	03114	BACAROT EL	03	03 2009 015718151	1108 1108	2.298,20
0111	10	03121409678	JUDITHBEL TTES, S.L.	PK BACAROT-FINCA LO	03114	BACAROT EL	03	03 2009 020305443	1208 1208	1.609,87
0111	10	03121447064	WOOD - STEPHEN JAMES	CL RASGRAU-UR. EL RA	03140	GUARDAMAR DE	02	03 2009 020307463	1208 1208	1.264,33
0111	10	03121495968	COHEN - MIMOUN	CL RIO SERPIS 3	03013	ALACANT AL	03	03 2009 015724922	1108 1108	289,14
0111	10	03121559525	SUCESORES DE CARLOS YUNT	CL MIAIMO URB. VILL	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 020315749	1208 1208	771,70
0111	10	03121588827	RODRIGUEZ & BONTAS, S.L.	AV JUAN CARLOS I, 36	03710	CALPE CALP	03	03 2009 015731285	1108 1108	3.067,07
0111	10	03121588827	RODRIGUEZ & BONTAS, S.L.	AV JUAN CARLOS I, 36	03710	CALPE CALP	03	03 2009 020318072	1208 1208	2.111,48
0111	10	03121626718	RICO ALONSO AGUSTIN	CL TENIENTE SEGUI 9	03580	ALFAS DEL PI	04	03 2008 001033701	0205 0705	751,20
0111	10	03121672790	RAMBLA OBRAS CAMPELLO, S	CL LA MAR 23	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 015736541	1108 1108	4.265,69
0111	10	03121672790	RAMBLA OBRAS CAMPELLO, S	CL LA MAR 23	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 020323126	1208 1208	1.331,48
0111	10	03121765346	GRUPO VASQUEZ CONSULTORI	CL OLEGARIO DOMARCO	03206	ELCHE ELX	02	03 2009 020329186	1208 1208	2.302,07
0111	10	03121874571	MESEGUER NAVARRO ANTONIO	AV AGULLERA 64	03007	ALACANT AL	03	03 2009 015752709	1108 1108	537,50
0111	10	03121874571	MESEGUER NAVARRO ANTONIO	AV AGULLERA 64	03007	ALACANT AL	03	03 2009 020337573	1208 1208	161,24
0111	10	03121896496	SAQUETE SABIO ABEL	UR DOÑA INES 15	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 015755537	1108 1108	5.891,58
0111	10	03121896496	SAQUETE SABIO ABEL	UR DOÑA INES 15	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 020340304	1208 1208	8.397,24
0111	10	03121907816	CHAPADO Y PAVIMENTOS JU-	CL LAS VIÑAS 15	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 015756547	1108 1108	530,57
0111	10	03121907816	CHAPADO Y PAVIMENTOS JU-	CL LAS VIÑAS 15	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 020341415	1208 1208	1.072,72
0111	10	03121943885	MARTIN AGUDO PURIFICACIO	AV GENERALITAT 57	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 015759779	1108 1108	385,73
0111	10	03121943885	MARTIN AGUDO PURIFICACIO	AV GENERALITAT 57	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 020345051	1208 1208	385,73
0111	10	03121944895	DI CROCE DE BAILLON MARIA	CL ARGENTINA,LOCAL 1	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 015759981	1108 1108	115,06
0111	10	03121944895	DI CROCE DE BAILLON MARIA	CL ARGENTINA,LOCAL 1	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 020345556	1208 1208	169,87
0111	10	03122037148	DISEÑO YAMILEX, S.L.U.	PG IND.CAMPO ALTO-C/	03600	ELDA	03	03 2009 015769883	1108 1108	1.029,10
0111	10	03122054124	GARCIA ESPADAS GERMAN	CL CONCEPCION 8	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 015771200	1108 1108	3.639,37
0111	10	03122054124	GARCIA ESPADAS GERMAN	CL CONCEPCION 8	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 020355862	1208 1208	3.072,31
0111	10	03122060285	LIGHT - TRACEY JANE	CL BLASCO IBAÑEZ - L	03710	CALPE CALP	03	03 2009 015771503	1108 1108	587,78
0111	10	03122060285	LIGHT - TRACEY JANE	CL BLASCO IBAÑEZ - L	03710	CALPE CALP	03	03 2009 020356367	1208 1208	587,78
0111	10	03122082113	ROGER DE FLOR DE ALICANT	PZ GABRIEL MIRO 15	03001	ALACANT AL	03	03 2009 016776360	0107 1207	3.699,02
0111	10	03122082113	ROGER DE FLOR DE ALICANT	PZ GABRIEL MIRO 15	03001	ALACANT AL	03	03 2009 016776865	0107 1207	246,56
0111	10	03122100907	PROYECTOS Y NEGOCIOS GEN	CL CAMPOAMOR 95	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 015774129	1108 1108	638,58
0111	10	03122100907	PROYECTOS Y NEGOCIOS GEN	CL CAMPOAMOR 95	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 020359300	1208 1208	813,17
0111	10	03122104442	BORRAZ CONTEUTO ROCIO	CL RESIDENCIAL DEL M	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 015774634	1108 1108	569,89
0111	10	03122186587	INTERSAUD BENIGRUP S.L.	CL XALOC 2	03570	VILA JOIOSA	03	03 2009 020367279	1208 1208	409,86
0111	10	03122215081	GARCIA VIZCAINO ISIDRO	ZZ MUELLE DE LEVANTE	03001	ALACANT AL	04	03 2008 001033192	0508 0508	2.253,60
0111	10	03122215081	GARCIA VIZCAINO ISIDRO	ZZ MUELLE DE LEVANTE	03001	ALACANT AL	03	03 2009 020368996	1208 1208	1.771,02
0111	10	03122239636	GRUPO LARISNAN, S.L.	AV HOLANDA 6	03540	ALACANT AL	03	03 2009 015787364	1108 1108	11.588,00
0111	10	03122239636	GRUPO LARISNAN, S.L.	AV HOLANDA 6	03540	ALACANT AL	03	03 2009 020370919	1208 1208	5.742,36
0111	10	03122284294	VILANDEN, S.L.	CL JUAN CARLOS I 12	03710	CALPE CALP	03	03 2008 043584959	0308 0308	7,48
0111	10	03122296624	FRONTAN COLMAN DE BERRUT	CL ALICANTE 2	03195	ALTET EL	02	03 2009 020377181	1208 1208	56,82
0111	10	03122306930	ESTRUCTURAS PIONEL,S.L.	CL CALDERON DE LA RA	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 015795145	1108 1108	435,96
0111	10	03122315721	IÑIGO Y ALEO OBRAS Y REF	CL CRONISTA BALLESTE	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 015795953	1108 1108	1.867,32
0111	10	03122315721	IÑIGO Y ALEO OBRAS Y REF	CL CRONISTA BALLESTE	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 020378902	1208 1208	1.954,62
0111	10	03122331279	CALZADOS COQUET,S.L.	PG INDUSTRIAL CAMPO	03600	ELDA	03	03 2009 015797367	1108 1108	11.376,24
0111	10	03122357854	MONTEFUSCO - GIUSEPPE	CL DOÑA INES 33	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 020382942	1208 1208	848,75
0111	10	03122361389	GYA NATURA, S.L.	CL DOCTOR FLEMING 7	03770	VERGER EL	02	03 2009 015799993	1108 1108	1.059,74
0111	10	03122362908	CONSTRUCCIONES EDIFICACI	PK DERRAMADOR 55	03330	CREVILLENTO	03	03 2009 015800094	1108 1108	2.250,02
0111	10	03122362908	CONSTRUCCIONES EDIFICACI	PK DERRAMADOR 55	03330	CREVILLENTO	03	03 2009 020383447	1208 1208	5.148,65
0111	10	03122388368	AMADOR RODRIGUEZ FLORENC	UR EL ALMENDRO 12	03710	CALPE CALP	03	03 2009 015802825	1108 1108	534,26
0111	10	03122388368	AMADOR RODRIGUEZ FLORENC	UR EL ALMENDRO 12	03710	CALPE CALP	03	03 2009 015802926	1208 1208	387,59
0111	10	03122389681	MARTINEZ BERMEUDE JORGE	CL 18 DE JULIO EDIFI	03710	CALPE CALP	03	03 2009 015803128	1108 1108	50,70
0111	10	03122409788	BERRACHED - HAKIM	PJ POETA VILLAESPESA	03015	ALACANT AL	03	03 2009 015805350	1108 1108	643,84
0111	10	03122409788	BERRACHED - HAKIM	PJ POETA VILLAESPESA	03015	ALACANT AL	03	03 2009 020388400	1208 1208	667,15
0111	10	03122416054	MARLLO DEL MEDITERRANEO,	PJ LA ARELLANA 1	03369	RAFAL	03	03 2009 015805956	1108 1108	4.920,95
0111	10	03122416054	MARLLO DEL MEDITERRANEO,	PJ LA ARELLANA 1	03369	RAFAL	03	03 2009 020389410	1208 1208	4.417,80
0111	10	03122423734	TALLER DE ARREGLOS Y CON	CL ALONA 9	03007	ALACANT AL	03	03 2009 015807730	1108 1108	350,69
0111	10	03122423734	TALLER DE ARREGLOS Y CON	CL ALONA 9	03007	ALACANT AL	03	03 2009 020390723	1208 1208	350,69
0111	10	03122434949	TALLER DE ARREGLOS Y CON	CL ALONA 9	03007	ALACANT AL	03	03 2009 015808279	1108 1108	1.321,14
0111	10	03122434949	TALLER DE ARREGLOS Y CON	CL ALONA 9	03007	ALACANT AL	03	03 2009 020391531	1208 1208	1.321,14
0111	10	03122439801	CROWELL INVESTIMENT,S.L	AV EUCALIPTUS UR HAY	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 015809289	1108 1108	4.075,49
0111	10	03122439801	CROWELL INVESTIMENT,S.L	AV EUCALIPTUS UR HAY	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 020392440	1208 1208	3.978,19
0111	10	03122464453	BELLUGA CALZADOS, S.L.	PG IND. SAN JUAN PON	03158	CATRAL	03	03 2009 015811616	1108 1108	10.920,71
0111	10	03122464453	BELLUGA CALZADOS, S.L.	PG IND. SAN JUAN PON	03158	CATRAL	03	03 2009 020395268	1208 1208	8.200,99
0111	10	03122470618	K.O. CONS 2007,S.L.	AV CONSTITUCION 30	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 015811919	1108 1108	424,45
0111	10	03122472840	ROOSA - CARLO SILVIO	AV ROSA DE LOS VIENT	03710	CALPE CALP	03	03 2009 015812121	1108 1108	331,51
0111	10	03122472840	ROOSA - CARLO SILVIO	AV ROSA DE LOS VIENT	03710	CALPE CALP	02	03 2009 020395874	1208 1208	1.039,39
0111	10	03122482742	SPEEDY TOUR, S.L.	AV DELFINA VIUDES,PO	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 015812828	1108 1108	300,01
0111	10	03122482742	SPEEDY TOUR, S.L.	AV DELFINA VIUDES,PO	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 020396379	1208 1208	233,34
0111	10	03122564281	AURIAZULES ASADOR, S.L.	PZ FIGUERA, CENTRO CO	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 020403857	1208 1208	739,87
0111	10	03122644511	BODASHKO - SERHIY	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	03	03 2008 042669119	0808 0808	335,79
0111	10	03122644511	BODASHKO - SERHIY	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	03	03 2009 010712951	0908 0908	321,73
0111	10	03122644511	BODASHKO - SERHIY	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	02	03 2009 013390353	1008 1008	387,41
0111	10	03122644511	BODASHKO - SERHIY	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	02	03 2009 013390454	1108 1108	370,93
0111	10	03122666436	MORAGUES PEREIRA DAVID	CL PARDO GIMENO 1	03007	ALACANT AL	03	03 2009 020411941	1208 1208	534,25
0111	10	03122685634	GALVEZ RICHART CARLOS	AV DEL MAR-ESQUINA C	03187	MONTESINOS	03	03 2009 015832329	1108 1108	591,86
0111	10	03122685634	GALVEZ RICHART CARLOS	AV DEL MAR-ESQUINA C	03187	MONTESINOS	03	03 2009 020414668	1208 1208	986,02
0111	10	03122690987	JUBAZCA 08, S.L.	CL DOCTOR EZQUERDO 7						

REG.	T. / IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	03122952483	PATENTALAKIS RUEGG URSIN	CL JARDIN EDIFICIO A	03710	CALPE CALP	03	03 2009 015858193	1108 1108	267,12
0111	10	03122953089	RIVAS MEJIAS MANUEL	CL ARTES GRAFICAS 25	03008	ALACANT AL	03	03 2009 015858496	1108 1108	1.593,96
0111	10	03122953089	RIVAS MEJIAS MANUEL	CL ARTES GRAFICAS 25	03008	ALACANT AL	03	03 2009 020442253	1208 1208	1.593,96
0111	10	03122962587	TIMBERSTONE MARMOLES Y G	CL VIRGEN DEL REMEDI	03660	NOVELDA	03	03 2009 020443364	1208 1208	11.335,28
0111	10	03122976836	MOUSTAFA MOSAD MOHAMED A	AV ALCOY 54	03010	ALACANT AL	03	03 2009 015860924	1108 1108	812,87
0111	10	03122976836	MOUSTAFA MOSAD MOHAMED A	AV ALCOY 54	03010	ALACANT AL	03	03 2009 020444576	1208 1208	347,36
0111	10	03122984516	BELLOPASSO, S.L.	CL ANGEL 2	03188	MATA LA	03	03 2009 015861934	1108 1108	215,18
0111	10	03122984516	BELLOPASSO, S.L.	CL ANGEL 2	03188	MATA LA	03	03 2009 015862035	1108 1108	8.450,10
0111	10	03123010380	L'EMBAISADA MOBILIARI, S	CL SAN BARTOLOME 105	03660	CAMPELLO EL	03	03 2009 015864459	1108 1108	864,41
0111	10	03123042514	METALICAS MYR, S.L.L.	CL FABRICA DE LA MON	03680	ASPE	03	03 2009 015866984	1108 1108	340,62
0111	10	03123042514	METALICAS MYR, S.L.L.	CL FABRICA DE LA MON	03680	ASPE	03	03 2009 020450034	1208 1208	340,62
0111	10	03123044534	INSTALACIONES METALICAS	CL ANTONIO RUIZ COVE	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 020450337	1208 1208	985,26
0111	10	03123064944	AGOSTINI - ALDO	AV BLASCO IBANEZ. AP	03710	CALPE CALP	03	03 2009 020453266	1208 1208	1.342,04
0111	10	03123073937	CARMARTI CALZADOS 2008,S	CL ALFREDO NOBEL (NA	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 015870927	1108 1108	501,22
0111	10	03123077068	HIGGINS - STEPHEN	CL PEPE LUIS VAZQUEZ	03184	TORREVIEJA	02	03 2009 020454579	1208 1208	478,28
0111	10	03123091014	NORI - ABDLILLAH	AV DIEGO RAMIREZ 152	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 015873351	1108 1108	275,68
0111	10	03123091014	NORI - ABDLILLAH	AV DIEGO RAMIREZ 152	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 020456502	1208 1208	275,68
0111	10	03123094246	ORELLANA TAPIA LOURDES C	CL ALONA 7	03007	ALACANT AL	03	03 2009 015873755	1108 1108	888,77
0111	10	03123112030	SERVICIO DE ATENCION TEL	CL SANTIAGO 93	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 015876381	1108 1108	890,63
0111	10	03123112030	SERVICIO DE ATENCION TEL	CL SANTIAGO 93	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 020459532	1208 1208	309,07
0111	10	03123132945	ULMAN - WOUJCIECH PAWEL	AV DEL NORTE 34	03710	CALPE CALP	03	03 2009 015879213	1108 1108	346,68
0111	10	03123132945	ULMAN - WOUJCIECH PAWEL	AV DEL NORTE 34	03710	CALPE CALP	03	03 2009 020462562	1208 1208	356,58
0111	10	03123153961	REVECCMAR, S.L.	CL RAMBLA CHAPI 83	03698	AGOST	03	03 2009 020464784	1208 1208	5.427,02
0111	10	03123193468	RODRIGUEZ AMETLLER CARLO	CL HERMANOS BAZAN 4	03140	GUARDAMAR DE	02	03 2009 020469131	1208 1208	1.011,33
0111	10	03123255409	BROSSEAU - PASCAL	CL MELVA 7	03540	ALACANT AL	03	03 2009 020474484	1208 1208	757,88
0111	10	03123259752	ACEBO CULEBRAS PEDRO LUI	CL LAS VIÑAS 16	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 020475393	1208 1208	260,09
0111	10	03123277940	LEAR - ROBERT JAMES	RL SOL BEACH-URB. LA	03189	ORIHUELA	03	03 2009 020477619	1208 1208	270,12
0111	10	03123289054	ÑANDU SHOES, S.L.	PK PARTIDA DERRAMADO	03330	ORVILLELLT	03	03 2009 010788430	0908 0908	166,88
0111	10	03123304414	MANUFACTURAS ROCIO, S.L.	CL ALEMANIA 61	03600	ELDA	03	03 2009 015898714	1108 1108	335,26
0111	10	03123304414	MANUFACTURAS ROCIO, S.L.	CL ALEMANIA 61	03600	ELDA	03	03 2009 020480952	1208 1208	346,43
0111	10	03123334827	NOVA BABES, S.L.	PK TORREGROSSES-EL R	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 020483982	1208 1208	1.219,88
0111	10	03123356045	SANTISTEBAN FERNANDEZ FR	CL FRANCISCO VERDU 3	03012	ALACANT AL	03	03 2009 015906592	1108 1108	640,30
0111	10	03123356045	SANTISTEBAN FERNANDEZ FR	CL FRANCISCO VERDU 3	03012	ALACANT AL	03	03 2009 020486311	1208 1208	662,50
0111	10	03123361604	GRUPO ALICANTINO EMPREND	CL ZEUS RESID TABARC	03016	ALACANT AL	03	03 2009 020487420	1208 1208	165,41
0111	10	03123408484	SPEDITION LOGISTIC MANAG	AV COSTA BLANCA,BUNG	03195	ARENALES DEL	03	03 2009 015913363	1108 1108	584,64
0111	10	03123408484	SPEDITION LOGISTIC MANAG	AV COSTA BLANCA,BUNG	03195	ARENALES DEL	03	03 2009 020494187	1208 1208	584,64
0111	10	03123439103	WOOD - STEPHEN JAMES	CL RASGRAU, UR. EL R	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 015917710	1108 1108	2.815,00
0111	10	03123439103	WOOD - STEPHEN JAMES	CL RASGRAU, UR. EL R	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 020498322	1208 1208	1.371,25
0111	10	03123459109	INVERSIONES Y RESTAURACI	UR PARQUE DE LAS NAC	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 015920942	1108 1108	2.806,69
0111	10	03123459109	INVERSIONES Y RESTAURACI	UR PARQUE DE LAS NAC	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 020501059	1208 1208	3.321,79
0111	10	03123524985	VERDU MUÑOZ FRANCISCO	CR CREVILLENTE (URB.	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 020509951	1208 1208	283,13
0111	10	03123579852	GOGILASHVILI - BESIK	CL RICARDO LAFUENTE	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 015936403	1108 1108	17,52
0111	10	03123579852	GOGILASHVILI - BESIK	CL RICARDO LAFUENTE	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 020516419	1208 1208	404,64
0111	10	03123634214	GONZALEZ RODRIGUEZ IRIS	AV NOVELDA 26	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 020523990	1208 1208	821,23
0111	10	03123636133	MCCLURG - BEVERLEY	CL MAESTRO TORRALBA	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 020523994	1208 1208	1.731,84
0111	10	03123660381	SANCHEZ NAVARRO ANA ISAB	CL OLEGARIO DOMARCO	03206	ELCHE ELX	02	03 2009 020527129	1208 1208	983,18
0111	10	03123711006	JURJ - DANIELA ELENA	CL PADRE DAMIAN 13	03187	MONTESINOS	03	03 2009 020533593	1208 1208	389,68
0111	10	03123730810	NICOLUXE, S.L.	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	03	03 2009 020534809	1208 1208	9.102,38
0111	10	03123731113	NICOLUXE, S.L.	PG CAMPO ALTO CALLE	03600	ELDA	03	03 2009 020534910	1208 1208	346,20
0111	10	03124085363	CALVO GARCIA MARCOS ALFO	CL FINESTRAT 13	03108	TORREMANZANA	10	03 2009 020595978	0507 0507	49,20
0111	10	03124085363	CALVO GARCIA MARCOS ALFO	CL FINESTRAT 13	03108	TORREMANZANA	10	03 2009 020598888	0807 0807	252,08
0111	10	03124085363	CALVO GARCIA MARCOS ALFO	CL FINESTRAT 13	03108	TORREMANZANA	10	03 2009 020599889	0907 0907	108,59
0111	10	03124085363	CALVO GARCIA MARCOS ALFO	CL FINESTRAT 13	03108	TORREMANZANA	10	03 2009 020600090	0907 0907	45,98
0111	10	03124085363	CALVO GARCIA MARCOS ALFO	CL FINESTRAT 13	03108	TORREMANZANA	10	03 2009 020601919	0608 0608	268,76
0111	10	03124085363	CALVO GARCIA MARCOS ALFO	CL FINESTRAT 13	03108	TORREMANZANA	10	03 2009 020602929	0708 0708	537,50
0111	10	03124085363	CALVO GARCIA MARCOS ALFO	CL FINESTRAT 13	03108	TORREMANZANA	10	03 2009 020603093	0808 0808	384,60
0111	10	03124085363	CALVO GARCIA MARCOS ALFO	CL FINESTRAT 13	03108	TORREMANZANA	10	03 2009 020604934	0908 0908	141,07
0111	10	03124085868	CALVO GARCIA ANTONIO JOS	AV ALCOY 26	03108	TORREMANZANA	10	03 2009 020605959	0507 0507	49,20
0111	10	03124085868	CALVO GARCIA ANTONIO JOS	AV ALCOY 26	03108	TORREMANZANA	10	03 2009 020606996	0807 0807	252,08
0111	10	03124085868	CALVO GARCIA ANTONIO JOS	AV ALCOY 26	03108	TORREMANZANA	10	03 2009 020607000	0907 0907	108,59
0111	10	03124085868	CALVO GARCIA ANTONIO JOS	AV ALCOY 26	03108	TORREMANZANA	10	03 2009 020608081	0907 0907	45,98
0111	10	03124085868	CALVO GARCIA ANTONIO JOS	AV ALCOY 26	03108	TORREMANZANA	10	03 2009 020609020	0608 0608	268,76
0111	10	03124085868	CALVO GARCIA ANTONIO JOS	AV ALCOY 26	03108	TORREMANZANA	10	03 2009 020611003	0708 0708	537,50
0111	10	03124085868	CALVO GARCIA ANTONIO JOS	AV ALCOY 26	03108	TORREMANZANA	10	03 2009 020611004	0808 0808	384,60
0111	10	03124085868	CALVO GARCIA ANTONIO JOS	AV ALCOY 26	03108	TORREMANZANA	10	03 2009 020612005	0908 0908	141,07
0111	10	03124137402	CAMARA MUÑOZ AGUSTIN	RD ARCIPRESTE DE HIT	03189	DEHESA DE CA	10	03 2009 020980706	0106 0106	1.980,04
0111	10	03124137402	CAMARA MUÑOZ AGUSTIN	RD ARCIPRESTE DE HIT	03189	DEHESA DE CA	10	03 2009 020980807	0206 0206	2.545,04
0111	10	03124137402	CAMARA MUÑOZ AGUSTIN	RD ARCIPRESTE DE HIT	03189	DEHESA DE CA	10	03 2009 020980908	0306 0306	3.236,17
0111	10	03124137402	CAMARA MUÑOZ AGUSTIN	RD ARCIPRESTE DE HIT	03189	DEHESA DE CA	10	03 2009 020981009	0406 0406	3.117,70
0111	10	03124137402	CAMARA MUÑOZ AGUSTIN	RD ARCIPRESTE DE HIT	03189	DEHESA DE CA	10	03 2009 020981100	0506 0506	2.566,50
0111	10	03124137402	CAMARA MUÑOZ AGUSTIN	RD ARCIPRESTE DE HIT	03189	DEHESA DE CA	10	03 2009 020981211	0606 0606	2.623,91
0111	10	03124137402	CAMARA MUÑOZ AGUSTIN	RD ARCIPRESTE DE HIT	03189	DEHESA DE CA	10	03 2009 020981312	0706 0706	2.422,68
0111	10	03124137402	CAMARA MUÑOZ AGUSTIN	RD ARCIPRESTE DE HIT	03189	DEHESA DE CA	10	03 2009 020981413	0806 0806	2.528,66
0111	10	03124137402	CAMARA MUÑOZ AGUSTIN	RD ARCIPRESTE DE HIT	03189	DEHESA DE CA	10	03 2009 020981514	0906 0906	2.548,96
0111	10	03124137402	CAMARA MUÑOZ AGUSTIN	RD ARCIPRESTE DE HIT	03189	DEHESA DE CA	10	03 2009 020981615	1006 1006	2.510,14
0111	10	03124137402	CAMARA MUÑOZ AGUSTIN	RD ARCIPRESTE DE HIT	03189	DEHESA DE CA	10	03 2009 020981716	1106 1106	2.530,41
0111	10	03124137402	CAMARA MUÑOZ AGUSTIN	RD ARCIPRESTE DE HIT	03189	DEHESA DE CA	10	03 2009 020981817	1206 1206	2.491,36
0111	10	03124137402	CAMARA MUÑOZ AGUSTIN	RD ARCIPRESTE DE HIT	03189	DEHESA DE CA	10	03 2009 020981918	0107 0107	1.610,62
0111	10	03124137402	CAMARA MUÑOZ AGUSTIN	RD ARCIPRESTE DE HIT	03189	DEHESA DE CA	10	03 2009 020982019	0107 0107	79,16
0111	10	03124137402	CAMARA MUÑOZ AGUSTIN	RD ARCIPRESTE DE HIT	03189	DEHESA DE CA	10	03 2009 020982120	0207 0207	1.544,41
0111	10	03124137402	CAMARA MUÑOZ AGUSTIN	RD ARCIPRESTE DE HIT	03189	DEHESA DE CA	10	03 2009 020982221	0207 0307	75,78
0111	10	03124137402	CAMARA MUÑOZ AGUSTIN	RD ARCIPRESTE DE HIT	03189	DEHESA DE CA	10	03 2009 020982322	0307 0307	1.890,80
0111	10	03124137402	CAMARA MUÑOZ AGUSTIN	RD ARCIPRESTE DE HIT	03189	DEHESA DE CA	10	03 2009 020982423	0407 0407	1.803,84
0111	10	03124137402	CAMARA MUÑOZ AGUSTIN	RD ARCIPRESTE DE HIT	03189	DEHESA DE CA	10	03 2009 020982524	0507 0507	2.837,15
0111	10	03124137402	CAMARA MUÑOZ AGUSTIN	RD ARCIPRESTE DE HIT	03189	DEHESA DE CA	10	03 2009 020982625	0607 0607	3.684,72
0111	10	03124137402	CAMARA MUÑOZ AGUSTIN	RD ARCIPRESTE DE HIT	03189	DEHESA DE CA	10	03 2009 020982726	0707 0707	2.792,10
0111	10	03124137402	CAMARA MUÑOZ AGUSTIN	RD ARCIPRESTE DE HIT	03189	DEHESA DE CA	10	03 2009 020982827	0807 0807	2.260,95
0111	10	03124137402	CAMARA MUÑOZ AGUSTIN	RD ARCIPRESTE DE HIT	03189	DEHESA DE CA	10	03 2009 020982928	0907 0907	2.150,14
0111	10	03124137402	CAMARA MUÑOZ AGUSTIN	RD ARCIPRESTE DE HIT						

REG.	T. / IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	03124137402	CAMARA MUÑOZ AGUSTIN	RD ARCIPRESTE DE HIT	03189	DEHESA DE CA	10	03 2009 020984241	1005 1005	1.253,56
0111	10	03124226924	CHOURDI - IFTIKHAR RAM	AV PEGO 19	03790	ORBA	10	03 2009 021206735	0507 0507	39,21
0111	10	03124226924	CHOURDI - IFTIKHAR RAM	AV PEGO 19	03790	ORBA	10	03 2009 021206836	0507 0507	852,61
0111	10	03124226924	CHOURDI - IFTIKHAR RAM	AV PEGO 19	03790	ORBA	10	03 2009 021206937	0607 0607	847,99
0111	10	03124226924	CHOURDI - IFTIKHAR RAM	AV PEGO 19	03790	ORBA	10	03 2009 021207038	0707 0707	623,17
0111	10	03124226924	CHOURDI - IFTIKHAR RAM	AV PEGO 19	03790	ORBA	10	03 2009 021207139	0807 0807	305,72
0111	10	03124226924	CHOURDI - IFTIKHAR RAM	AV PEGO 19	03790	ORBA	10	03 2009 021207240	0607 0607	1.169,57
0114	07	030081938964	GONZALEZ COSTA JOSE ANTO	CL VILLENA 8	03600	ELDA	03	03 2009 020579265	0104 1204	228,59
0114	07	030089274184	ESCUDERO TORRES RAMON	CL HISTORIADOR VICEN	03540	ALACANT AL	03	03 2009 020579366	0104 1204	260,29
0121	07	030104413864	MARTINEZ CLEMORE JUAN VIC	AV JAIME I EL CONQUI	03560	CAMPELLO EL	02	03 2009 019789727	1208 1208	978,21
0121	07	031010670937	REINA MARTINEZ ANDRES	AV DE LOS RIOS PDA.	03699	MORALET	02	03 2009 015947113	1108 1108	228,23
0121	07	031010670937	REINA MARTINEZ ANDRES	AV DE LOS RIOS PDA.	03699	MORALET	02	03 2009 020537031	1208 1208	978,21
0140	07	280175702457	MENDEZ PEREZ DIEGO	CL PEDRO LORCA 77	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 028854072	1208 1208	11,32
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	030031023361	GONZALEZ PENEDO ELISA	AV FOTOGRAFO FCO.CAN	03540	ALACANT AL	03	03 2009 021523704	0109 0109	299,02
0521	07	030040730132	SEVILLA BOIX JOAQUIN	CL JIMENEZ DIAZ 4	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 021525118	0109 0109	303,83
0521	07	030040950202	PASTOR RIERA MANUEL	CL PLA DE SARRIO 4	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 021525320	0109 0109	299,02
0521	07	030041010725	MATAS SANCHEZ JOSEFA	CL MEDICO PEDRO HERR	03006	ALACANT AL	03	03 2009 021525421	0109 0109	9,61
0521	07	030042153103	CEBRAN RODRIGUEZ ANGEL	CL PENAGUILA 5	03009	ALACANT AL	03	03 2009 021428219	0109 0109	299,02
0521	07	030045616811	ARANEGA SANCHEZ JOSE	CL DOCTOR BROTONS PO	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 021527239	0109 0109	299,02
0521	07	030047400395	MARTINEZ VILLA MIGUEL	CL LA SIERRA DE SEGA	03113	ALACANT AL	03	03 2009 021430037	0109 0109	299,02
0521	07	030047551959	ILLAN VEGARA FRANCISCO	CL RAMBLA ALTA 37	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 022356486	0109 0109	299,02
0521	07	030049161755	MARCO TARI JUAN	CL GARCIA ANDREU 20	03007	ALACANT AL	03	03 2009 021430542	0109 0109	299,02
0521	07	030049311295	FERNANDEZ QUEVEDO JOSE	CL RADIO MURCIA 11	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 022357092	0109 0109	299,02
0521	07	030050862588	OCHOA BELMONTES JOSE	PZ MAYOR 7	03600	ELDA	03	03 2009 021972227	0109 0109	299,02
0521	07	030052197451	SANTONJA CORTES JOSE	CL ATALAYAS 1	03569	AIGUES	03	03 2009 021529158	0109 0109	368,03
0521	07	030052480165	ROMERO SANCHEZ JOSEFA	CL MENENDEZ PELAYO 1	03600	ELDA	03	03 2009 021973944	0109 0109	299,02
0521	07	030052703467	RAMOS PASTOR RAFAEL ROGE	CL MURCIA 8	03006	ALACANT AL	03	03 2009 021431552	0109 0109	299,02
0521	07	030053390046	PASTOR ESCOLANO ROSA MAR	CL FCO. CARRATALA CE	03012	ALACANT AL	03	03 2009 021529663	0109 0109	299,02
0521	07	030053793002	RAMOS ROLDAN JOSE	CL MAESTRO SERRANO-A	03710	CALPE CALP	03	03 2009 022078321	0109 0109	613,57
0521	07	030057857807	LOPEZ ALEMÁN ENRIQUE TOM	CL LA BOGA URB. EDIC	03540	ALACANT AL	03	03 2009 021530572	0109 0109	317,33
0521	07	030058252877	PEREZ ORTIZ JOSE	CL SAN JOSE 55	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 022226245	0109 0109	317,65
0521	07	030058819622	NAVARRO JAVALOYES ANTONI	PK LLANO SAN JOSE P-	03293	ALGOROS	03	03 2009 021975863	0109 0109	299,02
0521	07	030061154389	FAZ ROBLES CECILIO	CL PIO XII 31	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 022360934	0109 0109	299,02
0521	07	030063052357	MATURANA CEREZUELA DAMIA	CL SIERRA DE GRANA 2	03113	REBOLLEDO	03	03 2009 021434784	0109 0109	299,02
0521	07	030064716414	BERNA MORA JOSE	CL PIO XII 14	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 022362752	0109 0109	299,02
0521	07	030064981950	CAVA MORANTE FRANCISCO	CL DENIA 38	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 021435794	0109 0109	299,02
0521	07	030065550008	CASAMAYOR LAPEÑA JUAN VI	CL LARC 2	03698	AGOST	03	03 2009 021435895	0109 0109	543,42
0521	07	030066057741	RIQUELME BOTIA JOSE	CL EMILIO SALA HERNA	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 021879671	0109 0109	299,02
0521	07	030067298836	MURCIA ABUENUDA LEONCIO	CL FEDERICO GARCIA L	03350	COX	03	03 2009 022363459	0109 0109	299,02
0521	07	030067726242	GARCIA ABAD ENRIQUE	CT DENIA SN	03829	ALQUERIA D A	03	03 2009 021678294	0109 0109	591,80
0521	07	030067838400	QUEREDA GADEA JOSE FRANC	CL DEL CARMEN 65	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 021535020	0109 0109	299,02
0521	07	030068060284	RIOS SEGARRA FRANCISCO	AV BERDORM 103	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 021535121	0109 0109	8,71
0521	07	030068377354	LOPEZ MESEGUER MARI CARM	CL VIRGEN DE FATIMA	03006	ALACANT AL	03	03 2009 021436505	0109 0109	299,02
0521	07	030069078784	CANDEL CHUECOS ISABEL	CL DEL TEATRO 18	03001	ALACANT AL	03	03 2009 021535299	0109 0109	299,02
0521	07	030069280666	GOMEZ BELLESTA FRANCISCO	CL JOSE ECHEGARAI 47	03150	DOLORES	03	03 2009 022231125	0109 0109	299,02
0521	07	030069680790	ESPIN MONTES JOSEFINA	CL CLOT DE GALVANI 2	03195	ALTET EL	03	03 2009 021536131	0109 0109	315,02
0521	07	030070089608	MARTINEZ MARTINEZ ANGEL	CL MURCIA 9	03600	ELDA	03	03 2009 021982634	0109 0109	392,06
0521	07	030070189840	COSTA BEREINGUER MIGUEL	CL ESPAÑA 29	03160	ALMORADI	03	03 2009 022364671	0109 0109	299,02
0521	07	030070387880	MORA CARREÑO JUAN ANTON	CL EMILIO SALA HERNA	03205	ELCHE ELX	03	03 2009 021882503	0109 0109	299,02
0521	07	030070797910	RODRIGUEZ SORIANO DIONIS	AV AVDA.PAIS VALENCI	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 021744881	0109 0109	299,02
0521	07	030071396074	PAÑOS MARTINEZ FRANCISCO	CL LOS PUEBLOS 1 BJ	03011	ALACANT AL	03	03 2009 021537141	0109 0109	299,02
0521	07	030072013036	AMOR FERNANDEZ JOSEFA	CL DIAZ MOREU 86	03004	ALACANT AL	03	03 2009 021537747	0109 0109	317,65
0521	07	030072346371	ELURBE ECHEGOYEN RESURRE	CL PUERTO ALIC-M.6-M	03001	ALACANT AL	03	03 2009 021538353	0109 0109	317,65
0521	07	030073132778	DOMENECH SANCHIS JOAQUIN	CL NÚÑEZ DE BALBOA 7	03009	ALACANT AL	03	03 2009 021438121	0109 0109	303,83
0521	07	030073210277	DOMINGUEZ MARTIN JOAQUIN	AV AVENIDA CHAPI 60	03600	ELDA	03	03 2009 021984755	0109 0109	453,12
0521	07	030073676483	ARANEGA ANOSTO JOSE	CL PONIENTE/URB. LLAN	03111	BUSOT	03	03 2009 021539262	0109 0109	299,02
0521	07	030074102576	MORA MOPEMAN ANDRES	CL SAN ANTONIO 16	03369	RAFAL	03	03 2009 022366489	0109 0109	299,02
0521	07	030074146228	MARTINEZ FERRANDEZ FRANC	CL SEIS DE DICIEMBRE	03350	COX	03	03 2009 022366590	0109 0109	299,02
0521	07	030074421161	MENDEZ MANZORRO ROSENDA	CL MANUEL ANTON 13	03004	ALACANT AL	03	03 2009 021539666	0109 0109	299,02
0521	07	030074471378	MATEO SALINAS ANTIMO MIG	CL HERMANOS PARRA, 8	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 022366792	0109 0109	446,38
0521	07	030074529679	VEGARA MUÑOZ JOSE RICARD	CL RAFAEL ALBERTI 63	03369	RAFAL	03	03 2009 022343632	0109 0109	299,02
0521	07	030074748739	MESEGUER NAVARRO ANTONIO	AV DE AGUILERA 64	03006	ALACANT AL	03	03 2009 021439232	0109 0109	311,03
0521	07	030074965270	ANTOLIN LIDON JOSE	CL PURISIMA 47	03380	BIGASTRO	03	03 2009 022367095	0109 0109	591,80
0521	07	030074977354	SEMARRE PASTOR JUAN FRAN	AV RAMBLA (LA) 56	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 021539868	0109 0109	299,02
0521	07	030076510301	GONZALEZ CARRION MIGUEL	CL VICENTE FUENTES S	03205	ELCHE ELX	03	03 2009 021885634	0109 0109	299,02
0521	07	030077264069	VILLA GARCIA MIGUEL	CL GIBRALTAR, ED.VORA	03710	CALPE CALP	03	03 2009 022089435	0109 0109	433,44
0521	07	030077294583	GIMENEZ GUIRAO ANTONIO	CL POETA HIDALGO VAL	03380	BIGASTRO	03	03 2009 022369624	0109 0109	315,02
0521	07	030078120400	LLOPIS FERRANDO JOSE ANT	CL ARELLANA (LA) 1	03369	RAFAL	03	03 2009 022370230	0109 0109	299,02
0521	07	030078205676	SEVILLA CANTO JOSE JUAN	CL JOSE BELTRAN PUJA	03670	MONFORTE DEL	03	03 2009 021988896	0109 0109	247,51
0521	07	030078326322	LUCAS SANTOS ANTONIO	AV ALCOY 28	03010	ALACANT AL	03	03 2009 022370331	0109 0109	299,02
0521	07	030078340870	PINADO ARENAS ANGEL	CL ALICANTE 9 1 DC	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 021440646	0109 0109	299,02
0521	07	030078943078	CABOT CHAVES FRANCISCO	CL MAIGMONA 11	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 021541383	0109 0109	299,02
0521	07	030079071101	SANTONJA JOVER CARLOS IG	CL JAVEA 5	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 021541484	0109 0109	455,02
0521	07	030079423129	TOVAR ABADIA PEDRO	CL RAMBLA BAJA 52	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 022370937	0109 0109	299,02
0521	07	030080200745	MARTORELL CAVALLE FRANCI	AV DE PORTUGAL 95	03130	SANTA POLA	03	03 2009 022237864	0109 0109	369,56
0521	07	030080210950	ADAN BELLER PEDRO JOSE	CL PORVENIR DEL PROD	03008	ALACANT AL	03	03 2009 021441858	0109 0109	299,02
0521	07	030080857315	PEREZ ORTIZ EULALIO	CL SAN JOSE 55	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 022238369	0109 0109	299,02
0521	07	030081357671	JIMENEZ MORENO JUAN PEDR	CL JUAN SEBASTIAN EL	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 021543710	0109 0109	311,03
0521	07	030081413548	MOYA RUIZ ANA CONCEPCION	CL HERMANOS NAVARRO	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 021888866	0109 0109	299,02
0521	07	030081826305	GUIJUA LOPEZ JUAN MANUEL	CL LOS ALAMOS 25	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 021442363	0109 0109	299,02
0521	07	030081938964	GONZALEZ COSTA JOSE ANTO	CL VILLENA 8	03600	ELDA	03	03 2009 021991829	0109 0109	299,02
0521	07	030083231488	GARCIA QUESADA PILAR	CL CALDERON DE LA BA	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 021443272	0109 0109	299,02
0521	07	030083483082	DAVILA MONTES JUAN	CL CERVANTES 42	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 021546033	0109 0109	299,02
0521	07	030083521175	ESPINOSA GUILLEN JOSE CA	CL GARCIA MORATO 10	03004	ALACANT AL	03	03 2009 021546134	0109 0109	299,02
0521	07	030083909074	RUIZ CARRETERO ANGEL	CL HERMANOS PASCUAL	03004	ALACANT AL	03	03 2009 021546740	0109 0109	323,28
0521	07	030084320013	LLORENZ MULET ALBERTO	AV CORTES VALENCIANES	03590	ALTEA	03	03 2009 021751147	0109 0109	299,02
0521	07	030084595249	MARTINEZ RODRIGUEZ CARME	CL CAMPO 132	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 022241403	0109 0109	299,02
0521	07	030085146937	GARCIA REAL CARVAJAL ANT	AV PTOR. FERNAND SOR	03540	ALACANT AL	03	03 2009 021547447	1208 1208	293,22
0521	07	030085168155	MOR							

REG.	T. / IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	030087454830	GRAN SOCIAL/EUGENIO	CL REINA 4	03600	ELDA	03	03 2009 021995465	0109 0109	299,02
0521	07	030087796552	ROMAN ALEMAÑ BARBARA	CL CLARA CAMPOAMOR 1	03202	ELCHE ELX	03	03 2009 022244534	0109 0109	299,02
0521	07	030087942153	MUÑOZ ALCANTARA JUAN JOS	CL CARTAGENA 6	03011	ALACANT AL	03	03 2009 0215500174	0109 0109	299,02
0521	07	030088275993	SANCHEZ SANCHEZ MIGUEL	CL ALFEREZ DIAZ SANC	03014	ALACANT AL	03	03 2009 026704009	0109 0109	310,02
0521	07	030088738260	ANDREU BALLESTER JOAQUIN	CL RAMBLA BAJA 58	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 022378011	0109 0109	299,02
0521	07	030089212348	ALVADO MORALES VICENTE	CL LA MAR 76	03590	ALTEA	03	03 2009 021755389	0109 0109	299,02
0521	07	030090368264	PEREZ DAMIAN ANA MARIA	CL MIGUEL HERNANDEZ	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 022247463	0109 0109	299,02
0521	07	030090509623	NAVARRO JOVER RAFAEL	CL CAPITAN CORTES 5	03668	ALGUE A	03	03 2009 021998802	0109 0109	360,47
0521	07	030091119814	GRANE TERUEL JUAN RAMON	CL SIERRA DE XORTA 1	03113	REBOLLEDO	03	03 2009 021449740	0109 0109	299,02
0521	07	030091991194	SANCHEZ GUTIERREZ JOSE	CL PADRE MANJON 27	03600	ELDA	03	03 2009 022000519	0109 0109	299,02
0521	07	030092081225	PUERTO GONZALEZ MARIA IS	CL JUAN DIEZ MARTINE	03205	ELCHE ELX	03	03 2009 021893920	0109 0109	299,02
0521	07	030092676864	SEGUI CASELLES PEDRO ANT	CL GABRIEL MIRO 12	03759	BENIDOLEIG	03	03 2009 022101256	0109 0109	299,02
0521	07	030092843784	SPRATT - PATRICK HENRY	CL PINTOR SOROLLA. E	03710	CALPE CALP	03	03 2009 021144087	0109 0109	299,02
0521	07	030092914617	BLANCO FERNANDEZ MANUELA	CL SEVERA OCHOA 3	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 021554319	0109 0109	299,02
0521	07	030093052942	MARTINEZ SORIANO MARIA C	CL POETA QUINTANA 43	03001	ALACANT AL	03	03 2009 021554723	0109 0109	299,02
0521	07	030093661820	HEREDIA CORTES JOSE	CL COLON 67	03570	VILA JOIOSA	03	03 2009 021758625	0109 0109	299,02
0521	07	030093758618	DIEGUEZ OTERO ANTONIO	CL DR. IVORRA 8	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 021555935	0109 0109	299,02
0521	07	030093909471	CORROCHANO SANCHEZ FRAN	PL ALTO MONCAYO 7	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 022250695	0109 0109	299,02
0521	07	030094103168	SANCHEZ SANTOCA FELIPE A	CL PROLONGACION PROS	03010	ALACANT AL	03	03 2009 016830722	1208 1208	344,70
0521	07	030094103168	SANCHEZ SANTOCA FELIPE A	CL PROLONGACION PROS	03010	ALACANT AL	03	03 2009 018252881	0109 0109	349,03
0521	07	030094103168	SANCHEZ SANTOCA FELIPE A	CL PROLONGACION PROS	03010	ALACANT AL	03	03 2009 018252982	0209 0209	349,03
0521	07	030094575337	VAN DEN BERGH ROMBOUTS M	CT DE CALPE A MORAIR	03710	CALPE CALP	03	03 2009 022103579	0109 0109	299,02
0521	07	030095362148	MANRESA GARCIA RAMON	CL DOS DE MAYO 16	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 022383566	0109 0109	299,02
0521	07	030095449953	SOLER ROCA ANGEL JOSE	CL ALCALDE LORENZO C	03008	ALACANT AL	03	03 2009 021558763	0109 0109	299,02
0521	07	030095999823	MORTE MORENO JOSE PASCUA	PZ MAYOR 3	03600	ELDA	03	03 2009 022003751	0109 0109	299,02
0521	07	030096607182	LLORENTE AMOROS ALFONSO	CL LA FUENTE, 83 - B	03009	ALACANT AL	03	03 2009 021559975	0109 0109	299,02
0521	07	030096618300	ALDEGUER PEREZ JESUS	CL SAN FRANCISCO 22	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 022252517	0109 0109	299,02
0521	07	030096872217	CARRELON ATO PEDRO	AV NIZA 22	03540	ALACANT AL	03	03 2009 021453679	0109 0109	299,02
0521	07	030097148867	FALL M'ABAY OUSMANE	CL FUENSANTA 61	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 022386192	0109 0109	256,18
0521	07	030097213232	ROSILLO RODRIGUEZ PEDRO	CL AGOST, 57	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 021453881	0109 0109	299,02
0521	07	030097510696	MARHUENDA MARCOS MARI DO	CL CHURRUCA 12	03350	COX	03	03 2009 022386701	0109 0109	299,02
0521	07	030097517770	EL BASIRI - SALAH	PK MEDIASES 185	03570	VILA JOIOSA	03	03 2009 021762059	0109 0109	299,02
0521	07	030097518275	ASLAOUI - OMAR	CL RIO SEGURA 14	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 022253729	0109 0109	299,02
0521	07	030097912945	FERRER MARIN MARIA INMAC	CL ASTRONAUTAS 24	03320	TORRELLANO	03	03 2009 022254234	0109 0109	299,02
0521	07	030097961647	BONASTRE SALA NORBERTO	CL LA HUERTA 5	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 021561692	0109 0109	299,02
0521	07	030098285585	NAVARRO PAYA FRANCISCO J	MC MERCADO CENTRAL A	03600	ELDA	03	03 2009 022005771	0109 0109	315,02
0521	07	030098431186	DOMINGUEZ AZNAR ALBERTO	CL POZO 52	03004	ALACANT AL	03	03 2009 021562100	0109 0109	299,02
0521	07	030098458670	VERA GIMENEZ JOSE JUAN	CL PETREL 61	03600	ELDA	03	03 2009 022006175	0109 0109	339,53
0521	07	030098672676	BERMEJO CANO JULIAN	CL BARCELONA 18	03698	AGOST	03	03 2009 021455501	0109 0109	299,02
0521	07	030099200520	MARTINEZ PEREZ VICENTE	CL DOCTOR IVORRA 28	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 021563413	0109 0109	299,02
0521	07	030099235074	RODRIGUEZ CASTRO M PAZ	CL BALANDROS, ED.BAL	03710	CALPE CALP	03	03 2009 022108027	0109 0109	299,02
0521	07	030099478483	PASTOR TOMAS ANTONIO	CL PAIS VALENCIANO 6	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 022256254	0109 0109	299,02
0521	07	030099508795	MACIA BROTONS AGUSTIN	CL CASTELAR 11	03112	ALACANT AL	03	03 2009 021563918	0109 0109	299,02
0521	07	030100344413	GARCIA GEA ANTONIO	CM VIEJO DE VALENCIA	03570	VILA JOIOSA	03	03 2009 021764685	0109 0109	299,02
0521	07	030100729076	SAMPER MARCO CAROLINA	AV LAS NACIONES UR.H	03540	ALACANT AL	03	03 2009 022256961	0109 0109	368,03
0521	07	030100818400	REUS ABELLAN VICTOR MANU	CL BLASCO IBAÑEZ 1	03710	CALPE CALP	03	03 2009 022110148	1208 1208	293,22
0521	07	030100818400	REUS ABELLAN VICTOR MANU	CL BLASCO IBAÑEZ 1	03710	CALPE CALP	03	03 2009 022110249	0109 0109	299,02
0521	07	030101249139	MORA PASCUAL PEDRO JOSE	CL FEDERICO GARCIA L	03204	ELCHE ELX	03	03 2009 023815025	0209 0209	299,02
0521	07	030101838516	RIVERO GALLARDO PEDRO RA	CL SACERDOTE ISIDRO	03010	ALACANT AL	03	03 2009 021458127	0109 0109	299,02
0521	07	030102101325	ROSELLO BALLESTER VICENT	ZZ PARTIDA TORRE DE	03750	PREDRUGER	03	03 2009 022111461	0109 0109	243,52
0521	07	030102335135	ZAMORA PEÑALVER JOSE ANT	AV TABARCA(EDF.CALA	03130	SANTA POLA	03	03 2009 022548365	0109 0109	299,02
0521	07	030102450020	PEREZ GARCIA FELIPA	PZ SALUD 2	03300	ORIHUELA	03	03 2009 022391751	0109 0109	299,02
0521	07	030102555710	MARTINEZ ALFARO MARIA PI	CL SAN MIGUEL DE TAR	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 021567554	0109 0109	299,02
0521	07	030102943003	DIAZ RUBIERA MANUEL ARTU	CL BALSARÉS 16	03139	ALTET EL	03	03 2009 022259183	0109 0109	317,65
0521	07	030103425070	MARTINEZ PEÑA DIEGO	AV AGUILERA 23	03007	ALACANT AL	03	03 2009 021460349	0109 0109	299,02
0521	07	030104003636	MALDONADO VILLA ANDRES	AV ROSALIA DE CASTRO	03010	ALACANT AL	03	03 2009 021568867	0109 0109	311,03
0521	07	030104187330	AMO HERNANDEZ MARIANO	CL BARCELONA 1	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 022393569	0109 0109	299,02
0521	07	030104468933	LOPEZ ZAPATA ALICIA M	CL TRIANA 35	03190	PILAR DE LA	03	03 2009 022393771	0109 0109	299,02
0521	07	030104545725	ROMAN VENTURA JOSE	CL COLON 25	03698	AGOST	03	03 2009 021461561	0109 0109	299,02
0521	07	030105243923	GOMEZ SELVA SANTIAGO	CL VEREDA EL SAYONAR	03369	RAFAL	03	03 2009 022394175	0109 0109	299,02
0521	07	030105244428	MORENO LOPEZ DAVID	PD BOQUERESO MONTERO	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 021462167	0109 0109	299,02
0521	07	030105914940	CALDERON ESPADAS ALBERTO	CL LUIS ROJAS 18	03300	ORIHUELA	03	03 2009 022394882	0109 0109	319,52
0521	07	030105967379	BAÑON MANCHON ROBERTO	AV SOMMIERES 18	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 022395084	0109 0109	319,52
0521	07	030106039828	GRANERO MANCHE DIEGO	CL PRINCIPE DE ASTUR	03668	ALGUE A	03	03 2009 022012441	0109 0109	368,03
0521	07	030106288489	ORTUÑO DIAZ PEDRO GASPAR	AV HOLLANDA(BENACANT)	03540	SANT JOAN D	03	03 2009 021571493	0109 0109	299,02
0521	07	030106383065	MARTINEZ CEBRIAN MARIA P	AV PORTUGAL (BUNGALÍ	03130	SANTA POLA	03	03 2009 021905741	0109 0109	299,02
0521	07	030106410549	CANO RUIZ JOSE MANUEL	CL AGUSTIN PARRÉS VI	03369	RAFAL	03	03 2009 022395387	0109 0109	299,02
0521	07	030106512094	SANCHEZ BAZEA JUAN RAFAE	CL MAIGMONA ED. NAGA	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 021571800	0109 0109	299,02
0521	07	030106575449	SALINAS GARCIA MARIA DOL	CL VICENTE MOLINS 6	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 022395690	0109 0109	299,02
0521	07	030107311841	LOPEZ MARTIN JUAN	AV CARTAGENA, 38 - 2	03195	ALTET EL	03	03 2009 022263732	0109 0109	299,02
0521	07	030107850795	MARIN GUTIERREZ TRINIDAD	AV DE LA CONSTITUCIO	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 022396906	0109 0109	299,02
0521	07	030108434415	JANIC - MARIANNE	CL MILAN,UR.LA SIEST	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 022397916	0109 0109	299,02
0521	07	030108542125	SANCHEZ MOLERA JUAN ANTO	CL HNOS. RODRIGUEZ 8	03369	RAFAL	03	03 2009 022398219	0109 0109	299,02
0521	07	030109059356	GARCIA ESPADAS GERMANO	CL CONCEPCION 8	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 022398623	0109 0109	299,02
0521	07	030109373392	MELLADO SARRIA JUAN ANTO	CL ANDRES FURIO BROT	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 022399128	0109 0109	299,02
0521	07	030109771500	SEVA RUIZ JUAN MANUEL	CL MAIGMONA 56	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 021575537	0109 0109	299,02
0521	07	030110210323	SEVA BARCELO JOSE MANUEL	CL LA PAZ 104	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 022399835	0109 0109	299,02
0521	07	030110217494	ALBA VEGA NICOLE	CL CERVANTES 37	03570	VILA JOIOSA	03	03 2009 021770648	0109 0109	299,02
0521	07	030110528706	BALBOA MANRESA MANUEL	CL HERMANOS RODRIGUE	03369	RAFAL	03	03 2009 022400138	0109 0109	299,02
0521	07	030110890838	KROUSE - DAVID	RL RESID. LOS ALTOS	03169	ALGORFA	03	03 2009 022266762	0109 0109	317,65
0521	07	030110994609	GRANERO MAINEZ BALTSAR	CL PIZARRO 2	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 021465096	0109 0109	299,02
0521	07	030111188306	GONZALEZ PARRÉS GUSTAVO	CL CAMINO ALMAJAL 16	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 022401249	0109 0109	299,02
0521	07	030111587824	BENITEZ ORTS JUAN CARLOS	CL CAPITAN MARTI 23	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 021465302	0109 0109	299,02
0521	07	030111878723	RAMON BERENGUER PEDRO IG	- CAPITANA Y CONCEP	03369	MUDAMIENTO	03	03 2009 022402461	0109 0109	299,02
0521	07	030112044835	CAÑETE MORALES ALFONSO	PZ LO MORANT 8	03011	ALACANT AL	03	03 2009 021465908	0109 0109	299,02
0521	07	030112056959	HEBRI BOUGHABA ABDELKARI	CL ARENAS 27	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 022267772	0109 0109	299,02
0521	07	030112086766	PEREZ HURTADO MARIA JOSE	AV DEL MAR 43	03187	MONTEASINOS	03	03 2009 022402663	0109 0109	299,02
0521	07	030112258033	TORRES FERNANDEZ JOSEFA	CL NUEVA ALTA 1	03004	ALACANT AL	03	03 2009 021578567	0109 0109	317,65
0521	07	030112429603	NAVALON MARTINEZ PASCUAL	PG CINCO,						

REG.	T. / IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	031001543136	ZERRAD - EL MOSTAFA	CL FERROCARRIL 14	03570	VILA JOIOSA	03	03 2009 021774284	0109 0109	256,18
0521	07	031002045617	MORATALLA PARRA BENEDICT	CL PEDRO LORCA 33	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 022406404	0109 0109	299,02
0521	07	031002049253	RODRIGUEZ RUIZ MANUEL JE	CL ALAMEDA DE LA PIN	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 022406505	0109 0109	337,02
0521	07	031002325705	MOUTHOUZT - MOHAMED	CL SAN PEDRO 44	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 022022826	0109 0109	299,02
0521	07	031002698648	FIKKI AMINE LARBI	CL SANTA BARBARA 12	03727	JALON XALO	03	03 2009 019523177	0109 0109	299,02
0521	07	031003544770	PASCUAL CRUZ CARMELO MAN	PZ LO MORANT 3	03011	ALACANT AL	03	03 2009 021583318	0109 0109	299,02
0521	07	031003546487	BAS MATAS ELENA	CL MEDICO PEDRO HERR	03006	ALACANT AL	03	03 2009 019525706	0109 0109	299,02
0521	07	031004158702	LEON RAMON ESTHER	CL ECUADOR 1	03008	ALACANT AL	03	03 2009 021470150	0109 0109	299,02
0521	07	031004227309	TORREGROSA GARCIA ROSA V	CL SANTA ELENA 1	03668	ALGUE A	03	03 2009 022023252	0109 0109	311,03
0521	07	031004298138	NOALES OLIVER JOSE RAMON	CL VALENCIA 11	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 021470352	0109 0109	299,02
0521	07	031004598333	MASIAN MOROÑO RAQUEL	CL ISAC PERAL 2	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 021584530	0109 0109	308,04
0521	07	031004604494	ESONO MOHOSO JOSE MARIA	CL TORREMANZANAS 8	03016	ALACANT AL	03	03 2009 021584631	0109 0109	317,65
0521	07	0310055073027	PEREZ MARHUENDA MARIA RE	CL MILLARES 11	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 021915643	0109 0109	299,02
0521	07	031005581063	PRING - PETER DENNIS	CL CEREZO 464	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 022409434	0109 0109	311,03
0521	07	031006189234	SALINAS NAJAS ANTONIO	CL DIEGO PASCUAL OLI	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 022276159	0109 0109	368,03
0521	07	031006242582	ROLLER LORENTE ANGEL ANT	CL FOTOGRAFO DARBLAD	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 022410141	0109 0109	299,02
0521	07	031006288153	ALONSO MAURI PATRICIA AN	AV ISLA FORMENTERA,E	03710	CALPE CALP	03	03 2009 022125912	0109 0109	299,02
0521	07	031006395762	LLORENS CANTO JOSE MANUE	AV CORTES VALENCIANA	03205	ELCHE ELX	03	03 2009 021917158	0109 0109	299,02
0521	07	031006404654	SEGUI CASELLES VICTOR	CT ORBA, S/N	03759	BENIDOLEIG	03	03 2009 022126417	0109 0109	299,02
0521	07	031006746679	BERNAT MORENO MARIA PILA	CL JACINTO BENAVENTE	03010	ALACANT AL	03	03 2009 021586954	0109 0109	299,02
0521	07	031006953716	MARKHAM - PAUL	UR EL TOSAL 23	03710	CALPE CALP	03	03 2009 022127023	0109 0109	299,02
0521	07	031007080725	SAEVE - TORILL	CL SAN ISIDRO LLABRA	03590	ALTEA	03	03 2009 021778833	0109 0109	299,02
0521	07	031007601895	CASCALES HERNANDEZ JUAN	CL VIOLETA 4	03320	TORRELLANO	03	03 2009 022277573	0109 0109	299,02
0521	07	031007789229	SANCHEZ CARAVACA JORGE	CL SEVILLA, 22 (BW	03130	SANTA POLA	03	03 2009 022278078	0109 0109	299,02
0521	07	031007933315	SAEZ NAVARRO RAQUEL	ZZ ESPAÑA, 29 - 2º I	03160	ALMORADI	03	03 2009 022278381	0109 0109	299,02
0521	07	031008104780	LLEDO SUCH EMILIO	CL HERRERIAS 19	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 0221780045	0109 0109	299,02
0521	07	031008313635	PADILLA PEREZ JUAN MANUE	AV JAIME I 24	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 021588368	0109 0109	299,02
0521	07	031008512584	SELVA SAEZ MARIA CYNTHIA	CL OSCAR ESPLA 5	03130	SANTA POLA	03	03 2009 022279088	0109 0109	81,92
0521	07	031008528348	MEROÑO GARCIA JULIO CESA	CL HERMENEGILDO Mª R	03150	DOLORES	03	03 2009 022279189	0109 0109	299,02
0521	07	031008604231	HERNANDEZ CASTAÑO ISAIAS	CL MIGUEL HERNANDEZ	03150	DOLORES	03	03 2009 022279391	0109 0109	299,02
0521	07	031009042246	TORRECILLAS CANOVAS TRIN	CL NARANJA 5	03300	ORIHUELA	03	03 2009 022413878	0109 0109	299,02
0521	07	031009560184	FERNANDEZ MORENO MARIA	CL ALONSO CANO 82	03012	ALACANT AL	03	03 2009 021589378	0109 0109	299,02
0521	07	031009613940	HERNANDEZ SANCHEZ DIEGO	CL DON JUAN GARCIA 1	03369	RAFAL	03	03 2009 022414181	0109 0109	299,02
0521	07	031009629401	MUÑOZ NAVARRO VICENTE JO	CL OBISPO ROCAMORA 2	03300	ORIHUELA	03	03 2009 022414282	0109 0109	299,02
0521	07	031010640928	MARIN GARCIA DOLORES	CL SAN FRANCISCO 59	03160	ALMORADI	03	03 2008 035618128	0708 0708	267,43
0521	07	031010640928	MARIN GARCIA DOLORES	CL SAN FRANCISCO 59	03160	ALMORADI	03	03 2008 038306240	0808 0808	293,22
0521	07	031010640928	MARIN GARCIA DOLORES	CL SAN FRANCISCO 59	03160	ALMORADI	03	03 2008 041770554	1108 1108	293,22
0521	07	031011129968	BELTRAN DURAN ROSARIO	AV LOS ALMENDROS 35	03501	BENIDORM	03	03 2009 021783176	0109 0109	299,02
0521	07	031011238284	GOMEZ NICOLAS DAVID	CL SALLITRE 47	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 022416205	0109 0109	299,02
0521	07	031011341146	MOTA RODRIGUEZ ROSENDO	CL DEAN MAS 5	03698	AGOST	03	03 2009 021475608	0109 0109	299,02
0521	07	031011713685	SOLER CANDELA MONICA	CL PATRICIO ZAMMIT 4	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 022416811	0109 0109	299,02
0521	07	031012138061	ROBLES SOLA PEDRO JOSE	CL COLON 142	03570	VILA JOIOSA	03	03 2009 021783984	0109 0109	299,02
0521	07	031012731276	PERAL MORAGUES SALVADOR	CL SANTO DOMINGO 11	03130	SANTA POLA	03	03 2009 022283132	0109 0109	299,02
0521	07	031012767349	FERNANDEZ FUENTES ANTON	CL CANONIGO GALBIS 2	03008	ALACANT AL	03	03 2009 021476113	0109 0109	319,52
0521	07	031012929825	CAMPOS FERNANDEZ JOSE	CL ESCUDO 12	03600	ELDA	03	03 2009 022031033	0109 0109	299,02
0521	07	031012981759	SANCHEZ GARCIA OSCAR	CL LA HUERTA 130	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 021476315	0109 0109	299,02
0521	07	031013066332	RAOUIANE - MAATI	CL AMAPOLAS,(TORRETA	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 022418124	0109 0109	299,02
0521	07	031013834248	MARTINEZ MONTENEGRO ANTO	CL RAMON DE CAMPOAMO	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 021592311	0109 0109	299,02
0521	07	031014464950	MORAGUES IVARS MARIA PAS	AV GABRIEL MIRO 27	03710	CALPE CALP	03	03 2009 022133386	0109 0109	299,02
0521	07	031014502841	MIRAVETE GARCIA MARIA AL	AV CONSTITUCION (LA)	03160	ALMORADI	03	03 2009 022284041	0109 0109	317,65
0521	07	031014676936	BAENA FUNEZ PABLO	CL TORRES QUEVEDO 14	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 021477527	0109 0109	299,02
0521	07	031014702703	SANCHEZ SERRANO LORENA	CL OSCAR ESPLA 5	03130	SANTA POLA	03	03 2009 022284142	0109 0109	9,59
0521	07	031015513358	MATEO ALMIRA ANTIMO MIGU	CL HERMANOS PARRA 6	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 022419134	0109 0109	299,02
0521	07	031016327653	JUAN GARCIA DIEGO LUIS	CL MAESTRO CABALLERO	03009	ALACANT AL	03	03 2009 021478638	0109 0109	299,02
0521	07	031016964015	PEREZ ORTEGA NANCY	CL LOPE DE VEGA 5	03600	ELDA	03	03 2009 021786210	0109 0109	315,02
0521	07	031016992408	ASENSIO PASTOR VERONICA	CL RAMON DE CAMPOAMO	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 021593725	0109 0109	266,02
0521	07	031017463159	GARCIA VENETO NOBERTO	AV PAIS VALENCIANO 1	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 021786412	0109 0109	299,02
0521	07	031017502262	ROCAMORA ROS ENRIQUE	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 021924838	0109 0109	318,02
0521	07	031018297359	SANCHEZ RECUCENO PAULA	CL MAIGMONA-URB.RAJO	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 021594937	0109 0109	8,71
0521	07	031018498635	GOMEZ CALDERON VICTOR MA	CL FELIPE II 5	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 022421154	0109 0109	299,02
0521	07	031019299287	SALA SANCHEZ OLIVER	CL CAMP PRESIOS 2	03590	ALTEA	03	03 2009 021787422	0109 0109	299,02
0521	07	031019517236	SANCHEZ ANDRUE ABEL	AV JUAN PABLO II 5	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 022422265	0109 0109	224,51
0521	07	031019564322	MURCIA JARA JOSE FRANCIS	CR CARRETERA DE BIGA	03321	CORRENTIAS M	03	03 2009 022422367	0109 0109	299,02
0521	07	031020433076	ALBERT ALEO JOSE GABRIEL	CL CRONISTA BALLESTE	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 022422972	0109 0109	299,02
0521	07	031020676990	MOLINA GARCIA JACOBO FEL	ZZ DEL PANTANET 34	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 021480759	0109 0109	299,02
0521	07	031021800170	REINA MONTOYA ANGELES	CL XALOC,EDIFICIO NI	03570	VILA JOIOSA	03	03 2009 021788937	0109 0109	317,65
0521	07	031022492308	BERNABEU PINA REMED LOUR	AV CONSTITUCION 40	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 022424689	0109 0109	299,02
0521	07	031022498772	MOREIRA GARCIA ALEXANDRA	AV CATALANET 61	03130	SANTA POLA	03	03 2009 022291115	0109 0109	299,02
0521	07	031022802708	AUDISIO DELGADO MARCELO	RL VIVEROS II-UR.LOS	03185	TORREVIEJA	03	03 2009 022425093	0109 0109	299,02
0521	07	031022897684	FONT CEBRIAN JOSE	CL PICASO 2	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 021598371	0109 0109	299,02
0521	07	031022903748	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	CL MOSEN DE PENOLLAR	03005	ALACANT AL	03	03 2009 021482173	0109 0109	299,02
0521	07	031023959230	FERNANDEZ ORTEGA SEBASTI	CL GRUMETE 7	03195	ALTET EL	03	03 2009 022292125	0109 0109	299,02
0521	07	031024000252	SANCHEZ LOPEZ MARIA ROSA	CL DR.BROTONS PAVEDA	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 021600088	0109 0109	299,02
0521	07	031024329648	LEON SALVATIERRA ROMULO	AV AGULLERA 19	03007	ALACANT AL	03	03 2009 021483688	0109 0109	299,02
0521	07	031025511230	CARRION CASTILLO JESUS	CL JUAN SANSANO IBAR	03202	ELCHE ELX	03	03 2009 021929484	0109 0109	299,02
0521	07	031025519415	CARBONELL BROTONS JOSE M	CL GABRIEL MIRO 5	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 021791563	0109 0109	368,03
0521	07	031025541239	HORTAL GARCIA DAVID	CL SAN JUAN BOSCO 11	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 021601304	0109 0109	311,11
0521	07	031025576807	CRISP - SIMON JAMES	PZ DIPUTACION 3	03729	LLIBER	03	03 2009 022137632	0109 0109	299,02
0521	07	031026820528	LOPEZ MIRA VICTOR	PK LEL 34	03650	PINOSO	03	03 2009 022039622	0109 0109	308,03
0521	07	031026909949	BOCCADIFUOCO - MARIA E	CL SAN PEDRO 79	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 021602617	0109 0109	317,65
0521	07	031027945728	AVILA LOPEZ MANUEL	CL PORVENIR DEL PROD	03008	AL				

REG.	T. /IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	031036801727	SEVA CORDOBA VERONICA	CL PLA DE SARRIO 18	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 021611004	0109 0109	311,03
0521	07	031036967839	MORAGUES PEREIRA DAVID	CL PARDO GIMENO 1	03007	ALACANT AL	03	03 2009 022301522	0109 0109	299,02
0521	07	031037495881	LOPEZ MARTINEZ MATILDE	CL JOAQUIN CARTAGENA	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 021936255	0109 0109	299,02
0521	07	031037554586	ESPI SANZ JOSE IGNACIO	CL NOTARIO SALVADOR	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 021941570	0109 0109	318,02
0521	07	031038954824	KOUJIL - RACHID	CL VTE.FUENTES SANSA	03205	ELCHE ELX	03	03 2009 021937063	0109 0109	299,02
0521	07	031039349490	VOLLSTUBER - ALOIS MAN	CL OLIVERA 1	03778	BENIARBEIG	03	03 2009 018335232	0109 0109	317,65
0521	07	031039425676	ORTOLA REIG MARIA ROSARI	CL SANT PERE 22	03590	ALTEA	03	03 2009 021800960	0109 0109	299,02
0521	07	031039742847	NAVARRO PEREZ RAUL	CL SAN PASCUAL 8	03670	MONFORTE DEL	03	03 2009 022048009	0109 0109	46,01
0521	07	031040561990	FERNANDEZ CAMPOS BERNABE	CL LUGO 2	03011	ALACANT AL	03	03 2009 021614236	0109 0109	299,02
0521	07	031040666771	RICCO LLEWELYN ABIGAIL	CL CAMI VELL D'ALCOY	03569	AIGUES	03	03 2009 021614539	0109 0109	299,02
0521	07	031040819547	OUANGARA - OUSMANE	AV ALCOY 72	03010	ALACANT AL	03	03 2009 021614741	0109 0109	299,02
0521	07	031040910685	LODKINA MELNIKOVA ELENA	AV ALCOY 28	03010	ALACANT AL	03	03 2009 021615145	0109 0109	311,03
0521	07	031041114486	MANOSALVAS ZAMBRANO JUAN	CL BILBAO 7	03350	COX	03	03 2009 022441665	0109 0109	299,02
0521	07	031041365878	DE LEON COLLA MARIA ISAB	CL CAMI DE L'HORTA 1	03590	ALTEA	03	03 2009 021802576	0109 0109	317,65
0521	07	031042092974	JOHANSSON - LARS BERTI	CL NARANJO URB. LA S	03188	TORREVIEJA	03	03 2009 022442877	0109 0109	317,65
0521	07	031042167342	ONEA - SANDI	CL VILLA DE CHIVA 6	03011	ALACANT AL	03	03 2009 021616357	0109 0109	299,02
0521	07	031043713884	ALONSO LOPEZ LUIS	PD TELLEROLA	03570	VILA JOIOSA	03	03 2009 021804394	1208 1208	293,22
0521	07	031043713884	ALONSO LOPEZ LUIS	PD TELLEROLA	03570	VILA JOIOSA	03	03 2009 021804495	0109 0109	299,02
0521	07	031043780269	DAQUILLEMA AUACAMA JAIME	CL BLASCO IBAÑEZ, 1	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 022444695	0109 0109	299,02
0521	07	031044351660	PERALTA - EMILLIANO LUC	CL CAPITAN MARTI 32	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 020743963	0109 0109	368,03
0521	07	031044361663	GOGILASHVILI - BESIK	RN RICARDO LAFUENTE	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 022445305	0109 0109	302,00
0521	07	031044385410	FERNANDEZ MARTIN MARIA R	CL MORTONES 70	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 022445507	0109 0109	299,02
0521	07	031044436334	JURJ - DANIELA ELENA	CL PADRE DAMIAN 13	03187	MONTESINOS	03	03 2009 022445709	0109 0109	299,02
0521	07	031044710459	HAMIDI EP BERRABAH GHAOU	PD RAIQUERO-RS.SAN M	03540	ALACANT AL	03	03 2009 021618579	0109 0109	299,02
0521	07	031044845451	CORTES FERNANDEZ BLAS	CL GRAN VIA 19	03009	ALACANT AL	03	03 2009 021619084	0109 0109	299,02
0521	07	031045119374	BODASHKO - SERHIY	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	03	03 2008 035641467	0708 0708	363,83
0521	07	031045119374	BODASHKO - SERHIY	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	03	03 2008 038304888	0808 0808	363,83
0521	07	031045119374	BODASHKO - SERHIY	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	03	03 2008 040916752	0908 0908	363,83
0521	07	031045119374	BODASHKO - SERHIY	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	03	03 2008 045428767	1008 1008	363,83
0521	07	031045119374	BODASHKO - SERHIY	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	03	03 2009 012874940	1108 1108	363,83
0521	07	031045119374	BODASHKO - SERHIY	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	03	03 2009 013390757	1208 1208	363,83
0521	07	031045119374	BODASHKO - SERHIY	CL SAN ANTONIO 10	03158	CATRAL	03	03 2009 022307279	0109 0109	368,03
0521	07	031045418761	COYAGO PACHAR IMELDA DE	CL VILLA DE CHIVA 10	03011	ALACANT AL	03	03 2009 021619791	1208 1208	308,39
0521	07	031045418761	COYAGO PACHAR IMELDA DE	CL VILLA DE CHIVA 10	03011	ALACANT AL	03	03 2009 021619892	0109 0109	317,65
0521	07	031045593866	RAMALLO - CARLOS EDUAR	AV BENITO PEREZ GALD	03004	ALACANT AL	03	03 2009 021939588	0109 0109	282,59
0521	07	031045663584	NUÑEZ - FREDERIC	CL ARPON 14	03540	ALACANT AL	03	03 2009 021620296	0109 0109	299,02
0521	07	031045724313	KROGTOFT - DANIEL BERT	UR TORRETA II BAÑOS	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 022447830	0109 0109	299,02
0521	07	031046370169	VAN DER VEN - ROY BERN	UR PARAJE NATURAL.PA	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 022450759	0109 0109	299,02
0521	07	031046715834	MOSCUZZA - JOSE ENRIQU	AV PINTOR FERNANDO S	03540	ALACANT AL	03	03 2009 021621512	0109 0109	317,65
0521	07	031046921554	ZHONG - XINHUA	CM NARANJO 14	03680	ASPE	03	03 2009 022309000	0109 0109	307,02
0521	07	031047520429	STEGMEYER - HELMUT ERW	CM MONTENEGRO 13	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 021622017	0109 0109	317,65
0521	07	031047566808	HADDADI - NOUREDDINE	PJ POETA VILLAESPEA	03015	ALACANT AL	03	03 2009 021622219	0109 0109	256,18
0521	07	031047872558	ATTWELL - PAUL RAYMON	CL SIBELIUS-UR.LA SI	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 018152548	0109 0109	299,02
0521	07	031047877208	FORREST - SHAUN	UR A SIESTA C/SIBILI	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 022452779	0109 0109	299,02
0521	07	031047982490	MORRIS - CHRISTOPHER	CL POLÍGONO INDUSTRI	03778	BENIARBEIG	03	03 2009 022156426	0109 0109	299,02
0521	07	031048403432	FISHER - KEITH ERIC	CL VENTA DEL TERROS	03650	PINOSO	03	03 2009 022052150	0109 0109	299,02
0521	07	031048570352	CORTEN - HERIDI	CL SAN JULIAN 45	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 022453587	0109 0109	299,02
0521	07	031048577123	GOMEZ RODRIGUEZ KLEVER O	CL LUIS BRAILLE 1	03010	ALACANT AL	03	03 2009 021623128	0109 0109	368,03
0521	07	031048790523	BORRAS ESPINOSA EDUARDO	CL TRIDENTE 19	03540	ALACANT AL	03	03 2009 021623532	0109 0109	299,02
0521	07	031048980580	WEBER - CLAUDETTE	UR LOMAS DE D.JUAN 1	03189	ORIHUELA	03	03 2009 022453890	0109 0109	299,02
0521	07	031049491953	PESAVENTO - GIO BATTA	CL RICARDO LAFUENTE-	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 022454803	0109 0109	317,65
0521	07	031049579556	LAWSON - PAUL LAWRENCE	CL CANONIGO SENDRA 2	03790	ORBA	03	03 2009 022158143	0109 0109	299,02
0521	07	031049620376	VANSLERBROUCK - LUCIEN	UR LA CANUTA RES. LA	03710	CALPE CALP	03	03 2009 022158244	0109 0109	317,65
0521	07	031049673829	CLEMENTE SANCHEZ ENCARNA	CL ESPAÑA 29	03160	ALMORADI	03	03 2009 022310717	0109 0109	299,02
0521	07	031050088000	NAYA DE LEON - FABIOLA	CL CANARIAS URB.GRAN	03130	SANTA POLA	03	03 2009 021940804	0109 0109	330,01
0521	07	031050893807	GREEN - PETER DAVID	CL AIGUES,COBLANCA28	03500	BENIDORM	03	03 2009 021810054	0109 0109	317,65
0521	07	031051273723	DUMBAR - WILLIAM HENRY	CL RES. ALTOMAR,370	03130	SANTA POLA	03	03 2009 022312131	0109 0109	317,65
0521	07	031052911407	KEAT - SARAH JANE	CL JARDIN (ED.APOLO	03710	CALPE CALP	03	03 2009 022160870	0109 0109	299,02
0521	07	031053259694	SMART - MICHAEL BROUGH	CL CAMINO DEL FALDAR	03650	PINOSO	03	03 2009 022313545	0109 0109	299,02
0521	07	031053474916	WILDERSPIN - RICHARD G	UR TORRETA III-C/ROB	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 022459045	0109 0109	317,65
0521	07	031053557768	REEVE - SHARON MARGARE	AV PLA URB COPITSA 8	03730	JAVEA XABI	03	03 2009 022161779	0109 0109	317,65
0521	07	031053902019	BROWNRIFF - JANET ROSE	UR GRAN SOL , PDA. C	03710	CALPE CALP	03	03 2009 022162183	0109 0109	299,02
0521	07	031054147448	WETHERALD - RUTH EMILY	CL ROMERO (URB. MONT	03189	DEHESA DE CA	03	03 2009 022460257	0109 0109	299,02
0521	07	031054533226	HOVYLS - PIERRE LOUIS	CL LLENTISCLE ED. PR	03710	CALPE CALP	03	03 2009 022163496	0109 0109	299,02
0521	07	031054575965	MORAIS - ADILSON	AV LAS HABANERAS 71	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 022460661	0109 0109	299,02
0521	07	031054576268	TREVISAN - ALINE CRIST	AV HABANERAS 71	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 022460762	0109 0109	299,02
0521	07	031054675793	GARCIA SILVA GUSTAVO ADO	CL DR. JUST 31	03007	ALACANT AL	03	03 2009 022460863	0109 0109	299,02
0521	07	031054969827	TRIMARCHI - VINCENZO	CL BENITO PEREZ GALD	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 021499520	0109 0109	319,52
0521	07	031055901734	PEARCE - SARAH LOUISE	AV ROSA VIENTOS,ED.A	03710	CALPE CALP	03	03 2009 022164308	0109 0109	309,02
0521	07	031056848391	LOPEZ GARCIA NOEMI	UR PARQUE NACIONES 1	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 022462681	0109 0109	299,02
0521	07	031057067451	RAMON CARBONELL SADE	CL HOLANDA-ESC.SANTA	03540	ALACANT AL	03	03 2009 022163964	0109 0109	299,02
0521	07	031057787372	MORGAN - LORRAINE MARY	UR ALTOS MARQUESA V	03170	ROJALES	03	03 2009 022318191	0109 0109	266,02
0521	07	031057849616	MORENO AMADOR MARIA	CL JAACINTO BENAVENT	03600	ELDA	03	03 2009 022055281	0109 0109	256,18
0521	07	031058480621	MEDINA SUAREZ RODRIGO IV	CL OLEGARIO DOMARCO	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 021942723	0109 0109	311,03
0521	07	031058830831	MOCUT - MARIUS	CL BLASCO IBAÑEZ 9	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 021816017	0109 0109	299,02
0521	07	031060944623	NASSAR - MOHAMED RACHI	CL LA PINTA ED. MARI	03710	CALPE CALP	03	03 2009 022169964	0109 0109	299,02
0521	07	031061005348	ABULADZE - ZAZA	CL ALMERIA 2	03011	ALACANT AL	03	03 2009 021631010	1208 1208	363,83
0521	07	031061028182	DI SALVO - MARCELO DAN	CL MARTIN LUTHER KIN	03010	ALACANT AL	03	03 2009 021631111	0109 0109	299,02
0521	07	031061152969	VALLES ESCORTELL ADRIAN	AV MEDITERRANEO 105	03725	TEULADA	03	03 2009 022170065	0109 0109	299,02
0521	07	031061608667	MYKOLA - SPIVAK	CL XALOC ED. MARE NO	03710	CALPE CALP	03	03 2009 022170671	0109 0109	299,02
0521	07	031062267257	GLESSGE - ROLAND	CL GRANADOS, UR. LA	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 022469553	0109 0109	337,84
0521	07	031062700323	WORTHY - CRISTINE	AV GENERALISIMO 58	03159	DAYA NUEVA	03	03 2009 022321730	0109 0109	299,02
0521	07	031062875226	NENNEMANN - GERD	UR LA CANUTA DE IFAC	03710	CALPE CALP	03	03 2009 022172186	0109 0109	299,02
0521	07	031063148745	CLEAVER - GRAHAM PAUL	CL CERVANTES 44	03420	CASTALLA	03	03 2009 021722047	0109 0109	317,65
0521	07	031063171377	CHALLOU - AHMED	CL HERMANOS NAVARRO	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 021944541	0109 0109	317,65
0521	07	031063572414	THOMAS - STUART	CL BERLIN(U.PORTICO	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 022471371	0109 0109	299,02
0521	07	031063772676	CORTES GARRIDO ANTONIO	CL PINTOR PEREZ PIZA	03011	ALACANT AL	03	03 2009 021632222	0109 0109	299,02
0521	07	031064890806	LE BRETON - GARY DAVID	CL CALDERON 19	03730	JAVEA XABI	03	03 2009 022175018	0109 0109	299,02
0521	07	031065027717	VAN STRATEN - LOUISE C	CL GOLETA 21	03182	TORREVIEJA				

REG.	T. / IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	031068971573	ASENOV ASENOV NACHO	CL VIRGEN DE LORETO	03187	Montesinos	03	03 2009 022328602	0109 0109	299,02
0521	07	031069038362	ASTELL - KEVIN BRIAN	CL EL TAMARIT 6	03140	Guardamar de	03	03 2009 022328804	0109 0109	317,65
0521	07	031069593989	UDREA - ANDREEA PAULA	CL GENERAL ESPARTERO	03010	Alacant	03	03 2009 021503189	0109 0109	299,02
0521	07	031069918234	ULMAN - WOUJIECH PAWEL	AV DEL NORTE 34	03710	Calpe	03	03 2009 022181886	0109 0109	299,02
0521	07	031070023318	URSA - LAZAR ILIE	CL LA SANTA MARIA -	03710	Calpe	03	03 2009 022182088	1208 1208	293,22
0521	07	031070125570	GABR - SOAD EDRIS MOHA	CJ MAITE UR.C.QUESAD	03170	Rojales	03	03 2009 022330016	0109 0109	299,02
0521	07	031070126479	DE TOMASI - CARLOS ALB	AV GENERALITAT 45	03560	Campeello	03	03 2009 021635858	0109 0109	317,65
0521	07	031070914001	MONCAYO QUICHIMBO EDISON	CL MAESTRO ROSILLO 8	03015	Alacant	03	03 2009 021636464	0109 0109	95,52
0521	07	031071223084	DUNBAR - CAROLYN	PK CANUTA DE IPACH 9	03710	Calpe	03	03 2009 022184213	0109 0109	309,02
0521	07	031071238747	CROSSLAND - GRAHAM ANT	CL EL TAMARIT EL RA	03140	Guardamar de	03	03 2009 022331329	0109 0109	317,65
0521	07	031071289065	MOLDOVAN - COSMIN FLOR	CL HERRERIA, ED. CIBEL	03580	Alfas del Pi	03	03 2009 021831878	0109 0109	299,02
0521	07	031071342215	LUND - FREDERIKSKILDSEN	AV GARCIA ROGEL (URB	03189	Dehesa de Ca	03	03 2009 022487034	0109 0109	317,65
0521	07	031071878038	FOURRE - LIONNEL	AV JOAQUIN CHAPAPRIE	03140	Guardamar de	03	03 2009 022320306	0109 0109	299,02
0521	07	031071926336	FERNANDEZ RODRIGUEZ MIGU	CL ALBARDETAS 26	03360	Callosa de S	03	03 2009 022488044	0109 0109	299,02
0521	07	031072433766	LATTENKAMP - WOLFGANG	CL TRAMUNTANA - EDIF	03710	Calpe	03	03 2009 022185829	0109 0109	299,02
0521	07	031073106807	TITOVA - SVEITLANA	AV BENIDORM 18	03540	Alacant	03	03 2009 021638181	0109 0109	299,02
0521	07	031073370727	SLOBZEANU - ILIE DANI	CL AGUSTIN PARES VI	03369	Rafal	03	03 2009 022490973	0109 0109	368,03
0521	07	031073418217	NAVARRO - MARGARITA SO	AV DE LA LIBERTAD 8	03201	Elche	03	03 2009 021949692	0109 0109	299,02
0521	07	031073508345	GIRALDES BALLESTER JOSEF	CL MIGUEL HERNANDEZ	03140	Guardamar de	03	03 2009 022333450	0109 0109	349,52
0521	07	031073850067	GRAN MARTINEZ ISABEL	CL MARIA CRISTINA 16	03660	Novelda	03	03 2009 022060133	0109 0109	299,02
0521	07	031073867750	CRUZ SILVA JOSE LUIS	CL PINO PIÑONERO 7	03189	Orihuela	03	03 2009 022493296	0109 0109	430,56
0521	07	031073904025	PERKINS - LEONARDO JOH	CL ORTIZ URB. LA SIE	03184	Torre Vieja	03	03 2009 022493401	0109 0109	317,65
0521	07	031073904126	GIGEMA - GUSTAVO GABRI	CL CERVANTES 15	03550	Sant Joan d	03	03 2009 021503900	0109 0109	311,03
0521	07	031074265349	ORMOND - JOHN PAUL	UR PARAJE NATURAL (F	03184	Torre Vieja	03	03 2009 022494815	0109 0109	299,02
0521	07	031074516135	ENACHE - VERONICA	CL CANARIA(GRAN ALAC	03130	Santa Pola	03	03 2009 021639902	0109 0109	314,12
0521	07	031074567564	SAWICKI - DEBORAH SHAR	CL PRIMULA 12	03730	Javea	03	03 2009 022189667	0109 0109	317,65
0521	07	031074702758	DURGO - JANOS	CL PASEO DE LAS PETU	03690	San Vicente	03	03 2009 021504203	0109 0109	299,02
0521	07	031074785311	IVANKOVIC - GRACANIN -	UR PARQUE LAGOS 50	03184	Torre Vieja	03	03 2009 022496229	0109 0109	317,65
0521	07	031075962041	BATRINU - ION COSMIN	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	Elche	03	03 2009 021951615	0109 0109	299,02
0521	07	031075995383	BEJAN - SORIN	CL BERGANRIN-ED. ELE	03182	Torre Vieja	03	03 2009 022499663	0109 0109	299,02
0521	07	031076015490	WELKER - TOMAS	CM REAL DE GANDIA 3	03779	Poblets	03	03 2009 022192293	0109 0109	299,02
0521	07	031076026608	STEFANOVA BOYANOVA YULII	UR MONTE GOLF 10	03187	Montesinos	03	03 2009 022335672	1108 1108	293,22
0521	07	031076026608	STEFANOVA BOYANOVA YULII	UR MONTE GOLF 10	03187	Montesinos	03	03 2009 022335773	0109 0109	299,02
0521	07	031076027113	MEHMED MUSTAFA BAYSE	CL ARENAS 32	03140	Guardamar de	03	03 2009 022335874	1108 1108	293,22
0521	07	031076027113	MEHMED MUSTAFA BAYSE	CL ARENAS 32	03140	Guardamar de	03	03 2009 022335975	0109 0109	299,02
0521	07	031076027517	SALI MUSTAFA ERDINCH	CL ARENAS 32	03140	Guardamar de	03	03 2009 022336076	1108 1108	293,22
0521	07	031076027517	SALI MUSTAFA ERDINCH	CL ARENAS 32	03140	Guardamar de	03	03 2009 022336177	0109 0109	299,02
0521	07	031076028426	DZHEMALOV KYAMILOV DZHEM	UR MONTE GOLF 10	03187	Montesinos	03	03 2009 022500168	0109 0109	299,02
0521	07	031076125426	ERDINCH HASAN SHERIHAN	CL PALOMA - LAGO SAL	03184	Torre Vieja	03	03 2009 022500572	0109 0109	299,02
0521	07	031076403995	JACKSON - SANDRA JOYCE	PG 4 30603	03630	Sax	03	03 2009 022061547	1208 1208	304,98
0521	07	031076403995	JACKSON - SANDRA JOYCE	PG 4 30603	03630	Sax	03	03 2009 022061648	0109 0109	311,03
0521	07	031076491396	PUTZOLU - SONIA ESTER	CL MEDICO PEDRO HERR	03006	Alacant	03	03 2009 021504809	0109 0109	299,02
0521	07	031076502413	CARBUNE - FILIMON	CL BENISSA 2	03710	Calpe	03	03 2009 022192701	1208 1208	293,22
0521	07	031076502413	CARBUNE - FILIMON	CL BENISSA 2	03710	Calpe	03	03 2009 022192802	0109 0109	299,02
0521	07	031081005637	PAGES - THOMAS BENJAMI	CL PINTOR SOROLLA -	03710	Calpe	03	03 2009 022193004	1208 1208	293,22
0521	07	031081006142	DAGUIN - ALICE JULIE	CL PINTOR SOROLLA -	03710	Calpe	03	03 2009 022193105	1208 1208	293,22
0521	07	050010587843	CALVO ROLLON LUIS	AV SANTANDER 29	03540	Alacant	03	03 2009 021642427	0109 0109	308,03
0521	07	070036041611	TUR CARDONA JUAN	CL MARQUES DE MOLINS	03004	Alacant	03	03 2009 021643033	0109 0109	299,02
0521	07	070074656503	UTRERA UTRERA ROSARIO	PZ ARGEL- LOCALES 22	03011	Alacant	03	03 2009 021643336	0109 0109	302,00
0521	07	071027386494	CROSS - MARTIN JAMES	CL CONDE DE ALTEA 58	03590	Altea	03	03 2009 021843400	0109 0109	317,65
0521	07	080261929429	LOPEZ LOPEZ JUAN MANUEL	CM DE LA ERMITA MORA	03690	San Vicente	03	03 2009 021506627	0109 0109	666,64
0521	07	080282965695	PEREZ SANCHEZ MERCEDES	AV CAPISCAL 20	03550	Sant Joan d	03	03 2009 021643841	0109 0109	317,65
0521	07	080539501393	PIÑERO TENDERO JOSE MANU	CL PINTOR VELAZQUEZ	03004	Alacant	03	03 2009 021644952	0109 0109	299,02
0521	07	081005197023	BASSI - MARCO	AV IBI 45 (IMDEGIFT,	03420	Castalla	03	03 2009 021725279	0109 0109	299,02
0521	07	081129855763	BI - XIUHUA	CL AGUILA 6-UR.TORRE	03184	Torre Vieja	03	03 2009 022504111	0109 0109	299,02
0521	07	081189162270	GUCCIARDO - STEFANO	CL CONDESTABLE ZARAG	03195	Altet	03	03 2009 022339312	0109 0109	299,02
0521	07	120039387695	DORADO RODRIGUEZ JOSE	CL PONENT, PY. LEVANTE	03710	Calpe	03	03 2009 022196135	0109 0109	299,02
0521	07	121005833923	GERASSIMOV - TIMOFEEI	UR PINAR MAR 11	03710	Calpe	03	03 2009 022196539	0109 0109	299,02
0521	07	131015155809	LAHNKI CHRIPI HICHAM	CL JOAN DE GARAY, ED	03710	Calpe	03	03 2009 022197549	0109 0109	299,02
0521	07	140054180759	GOMAR RAMOS ANTONIO	CL VALENCIA 26	03195	Altet	03	03 2009 022339817	0109 0109	299,02
0521	07	141038688090	MONTERO GRAU NELSON DAVI	CL BERGANTIN 45	03182	Torre Vieja	03	03 2009 022340019	0109 0109	299,02
0521	07	150083669445	PRADA OCHOA TOMAS	CL CRONISTA VIRAVENS	03012	Alacant	03	03 2009 021647073	0109 0109	299,02
0521	07	150093761586	COSTAS MUÑIZ JAVIER	CL BARCELONA 15	03560	Campeello	03	03 2009 021647174	0109 0109	299,02
0521	07	160012944296	POVEDA MOLERO JOSE	CL PROLONG.FELIX RDG	03668	Algue A	03	03 2009 022065385	0109 0109	299,02
0521	07	170043086219	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO	ZZ PLAYA LEVANTE.EDI	03710	Calpe	03	03 2009 022198357	0109 0109	299,02
0521	07	181029938525	GARRIDO PEREA ANTONIO JO	CL TORREVIEJENSES AUS	03181	Torre Vieja	03	03 2009 022506535	0109 0109	8,71
0521	07	200043095751	NIN FAJARDO MARIA TERESA	CL PLA DE SARRIO LOC	03560	Campeello	03	03 2009 021650006	0109 0109	330,38
0521	07	210031847063	HERNANZ LUENGO JOSE ANTO	CL CONDESTABLE ZARAG	03195	Altet	03	03 2009 022341130	0109 0109	299,02
0521	07	220025972983	PEREZ MOLTO MONICA	CL POZO 70	03004	Alacant	03	03 2009 021650511	0109 0109	299,02
0521	07	241002724669	CAMBERO PEREZ DAVID	CL MIGUEL HERNANDEZ	03140	Guardamar de	03	03 2009 022341534	0109 0109	299,02
0521	07	241010307544	AGUDELO AGUDELO BEATRIZ	CL PLA DE SARRIO 21	03560	Campeello	03	03 2009 022651177	0109 0109	302,00
0521	07	280243658839	ROJO SANCHEZ JESUS	UR PARAJE NATURAL-FA	03184	Torre Vieja	03	03 2009 022510070	0109 0109	299,02
0521	07	280262018717	GUIRADO ROJO PATRICIO	AV LOS JARALES 2	03010	Alacant	03	03 2009 021652531	0109 0109	299,02
0521	07	280263339735	LOPEZ MEDRANO M PILAR	CL TRAMUNTANA.ED.HOR	03710	Calpe	03	03 2009 022200377	0109 0109	299,02
0521	07	280291616144	ACEBO CULEBRAS PEDRO LUI	CL LAS VIÑAS, 16	03140	Guardamar de	03	03 2009 022342140	0109 0109	299,02
0521	07	280323096684	CASTELLANOS LARA VIRGINI	AV HOLANDA 17	03540	Alacant	03	03 2009 021653036	0109 0109	299,02
0521	07	280329018536	VEGA RO JOSE	AV GAVIOTA 67	03184	Torre Vieja	03	03 2009 022511080	0109 0109	299,02
0521	07	280332399994	PEQUERA MONTALVO ROBERT	CL ARPON.- BHIA LUZ	03540	Alacant	03	03 2009 021513394	0109 0109	317,65
0521	07	280343852361	GARCIA MORENO MARIA ESTH	AV ESCANDINAVIA_(ALT	03130	Santa Pola	03	03 2009 022342544	0109 0109	299,02
0521	07	280347091050	LOPEZ GOMEZ RAFAEL	ZZ CLUB NAUTICO DE C	03710	Calpe	03	03 2009 022200983	0109 0109	299,02
0521	07	280357227449	MIRALLES MARTI JERONIMO	CL LA MAR 137	03590	Altea	03	03 2009 021852793	0109 0109	299,02
0521	07	280369308090	RUCCI FERRANTE ITALA	UR PARAJE NATURAL IV	03181	Torre Vieja	03	03 2009 022511787	0109 0109	299,02
0521	07	280369550994	BERNARDEZ GUMIEL ROCIO	CL LA PAZ 22	03320	Torre Llano	03	03 2009 022342645	0109 0109	299,02
0521	07	280419241872	ROMAN PEREZ OSCAR	UR PARAJE NATURAL-FA	03184	Torre Vieja	03	03 2009 022512292	0109 0109	299,02
0521	07	280444684871	SAQUETE SABIO ABEL	UR DOÑA INES V 15	03181	Torre Vieja	03	03 2009 022512700	0109 0109	368,03
0521	07	280762857100	AYLLON ORTEGA MANUEL	CL AGUILA / URBANIZ	03184	Torre Vieja	03	03 2009 022513609	0109 0109	299,02
0521	07	281058573868	MOUDDEN - MOHAMED	CL CARITAS 2	03183	Torre Vieja	03	03 2009 022514518	0109 0109	299,02
0521	07	281114322600	TONEV MIRTCHEV MITKO	UR PARQUE LAGOS 2	03184	Torre Vieja	03	03 2009 022515629	0109 0109	299,02
0521	07	281118527144	GONZALEZ GAMU AMABLE	AV ISLA FERMENTERA,	03710	Calpe	03	03 2009 022202094	0109 0109	299,02
0521	07	281144830413								

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	301043538735	BERTRAND - JUAN MICHEL	CL CRONISTA VIRAVENS	03012	ALACANT AL	03	03 2009 021662231	1208 1208	293,22
0521	07	301045237851	EL HADDAOUI - RACHID	CL CASANUEVA 3	03369	RAFAL	03	03 2009 022531086	0109 0109	256,18
0521	07	301059887275	ILLES - PETRU MARCEL	CL COLUMBIA B 3	03778	BENIARBEIG	03	03 2009 022204522	0109 0109	299,02
0521	07	301061505054	ASENOVA - EMILYIA HRIS	CL VIRGEN DE LORETO	03187	MONTESINOS	03	03 2009 022533716	0109 0109	299,02
0521	07	301064571769	PAPA - GELSOMINA	UR LA REGIA, RES.SOL	03189	ORIHUELA	03	03 2009 022534221	0109 0109	299,02
0521	07	310042557160	VIVES CASAS JORGE JUAN	AV FOTOGRAFO FRANCIS	03540	ALACANT AL	03	03 2009 021662736	0109 0109	415,81
0521	07	371002284115	GALLEGO HERNANDEZ ANDRES	CL TRAMUNTANA-EDIF.	03710	CALPE CALP	03	03 2009 022205229	0109 0109	299,02
0521	07	411080687531	LATORRE GONZALEZ VERONIC	UR TORREALMENDROS F.	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 022537453	0109 0109	299,02
0521	07	421000322914	MARTINEZ RUIZ NATIVIDAD	PK BOQUERES D 28	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 021665261	0109 0109	299,02
0521	07	430053951063	ANGUIANO FERNANDEZ OCTAV	CL PADRE MARIANA 4	03004	ALACANT AL	03	03 2009 021665665	0109 0109	299,02
0521	07	451016474271	CORRO VEGA AMO MARGARITA	AV ESCANDINAVIA GRAN	03130	SANTA POLA	03	03 2009 022351335	0109 0109	317,65
0521	07	460122872530	JORDAN GOMEZ EMILIO	PK CANUTA I ED. SABA	03710	CALPE CALP	03	03 2009 022208562	0109 0109	299,02
0521	07	460147216395	ARENAS LANCHAS VICENTE	CL ROMULO 2	03012	ALACANT AL	03	03 2009 021666877	0109 0109	299,02
0521	07	460163018608	FERNANDEZ AMADOR DIEGO	RL PUEBLO CENTRO, MZ	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 022538160	0109 0109	299,02
0521	07	460168587822	MIRABET REAL JULIO	CL CIUDAD DE BARI 1	03010	ALACANT AL	03	03 2009 021667180	0109 0109	299,02
0521	07	461007031509	ESCUDERO GABARRI MANUEL	CL BEATO DIEGO DE CA	03009	ALACANT AL	03	03 2009 021520468	0109 0109	299,02
0521	07	461020903216	MORENO FERNANDEZ DOLORES	CL ESCUDO 11	03600	ELDA	03	03 2009 022072459	0109 0109	315,02
0521	07	461068466154	FERNANDEZ RODRIGUES MARQ	CL SAN BUENAVENTURA	03780	PEGO	03	03 2009 022215030	0109 0109	368,03
0521	07	470040516677	ROMERO SANCHEZ SANTOS	CL CUATRETONDETA 7	03014	ALACANT AL	03	03 2009 021521377	0109 0109	299,02
0521	07	501033443632	CAUCEAN - DAMIAN CIPR	CL GABRIEL MIRO 5	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2009 021868355	0109 0109	299,02
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	011001575807	LATIERRO CASILLAS PALOMA	CT JAVEA A GATA N332	03730	JAVEA XABI	03	03 2009 019128814	1208 1208	96,59
0611	07	021008255855	JIMENEZ MAYO BARTOLO	CL PRINCIPE DE ASTUR	03369	RAFAL	03	03 2009 019266735	1208 1208	96,59
0611	07	021012716643	MONTE RO SAUCEDO JUAN CAR	CL BELANDO 6	03004	ALACANT AL	03	03 2009 022667795	1208 1208	96,59
0611	07	021014191750	ZAOUA - ABDELLATIF	CL JUAN DE LA CIERVA	03600	ELDA	03	03 2009 018992206	1208 1208	96,59
0611	07	021014920967	HEBRI - MOURAD	CL ARENAS 17	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 019162358	1208 1208	19,32
0611	07	021015436582	EL GATTAOUI - ZAHIRI	CL SAN MARCOS 18	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019268250	1208 1208	96,59
0611	07	021017676373	ADMIBI - ABDELLAH	CL DOS DE MAYO 7	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019268755	1208 1208	96,59
0611	07	030051760951	MORENO SANTIAGO FRANCISC	CL CASTON CASTELLO 4	03670	MONFORTE DEL	03	03 2009 018995135	1208 1208	96,59
0611	07	030059376865	REDONDO MORENO LUIS	CL GRUPO LAS CAMINER	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019271684	1208 1208	96,59
0611	07	030062567458	SIRVENT ALBEROLA FRANCIS	CL SANGRE DE CRISTO	03670	MONFORTE DEL	03	03 2009 018996044	1208 1208	96,59
0611	07	030064751877	PUG LOZANO ANGEL ANTONI	CL SAN MARCOS 18	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019272290	1208 1208	96,59
0611	07	030066412092	MACIA MANRESA M CARMEN	CL CHURRUITA 4	03350	COX	03	03 2009 019272694	1208 1208	96,59
0611	07	030072740940	ARROYO CAMPAÑA MARIA ARA	CL FRAISQUITO ROC 5	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 018827003	1208 1208	96,59
0611	07	030078583168	TRIGUERO HERAS ANTONIA	CL CALVARIO 10	03111	BUSOT	03	03 2009 018827710	1208 1208	96,59
0611	07	030080506495	PEREZ FULLEDA JOSE	GR LAS CAMINERAS 8	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019273708	1208 1208	96,59
0611	07	030085650226	CANTO AMOROS JOSE MARIA	CL HERNAN CORTES 6	03668	ALGUE A	03	03 2009 019001195	1208 1208	96,59
0611	07	030087917400	FERNANDEZ SANTIAGO RAMON	CL GRUPO EL CASTILLO	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019274617	1208 1208	96,59
0611	07	030089441815	FERNANDEZ REDONDO DOLORE	CL BANO 28	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019274920	1208 1208	96,59
0611	07	030089455050	CORTES SANTIAGO JOSE MAR	CL FALDA SAN ROQUE 1	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 013732378	1208 1208	96,59
0611	07	030097830392	GAMUZ BELMONTE ELVIRA	CL AZORIN 1	03369	RAFAL	03	03 2009 019276839	1208 1208	96,59
0611	07	030098615587	RUBIO GARCIA ARMANDO	CL SANGRE DE CRISTO	03670	MONFORTE DEL	03	03 2009 019003219	1208 1208	57,95
0611	07	030110105744	REQUENA GRAU VIRGINIA	CL DR. FLEMING 84	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 018808411	1208 1208	96,59
0611	07	030111312584	RIQUELME PONCE MARIA CAR	CL BARCELONA 49	03350	COX	03	03 2009 019279465	1208 1208	96,59
0611	07	030112243077	MAYORO - NIANG	CL 18 DE JULIO 25	03710	CALPE CALP	03	03 2009 019134268	1208 1208	96,59
0611	07	031001105525	BELTRI PERELLO RICARDO A	CL ECONM.GERMAN BERN	03011	ALACANT AL	03	03 2009 018830639	1208 1208	96,59
0611	07	031003520320	SANCHEZ MARQUEZ JOSE	CL VILLAFRANQUEZA 43	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 018830942	1208 1208	96,59
0611	07	031005230651	GIMENEZ BERNA CONCEPCION	CL FALDA DE SAN ROQU	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019281283	1208 1208	96,59
0611	07	031007360914	SANCHEZ RUIZ MARIA ISABE	CL ELOY CHUST ROMAN	03698	AGOST	03	03 2009 018808816	1208 1208	96,59
0611	07	031008927361	BOUARI BI - AHMED	CL SAN MARCOS 6	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019282293	1208 1208	96,59
0611	07	031009329307	SALMI - SALEM	CL ESPAÑA 42	03160	ALMORADI	03	03 2009 019170341	1208 1208	96,59
0611	07	031009893927	MARTINEZ DURA JOSE LUIS	CL FRANCISCO INESTA	03668	ALGUE A	03	03 2009 019010390	1208 1208	96,59
0611	07	031010943850	BOUARI BI - BOUZEKRI	CL SAN MARCOS 6	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019283913	1208 1208	96,59
0611	07	031010943951	EL ALAMI - ABDELOUHAH	CL CONVENTO 30	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019284014	1208 1208	96,59
0611	07	031012283965	MAHFOUD - MOHAMMED	CL ESPAÑA 42	03160	ALMORADI	03	03 2009 019171654	1208 1208	96,59
0611	07	031012432701	KHAFIFI - HAMID	CL VELAZQUEZ 43	03191	TORRE DE LA	03	03 2009 019285832	1208 1208	16,09
0611	07	031015591059	TORAL PEREZ JESSICA	CL MAYOR 21	03668	ALGUE A	03	03 2009 019012919	1208 1208	96,59
0611	07	031018459431	SALINAS BALLESTAS JOSE M	CL LUIS GALLIANA 15	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019287751	1208 1208	96,59
0611	07	031020714982	JABRI - ABDELLAH	CL PRIMERO DE MAYO 4	03330	CREVILLENT	03	03 2009 019173371	1208 1208	96,59
0611	07	031022286887	MORENO SANTIAGO MARIA	CL GASTON CASTELLO 4	03670	MONFORTE DEL	03	03 2009 019015141	1208 1208	93,37
0611	07	031023912245	MORENO GARCIA FRANCISCO	CL CALVARIO 84	03670	MONFORTE DEL	03	03 2009 019017060	1208 1208	96,59
0611	07	031024557701	EL FAHMI - MOHAMED	CL FALDA S.ROQUE, 3	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019289367	1208 1208	96,59
0611	07	031025116459	CONTRERAS CORTES JOSE MA	CL BANO 22	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019289569	1208 1208	96,59
0611	07	031025340367	VERDU TORTOSA ANTONIO	CL CHAPI 5	03420	CASTALLA	03	03 2009 018878432	1208 1208	96,59
0611	07	031025542956	HAUJBI BEN AL MAMRIA HA	CL SAN MARCOS 14	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019289973	1208 1208	96,59
0611	07	031025546390	MAMMAOUI - FETTOUMA	CL SAN MARCOS 6	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019290074	1208 1208	96,59
0611	07	031029994246	MARBOUL - HAMMADI	CL SANTA RITA 41	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 011645868	1008 1008	8,05
0611	07	031030231894	ARGUELLES HERNANDEZ JUAN	CL RAMON Y CAJAL, 6	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019292704	1208 1208	96,59
0611	07	031030703154	FSIHAT - SALAH	CL COMPARSA 7	03300	ORIHUELA	03	03 2009 019293007	1208 1208	96,59
0611	07	031031579790	EL BARNI - EL HABIB	CL NUEVA-(B'S.CARLOS	03370	REDOVAN	03	03 2009 019294320	1208 1208	96,59
0611	07	031032577981	RAMAYO CARTAGENA IVANA L	CL RAMON Y CAJAL 6	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019295330	1208 1208	96,59
0611	07	031033135228	EL AMRI - ABDELOUAFI	CL COMPARSAS 4	03300	ORIHUELA	03	03 2009 019295835	1208 1208	96,59
0611	07	031033291842	EL YAQOTI - ABDELAZIZ	CL FELIPE IV 2	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019296037	1208 1208	96,59
0611	07	031033399350	ETALAI - ABDELGHANI	CL PINTORA MANUELA A	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019296239	1208 1208	96,59
0611	07	031034012773	BERNIA - EL MAHJOUB	CL NUEVA, B° S.CARLO	03370	REDOVAN	03	03 2009 019296643	1208 1208	96,59
0611	07	031035506674	MADRANI - EL HOUCINE	CL AVILA 3	03011	ALACANT AL	03	03 2009 018835083	1208 1208	96,59
0611	07	031035515465	EL HADDAOUI - MOHAMED	CL SAN MARCOS 6	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019297754	1208 1208	96,59
0611	07	031035815155	DARIOUI - FATIMA	CL ALAMEDA 66	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019298158	1208 1208	96,59
0611	07	031036802434	MBARKI - ABDELHAY	CL ARAGON 8	03011	ALACANT AL	03	03 2009 018836194	1208 1208	96,59
0611	07	031036814457	TABBAI AMAL - LAILA EP	CL PUEBLOS (LOS) 3	03011	ALACANT AL	03	03 2009 018836295	1208 1208	96,59
0611	07	031037492043	DABHAOUI - HICHAM	CL SAN JOAQUIN 5	03369	RAFAL	03	03 2009 019300986	1208 1208	96,59
0611	07	031037883477	ZEMRANI - MOULAY DRISS	CL MATEMATICO ROMERO	03011	ALACANT AL	03	03 2009 018836501	1208 1208	96,59
0611	07	031037991187	EL HADDAOUI - EL MOSTA	CL SAN JOAQUIN 5	03369	RAFAL	03	03 2009 019301390	1208 1208	96,59
0611	07	031038477504	AZNADI - HOURIA	CL SANTA FILOMENA 2	03350	COX	03	03 2009 019302606	1208 1208	96,59
0611	07	031038858430	BELMADI - MILOUD	CL PIO XII 10	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019304222	1208 1208	96,59
0611	07	031038921478	BELMEHEL - BOUYALOUB	CL POETA FRANCISCO S	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019304424	1208 1208	96,59
0611	07	031039002718	MAYORGA GAVILANEZ MERY C	CL TAQUIGRAFO MARTI	03004	ALACANT AL	03	03 2009 018837107	1208 1208	96,59
0611	07	031039194896	MADRANI - EL GHADFA	CL AVILA 3	03011	ALACANT AL	03	03 2009 018837410	1208 1208	96,59
0611	07	031039369496	SEYE - MBAYE	CL XALOC EDIF MARE N	03710	CALPE CALP	03	03 2009 019137403	1208 1208	96,59
0611	07	031039600074	DIAW - AMADOU MASSAR	CL XALOC (MARE NOSTR	03710	CALPE CALP	03	03 2009 019137		

REG.	T. / IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0611	07	031041870581	NADIRI - EL FATIHI	CL PRIMER DE MAIG 4	03330	CREVILLENT	03	03 2009 019183374	1208 1208	96,59
0611	07	031042105102	LA MAAROUFI - EL MEHDI	CL SAN MARCOS 18	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019310787	1208 1208	96,59
0611	07	031042143700	BOUKHALKHAL - NOUREDDI	CL SAN BRUNO 18	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019310888	1208 1208	96,59
0611	07	031042179365	MELLAHI - MOHAMMED	CL ESPAÑA 38	03160	ALMORADI	03	03 2009 019183677	1208 1208	96,59
0611	07	031042317993	PILAMUNGA ARIAS MAYRA NA	CL LUIS GALIANA 1	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019311191	1208 1208	96,59
0611	07	031042763082	BRAHMI - ABDELKADER	CL CALVARIO 20	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019312003	1208 1208	74,05
0611	07	031042829164	EL ASERY - MOHAMED	CL ASERY CALVO 16	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019312306	1208 1208	96,59
0611	07	031043042362	AFIF - MOHAMMED	CL GRUPO LA CAMINERA	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019313013	1208 1208	96,59
0611	07	031043315881	PALACIOS ALBOR JESSICA	CL GABRIEL MIRO, 8	03350	COX	03	03 2009 019313114	1208 1208	96,59
0611	07	031043673569	MADKOURI - AHMED	CL SANTA RITA 41	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019313821	1208 1208	96,59
0611	07	031043964367	SUMBA CHUYA LOURDES ESPE	CL TRIANA 6	03190	PILAR DE LA	03	03 2009 019314427	1208 1208	96,59
0611	07	031044178171	REZIG - MOHAMED	CL JUAN CARLOS I 2	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019314831	1208 1208	96,59
0611	07	031044476952	IMBACHI ALEGRIA REINEL	CL OLEGARIO DOMARCO	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 018937137	1208 1208	96,59
0611	07	031044744714	HADISS - MOHAMED	CL ALAMEDA PINTOR MA	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019316548	1208 1208	96,59
0611	07	031044825647	POZO RODRIGUEZ GINA HERL	CL SANTA ROSALIA 58	03660	NOVELDA	03	03 2009 019031612	1208 1208	96,59
0611	07	031044847572	EL BOUZZAQUI - ABDELA	CL JOSE CANALES CASC	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019316851	1208 1208	96,59
0611	07	031046010764	ATTAOUI - SMAIL	AV DE LA CONSTITUCION	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019319174	1208 1208	96,59
0611	07	031046016929	MAINATO GUAMAN MARIA TRA	CL NUESTRA SEÑORA DE	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019319275	1208 1208	96,59
0611	07	031046083819	BEKKADDOUR BENATTIA GUEN	CL ORIOL 6	03300	ORIHUELA	03	03 2009 019319679	1208 1208	96,59
0611	07	031046641062	SIHAM - SAID	CL GRUPO CAMINERA 22	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019320790	1208 1208	96,59
0611	07	031046737355	ZERROUKI - LAID	CL SAN BRUNO 8	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019320891	1208 1208	96,59
0611	07	031046738062	MOKHBAT - MOHAMED	AV AGUILERA 64	03006	ALACANT AL	03	03 2009 018812754	1208 1208	96,59
0611	07	031046748974	DAHIR - ABDERRAHIM	CL LUIS GALIANA 8	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019321093	1208 1208	96,59
0611	07	031046818187	RAZZAK - DAHBI	CL SANTA RITA 41	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019321396	1208 1208	96,59
0611	07	031047083626	ABDELKARIM - ELOMARI	CL SAN MARCOS 6	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019322208	1208 1208	96,59
0611	07	031047344920	PAYLOVA - IRINA	UR PARAJE NATURAL-IV	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 019322713	1208 1208	96,59
0611	07	031047708567	FARAJI - KHALID	CL ESPAÑA 42	03160	ALMORADI	03	03 2009 019188731	1208 1208	96,59
0611	07	031047902971	AYADI - MOHAMMED	CL ESPAÑA 38	03160	ALMORADI	03	03 2009 019189034	1208 1208	96,59
0611	07	031047903274	CORTES CORTES PEDRO	CL SAN BRUNO 23	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019324531	1208 1208	96,59
0611	07	031048059484	MESSAOU - MOHAMMED	CL SANTA ROSALIA 56	03660	NOVELDA	03	03 2009 019036864	1208 1208	96,59
0611	07	031048704637	KHALIQ - ABDERRAMANE	CL DOCTOR MARAÑON 2	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019326046	1208 1208	96,59
0611	07	031049860351	MEJIA BARZOLA EDISON EDU	CL VELAZQUEZ. 7	03600	ELDA	03	03 2009 019039187	1208 1208	96,59
0611	07	031049879751	FAKHR EDDINE - KHALID	CL IDIOMA ESPERANTO	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019327763	1208 1208	90,14
0611	07	031050163778	LOPEZ MARTIN TRINIDAD	CL CRONISTA BALLESTE	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019327864	1208 1208	96,59
0611	07	031051164595	BEGBA - MOHAMMED	CL ESPAÑA 38	03160	ALMORADI	03	03 2009 019191559	1208 1208	96,59
0611	07	031051365467	CHERKAQUI - OUAHID	CL PIO XII 11	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019328975	1208 1208	96,59
0611	07	031051451858	HRAITA - HASSAN	CL SAN MARCOS 17	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019329177	1208 1208	96,59
0611	07	031051492274	EL KHADEM - RACHID	AC CONSTITUCION 35	03158	CATRAL	03	03 2009 019191862	1208 1208	96,59
0611	07	031051605139	SALIK - ABDELLATIF	CL PIO XII 22	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019329581	1208 1208	96,59
0611	07	031052168547	ATTARI - SAID	CL SAN MARCOS 17	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019330389	1208 1208	96,59
0611	07	031052856439	EL ABDESLEMI - FATNA	CL VILLA DE CHIVA 7	03011	ALACANT AL	03	03 2009 018844985	1208 1208	96,59
0611	07	031052910393	OURABLA - LACHEN	PZ LA GLORIETA 10	03350	COX	03	03 2009 019331605	1208 1208	96,59
0611	07	031054158259	THIOYE - MOUSTAPHA	ZZ MALAGA ED BRISA 2	03710	CALPE CALP	03	03 2009 019140938	1208 1208	70,82
0611	07	031054158360	ROMANOVA - MARINA	RL LAGO SOL-CL.EL PI	03186	BALCONES LO	03	03 2009 019332615	1208 1208	96,59
0611	07	031054180790	GONZALEZ IRIARTE JOSE ME	CL PINTOR PEREZ PIZA	03011	ALACANT AL	03	03 2009 018845288	1208 1208	96,59
0611	07	031054355188	HADRAOUI - SAID	AV CONSTITUCION 14	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019333120	1208 1208	96,59
0611	07	031054528172	ABID - HASSAN	CL CONSTITUCION 29	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019333726	1208 1208	96,59
0611	07	031055079254	CASTELLANOS RUEDA YASMIN	CL JUAN PONCE DE LEO	03600	ELDA	03	03 2009 019044847	1208 1208	45,07
0611	07	031055122704	TRAORE - TOUKOROU	CL JUAN MA.DE LA MO	03201	ELCHE ELX	03	03 2009 018941076	1208 1208	96,59
0611	07	031055189085	MARAOUI - HICHAM	CL SAN MARCOS 6	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019334231	1208 1208	96,59
0611	07	031055926285	EL OFIR - HASSAN	CL LUIS GALIANA 8	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019335140	1208 1208	96,59
0611	07	031055936187	MORENO MORENO JOSE	CL CAMINERO 18	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019335241	1208 1208	96,59
0611	07	031056980757	EL AMRI - RABIE	CL COMPARSAS 4	03300	ORIHUELA	03	03 2009 013739452	1208 1208	96,59
0611	07	031057201938	ABDELKADER - BEKHTI	CL JUAN CARLOS 2	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019337160	1208 1208	67,61
0611	07	031057372595	BOUZARZE - SAADIA	CL AVILA 8	03011	ALACANT AL	03	03 2009 018942187	1208 1208	96,59
0611	07	031057521533	BUIVIENE - ASTA	CL MUSIC JOSE MIRA P	03669	ROMANA LA	03	03 2009 019050507	1208 1208	45,07
0611	07	031057573164	KUDRYAVTSEV - IGOR	UR DOÑA INÉS-FASE V	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 019337766	1208 1208	96,59
0611	07	031058173756	OMARI - MERIEM	CL ESPAÑA 42	03160	ALMORADI	03	03 2009 019197825	1208 1208	16,10
0611	07	031058233572	EL OUAFI - HASSAN	CL FELIPE II 4	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019340493	1208 1208	96,59
0611	07	031058319660	DIOP - MBAYE	CL XALOC 10	03710	CALPE CALP	03	03 2009 018793657	1208 1208	96,59
0611	07	031058341181	BENOUK - ABDESLEAM	CL CONCORDIA 25	03759	BENIDOLEIG	03	03 2009 019142150	1208 1208	96,59
0611	07	031058476880	PINEDA MAZA LILIA URSULI	AV CREVILLENTE 10	03150	DOLORES	03	03 2009 019199138	1208 1208	96,59
0611	07	031058482237	SEMMOURI - SALAH	CL PEDRO SANCHEZ 7	03191	TORRE DE LA	03	03 2009 019342012	1208 1208	96,59
0611	07	031058482540	EN NAIRI - AHMED	CL PEDRO SANCHEZ 7	03191	TORRE DE LA	03	03 2009 019342113	1208 1208	96,59
0611	07	031058535383	KHAYROUN - NOUREDDINE	CL VIA CRUCIS 104	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019342517	1208 1208	96,59
0611	07	031058547006	ERRACHDAOUI - ABDELMAJ	CL JOSE CANALES CASC	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019342719	1208 1208	96,59
0611	07	031058611973	ZARKOUH - MOHAMMED	CL VIZCONDESA DE PEÑ	03369	RAFAL	03	03 2009 019343022	1208 1208	96,59
0611	07	031058661079	EL MARCHOUD - BOUZZA	CL REY FELIPE II 4	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019343830	1208 1208	96,59
0611	07	031058721909	ZAARI - MOHAMED	CL AGUSTIN BERTOMEU	03369	RAFAL	03	03 2009 019344537	1208 1208	96,59
0611	07	031058855180	SALLEMA PILLAJO SILBER T	PP NIT DE LA ALBA 3	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 018944918	1208 1208	96,59
0611	07	031058882462	RAHIB - NOUREDDINE	CL GRUPO CAMINERA 1	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019345749	1208 1208	96,59
0611	07	031058900246	EL MIR - LABDAOUI	CL PIO XII 11	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019346052	1208 1208	96,59
0611	07	031058912269	FOLEK - MARZENA	AV ALICANTE 4	03698	AGOST	03	03 2009 018814572	1208 1208	96,59
0611	07	031059003714	ZOUITA - BOUZEKRI	CL JUAN XXIII 40	03350	COX	03	03 2009 018547622	1208 1208	96,59
0611	07	031059040793	MAYLLAZHUNGO PULLA SIMON	CL F.GARCIA LORCA 9	03350	COX	03	03 2009 019347163	1208 1208	96,59
0611	07	031059100108	HAMMAZA - NORA	CL VIRGEN DEL CARMEN	03350	COX	03	03 2009 019347769	1208 1208	96,59
0611	07	031059109303	DIOP - BALLA	CL BLASCO IBAÑEZ 1	03710	CALPE CALP	03	03 2009 019143059	1208 1208	96,59
0611	07	031059110212	EL FILALI - SALAH	CL DR. GREGORIO MARA	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019347971	1208 1208	96,59
0611	07	031059150426	EL HOUCHE - MOHAMMED	CL VIZCONDESA DE PEÑ	03369	RAFAL	03	03 2009 019348577	1208 1208	96,59
0611	07	031059242675	PALOMO PALOMO MARIA GERT	AV CONSTITUCION 30	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019349385	1208 1208	96,59
0611	07	031059364432	BEINOUR - MEKKI	CL POETA FRANCISCO S	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019350193	1208 1208	28,98
0611	07	031059420915	KEZIEE - IFEYANICHUKWU	CL MUSICO ALFONSECA 2	03014	ALACANT AL	03	03 2009 018847312	1208 1208	96,59
0611	07	031059432130	NAULA CALVIJO MARIA AURO	CL DR. MARAÑON 21	03350	COX	03	03 2009 019350904	1208 1208	86,93
0611	07	031059800831	MAKBOULI - BACHIR	CL MANERESA 36	03150	DOLORES	03	03 2009 019205404	1208 1208	96,59
0611	07	031060044139	DIMITROVA DIMITROVA STAN	CL CHURRUCIA 1	03350	COX	03	03 2009 019355853	1208 1208	96,59
0611	07	031060067377	ARTEMOVA - ELENA	UR EL LIMONAR - PARA	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 019356055	1208 1208	96,59
0611	07	031060081323	RIAH - HAMID	CL SAN MARCOS, 14	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019356762	1208 1208	96,59
0611	07	031060188932	HURTADO BAZAN RENE	AV ROSA DE LOS VIENT	03710	CALPE CALP	03	03 2009 019144473	1208 1208	96,59
0611	07	031060267946	DAHBI - SAMIR	CL SAN MARCOS 14	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019358479	1208 1208	96,59
0611	07	031060360296	MOUNIS - MOSTAFA	CL BUENDIA						

REG.	T. /IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0611	07	031060997769	VILLACIS HERNANDEZ GLEND	AV OLIMPIADAS 8	03600	ELDA	03	03 2009 019064752	1208 1208	96,59
0611	07	031061041118	DIYANI - ABDERRAHIM	CL DOCTOR MARAÑÓN 37	03350	COX	03	03 2009 019363735	1208 1208	96,59
0611	07	031061186416	PREDA - MIHAELA GABRIE	CL XOANOT MARTORELL	03698	AGOST	03	03 2009 018815380	1208 1208	96,59
0611	07	031061214607	NDIAYE - MOHAMETH	CL BLASCO IBAÑEZ 1	03710	CALPE CALP	03	03 2009 018794061	1208 1208	96,59
0611	07	031061239461	BARANOV - ANDREY	CL PATRICIO ZAMMIT 3	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 019364745	1208 1208	96,59
0611	07	031061621094	EL KHAMLICH - FATIMA	CL SIERRA AITANA 3	03011	ALACANT AL	03	03 2009 018849433	1208 1208	96,59
0611	07	031061668786	VALAREZO MIRANDA MARLON	CL CASTILLA 8	03011	ALACANT AL	03	03 2009 018849837	1208 1208	96,59
0611	07	031061680914	ECHEVERRIA POZO WENDY VE	CL SANTA ROSALIA 58	03660	NOVELDA	03	03 2009 013725813	1208 1208	96,59
0611	07	031061747093	QUINTUÑA BARVA MARIA NOR	CL BLASCO IBAÑEZ 1	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019367674	1208 1208	96,59
0611	07	031061756288	VARYVODA - IHOR	CL HUERTO ROSAMAR II	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 019367775	1208 1208	96,59
0611	07	031061818936	TUDOR - GHEORGHITA	CL GINES GARCIA ESQU	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 018956840	1208 1208	41,86
0611	07	031061842780	EL HAZZABI - YOUSSEF	AV PAIS VALENCIANO 9	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 019214595	1208 1208	96,59
0611	07	031061880873	RAHMANI - RACHID	CL RUPERTO CHAPI 3	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019368583	1208 1208	96,59
0611	07	031061934326	KANEV - GEORGI YORDANO	CL PURISIMA 59	03380	BIGASTRO	03	03 2009 019368886	1208 1208	96,59
0611	07	031061941400	DE LA TORRE SANTACRUZ MA	CL VILLA DE CHIVA 10	03011	ALACANT AL	03	03 2009 013822409	1208 1208	96,59
0611	07	031061990910	CASTRO FERNANDEZ JORDAN	CL LA CRUZ 14	03300	ORIHUELA	03	03 2009 019369391	1208 1208	96,59
0611	07	031062020616	KHAKHUTATSHVILI - LELA	AV CONSTITUCION 51	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019369694	1208 1208	96,59
0611	07	031062032336	DAMYANOVA - PENKA HRIS	UR JARDIN DEL MAR I	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 019369896	1208 1208	96,59
0611	07	031062142369	GUORGUIEV - TACHO RAN	CL CONCEPCION 4	03300	ORIHUELA	03	03 2009 019370607	1208 1208	96,59
0611	07	031062226639	TOROV - DILYAN VIKTORO	CL LOS PINOS 14	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 019215306	1208 1208	96,59
0611	07	031062381637	BRUNLENE - ZITA	CL MACARENA - TORRET	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 019371920	1208 1208	96,59
0611	07	031062618780	RAHMOUNI - MOHAMMED	CL MANRESA 30	03150	DOLORES	03	03 2009 019216417	1208 1208	96,59
0611	07	031062687791	PEREZ LLONGO ANGEL MEDAR	CL OBISPO ROCAMORA 2	03300	ORIHUELA	03	03 2009 019373233	1208 1208	96,59
0611	07	031062952220	EL HAMIDI - HAMID	CL RUPERTO CHAPI 5	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019374142	1208 1208	96,59
0611	07	031062980108	GLIZ - RACHID	CL VALENCIA 27	03300	ORIHUELA	03	03 2009 019374344	1208 1208	96,59
0611	07	031063197649	BOUTAKBOU - FATH ALLA	CL SAN MARCOS 16	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 013824025	1208 1208	96,59
0611	07	031063320113	HANAFI - MOHAMED	CL LUIS GALIANA 4	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019375556	1208 1208	96,59
0611	07	031063688006	GOUTH - SALAH	CL LA ACEQUIA 8	03350	COX	03	03 2009 019377879	1208 1208	96,59
0611	07	031063830775	MOFFOK - LAID	CL HOSPITAL 21	03300	ORIHUELA	03	03 2009 019378182	1208 1208	96,59
0611	07	031063833102	EL GHAZAOUI - JAOUAD	CL SAN JOSE 5	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 019218538	1208 1208	96,59
0611	07	031063969811	EL HAMZAOU - EL MUSTA	CL PEDRO SANCHEZ 7	03191	TORRE DE LA	03	03 2009 019378687	1208 1208	96,59
0611	07	031063970720	LADJEL - BELMADI	CL TEJEDORES 19	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019378788	1208 1208	96,59
0611	07	031064495227	EL AZHARI - NADIA	PP NIT DE L'ALBA 30	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 018960375	1208 1208	96,59
0611	07	031064786530	HMISSOU - RADOUANE	CL SAN FRANCISCO JAV	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019380105	1208 1208	96,59
0611	07	031064823815	SOMGOR AREVALO LUZ ROSAR	CL OBISPO ROCAMORA 3	03300	ORIHUELA	03	03 2009 019380206	1208 1208	96,59
0611	07	031065635682	STEPONAVICIUS - RUSLAN	CL ANTONIO CALVO 8	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019382630	1208 1208	96,59
0611	07	031066241025	ELIAS FERNANDEZ ALBORADA	CL VICENTE PAYA 5	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 018853069	1208 1208	96,59
0611	07	031066589316	CONTRERAS MUÑOZ ISAIAS	CL MATAMOROS 1	03300	ORIHUELA	03	03 2009 019384448	1208 1208	96,59
0611	07	031066632358	LOPEZ GARCIA ADRIAN	CL EL SALVADOR - LA	03689	CANALOSA LA	03	03 2009 019076876	1208 1208	38,64
0611	07	031067009143	MAKBOUL - JAOUAD	CL SANTA RITA 41	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 013881417	1208 1208	96,59
0611	07	031067646212	ROLDAN SANCHEZ ANA BELEN	CL SANTA ROSALIA 60	03660	NOVELDA	03	03 2009 019077583	1208 1208	57,95
0611	07	031067793530	MADIHI - MHAMMED	CL LEANDRO GRAS LIMI	03670	MONFORTE DEL	03	03 2009 019078088	1208 1208	96,59
0611	07	031067939131	ANNANOU - LAHSEN	PZ CONSTITUCION 6	03698	AGOST	03	03 2009 018816390	1208 1208	70,82
0611	07	031068601054	PETROV - VALENTIN NIKO	CL BARRIO NUEVO 3	03380	BIGASTRO	03	03 2009 019386973	1208 1208	96,59
0611	07	031068667035	MELLAHI - ABDELLAH	CL ESPAÑA 38	03160	ALMORADI	03	03 2009 019221467	1208 1208	96,59
0611	07	031068789293	BOUAZZA - MUSTAPHA	CL SAN PASCUAL 235	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 019388286	1208 1208	28,98
0611	07	031068794549	WAFI - ABDELKRIM	AV CONSTITUCION 12	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019388387	1208 1208	96,59
0611	07	031068800310	BELOUARDI - ALLAL	CL ISAAC PERAL 21	03350	COX	03	03 2009 019388488	1208 1208	96,59
0611	07	031068871846	AOURABI - ABDERRAHIM	CL LUIS GALIANA 4	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019388993	1208 1208	96,59
0611	07	031068886701	DAOUADJI - LAID	CL CANONIGO MANUEL C	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019389094	1208 1208	96,59
0611	07	031068984206	KASSIMI - HAMID	CL ALBARDETES 2	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019389704	1208 1208	96,59
0611	07	031069153752	CHAFFIK - FOUZIA	CL ESPAÑA 38	03160	ALMORADI	03	03 2009 019222578	1208 1208	96,59
0611	07	031069918840	RUIZ ROBLEDILLO TAMARA	CL JOAQUIN CARTAGENA	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019392229	1208 1208	96,59
0611	07	031070063734	NARANJO CHILAN WALTER AD	CL SANTIAGO 21	03300	ORIHUELA	03	03 2009 019392431	1208 1208	12,88
0611	07	031070116678	AHBALA - AHMED	CL JORGE JUAN 62	03670	MONFORTE DEL	03	03 2009 019081223	1208 1208	96,59
0611	07	031070339273	ECH CHAFIY - AZIZ	CL CARMEN 33	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019393037	1208 1208	86,93
0611	07	031070637448	BUZA - ANDREA	CL SANTA ROSALIA 62	03660	NOVELDA	03	03 2009 019082536	1208 1208	96,59
0611	07	031071205304	REDONDO FERNANDEZ TAMARA	LG GRUPO LA CAMINERA	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019394855	1208 1208	96,59
0611	07	031071696465	EL AMRI - HACHEMI	PZ LA GLORIETA 10	03350	COX	03	03 2009 019395967	1208 1208	96,59
0611	07	031071965641	ORDONEZ MONTOYA SARA ISA	CL MONCADA 21	03014	ALACANT AL	03	03 2009 018855796	1208 1208	83,71
0611	07	031072823079	ZVIRBLIS - AUDRIUS	CL AMAPOLA, (TORRETA	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 019400111	1208 1208	96,59
0611	07	031073060731	ALLER CASTELLO VALENTIN	CL MORELLO 15	03698	AGOST	03	03 2009 018818212	1208 1208	96,59
0611	07	031073085484	LILIME - DANI	AV ALMORADI 8	03159	DAYA NUEVA	03	03 2009 019225309	1208 1208	96,59
0611	07	031073490056	OULMEKKI - RACHID	CL MEDITERRANEO 21	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 019226016	1208 1208	67,61
0611	07	031073595948	HARBOULI - MOHAMED	CL SAN FRANCISCO DE	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019403545	1208 1208	96,59
0611	07	031073762767	AHMED - BANNOUR	AV DE LA CONSTITUCION	03158	CATRAL	03	03 2009 019226622	1208 1208	96,59
0611	07	031074022849	LACHKAR - ABDERRAHIM	UR PARQUE LAS NACION	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 019405868	1208 1208	96,59
0611	07	031074522704	ATANASOV ANGELOV STANIMI	ED MISOL PARK - EL L	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 019407181	1208 1208	96,59
0611	07	031074691543	CHAOUCH - NACEUR	CL CONONIGO MANUEL C	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019407383	1208 1208	96,59
0611	07	031074822693	KALUZA - JACEK KAROL	CL CARTAGENA 18	03011	ALACANT AL	03	03 2009 018857214	1208 1208	96,59
0611	07	031075021444	TLIJA - MOHAMED	CL BILLBAO 13	03350	COX	03	03 2009 013828267	1208 1208	96,59
0611	07	031075258789	LACHEVA - VERCA HARITO	CL PADRE DAMIAN 24	03187	MONTEFINOS	03	03 2009 019410619	1208 1208	96,59
0611	07	031075260813	MBAYE - MODOU	CL ARAGON 9	03011	ALACANT AL	03	03 2009 018857719	1208 1208	7,75
0611	07	031075277684	EL BOUZEKRAOUI - FATIM	CL PIO XII 31	03350	COX	03	03 2009 019410720	1208 1208	96,59
0611	07	031075379536	HRISTOV - IVAN MARINOV	CL SAN JAIME 16	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 019229450	1208 1208	64,39
0611	07	031075704787	LOJA YUPANGUI PEDRO	CL DOCTOR MARAÑÓN 21	03350	COX	03	03 2009 019412033	1208 1208	96,59
0611	07	031075750560	AKHNATI - RADOUANE	CL PIO XII 22	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019412235	1208 1208	96,59
0611	07	031075807346	MOUSSAOUI - THAMI	CL IDIOMA ESPERANTO	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019412538	1208 1208	96,59
0611	07	031075825130	GHENADE - RADU	CL GINES GARCIA ESQU	03206	ELCHE ELX	03	03 2009 018969873	1208 1208	96,59
0611	07	031076024382	TODOROV VAKRILIOV GEORGI	CL IDIOMA ESPERANTO	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019413043	1208 1208	96,59
0611	07	041012975477	EDDAHI - EL MOULOUDI	CL EMILIO SALA HERNA	03205	ELCHE ELX	03	03 2009 011343350	1008 1008	96,59
0611	07	041015040971	EL KEBIR - AHMED	AV ALICANTE (BARRIO	03370	REDOVAN	03	03 2009 019414861	1208 1208	96,59
0611	07	041015759377	NADRI - AHMED	BO SAN CARLOS - C/NUB	03370	REDOVAN	03	03 2009 019414962	1208 1208	96,59
0611	07	041020154992	OUSSOUDAR - MOULOU	CL AZORIN 15	03350	COX	03	03 2009 019415568	1208 1208	96,59
0611	07	041021438931	MAHRAOUI - AHMED	CL LUIS GALIANA 4	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019415770	1208 1208	96,59
0611	07	041021827638	EL MZHD - HENYA	CL LA FONT 30	03698	AGOST	03	03 2009 018819222	1208 1208	96,59
0611	07	041025881935	ETTAOUCHI - ABDELLATIF	AV CONSTITUCION 13	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019417083	1208 1208	96,59
0611	07	041025977622	OUAFOUNDI - EL MATI	CL ESPALDA DOCTOR FL	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019417285	1208 1208	96,59
0611	07	041026849107	MOURADI - SAID	CL VIA CRUCIS 54	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019417689	1208 1208	86,93
0611	07	041026981065								

REG.	T. /IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0611	07 0	41040388586	FAYE - SAMBA	AV JUAN CARLOS I, ED	03710	CALPE CALP	03	03 2009 019151951	1208 1208	96,59
0611	07 0	41042886742	MAREHOM - LOUBNA	CL SOL 53	03380	BIGASTRO	03	03 2009 019421733	1208 1208	67,61
0611	07 0	41043481674	LEWICKI - MARIUSZ	CL POETA FRANCISCO S	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 013984780	1208 1208	96,59
0611	07 0	70059343536	FERNANDEZ FERNANDEZ MARI	CL BEAZA SANTAMARIA	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 018860648	1208 1208	96,59
0611	07 0	81130279937	SINGH - BALKAR	CL EC. GERMAN BERNAC	03014	ALACANT AL	03	03 2009 018861153	1208 1208	96,59
0611	07 0	81175287533	EL OUAZZANI - MOHAMED	AV CONSTITUCION 14	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019423450	1208 1208	96,59
0611	07 0	81192614763	MONTENEGRO PINEDA IVANNA	AV ASPE 2	03670	MONFORTE DEL	03	03 2009 018781937	1208 1208	96,59
0611	07 0	101004440488	HADDINI - BOUJEMA	CL ESPAÑA 42	03160	ALMORADI	03	03 2009 019238948	1208 1208	96,59
0611	07 0	101006383623	EL IDRISSE - ABDERRAHM	CL PURISIMA 59	03380	BIGASTRO	03	03 2009 019424258	1208 1208	96,59
0611	07 0	101010886847	DARDOUR - ABDELKARIM	CL PURISIMA 59	03380	BIGASTRO	03	03 2009 018192156	1208 1208	96,59
0611	07 0	131008866973	SARMIENTO SARANGO COSME	CL ESPAÑA 29	03160	ALMORADI	03	03 2009 019240463	1208 1208	96,59
0611	07 0	131019088147	KHOULAI DI - ABDELALI	CL AMAPOLA TERRETA I	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 019427086	1208 1208	96,59
0611	07 0	140074304017	JIMENEZ LUCENA PEDRO	CL MAESTRO ROSILLO 1	03015	ALACANT AL	03	03 2009 018862567	1208 1208	96,59
0611	07 0	1610073565957	AZEKRAOUI - HICHAM	CL QUINTANA ED MILAN	03190	PILAR DE LA	03	03 2009 019427995	1208 1208	96,59
0611	07 0	161007364334	YACINI - TAIBI	CL ALAMEDA MANOLITA	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019428096	1208 1208	96,59
0611	07 0	170066663683	MOUNIS - MOHAMED	CL BUENDIA 1	03190	PILAR DE LA	03	03 2009 011793893	1008 1008	96,59
0611	07 0	171021670000	HAMZA - FEDLAN	CL NUEVA DE SAN CARL	03370	REDOVAN	03	03 2009 019428908	1208 1208	96,59
0611	07 0	181043847113	LAGUIRI - JILALI	AV NOVEDA 37	03698	AGOST	03	03 2009 018821343	1208 1208	96,59
0611	07 0	211019381136	BRAHIMI - MOHAMMED	CL CANONIGO MANUEL C	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019430120	1208 1208	45,07
0611	07 0	211019898064	ENNACHAT - ABDERRAHIM	CL PLAZA PESCADORES	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 019245113	1208 1208	96,59
0611	07 0	211034081282	PLOSKONKA - URSZULA EL	CL MATEMATICO ROMERO	03011	ALACANT AL	03	03 2009 018864284	1208 1208	93,37
0611	07 0	231032057889	ROMAN LINDAO MARIA ISABE	CL CHILE 8	03600	ELDA	03	03 2009 019110828	1208 1208	96,59
0611	07 0	231040498105	BAHAHA MOHAMED - AHMED	CL BONAIRE 30	03790	ORBA	03	03 2009 019155486	1208 1208	96,59
0611	07 0	231040979667	ALCALDE VILLEN JUAN	CL ZUBELDIA 1	03590	ALTEA	03	03 2009 018918545	1208 1208	93,37
0611	07 0	241016029736	ZAID - NAIMA	CL LA GLORIETA 10	03350	COX	03	03 2009 019432746	1208 1208	96,59
0611	07 0	241016344782	EZ ZOHRI - HAMID	CL PINTORA MANUELA A	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019433049	1208 1208	96,59
0611	07 0	241016345085	ABOULFATH - EL MOSTAFA	CL PINT. MANUELA AMO	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019433150	1208 1208	96,59
0611	07 0	251009744120	SINGH - JAGTAR	CL EC. GERMAN BERNAC	03014	ALACANT AL	03	03 2009 018865496	1208 1208	96,59
0611	07 0	251009912050	HADRABOU - REDOUANE	AV CONSTITUCION 14	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019434564	1208 1208	96,59
0611	07 0	251013049796	BOULANOUR - ABDELKADER	AV CONSTITUCION 29	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019435170	1208 1208	54,73
0611	07 0	251013733951	SARR - AMADOU	CL HUELVA 11	03011	ALACANT AL	03	03 2009 018865500	1208 1208	93,37
0611	07 0	2710130029981	OLLAHMOU - SAID	AV CONSTITUCION 35	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019436887	1208 1208	96,59
0611	07 0	271014166797	DIDI - ADIL	CL FRANCISCO SALINAS	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 023198669	1208 1208	67,61
0611	07 0	280269576633	GARCIA ORTEGA MARIA ISAB	CL TANGEL 13	03110	MUTXAMEL	03	03 2009 018865904	1208 1208	96,59
0611	07 0	281119479461	ANCAJIMA PAUCARHUCO GIO	PZ DE ORAN 9	03014	ALACANT AL	03	03 2009 018866308	1208 1208	96,59
0611	07 0	281129726806	JUMBO DIAZ JORGE ENRIQUE	CL ABAD FERNANDEZ HE	03014	ALACANT AL	03	03 2009 018866510	1208 1208	96,59
0611	07 0	281134211943	VILLA CAMACHO MARIA OLGA	CL GRANADA 14	03011	ALACANT AL	03	03 2009 018866611	1208 1208	96,59
0611	07 0	281147952601	AHUMADA MUÑOZ JAIRO RODR	CL CAPITAN FERNANDO	03010	ALACANT AL	03	03 2009 018982304	1208 1208	96,59
0611	07 0	281194946875	PONCE ROJAS ANGEL ANIVAR	CL REY DON JUAN CARL	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019440224	1208 1208	96,59
0611	07 0	281208745935	GUADALUPE SANCHEZ ESTUAR	CL SANTA ROSALIA 62	03660	NOVELDA	03	03 2009 019116383	1208 1208	77,27
0611	07 0	291001138738	SOUFIANE - ABDELKRIM	CL POETA FRANCISCO S	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019441537	1208 1208	96,59
0611	07 0	300058966046	GONZALEZ MATEO GINES	CL PASAJE SAN GABRIE	03150	DOLORES	03	03 2009 019249456	1208 1208	96,59
0611	07 0	300078588035	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTO	CL BANO, 28	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019442648	1208 1208	96,59
0611	07 0	300083222615	DIOP - SOULEYMANE	CL MAR BALITICO 25	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 019442850	1208 1208	96,59
0611	07 0	300088247215	GARCIA MORENO ANTOLIN	CL DIAZ MOREU 50	03004	ALACANT AL	03	03 2009 018867924	1208 1208	96,59
0611	07 0	301000381718	MAKBOUL - ABDELAZIZ	CL PIO XII 2	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019444062	1208 1208	51,52
0611	07 0	301007296606	MORENO CORTES JUAN	CJ MOSQUERA 4	03300	ORIHUELA	03	03 2009 019444870	1208 1208	96,59
0611	07 0	301015446929	MELLAHI - YAHYA	CL ESPAÑA 38	03160	ALMORADI	03	03 2009 019251072	1208 1208	96,59
0611	07 0	301023170149	MORENO CORTES PEDRO	CL CRUZ 9	03300	ORIHUELA	03	03 2009 019447904	1208 1208	96,59
0611	07 0	301024012433	BOUHABBA - FARAJI	CL PASAJE SAN GABRIE	03150	DOLORES	03	03 2009 019251779	1208 1208	96,59
0611	07 0	301024171976	DAHMANI - ABDELALAZIZ	CL VANO 19	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019448005	1208 1208	96,59
0611	07 0	301027131991	MEDDACH - SALAH	CL JOSE CASCALES CAN	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019448712	1208 1208	96,59
0611	07 0	301027452394	KASOUAD - TAOUFIK	CL ANTONIO CALVO 6	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019449015	1208 1208	96,59
0611	07 0	301029315202	KRAIMI - EL MILLOUD	CL ESPAÑA 42	03160	ALMORADI	03	03 2009 019253092	1208 1208	96,59
0611	07 0	301029681071	BENALI - MBAREK	PJ SAN GABRIEL 1	03150	DOLORES	03	03 2009 019253294	1208 1208	96,59
0611	07 0	301031998664	EL HAML I - MOHAMMED	CL SANTIAGO APOSTOL	03668	ALGUE A	03	03 2009 019120124	1208 1208	96,59
0611	07 0	301033534500	ESSAYAD - MOHAMMED	CL AMAPOLAS (URB. TO	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 015965196	1208 1208	96,59
0611	07 0	301036869680	BERME ARROBO RODRIGO RE	CL OBISPO ROCAMORA 3	03300	ORIHUELA	03	03 2009 019455479	1208 1208	96,59
0611	07 0	301037658212	GHAABOUI - SALAH	CL JOSE CANALES CASC	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019455782	1208 1208	96,59
0611	07 0	301038963769	ALIMU - ISAAC	CL PINO SANTO 6	03011	ALACANT AL	03	03 2009 018870550	1208 1208	96,59
0611	07 0	301042771021	ED DAHBY - MOHAMED	CL DTOR. MARAÑON 1	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019458816	1208 1208	96,59
0611	07 0	301045039306	BERNIA - BOUEKRI	CL NUEVA (BARRIO SAN	03370	REDOVAN	03	03 2009 019460331	1208 1208	96,59
0611	07 0	301049941139	ABDELJALIL - BENLEBNA	CL CONCEPCION 4	03300	ORIHUELA	03	03 2009 019462250	1208 1208	96,59
0611	07 0	301050662373	EL YAZIDI - ABDELLATIF	CL ESPAÑA 36	03160	ALMORADI	03	03 2009 019257237	1208 1208	96,59
0611	07 0	301050716129	TOUNSI - ABDELGHANI	CL ALTA DEL POZO 18	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 016778582	1208 1208	96,59
0611	07 0	301050737246	MOSSBAH - DAHOU	CL HERMANOS BAZAN 13	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 019257338	1208 1208	70,82
0611	07 0	301050946707	MURTALA - MOHAMMED	CL PINO SANTO 6	03011	ALACANT AL	03	03 2009 018871257	1208 1208	96,59
0611	07 0	301051616815	BARIM - SAID	CL ESPAÑA 36	03160	ALMORADI	03	03 2009 019257742	1208 1208	96,59
0611	07 0	301052377455	RGABI - ABDELHAMID	CL ESPAÑA 38	03160	ALMORADI	03	03 2009 019259055	1208 1208	96,59
0611	07 0	301054805586	BAYAD - OUAFA	CL ESPAÑA 42	03160	ALMORADI	03	03 2009 019261479	1208 1208	96,59
0611	07 0	301058034474	EZRAYI - JAOUAD	CL FRANCISCO GRAU 23	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019468415	1208 1208	48,29
0611	07 0	331028287960	FERNANDEZ JARRO JOSE HUM	CL MENENDEZ PELAYO 3	03660	NOVELDA	03	03 2009 019124568	1208 1208	96,59
0611	07 0	351030847415	OKORO - BRIGHT	CL MAESTRO ROSILLO 4	03015	ALACANT AL	03	03 2009 018872974	1208 1208	48,29
0611	07 0	391013505161	ESSADIK - BACHIR	AV CONSTITUCION 29	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019470233	1208 1208	96,59
0611	07 0	391021991247	KHOUYA - KARIM	CL DOS DE MAYO 7	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019471344	1208 1208	96,59
0611	07 0	401004862849	CRACIUN - LIZA MARIANA	CL ANTONIO MACHADO 1	03369	RAFAL	03	03 2009 019471445	1208 1208	96,59
0611	07 0	451013250841	PALATE MYULEMA JUAN MAN	CL PADRE ACOSTA 14	03010	ALACANT AL	03	03 2009 018874287	1208 1208	96,59
0611	07 0	461078731784	BENRAHMA - ABDELAZIZ	CL CONSTITUCION 13	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019475485	1208 1208	96,59
0611	07 0	461085700529	DIAGNE - SERIGNE MBAYE	CL JALON EDF MARE NO	03710	CALPE CALP	03	03 2009 019161146	1208 1208	83,71
0611	07 0	461088002661	PESTI - PAL	AV SAL, DE LA 25	03187	TORREVIEJA	03	03 2009 019475586	1208 1208	96,59
0611	07 0	461089946503	EL HAMRAOUI - ISSAM	CL PIO XII 10	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 023237974	1208 1208	96,59
0611	07 0	471012570593	MORENO LARA CARLOS ESTUA	AV CONDE LUMIARES 10	03010	ALACANT AL	03	03 2009 018875705	1208 1208	96,59
0611	07 0	501016614435	BENDAHOUA - ABDELHAMID	CL BENILLOBA 41	03014	ALACANT AL	03	03 2009 018876008	1208 1208	67,61
0611	07 0	501021714817	EL BASSRAOUI - BOUEZKR	CL CALVARIO 20	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019476903	1208 1208	96,59
0611	07 0	501022125954	MOUFFOK - KADDOUR	CL HOSPITAL 21	03300	ORIHUELA	03	03 2009 019477004	1208 1208	96,59
0611	07 0	501035706863	BENSAAD - BENJELLOUL	BO SAN JOSE 4	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 019477307	1208 1208	96,59
0613	10	03113976549	GRAU PEREZ JOSE	CL LOS MIGALOS 38	03369	RAFAL	03	03 2009 015383705	1108 1108	34,31
REGIMEN 08	REGIMEN ESPECIAL DEL MAR									
0825	07	030063931118	LAFUENTE ANDREU JOSE MAR	CL ECONOMISTA G.BERN	03011		03	03 2009 018107684		

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
1211	10	03121059165	RUBIO DIEZ BALDUINO	CL CARDENAL FCO.ALVA	03005	ALACANT AL	03	03 2009 018604711	1208 1208	185,62
1211	10	03121340667	LIN - WEI	CL GERMAN BERNACER 2	03320	TORRELLANO	03	03 2009 018679782	1208 1208	185,62
1211	10	03121901247	SACHENKO - TETYANA	AV ALMADRABA 2	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 018630373	1208 1208	55,68
1211	10	03121919536	REDONDO HIDALGO ANGELICA	CL CONDESTABLE ZARAG	03195	ALTET EL	03	03 2009 018680085	1208 1208	185,62
1211	10	03122311677	FUENTES ROMAN SUSANA	AV PINTOR FERNANDO S	03540	ALACANT AL	03	03 2009 018630777	1208 1208	185,62
1211	10	03122922777	OMORUYI - KENNEDY	CL LOS PUEBLOS 4	03011	ALACANT AL	03	03 2009 018631282	1208 1208	185,62
1211	10	03122922777	OMORUYI - KENNEDY	CL LOS PUEBLOS 4	03011	ALACANT AL	03	03 2009 018631383	1208 1208	185,62
1211	10	03122968247	SAHRAOUI AUMEUR ALEJAND	AV CAPISCOL COPACABA	03550	SANT JOAN D	03	03 2009 018631484	1208 1208	185,62
1211	10	03123396966	MORERA ROBLES OSCAR	UR PINOMAR.EDIF.VENE	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 018695344	1208 1208	185,62
1211	10	03123547419	ALVAREZ SUCH FERNANDO	CL RACO DE LLEO 1	03008	ALACANT AL	03	03 2009 018606024	1208 1208	185,62
1211	10	03123617743	MORENO REYES RENZO BIENV	CL GERMAN BENNACER 6	03011	ALACANT AL	03	03 2009 018633912	1208 1208	92,81
1221	07	021014505382	KROTOVA - VERONIKA	UR ARCO MEDITERRANEO	03181	TORREVIEJA	03	03 2009 018681301	1208 1208	185,62
1221	07	030064691657	PUCHE PALAO M JOSEFA	CL MAYOR 98	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 018595213	1208 1208	185,62
1221	07	030097370452	JIMENEZ PISA MARIA ESMER	CL MONCADA 22	03014	ALACANT AL	03	03 2009 018607337	1208 1208	185,62
1221	07	031000335888	VALLEJOS - LIDIA HAYDE	CL IBI 13	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 018595415	1208 1208	185,62
1221	07	031045523138	DUARDO PEÑA AGUSTINA MAN	RD AQUAPARK 73	03183	TORREVIEJA	03	03 2009 018682109	1208 1208	129,92
1221	07	031046878108	LOPEZ ROJAS LEYDY ALDENY	CL CAPITAN FERNANDO	03010	ALACANT AL	03	03 2009 018609660	1208 1208	185,62
1221	07	031048966537	VALDIVIEZO SARANGO ROSA	CL LUIS BATLLES 8	03600	ELDA	03	03 2009 018656645	1208 1208	98,99
1221	07	031050595632	INTRIAGO MAYORJA JESSENI	CL FUENSANTA 63	03182	TORREVIEJA	03	03 2009 018682614	1208 1208	129,92
1221	07	031051129233	ANTEPARA CARRANZA ROSA M	CL CHILE 8	03600	ELDA	03	03 2009 018656746	1208 1208	185,62
1221	07	031058434646	CIOCANEA - RAMONA IOAN	CL DE LA LIBERTAD 9	03369	RAFAL	03	03 2009 018683220	1208 1208	185,62
1221	07	031058516690	LANCHERO ACEVEDO AMPARO	PK LA MANZANERA. LA	03710	CALPE CALP	03	03 2009 018663214	1208 1208	185,62
1221	07	031058616017	RECALDE SUAREZ MIRIAN DO	CL MANOLITA PINTORA	03360	CALLOSA DE S	03	03 2009 018683422	1208 1208	179,44
1221	07	031058674621	ROCOHANO FIGUEROA AMELIA	CL RUPERTO CHAPI. 13	03420	CASTALLA	03	03 2009 018635730	1208 1208	185,62
1221	07	031058998761	URREGO HIDALGO ERIKA JOV	CL LA OPERA 2	03600	ELDA	03	03 2009 018657958	1208 1208	185,62
1221	07	031059722120	BOUMAILA - RIDA	CL PUERTO VIEJO 3	03724	TEULADA	03	03 2009 018663921	1208 1208	185,62
1221	07	031060174986	CASTILLO VILLAVICENCIO S	CL LA ACEQUIA 8	03350	COX	03	03 2009 018684432	1208 1208	185,62
1221	07	031060283407	ACARO PEREIRA MERCY DEL	CL LA FONT DE GASPAR	03569	AIGUES	03	03 2009 018614108	1208 1208	185,62
1221	07	031060683329	BARREIRO AVILA SILVIA MO	CL SAN BARTOLOME 66	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 018614815	1208 1208	185,62
1221	07	031060808318	TRIVIÑO OSORIO MARIA ROS	CL PINTOR MURILLO 15	03690	SAN VICENTE	03	03 2009 018599253	1208 1208	185,62
1221	07	031061125990	DEKHLIL - OUM ELKHEIR	CL POETA VILLAESPESA	03015	ALACANT AL	03	03 2009 018616330	1208 1208	185,62
1221	07	031061482668	MOREY RODRIGUEZ ELBA ELI	AV HOLANDA 17	03540	ALACANT AL	03	03 2009 018616835	1208 1208	185,62
1221	07	031061555824	ACHOURI - MOHAMMED	APARTADO CORREOS: 23	03008	ALACANT AL	03	03 2009 018617239	1208 1208	185,62
1221	07	031062196226	NEGREAN - MIHAELA DEBO	CL TIBI 7	03010	ALACANT AL	03	03 2009 018617845	1208 1208	185,62
1221	07	031062270489	MAYORGA MARTINEZ IVAN AL	CL POETA LEOPOLDO PA	03011	ALACANT AL	03	03 2009 018618350	1208 1208	185,62
1221	07	031062369917	KEBDI - AZIZA	CL MAESTRO ROSILLO 2	03015	ALACANT AL	03	03 2009 018618552	1208 1208	185,62
1221	07	031066899615	KOSTADINOVA - DIANA RU	CL GENERAL ESPARTERO	03014	ALACANT AL	03	03 2009 018620572	1208 1208	185,62
1221	07	031068245386	MAYORGA LEON JULIO ALBER	CL POETA LEOPOLDO PA	03011	ALACANT AL	03	03 2009 018620875	1208 1208	185,62
1221	07	031068988852	TAOURIS - MERLEM	CL BARTITONO PACO LAT	03015	ALACANT AL	03	03 2009 018621279	1208 1208	105,18
1221	07	031069279852	FJODOROWA - MARINA	CL LLEBEIG - EDIF. T	03710	CALPE CALP	03	03 2009 018666951	1208 1208	185,62
1221	07	031069539732	BERDANE - BOCHRA	PK ISBERT-CASA DEL P	03791	LA VALL DE L	03	03 2009 018667052	1208 1208	148,49
1221	07	150801081546	TRIGO CUNDINS DOLORES	CL SAN EMIGDIO 43	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2009 018677863	1208 1208	185,62
1221	07	280126099889	LOPEZ CARVAJAL FRANCISCA	UR PARAJE NATURAL IV	03184	TORREVIEJA	03	03 2009 018690189	1208 1208	185,62
1221	07	461077582336	LLIC - DRAGAN	CT MERCED EDIFICIO A	03710	CALPE CALP	03	03 2009 018668769	1208 1208	185,62
REGIMEN	23	RECURSOS DIVERSOS								
2300	07	031032576466	MARTINEZ CECILIA ADRIAN	CL VIRGEN DEL CARMEN	03360	CALLOSA DE S	08	03 2007 015345553	0605 0706	1.064,48
REGIMEN	30	CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA								
3040	07	030098119069	VUILLEUMIER - ALBERT M	UR MONTEMAR 42	03169	ALGORFA	03	03 2009 028847810	1208 1208	104,81
3040	07	031054443401	VOSEY - LISELOTTE RUTH	AV GERMANIAS 10	03560	CAMPELLO EL	03	03 2009 018712825	1108 1108	104,81

Alicante, 31 de agosto de 2009.

El Subdirector Provincial, Ignacio Cortés Gomis.

0920538

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del texto del convenio colectivo provincial para las empresas de hostelería -Código de Convenio 030042-5.

Visto el texto del convenio colectivo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha de hoy, suscrito por las representaciones, por un lado, de la asociación provincial de hoteles de Alicante (APHA), de la asociación provincial de empresarios de hostelería de Alicante (APEHA), de la asociación hostelería de Benidorm y de la Costa Blanca (HOSBEC), de la asociación de empresarios de hostelería y turismo de Marina Alta (AEHTMA), de la asociación de bares, restaurantes y cafeterías de Benidorm y comarca (ABRECA) y de la asociación de empresarios de discotecas y salas de fiestas de Alicante (ASABAL) y por otro lado, de las organizaciones sindicales: Federación Nacional de Trabajadores de Comercio, hostelería, turismo y juego de la Unión General de Trabajadores del País Valenciano y la Federación de comercio, hostelería y turismo de Comisiones Obreras del País Valenciano, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos.-

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la Comisión Negociadora y depósito del texto original del convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011 (Código de Convenio 030042-5)

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Partes otorgantes del convenio

Son partes otorgantes del presente Convenio, por la representación de las organizaciones empresariales: Asociación Provincial de Hoteles de Alicante (APHA), Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Alicante (APEHA), Asociación Empresarial Hostelería de Benidorm y de la Costa Blanca (HOSBEC), Asociación de Empresarios de Hostelería y Turismo de la Marina Alta (AEHTMA), Asociación de Bares, Restaurantes y Cafeterías de Benidorm y Comarca (ABRECA) y Asociación Provincial de Empresarios de Discotecas y

Salas de Fiestas de Alicante (ASABAL); y por la representación de las organizaciones sindicales: Federación Nacional de Trabajadores de Comercio, Hostelería, Turismo y Juego de la Unión General de Trabajadores del País Valenciano (FNTCHTJ-UGT) y Federación de Comercio, Hostelería y Turismo de Comisiones Obreras del País Valenciano (FECOHT-CCOO-PV).

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El presente Convenio se circunscribe en su vigencia a los siguientes ámbitos:

1. Territorial.- Comprende la totalidad de la provincia de Alicante.

2. Funcional.- Es de aplicación a las empresas que ostenten la titularidad de alguna de las actividades y/o establecimientos relacionados en el anexo I del Convenio Colectivo.

3. Personal.- Es de aplicación a todos los trabajadores y trabajadoras contratados por las empresas citadas en el apartado 2 de este artículo, cualquiera que sea la modalidad de su contratación, que se encuentren prestando servicios por cuenta ajena y que ocupen alguno de los puestos de trabajo de las categorías relacionadas en el anexo II del Convenio. Quedan expresamente excluidos del ámbito de aplicación del Convenio los trabajadores y trabajadoras que ocupen cargos de subdirección, dirección o superiores a éstos que ejerzan funciones directivas. La Comisión paritaria queda facultada para interpretar y resolver las discrepancias que surjan sobre este apartado.

En la relación laboral regulada por el presente Convenio, los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a no ser discriminados para el empleo, o una vez empleados, por razones de sexo, estado civil, por la edad dentro de los límites marcados por la ley y este Convenio, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato, así como por razón de lengua dentro de territorio del estado español. Tampoco podrán ser discriminados por razón de disminuciones físicas, psíquicas y sensoriales, siempre que se hallasen en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo o empleo de que se trate.

4. Temporal.- Entrará en vigor en la fecha que la autoridad laboral proceda a inscribir el texto del Convenio Colectivo en el registro correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (BOE 6 de junio), finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2011, salvo para aquellas materias que el propio articulado haya previsto otra vigencia. Las retribuciones pactadas en el presente Convenio tienen efectos temporales desde el día 1 de enero de 2009 para aquellos trabajadores y trabajadoras que tengan su contrato en vigor en la fecha de registro del mismo y para aquellos trabajadores y trabajadoras fijos discontinuos o contratados a tiempo parcial indefinido que tengan interrumpido su contrato, a partir de la fecha que se restablezca el mismo, siempre a partir del día 1 de enero de 2009.

Artículo 3. Compensación y absorción

Operará la compensación y absorción cuando los salarios y retribuciones realmente abonados, en su conjunto y cómputo anual, sean más favorables para los trabajadores y trabajadoras que los fijados en el presente Convenio.

Artículo 4. Garantías ad personam

Con carácter individual, se respetarán como condiciones más beneficiosas las que, examinadas en su conjunto y cómputo anual, sean más favorables para las trabajadoras y trabajadores.

Artículo 5. Denuncia, revisión y prórroga

La denuncia del Convenio se comunicará por escrito, que deberá dirigir la parte legitimada denunciante a las demás partes otorgantes del mismo y a la autoridad laboral, dentro del mes de octubre inmediatamente anterior a la fecha de conclusión de su vigencia. La falta de comunicación a alguna de las partes firmantes del Convenio no invalidará la denuncia del mismo, siempre y cuando esté formulada en tiempo y forma la correspondiente comunicación a la autoridad laboral.

Denunciado el Convenio y hasta tanto no se logre acuerdo expreso perderán vigencia sus cláusulas

obligacionales y el contenido normativo del mismo mantendrá su vigencia en los términos que se haya pactado para cada materia. En defecto de pacto en el sentido citado, se mantendrá en vigor el contenido normativo.

En el supuesto de no ser denunciado el Convenio, se prorrogará de año en año hasta que medie denuncia en los términos establecidos en este artículo. Para cada año de prórroga se aplicará una revisión de las retribuciones, tomando como referencia para ello la inflación registrada en el ámbito nacional durante el año anterior al de prórroga del Convenio. Si se denunciara el Convenio y no se constituyera la Comisión negociadora, por inexistencia de partes legitimadas para negociar, el mismo quedaría prorrogado en los términos previstos en este apartado.

Las partes legitimadas para negociar, una vez denunciado el Convenio Colectivo, se obligan a iniciar las deliberaciones del próximo en el plazo máximo de treinta días siguientes al de la referida denuncia.

Artículo 6. Comisión paritaria

1. Designación de la comisión paritaria.- Se designa una Comisión paritaria de la representación de las partes otorgantes del presente Convenio que estará compuesta por cinco representantes de la parte sindical y cinco de la parte empresarial. Cada una de las dos partes firmantes del Convenio nombrará las personas que compondrán la Comisión.

La Comisión se constituirá dentro del mes siguiente al de publicación del Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. En dicha constitución se designarán los miembros de la misma, así como se determinarán los procedimientos de su funcionamiento. En cada reunión de la Comisión se nombrará un Secretario para que levante acta, pudiendo ser un miembro o un asesor de la misma y se fijarán los procedimientos de moderación de la sesión. El domicilio de la Comisión será en Hosbec, Vía Emilio Ortuño nº 5, piso 1º - 5ª planta, edificio Capitol, 03501 Benidorm (Alicante), telefax 965851304, correo electrónico hosbec@hosbec.com, al que habrán de dirigirse las solicitudes de convocatorias y demás trámites a realizar ante la Comisión. Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse mediante el voto favorable de al menos ocho miembros de la misma.

2. Funciones de la Comisión Paritaria.- A la Comisión paritaria, se le atribuyen las funciones siguientes:

a) Entender, con carácter general, de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación del presente Convenio.

b) Interpretar el articulado del Convenio, conforme al espíritu de lo pactado, determinando en caso de concurrencia el Convenio que resulte aplicable.

c) Cuantas funciones le resulten expresamente atribuidas en este Convenio, excepto la de modificar el texto articulado del mismo, cuya competencia es exclusiva de la Comisión negociadora.

d) Conocimiento y resolución de los conflictos derivados de la aplicación e interpretación del Convenio Colectivo, así como de su impugnación.

e) La participación en la planificación, programación, organización y control de la gestión relacionada con la mejora de las condiciones de trabajo y la protección de la salud de los trabajadores en el trabajo como principio básico de la política de prevención de riesgos laborales.

3. Procedimientos de actuación.- La Comisión paritaria deberá emitir sus informes en el plazo máximo de quince días hábiles, salvo que en el articulado del Convenio se haya establecido otro plazo, a contar desde el momento que se los hayan solicitado por escrito, a través de las partes otorgantes del Convenio o de la autoridad laboral o jurisdicción competente, y siempre que no versen sobre conflictos colectivos e impugnaciones de los contemplados en la letra d) del apartado anterior.

Será requisito necesario para la tramitación de un proceso de conflicto colectivo que verse sobre la aplicación e interpretación del Convenio Colectivo o de impugnación del mismo, ante la jurisdicción competente, acudir previa y preceptivamente a la Comisión paritaria, bien para que emita la resolución correspondiente sobre la controversia suscita-

da, bien solicitando la mediación o arbitraje de la misma. La resolución de la Comisión deberá producirse en el plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el día que se haya instruido el correspondiente expediente, para lo que contará con diez días hábiles desde el día que obre en poder de la Comisión toda la documentación sobre la que verse la controversia.

Para acudir a la Comisión paritaria habrá de hacerse necesariamente y siempre a través de alguna de las organizaciones firmantes del texto convencional, sin perjuicio de los requerimientos que al efecto puedan cursar tanto la Jurisdicción competente como la Administración Pública. Cualquier escrito dirigido a la Comisión que no sea comunicado de la forma expresada no será tramitado, no siendo por lo tanto preceptivo contestarlo.

4. Comisión de igualdad.- En el seno de la Comisión paritaria del convenio se creará una comisión de igualdad que asumirá y ejercerá específicamente las competencias de aquella comisión sobre todas las materias relacionadas con la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito de este convenio colectivo, haciendo un seguimiento de las medidas sobre igualdad pactadas en el mismo, sirviendo a la vez como órgano de asistencia y asesoramiento a las empresas incluidas en su ámbito de aplicación. También promoverá el establecimiento de medidas sobre procedimientos para evitar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en las empresas, aconsejando sobre procedimientos específicos para su prevención, así como sobre la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, la realización de campañas informativas y acciones formativas.

Artículo 7. Publicidad del convenio

Las empresas afectadas por el presente Convenio expondrán, en los tabloneros de anuncios de los centros de trabajo, un ejemplar completo del texto convencional y de las resoluciones interpretadoras del mismo que adopte la Comisión paritaria.

CAPÍTULO II

CONTRATACIÓN, MOVILIDAD, CESES Y ESCALAFONES

Artículo 8. Firma y tramitación del contrato de trabajo

Las empresas están obligadas a comunicar al Servicio Público de Empleo, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su concertación, el contenido de los contratos de trabajo que celebren o las prórrogas de los mismos, deban o no formalizarse por escrito. El trabajador y la trabajadora tendrán derecho a recibir una copia del contrato o de la prórroga, en su caso, en el momento de su firma, y otra copia impresa del Servicio Público de Empleo certificada con la huella electrónica de seguridad.

La empresa entregará a la representación legal de los trabajadores una copia básica de todos los contratos que deban celebrarse por escrito. Con el fin de comprobar la adecuación del contenido del contrato a la legalidad vigente, esta copia básica contendrá todos los datos del contrato a excepción del número del documento nacional de identidad, el domicilio, el estado civil y cualquier otro que, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, pudiera afectar a la intimidad personal. No obstante, en los contratos formativos figurará la edad de la persona contratada. La copia básica se entregará por la empresa en plazo no superior a diez días desde la formalización del contrato, a los representantes legales del personal, quienes la firmarán a efectos de acreditar que se ha producido la entrega. Asimismo las empresas comunicarán a dichos representantes las prórrogas de contrato que se celebren así como las extinciones del mismo.

Esta copia básica se comunicará al Servicio Público de Empleo. Cuando no exista representación legal de los trabajadores también deberá formalizarse copia básica y remitirse a dicho Servicio.

Un representante legal de los trabajadores podrá estar presente en la firma del contrato de trabajo cuando así lo requiera la trabajadora o trabajador contratado.

Los representantes legales de los trabajadores conocerán los modelos de contrato de trabajo que se utilicen en la empresa así como aquellas cláusulas adicionales estándar que se introduzcan en los mismos.

La Comisión paritaria del Convenio queda facultada para adaptar el texto del presente artículo si sobrevinieran cambios normativos en materia de comunicación de la contratación laboral.

Artículo 9. Personal discapacitado

Las empresas que empleen un número de personal que exceda de cincuenta personas vendrán obligadas a emplear un número de trabajadores o trabajadoras con discapacidad, en los términos previstos en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos (BOE de 30 de abril), esto es, en un porcentaje no inferior al dos por ciento de la plantilla. Podrán excepcionalmente quedar exentas de esta obligación, tal y como prevé el artículo 1 del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, de forma parcial o total, por los motivos establecidos en el apartado 2 del mismo, siempre que en ambos supuestos se aplique alguna de las medidas sustitutorias, alternativa o simultáneamente, que se regulan en el citado Real Decreto. Las empresas obligadas a realizar este tipo de contrataciones deberán solicitar del Servicio Público de Empleo competente la declaración de excepcionalidad con carácter previo a la adopción de las medidas alternativas reguladas en este Real Decreto.

Artículo 10. Empresas de trabajo temporal

Siempre que así esté establecido legalmente, la empresa deberá informar a la representación legal de los trabajadores sobre cada contrato de puesta a disposición y motivo de su utilización, dentro de los diez días siguientes a la celebración. En el mismo plazo deberá entregarles una copia básica del contrato de trabajo o de la orden de servicio, en su caso, del trabajador o de la trabajadora puesto a disposición, que le deberá haber facilitado la empresa de trabajo temporal.

Los trabajadores y trabajadoras puestos a disposición tendrán derecho a la utilización de transporte, en su caso, e instalaciones colectivas de la empresa usuaria durante el plazo de duración del contrato de puesta a disposición.

Artículo 11. Contratos eventuales

Los contratos por circunstancias de la producción previstos en el artículo 15.1 b), del Estatuto de los Trabajadores, podrán tener una duración de hasta diez meses y medio, dentro de un período de catorce meses.

Cuando se celebre esta modalidad contractual con un mismo trabajador o trabajadora en más de una ocasión dentro del precitado período de catorce meses, la duración acumulada de los distintos contratos no podrá superar diez meses y medio.

A los efectos previstos en los párrafos anteriores, el período de catorce meses se computará a partir de la primera fecha en que se hayan producido las causas o circunstancias que justifiquen la contratación de este contrato. Si se trata de varias contrataciones de esta naturaleza con un mismo trabajador o trabajadora dentro del indicado período de catorce meses, la fecha de cómputo será la del primer contrato. Una vez alcanzados los diez meses y medio de contratación, continuada o fraccionada, habrá de transcurrir al menos tres meses y medio desde la terminación del contrato, para poder contratar de nuevo a la misma persona.

De conformidad con lo establecido legalmente, en caso de que el contrato eventual se concierte por un plazo inferior a la duración fijada en el presente artículo, podrá prorrogarse mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.

Cuando el contrato o, en su caso, la prórroga del mismo se haya concertado por un plazo inferior al establecido en el presente Convenio, y llegado su vencimiento no se produjera la extinción y el trabajador o la trabajadora continuara prestando sus servicios, el contrato se entenderá tácitamente prorrogado hasta su plazo de duración máxima, sin perjuicio de que de dicha prórroga se deje constancia a través de cualquier medio escrito.

La contratación de trabajadores y trabajadoras eventuales que se realice por encima de la contratación de empleo por tiempo indefinido que se establece en el artículo

20 del Convenio, se reconoce por las partes firmantes del mismo que se justifica por la necesidad de atender a las circunstancias del mercado, coyuntura que en el sector de que se trata se produce a lo largo de todo el año debido a los flujos cambiantes e intermitentes de su actividad, operando de este modo la determinación de la causalidad en la contratación que exige el artículo 15.1 b), del Estatuto de los Trabajadores.

Los contratos eventuales a su finalización por desistimiento de la empresa, darán derecho al trabajador y a la trabajadora a recibir una indemnización equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar doce días de salario base, plus convenio y la parte proporcional de las gratificaciones extraordinarias fijados en este Convenio, por cada año de servicio.

La indemnización establecida en el párrafo anterior es incompatible con cualquiera otra que, en su caso, se fijara por la finalización del referido contrato de trabajo, por lo que si se diera esta circunstancia, la empresa podrá proceder a su compensación practicando el oportuno descuento a fin de no duplicar el pago por la misma extinción contractual.

Artículo 12. Contratos fijos discontinuos

1. Contrato fijo discontinuo.- Los trabajadores y trabajadoras que sean contratados después de haber prestado servicios bajo la modalidad de contrato eventual o por obra o servicio determinados, durante dos años consecutivos o tres alternos en un período de cinco años, para realizar durante dichos contratos las mismas funciones que venían realizando como eventual o por obra o servicio determinados, y por un plazo de, al menos, seis meses al año en establecimientos o centros de trabajo de actividad permanente y de, al menos, dos tercios del tiempo de actividad en establecimientos o centros de trabajo de temporada, adquirirán la condición de fijo discontinuo, siendo la naturaleza de su contrato la establecida en el artículo 15.8 del Estatuto de los Trabajadores.

La trabajadora o el trabajador fijo discontinuo tendrá preferencia en la incorporación y permanencia en el puesto de trabajo respecto de otros trabajadores y trabajadoras contratados con otras modalidades contractuales a tiempo determinado para el mismo puesto de trabajo, salvo que se trate de contratos con una causalidad legalmente establecida o exigida (tales como, interinos, de relevo, sustitución por anticipación de la edad de jubilación, etcétera). Así mismo, no se realizará ninguna contratación temporal si existiere algún trabajador o trabajadora fijo discontinuo no llamado, del mismo grupo y categoría profesional, atendiendo al puesto de trabajo a cubrir, salvo que tal contratación tuviera que tener lugar por imperativo legal.

2. Llamamiento.- El personal fijo discontinuo será llamado por orden de antigüedad, dentro de cada categoría y grupo profesional, atendiendo a su especialidad y al puesto de trabajo a ocupar, siempre y cuando haya trabajo que justifique tal llamamiento. En el caso de incumplimiento del llamamiento el trabajador o la trabajadora podrá reclamar en procedimiento de despido. En las interrupciones del contrato, se seguirá el orden inverso de antigüedad, salvo para aquellos trabajadores y trabajadoras que no hayan cubierto la garantía de ocupación que, en su caso, tengan reconocida.

El llamamiento del personal fijo discontinuo se efectuará por escrito con una antelación mínima de siete días naturales cuando se trate de prestar servicios con una duración superior a un mes, y de dos días naturales cuando se trate de ocupaciones inferiores a dicho plazo.

Si el personal fijo discontinuo debidamente llamado no se presentara al llamamiento en la fecha indicada sin haber comunicado causa justificada alguna, se entenderá extinguido su contrato de trabajo por dimisión del mismo.

El personal fijo discontinuo que preste sus servicios en centros de trabajo de temporada, y que circunstancialmente prolonguen la misma, continuarán contratados como tales. La empresa informará a la representación legal de los trabajadores esta circunstancia con fijación del tiempo estimado de prolongación.

El llamamiento y la interrupción de los períodos de ocupación de las trabajadoras y trabajadores fijos discontinuos

se llevará a cabo por escrito utilizando los modelos que figuran como anexos IV y V, respectivamente, en el presente Convenio. Copia básica de dicho llamamiento será facilitada a la representación legal de los trabajadores. Así mismo, será comunicada por escrito a dicha representación la interrupción del contrato.

3. Garantía de ocupación.- Aquellos trabajadores y trabajadoras que durante tres años consecutivos hayan prestado servicios con contrato fijo discontinuo por un tiempo igual o superior a 183 días al año, a partir del cuarto la empresa adquirirá un compromiso de llamamiento anual de al menos cinco meses al año. La representación legal de los trabajadores podrá solicitar a la empresa una relación nominal de aquellos contratos que hayan adquirido la garantía de un período mínimo de llamamiento.

El trabajador y la trabajadora fijos discontinuos que haya adquirido la garantía de llamamiento mínima anual, de acuerdo con el párrafo anterior, quedará exonerado de acudir a trabajar, sin pérdida de sus derechos con la empresa para ulteriores llamamientos, en los supuestos siguientes:

a) Cuando el llamamiento sea por un periodo inferior a siete días continuados y la empresa haya cubierto el compromiso mínimo de ocupación si concurre alguna de las siguientes circunstancias del trabajador o de la trabajadora:

1. Que lo haya manifestado por escrito con anterioridad.
2. Que resida a más de 400 kilómetros del centro de trabajo.

3. Que esté trabajando en un empleo de mayor duración que el llamamiento efectuado. En estos dos últimos supuestos, el personal lo deberá acreditar fehacientemente.

b) Cuando el trabajador o la trabajadora cuente con un empleo concurrente de mayor duración temporal que el del llamamiento estimado, aunque la empresa no haya cubierto el periodo mínimo de ocupación anual. No obstante, el tiempo de llamamiento ofertado, aunque no se trabaje por opción del trabajador o de la trabajadora, se deducirá del compromiso de ocupación anual.

No serán de aplicación estas excepciones para acudir al llamamiento, cuando la actividad del trabajador o de la trabajadora sea precisamente la de prestar sus servicios regularmente en períodos de corta duración (fin de semana, vísperas de fiesta, etc.).

4. Preferencias.- El personal fijo discontinuo accederá a la condición de trabajador o trabajadora fijo ordinario con preferencia sobre otros trabajadores y trabajadoras contratados a tiempo determinado o de nuevo ingreso, siempre que reúna las mismas condiciones que éstos y la capacitación necesaria para prestar tales servicios.

5. Novación de los contratos suscritos al amparo del Real Decreto-Ley 15/1998.- La contratación suscrita bajo la modalidad de a tiempo parcial y fijo discontinuo suscrita durante la vigencia del Real Decreto-Ley 15/1998, de 27 de noviembre (BOE de 28-11), y de conformidad con lo acordado en el Convenio Colectivo vigente antes de día 1 de abril de 2005, se entenderá referida a todos los efectos a lo dispuesto en el artículo 15.8 del Estatuto de los Trabajadores.

6. Trabajo a tiempo parcial del contrato fijo discontinuo.- Por aplicación de lo dispuesto en el párrafo in fine del artículo 15.8, del Estatuto de los Trabajadores, cuando las necesidades de la actividad de este sector así lo requieran, tales como períodos de baja o media actividad productiva o concentración de trabajo en fines de semana, puentes y vísperas de fiestas, los contratos suscritos bajo la modalidad de fijo discontinuo, que no se repitan en fechas ciertas, podrán realizar la jornada a tiempo parcial en los términos previstos en el artículo 12.1 del Estatuto de los Trabajadores, tanto para horas al día como días a la semana o al mes. Así mismo, el contrato fijo discontinuo se podrá celebrar a jornada reducida o a tiempo parcial durante toda su vigencia. Esta posibilidad deberá figurar pactada por escrito en el correspondiente contrato de trabajo, debiendo figurar el número de horas a prestar bajo esta modalidad de a tiempo parcial y su distribución.

Las trabajadoras y trabajadores fijos discontinuos contratados a tiempo parcial que hubieran prestado servicios

como tales en la empresa durante tres o más años tendrán preferencia para el acceso a un puesto de trabajo vacante fijo discontinuo a tiempo completo que exista en la empresa, correspondiente a su mismo grupo profesional o categoría equivalente, siempre que reúna los requisitos exigidos por el puesto de trabajo. La cobertura de dicha vacante podrá ser de forma transitoria o indefinida.

Con carácter general, las solicitudes a que se refieren el párrafo anterior deberán ser tomadas en consideración, en la medida de lo posible, por la empresa. La denegación de la solicitud deberá ser notificada por la empresa al trabajador o trabajadora por escrito y de manera motivada.

Artículo 13. Contratos formativos

En materia de contratos formativos será de aplicación lo dispuesto en el capítulo cuarto, artículos 27 y siguientes, del Texto Refundido del III Acuerdo Laboral de ámbito Estatal para el sector de Hostelería (III ALEH), de 15 de noviembre de 2007 (BOE número 48, de 25-2-08).

La retribución del trabajador o trabajadora contratada en prácticas será del 75 y el 90 por 100, durante el primero y el segundo año de vigencia del contrato, respectivamente, del salario fijado en este Convenio para un trabajador que ocupe el mismo o equivalente puesto de trabajo.

La retribución del contratado para la formación es la fijada en el anexo III del presente Convenio.

Los contratos formativos a su finalización por desistimiento de la empresa, el trabajador o la trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar doce días de salario base, plus convenio, en su caso y la parte proporcional de las gratificaciones extraordinarias fijado en este Convenio, por cada año de servicio.

La indemnización establecida en el párrafo anterior es incompatible con cualquiera otra que, en su caso, se fijara por la finalización del referido contrato de trabajo, por lo que si se diera esta circunstancia, la empresa podrá proceder a su compensación practicando el oportuno descuento a fin de no duplicar el pago por la misma extinción contractual.

Artículo 14. Inviolabilidad de la persona trabajadora

Sólo podrán realizarse registros sobre la persona del trabajador o de la trabajadora, en sus taquillas y efectos particulares, cuando sean necesarios para la protección del patrimonio empresarial y del de los demás trabajadores y trabajadoras de la empresa, dentro del centro de trabajo y en horas de trabajo. En su realización, se respetará al máximo la dignidad e intimidad del trabajador y de la trabajadora y se contará con la asistencia de un representante legal de los mismos o, en su ausencia del centro de trabajo, de otro trabajador o trabajadora de la empresa que esté presente, a elección de la persona afectada.

Artículo 15. Clasificación profesional

La clasificación profesional de los trabajadores y trabajadoras se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo del Texto Refundido del III Acuerdo Laboral de ámbito Estatal para el sector de Hostelería (III ALEH), de 15 de noviembre de 2007 (BOE número 48, de 25-2-08).

A los trabajadores y trabajadoras se les asignará alguna de las categorías profesionales que se recogen en el anexo II del Convenio, quedando así clasificados en los grupos profesionales previstos en el III ALEH.

Aquellos trabajadores y trabajadoras que permanezcan durante treinta meses consecutivos y efectivos de trabajo en la misma empresa, con la categoría de Auxiliar de preparación/Montador de catering, a partir de trigésimo primer mes pasarán automáticamente a percibir la retribución de la categoría de Preparador/Montador de catering, sin perjuicio de que tengan que seguir realizando las mismas funciones.

Artículo 16. Movilidad funcional

Será de aplicación en esta materia lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores y en el Texto Refundido del III Acuerdo Laboral de ámbito Estatal para el sector de Hostelería (III ALEH), de 15 de noviembre de 2007 (BOE número 48, de 25-2-08).

Cuando por aplicación de la movilidad funcional el trabajador o la trabajadora realizase funciones correspon-

dientes a un nivel retributivo superior al que corresponda a la categoría profesional que tenga asignada, tendrá derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice.

Cuando la realización de funciones derivadas de la movilidad funcional correspondan a categorías de nivel salarial superior, incluidas en los grupos profesionales segundo o inferiores a éstos de cada área funcional, durante un periodo superior a seis meses durante un año o a ocho durante dos años, de forma prevalente, el trabajador o la trabajadora tendrá derecho a consolidar la categoría y el nivel retributivo superior, salvo que dicha realización sea debida a sustituciones de personal que tengan legalmente suspendidos sus contratos de trabajo con reserva de puesto de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores, en cuyo caso la duración será la del periodo de suspensión.

En los casos de encomienda de funciones inferiores se mantendrá la retribución de origen.

Artículo 17. Plazos de preaviso para dimisión y denuncia del contrato de trabajo

1. Los trabajadores y trabajadoras que deseen cesar voluntariamente en el servicio a la empresa, vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la misma por escrito, cumpliendo los siguientes plazos de preaviso:

- a) Trabajadores y trabajadoras con alguna de las categorías de los niveles retributivos 1 y 1 A del anexo II: un mes.
- b) Resto de personal: quince días.

No tendrán obligación de avisar con dicha antelación los trabajadores y trabajadoras que cesen voluntariamente en el periodo de prueba o en la fecha de finalización pactada en su contrato de trabajo, excepto lo dispuesto en el apartado segundo.

2. Cuando el contrato de trabajo de duración determinada sea superior al año, salvo el de las trabajadoras y trabajadores interinos y en los casos de interrupción de contrato de las trabajadoras y trabajadores fijos discontinuos, la parte del contrato que formule la denuncia deberá notificar a la otra parte la terminación del mismo con al menos quince días de antelación. El incumplimiento por la empresa de este plazo dará derecho al trabajador o la trabajadora a ser indemnizados por la empresa con el importe del salario de un día por cada día de retraso en el preaviso. El incumplimiento por el trabajador o de la trabajadora de este plazo dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación el importe del salario de un día por cada día de retraso en el preaviso.

3. Los ceses definitivos de trabajadoras y trabajadores fijos y fijos discontinuos que se produzcan en la empresa, serán puestos en conocimiento de la representación legal de los mismos en el plazo máximo de diez días con indicación de la causa de los mismos.

Artículo 18. Recibo de finiquito

La empresa con ocasión de la extinción del contrato, al comunicar a los trabajadores y trabajadoras la denuncia, o en su caso, el preaviso de la extinción del mismo, deberá acompañar una propuesta del documento de liquidación de las cantidades adeudadas.

El finiquito por extinción del contrato, o la liquidación del personal fijo discontinuo, se abonará el último día de trabajo, o en el plazo máximo de los siguientes quince días a contar desde la fecha del preaviso o denuncia, si el trabajador o trabajadora que estando obligado a preavisar o denunciar según lo dispuesto en el artículo anterior, incumpliera esta obligación. El incumplimiento de esta obligación de abono, imputable a la empresa, llevará aparejado el derecho del trabajador o de la trabajadora a ser indemnizado con el importe de un día de salario por cada día de retraso, con el límite de quince días.

Si la propuesta de liquidación tuviera el carácter de finiquito se hará constar expresamente esta circunstancia, y en caso de discrepancia sobre las cantidades reflejadas en el mismo, el trabajador o la trabajadora lo podrá hacer constar expresamente en el propio recibo, consignando antes de su firma, la expresión «recibí y no conforme», pudiendo percibir el trabajador o la trabajadora las cantida-

des consignadas, en cuyo caso no tendrá valor liberatorio ni alcance de finiquito, quedando el derecho a reclamar las diferencias que consideren ante la jurisdicción competente.

En el supuesto de no existir discrepancia, la firma del recibo de finiquito bien sea con la presencia del representante legal de los trabajadores o con la firma solo del trabajador o de la trabajadora, tendrá carácter liberatorio total para la empresa.

El trabajador y la trabajadora podrá solicitar la presencia de un representante legal de los mismos en el momento de proceder a la firma del recibo de finiquito, haciéndose constar en el mismo el hecho de su firma en presencia de un éstos, o consignando que el trabajador o la trabajadora no ha hecho uso de esta posibilidad bien por no desearlo o bien porque la empresa impidiese la presencia del mismo.

La liquidación de los salarios correspondientes a las trabajadoras y trabajadores fijos discontinuos, al finalizar cada período de actividad, se llevará a cabo con los trámites y garantías establecidos en este artículo.

Artículo 19. Escalafón del personal

Las empresas deberán confeccionar y mantener el escalafón general del personal. Dentro del primer trimestre natural de cada año, y publicarán en el tablón de anuncios de la empresa dicho escalafón para el conocimiento y examen del personal de la plantilla. Las empresas de temporada, en el plazo de tres meses desde la reapertura, vendrán igualmente obligadas a confeccionar dicho escalafón general del personal. Contra el citado escalafón, cabrá reclamación previa, en el plazo de un mes, ante la empresa, quien deberá contestar en el plazo de quince días. Una vez transcurrido este último plazo, el trabajador o la trabajadora podrá ejercer la acción legal pertinente.

Artículo 20. Fomento de la contratación indefinida

Las empresas afectadas por el presente Convenio estructurarán sus plantillas cumpliendo un porcentaje de contrataciones de carácter fijo o fijo discontinuo indefinido.

Las empresas en sus centros de trabajo mantendrán un promedio anual de plantilla fija o fija discontinua, en función de los meses que desarrollen su actividad a lo largo del año natural, de al menos un 73 por ciento del total de la misma.

En las empresas o centros de trabajo que tengan de 6 a 25 trabajadores y trabajadoras este porcentaje será del 62 por ciento, computándose como plantilla a estos efectos los trabajadores y trabajadoras por cuenta propia o autónomos que desempeñen su actividad en la empresa. Las fracciones se redondearán por defecto.

A efectos de determinar los porcentajes citados en los párrafos anteriores también se computarán como plantilla los trabajadores y trabajadoras contratados como eventuales por circunstancias de la producción, por obra o servicios determinados y contratos de puesta a disposición a través de Empresas de Trabajo Temporal.

No se computarán para dicho porcentaje los contratos de trabajo de interinidad, los de relevo y los de sustitución por anticipación de la edad de jubilación.

Quedan excluidos de la aplicación del presente artículo las empresas o centros de trabajo de menos de 6 trabajadores y trabajadoras y las empresas o centros de trabajo de nueva creación cualquiera que sea su número de trabajadores y trabajadoras, durante los tres primeros años del inicio de la actividad.

La Comisión paritaria del Convenio velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, cuando así lo solicite cualquiera de las partes que la componen.

Así mismo, la Comisión paritaria homologará un modelo normalizado de impreso u hoja para el cálculo de los porcentajes de personal contratado.

CAPÍTULO III

TIEMPO DE TRABAJO, VACACIONES Y PERMISOS

Artículo 21. Jornada de trabajo

La duración máxima de la jornada ordinaria de los trabajadores y trabajadoras afectados por el presente Convenio será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo.

La jornada anual equivalente extrapolada al año queda fijada en la disposición adicional octava del presente Convenio.

Artículo 22. Control de jornada

Las empresas reguladas por el presente Convenio que tengan establecido o establezcan el reloj de control de entrada y que obliguen a sus trabajadores y trabajadoras a efectuar la medición del tiempo de entrada al trabajo, mediante la manipulación de su ficha personal correspondiente, también vendrán obligados a ordenar a todos sus trabajadores y trabajadoras que efectúen el control de hora de salida del trabajo en su misma ficha personal, al objeto de medir correctamente el tiempo total de duración de su jornada laboral.

El mismo sistema regirá, para aquellas empresas que no teniendo reloj de control de entrada decidan implantar un sistema de control mediante la firma del correspondiente documento por parte del trabajador y de la trabajadora, donde se haga constar tanto la hora de entrada como la de salida.

Artículo 23. Régimen de jornada

Las jornadas podrán ser:

a) Jornada continuada, es decir, de ocho horas seguidas diarias, en cuyo caso, el trabajador y la trabajadora tendrá derecho a un descanso en la jornada de treinta minutos, computables como trabajo efectivo. Ello, durante cinco días a la semana, salvo pacto en contrario a nivel de empresa.

Las trabajadoras y trabajadores contratados a tiempo parcial con jornada continuada que exceda de seis horas tendrán igualmente derecho a un descanso proporcional a su jornada, computable como trabajo efectivo.

b) Jornada partida, que no podrá exceder de cuatro horas seguidas como máximo una de las partes en que se fraccione la jornada, teniendo obligatoriamente un descanso intermedio entre las etapas de una hora ininterrumpida o de dos en el caso en que se soliciten, quedando la empresa obligada a conceder ambas por escrito.

Las empresas, en la medida que la organización y producción del trabajo así lo permita, no establecerán jornadas partidas.

En materia de rotación de turnos, se estará a lo dispuesto en las normas legales vigentes. Los trabajadores y trabajadoras que tengan la tutela de hijos discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales tendrán derecho a adaptar su turno de trabajo a los horarios de los centros educativos, tanto especiales como ordinarios, siempre que dicha adaptación no produzca, a juicio de la empresa, un deterioro en el servicio y que no vulnere los derechos sobre esta materia del resto de trabajadores y trabajadoras de su departamento.

La empresa podrá aplicar cada una de las jornadas mencionadas, en función de las necesidades organizativas y de producción, con un preaviso a la trabajadora o trabajador afectados de quince días, salvo caso de urgente necesidad.

Cuando el contrato sea a tiempo parcial y conlleve la ejecución de una jornada diaria reducida o inferior respecto de los demás trabajadores y trabajadoras, ésta será preferentemente continuada, salvo que por necesidades organizativas o productivas no pueda serlo. En ningún caso la jornada diaria igual o inferior a cuatro horas podrá ser objeto de fraccionamiento.

Quien por razón de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años y pretenda reducir su jornada al amparo del artículo 37.5 del Estatuto de los Trabajadores, podrá convenir con su empresa, al objeto de evitar dicha reducción de jornada, la adaptación del horario de trabajo a estas circunstancias personales, siempre que dicha adaptación sea organizativa o productivamente posible.

Artículo 24. Horas extraordinarias

Respecto a los distintos tipos de horas extraordinarias, se acuerda lo siguiente:

a) Horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materia prima o mercancía: realización obligatoria.

b) Horas extraordinarias y necesarias por servicios imprevistos, períodos punta de producción, ausencias imprevistas y otras circunstancias de carácter estructural deri-

vadas de la naturaleza específica de nuestro sector: mantenimiento, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

La empresa informará mensualmente a los representantes legales de los trabajadores sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y, en su caso, la distribución por sección.

La realización de horas extraordinarias, conforme establece el artículo 35.5 del Estatuto de los Trabajadores, se registrará día a día y se totalizará semanalmente, entregando copia del resumen semanal, al trabajador y a la trabajadora en el parte correspondiente.

Las horas extraordinarias serán abonadas según la tabla que recoge el anexo III del Convenio salvo condición más beneficiosa.

Artículo 25. Descanso semanal de trabajadores con hijos menores

El régimen de descanso semanal es el siguiente:

a) El descanso semanal continuado será de dos días, salvo pacto en contrario entre la empresa y la representación legal de los trabajadores o, en su defecto, la mayoría de los trabajadores y trabajadoras afectados.

b) Los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho, al menos, a un descanso dominical al mes, al que se le unirá, alternativamente, el lunes o el sábado, salvando aquellos casos que ya se viniera descansando en sábado y domingo, organizándose el mismo de forma rotatoria.

c) Los trabajadores o trabajadoras que tengan la tutela de hijos con edad inferior a cuatro años, tendrán opción a descansar los dos días semanales durante el sábado y el domingo, siempre que en dichos días no esté ausente un número de personal adscritos al departamento al que pertenezca el trabajador o trabajadora interesada para que, a juicio de la empresa, no sufra deterioro el servicio del mismo. Esta preferencia desaparecerá automáticamente cuando los hijos cumplan cuatro años de edad.

Artículo 26. Fiestas laborales

Para las trabajadoras y trabajadores fijos y fijos discontinuos, las fiestas laborales, con carácter retribuido y no recuperable de cada año natural, que tendrán, por lo general, consideración de día efectivo de trabajo, cuando se trabajen, se compensarán, de común acuerdo entre la empresa y el trabajador o trabajadora, de la forma siguiente:

a) Añadidas a las vacaciones anuales agregando tantos días como fiestas trabajadas.

b) Disfrutadas de forma conjunta en otro período distinto al de vacaciones.

c) Disfrutadas como descanso compensatorio acumulado al descanso semanal.

d) Abonadas de conformidad a la tabla recogida en el anexo III del Convenio.

En caso de desacuerdo en la opción anteriormente expresada, las partes podrán elegir la forma de compensación, correspondiendo al trabajador o a la trabajadora elegir sobre dos tercios de las fiestas y el otro tercio restante a la empresa, entre alguna de las modalidades previstas en las letras a) y d) del presente artículo, redondeándose las fracciones en más si es igual o superior a 5 el decimal resultante, o menos si es inferior.

Los trabajadores y las trabajadoras, dentro de la primera quincena del mes de noviembre de cada año, comunicarán por escrito a la empresa, la opción de compensación elegida para el año siguiente.

En aquellas empresas que, a 31 de marzo de 1995, los trabajadores y las trabajadoras vinieran percibiendo cantidad superior a la establecida en virtud del presente artículo por la compensación prevista en la letra d), les será respetada dicha cuantía, si bien, no verán incrementado su valor por ulteriores incrementos del salario hasta tanto en cuanto sean alcanzados por las cuantías determinadas en el anexo III antes citado.

A los solos efectos de compensación computarán como fiestas laborales trabajadas, aquellas que coincidan con días de descanso semanal del trabajador o de la trabajadora.

Los festivos laborales que coincidan con el disfrute de vacaciones serán compensados de alguna de las formas previstas en este artículo, entendiéndose como no disfrutadas.

Cuando los festivos se disfruten de forma continuada se compensarán con días laborables no coincidentes con días que hubieran correspondido al descanso semanal del trabajador o de la trabajadora, de forma que cuando se trate de catorce días festivos ininterrumpidos se añadirán los cuatro días de descanso semanal que hubieran correspondido a dicho período, resultando entonces dieciocho días naturales.

Las fiestas laborales serán las determinadas como tales en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Excepto en los casos en que la actividad de los centros de trabajo tenga por costumbre el cierre de sus instalaciones en domingos y festivos, las fiestas señaladas oficialmente se presumirán como trabajadas a efectos de su compensación, salvo que se pruebe lo contrario.

Como regla general las fiestas trabajadas por los trabajadores y trabajadoras contratados a tiempo determinado se compensarán económicamente, de acuerdo con los valores fijados en el anexo III «tabla cuantía compensación fiestas», salvo acuerdo en contrario entre empresa y trabajador o trabajadora.

Artículo 27. Vacaciones

Los trabajadores y las trabajadoras afectados por el presente Convenio, tendrán derecho a una vacación anual de treinta y un días naturales ininterrumpidos. Estas vacaciones anuales deberán disfrutarse dentro del año natural o, como máximo y de común acuerdo, dentro del primer trimestre del año siguiente, siempre que medie reconocimiento expreso y por escrito de la empresa del derecho al disfrute de las vacaciones y al año que corresponden. En estos supuestos la empresa informará previamente y por escrito a la representación legal de los trabajadores en el centro laboral.

Los trabajadores y las trabajadoras que se hubieran incorporado en el transcurso del mismo a la empresa, tendrán derecho a disfrutar la parte proporcional que les corresponda antes de la finalización del año de referencia. Este período podrá fraccionarse en una o más veces de común acuerdo entre empresa y trabajador o trabajadora.

El inicio del período vacacional no podrá coincidir con un día de descanso semanal, de forma que en estos casos se entenderá iniciadas las vacaciones el día siguiente a dicho descanso. Si la finalización de las vacaciones coincidiera sin solución de continuidad con el descanso semanal del trabajador o de la trabajadora, previamente establecido como días de descanso fijos, la reincorporación al trabajo se producirá después del mismo.

Cuando las vacaciones estén fijadas con arreglo a un calendario, y al inicio del período correspondiente el trabajador o la trabajadora estuviera de baja por incapacidad temporal derivada de un accidente que le ocasionara el estar hospitalizado o inmovilizado en su domicilio por prescripción facultativa y esta situación le impidiera disfrutar del correspondiente descanso, se pospondrá el inicio del disfrute vacacional, bien a continuación del alta de la incapacidad, bien en otro período distinto, lo que decidirá la empresa según sus necesidades. Esta situación no se producirá cuando el centro de trabajo interrumpa actividades por vacaciones.

Cuando por cese del trabajador o de la trabajadora en la empresa sin haber podido disfrutar sus días de vacaciones se compense la falta de su disfrute, la retribución correspondiente a cada día de vacaciones estará integrada por el salario base, complemento de antigüedad, en su caso, y complementos mensuales consolidados.

El trabajador y la trabajadora comunicarán a la empresa en la primera quincena del mes de noviembre el período de vacaciones del año siguiente, y la empresa, previo informe de los representantes legales de los mismos, confeccionará en la segunda quincena del mes de noviembre el calendario de vacaciones del año siguiente. En todo caso el trabajador y la trabajadora conocerán las fechas que le correspondan con una antelación mínima de dos meses del comienzo del disfrute.

Cuando el periodo de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa al que se refiere el párrafo primero, del apartado 3, del artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores, coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el período de suspensión del contrato de trabajo previsto en el artículo 48.4 del mismo texto estatutario, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el período de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

Artículo 28. Permisos retribuidos

1. El trabajador y la trabajadora, previo aviso y posterior justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, coincidiendo con el hecho causante, por alguno de los motivos y por el tiempo máximo siguientes:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Cuatro días por el nacimiento de hijo.
- c) Tres días por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- d) Dos días por la intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- e) Un día por celebración de matrimonio, civil o religioso, bautizo o comunión de los hijos del trabajador o de la trabajadora, u otra celebración de carácter religioso que por tradición le sean propias, de los hijos del trabajador o de la trabajadora, en número y límites temporales homogéneos con otras religiones.
- f) Un día por matrimonio de hermanos o padres del trabajador y de la trabajadora.
- g) Un día por traslado del domicilio habitual.
- h) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendiendo el ejercicio del sufragio activo.
- i) Por el tiempo necesario que precise el trabajador o la trabajadora para concurrir a exámenes en centros oficiales de formación académica, profesional o social siendo retribuidos los 10 primeros días del año y computándose como parte de vacaciones los que excedan.

j) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

k) En los casos de nacimiento de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora.

l) Los trabajadores y trabajadoras con al menos un año de antigüedad en la empresa, podrán disponer de un día de permiso retribuido para asuntos propios. Este permiso será solicitado con al menos un preaviso de diez días y su concesión será automática salvo que en el día solicitado haya un número coincidente de trabajadoras y trabajadores ausentes que pueda alterar gravemente el normal funcionamiento del proceso productivo.

Procederá la concesión de los permisos reflejados en las letras c), d) y e) cuando se trate de parejas de hecho y previamente hayan declarado esta situación a la empresa aportando certificado municipal de convivencia o documento equivalente.

En los casos previstos en las letras b), c), d), e) y f), cuando por tales motivos, el trabajador o la trabajadora necesite hacer un desplazamiento al efecto, el permiso se aumentará en un día si el hecho se produce a más de 75 kilómetros de distancia y dos días, a más de 200 kilómetros de distancia, respectivamente, de la localidad de residencia del trabajador.

Los trabajadores y trabajadoras inmigrantes con familiares en el extranjero, y por alguno de los motivos o causas previstas en las letras b) y c) del presente artículo, podrán disfrutar de siete días naturales de vacaciones acumulados a los fijados para los referidos permisos, al objeto de destinarlos al viaje que deba realizar.

2. De conformidad con lo establecido legalmente, las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho, por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá disfrutarlo indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen. Las trabajadoras podrán hacer uso de este derecho en la forma a continuación establecida:

El permiso por lactancia establecido en el apartado 4, del artículo 37, del Estatuto de los Trabajadores, y en el apartado anterior, en el supuesto de que la trabajadora haya optado por acumularlo en jornadas completas, se regirá por los términos siguientes:

- a) Deberá disfrutarse de forma ininterrumpida y a continuación del periodo de suspensión del contrato de trabajo previsto en el artículo 48.4 del Estatuto de los Trabajadores y, en su caso, vacaciones.
- b) La trabajadora deberá preavisar por escrito con, al menos, quince días de antelación al inicio de la opción del disfrute acumulado en jornadas completas.
- c) El número de jornadas a disfrutar por el citado permiso se hallará calculando los días laborables que median entre el fin de la suspensión del contrato y, en su caso, vacaciones, hasta el cumplimiento de la edad de nueve meses del hijo, o hasta la fecha de terminación o interrupción del contrato, si ésta fuera anterior, a razón de una hora por día previsto de trabajo.

d) Las fracciones de día se redondearán a jornadas completas, y el resultado final se disfrutará en días naturales.

La concreción horaria de la reducción de jornada, previstos en el apartado 5, del artículo 37, del Estatuto de los Trabajadores, corresponderá a la trabajadora, dentro de su jornada ordinaria. La trabajadora deberá preavisar a la empresa con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

3. Asimismo, las partes podrán acordar la concesión de permisos o licencias no retribuidas en los términos que convengan.

Artículo 29. Reducción de jornada por cuidado de familiares

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 4 bis y 5 del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, se establece lo siguiente:

1. En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre trabajadores tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario. Para el disfrute de este permiso se estará a lo previsto en el apartado 4 de este artículo.

2. Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

3. Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más personas trabajadoras de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la empresa podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la actividad empresarial.

4. La concreción horaria y la determinación del período de la reducción de jornada, prevista en este artículo, corres-

ponderará a la trabajadora y al trabajador, dentro de su jornada ordinaria. El trabajador, hombre o mujer, deberá avisar por escrito a la empresa con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

CAPÍTULO IV

EXCEDENCIAS Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Artículo 30. Excedencias

Las situaciones de excedencia podrán tener lugar en los supuestos siguientes:

1. Excedencia voluntaria.- Se reconoce el derecho a excedencia voluntaria para el personal fijo o fijo discontinuo afectado por el presente Convenio, siempre que lleve al servicio de la empresa un mínimo de un año de trabajo efectivo. La permanencia en la situación no podrá ser inferior a cuatro meses ni superior a cinco años.

La excedencia voluntaria quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a) Deberá solicitarse por escrito con un mínimo de treinta días de antelación a la fecha de comienzo de la excedencia que será cuando la empresa por escrito le reconozca el derecho.

b) La excedencia se entenderá concedida siempre sin derecho a retribución alguna, causando baja el trabajador durante su vigencia y sin que se compute a ningún efecto el citado período de tiempo incluido el de antigüedad.

c) El excedente no podrá trabajar en otra empresa propia o ajena de la misma actividad y término municipal. Si infringiera esta prohibición se entenderá rescindida su situación laboral voluntariamente.

d) El excedente que no solicite el reingreso por escrito con una antelación mínima de treinta días a la fecha de vencimiento del período de excedencia, causará baja definitiva en la empresa.

e) El excedente, a la finalización de su período de excedencia, cumplido el requisito anterior, tendrá derecho a incorporarse a la misma, ocupando la primera vacante de su categoría o grupo profesional que se produzca.

f) La excedencia tendrá la vigencia del plazo solicitado, siendo prorrogable sólo si existe acuerdo entre las partes, y no procederá el reingreso hasta que haya finalizado el íntegro plazo de duración de dicha situación, salvo acuerdo en contrario.

2. Excedencias especiales.- Puede ser por las siguientes causas:

A) Excedencia especial por cuidado de familiares.- De conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo, del apartado 3, del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores, el trabajador o trabajadora tendrá derecho a un período de excedencia, de duración no superior a dos años, para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

B) Excedencia especial por cuidado de hijos.- Los trabajadores y las trabajadoras tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, aunque estos sean provisionales, a contar desde la fecha de nacimiento, o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

Esta excedencia y la contemplada en las letra a) de este apartado, cuyo periodo de duración podrá disfrutarse de forma fraccionada, constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más personas trabajadoras de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la misma podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la actividad empresarial.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este apartado será computable a efectos de antigüedad y el trabajador

tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

No obstante, cuando el trabajador o la trabajadora forme parte de una familia que tenga reconocida oficialmente la condición de familia numerosa, la reserva de su puesto de trabajo se extenderá hasta un máximo de 15 meses cuando se trate de una familia numerosa de categoría general, y hasta un máximo de 18 meses si se trata de categoría especial

C) Excedencia especial por defunción.- Se reconoce al personal fijo o fijo discontinuo afectado por el presente Convenio el derecho a la excedencia especial por defunción del cónyuge, padres o hijos, siempre que concurren circunstancias excepcionales y acredite documentalmente las consecuencias derivadas de esta situación. La permanencia en la misma no podrá ser por un plazo inferior a tres meses ni superior a un año.

Esta excedencia quedará sujeta a los requisitos establecidos en este artículo para la reserva del puesto de trabajo.

D) Excedencia para cursar estudios.- Se reconoce el derecho del trabajador y de la trabajadora con al menos un año de antigüedad, en aquellos centros de trabajo con plantilla igual o superior a 10 trabajadores, a solicitar una excedencia especial para cursar estudios profesionales en centros oficiales y en disciplinas o materias relacionadas directamente con la actividad de la empresa, por un tiempo no inferior a tres meses ni superior a nueve meses, con reserva del puesto de trabajo. Esta excedencia no podrá solicitarse por la misma persona hasta que hayan transcurrido al menos cuatro años desde su reingreso por esta excedencia o por la voluntaria, salvo pacto en contrario.

No procederá esta situación de excedencia cuando la esté disfrutando simultáneamente un porcentaje de plantilla igual o superior al 5 por ciento del personal.

3. Excedencia forzosa.- La excedencia forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público o sindical que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público o sindical.

4. Otras excedencias.- En empresas con centros de trabajo con más de 10 trabajadores y trabajadoras, el personal fijo o fijo discontinuo con al menos un año de antigüedad en la empresa podrá solicitar una excedencia por alguno de los motivos y con las condiciones siguientes:

a) Para cursar estudios por tiempo superior a un año e inferior a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por la misma persona, si han transcurrido cuatro años desde el final de otra excedencia anterior, ya sea voluntaria o forzosa o especial.

b) Cuando opten por seguir un tratamiento bajo vigilancia médica por razones de toxicomanía o alcoholemia. Esta excedencia no podrá ser superior a un año y solo podrá solicitarse una vez.

5. Estas situaciones de excedencia sólo se computarán a efectos de antigüedad cuando así esté establecido por ley, permaneciendo mientras tanto el contrato suspendido con arreglo a lo legalmente establecido. En todo lo no previsto en los apartados anteriores, se estará a lo dispuesto en la normativa legal vigente en esta materia.

Artículo 31. Licencia retribuida por fidelidad y vinculación

Tanto el trabajador como la trabajadora tendrán derecho a un régimen de licencia retribuida por fidelidad y vinculación en la empresa según los términos siguientes:

Así, cuando el trabajador o la trabajadora, con 60 o más años, desee cesar voluntariamente de la empresa a partir de dicha edad, tendrá derecho a que se le conceda una licencia retribuida con arreglo a la siguiente escala:

Cuando lleve 10 años de servicio en la empresa: 2 meses de licencia.

Cuando lleve 15 años de servicio en la empresa: 3 meses de licencia.

Cuando lleve 20 años de servicio en la empresa: 4 meses de licencia.

Cuando lleve 25 años de servicio en la empresa: 5 meses de licencia.

Cuando lleve 30 años de servicio en la empresa: 6 meses de licencia.

Durante la referida situación de licencia el trabajador tendrá derecho a percibir el salario base más el plus convenio que viniera recibiendo, así como a devengar la prorrata de las gratificaciones extraordinarias fijadas en el presente Convenio.

El trabajador y la trabajadora que deseen acogerse a lo dispuesto en el presente artículo preavisará por escrito a la empresa con, al menos, quince días de antelación.

Se faculta a la Comisión Paritaria del presente Convenio a adecuar lo dispuesto en este artículo a cualquier modificación legal que pudiera afectar al mismo.

CAPÍTULO V

RETRIBUCIONES

Artículo 32. Estructura del salario

El salario base mensual que determina el presente Convenio es el fijado en el anexo III en cada nivel retributivo para cada categoría profesional y según la categoría del establecimiento como viene determinada en los anexos I, II y II bis.

Además del salario base, están los complementos de plus convenio, plus de nocturnidad, plus de peligrosidad en empresas de catering, plus de responsabilidad para empresas prestadoras de servicios a comedores escolares y plus de penosidad en empresas prestadoras de servicios a establecimientos sanitarios, más las gratificaciones extraordinarias de Verano, Navidad y Octubre, así como el complemento ad personam por antigüedad según lo previsto en la disposición adicional primera del presente Convenio, sin perjuicio de los complementos pactados o que se puedan pactar en el contrato de trabajo en función de lo establecido en el artículo 26 del Estatuto de los Trabajadores.

El pago de atrasos derivados de la aplicación del presente Convenio, en su caso, deberá haberse producido no más tarde de la nómina del mes siguiente al de publicación del texto del Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Artículo 33. Periodo retributivo y anticipos

Los periodos retributivos para los trabajadores y trabajadoras afectados por el presente Convenio serán mensuales y, en consecuencia, cuantos emolumentos les correspondan percibir serán abonados de forma mensual, sin perjuicio de los anticipos que las empresas estén obligadas a satisfacer.

Los trabajadores y trabajadoras, tienen derecho al abono de anticipos con cargo a sus haberes devengados, que no podrán exceder del 90 por ciento de los mismos.

El interés por mora en el pago del salario será del 10 por ciento de lo adeudado.

Artículo 34. Plus de nocturnidad

El plus de nocturnidad retribuirá al trabajador y a la trabajadora de forma específica el trabajo realizado entre las 10 horas de la noche y las 6 horas de la mañana, en aquellas actividades que desarrollen sus horarios tanto diurna como nocturnamente.

El plus de nocturnidad es del 20 por ciento del salario base calculado de acuerdo con la fórmula siguiente:

Salario base y plus convenio mensual ÷ 30 días = salario día ÷ 8 horas = valor hora x 20% = plus nocturnidad por hora trabajada. Este plus tendrá para el año 2009 el valor que viene recogido en el anexo III del presente Convenio.

Este plus se revisará en los años 2010 y 2011, de acuerdo a los criterios recogidos en el artículo 39 del presente Convenio.

El importe del citado plus no tendrá carácter consolidable y será absorbible y compensable con los complementos o pluses que estén abonando las empresas en concepto de plus de nocturnidad. El importe de este plus no se devengará durante el período de vacaciones.

Cualquier modificación legal o convencional sectorial de ámbito superior sobre esta materia deberá ser objeto de estudio y si cabe reconsideración para adecuarlo a la normativa sobrevenida.

Artículo 35. Plus de peligrosidad (sólo empresas de catering)

Se establece un plus de peligrosidad que afectará a las empresas de catering consistente en un 10 por ciento del salario base.

Artículo 36. Plus de responsabilidad (sólo empresas prestadoras de servicios a comedores escolares)

El trabajador o trabajadora que preste servicios en comedores escolares y, además de realizar las funciones propias de su categoría profesional, esté encargado de tareas de gestión (control de mercancías, inventarios, pedidos, etc.), la empresa le abonará un plus de responsabilidad de cuarenta y cinco euros con 26 céntimos (45,26 €).

El personal que por dichas tareas viniera percibiendo una cantidad superior les será respetado en los términos pactados. Tal cantidad será absorbible y compensable. No procederá el pago de este plus al personal que realizando estas tareas ostente la categoría de jefatura o subjefatura de cocina o jefe o jefa de partida.

Este plus se revisará en los años 2010 y 2011, de acuerdo a los criterios recogidos en el artículo 39 del presente Convenio.

Artículo 37. Plus de penosidad (sólo empresas prestadoras de servicios a establecimientos sanitarios)

El personal afectado por este Convenio que preste servicios en centros sanitarios percibirá un plus de penosidad consistente en un cinco por ciento del salario base.

La entrada en vigor de este artículo será con efectos del mes siguiente al de publicación del convenio en el boletín oficial. Hasta dicha fecha será de aplicación el artículo 35 ter del anterior Convenio.

Artículo 38. Gratificaciones extraordinarias

Se devengarán y abonarán a los trabajadores y trabajadoras las gratificaciones extraordinarias siguientes:

a) Verano y Navidad.- Los trabajadores y las trabajadoras percibirán dos gratificaciones extraordinarias de una mensualidad del salario base, incrementadas, en su caso, con el complemento ad personam de antigüedad, cada una de ellas, a abonar en las fechas 10 de julio y 10 de diciembre, respectivamente, salvo que las partes acuerden, en el ámbito de la empresa otra modalidad de abono. El devengo de estas gratificaciones se producirá, la de verano de 1 de julio al 30 de junio del año siguiente y la de Navidad del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año.

b) Octubre.- Los trabajadores y las trabajadoras percibirán una gratificación extraordinaria en cuantía fija e igual para todos las categorías profesionales, por importe de novecientos ocho euros con 91 céntimos (908,91 €), a abonar el día 10 de octubre, salvo que las partes acuerden en el ámbito de cada empresa otra modalidad de abono.

Esta gratificación podrá ser objeto de prorrateo mensual mediante acuerdo suscrito entre la empresa y los representantes legales de los trabajadores. El devengo de esta paga se producirá en el período 1 de octubre a 30 de septiembre del año siguiente.

Esta gratificación se revisará en los años 2010 y 2011, de acuerdo a los criterios recogidos en el artículo 39 del presente Convenio.

c) El trabajador y la trabajadora que ingrese y/o cese en la empresa durante el transcurso del año devengará la parte proporcional correspondiente a cada una de las citadas gratificaciones, en función del tiempo trabajado. Si el trabajador o la trabajadora cesaran después del vencimiento de pago de la gratificación y antes de la fecha de finalización del devengo, la empresa podrá practicar las correspondientes deducciones de la liquidación a efectuar o reclamar el importe correspondiente.

Artículo 39. Revisiones salariales durante la vigencia del convenio

Para el año 2009 el incremento del salario base ha quedado fijado en un 2 por ciento.

Para el año 2010 el incremento será igual al índice de precios de consumo (IPC) general interanual registrado en el año 2009, según el dato publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), más un cuarto de punto (0,25).

Si el dato del IPC registrado en el año 2009 varía respecto del 2 por ciento aplicado de incremento para dicho año, tanto en más como en menos, se llevará a cabo una regularización de las cuantías aplicando el incremento o decremento que proceda, antes de aplicar la revisión pactada para el año 2010. A tales efectos, se tomarán como referencia las retribuciones vigentes en el año 2008, y sobre éstas se aplicará el porcentaje que corresponda de regularización y, a las retribuciones resultantes, se aplicará la revisión prevista para el referido año 2010.

En ningún caso las cuantías retributivas del año 2010, por efectos de la aplicación de un eventual decremento de conformidad a la regularización prevista en el párrafo anterior, podrán ser inferiores a la devengadas y percibidas durante el año 2009.

Para el año 2011 el incremento será igual al IPC general interanual registrado en el año 2010, según el dato publicado por el INE.

Los conceptos que serán de revisión los años 2010 y 2011 son los siguientes: salario base (niveles retributivos), plus de nocturnidad, plus de responsabilidad (empresas prestadoras de servicios a comedores escolares), gratificación extraordinaria de octubre, plus de convenio, valor compensación de festivos, valor compensación de horas extraordinarias, ayuda económica por matrimonio y la compensación en metálico de uniformidad.

El nivel retributivo 3 correspondiente a la «camarera/o de pisos» convergerá con el nivel retributivo 2A en el periodo de tres años. Dicha convergencia se llevará a efecto recortando la diferencia entre ambos niveles a razón de la parte proporcional que corresponda a partir del día 1 de enero de 2010 hasta el día 1 de enero de 2012.

Artículo 40. Plus de convenio

Todos los trabajadores y trabajadoras contratados a tiempo completo devengarán y percibirán en el año 2009 un plus de convenio de quince euros con 30 céntimos (15,30 €) mensuales. El personal contratado a tiempo parcial devengará y percibirá este plus en la parte proporcional a la jornada laboral que realicen.

Este plus de convenio no se devengará ni percibirá en las gratificaciones extraordinarias.

Este plus se revisará en los años 2010 y 2011, de acuerdo a los criterios recogidos en el artículo 39 del presente Convenio.

Artículo 41. Cláusula de inaplicación del régimen retributivo

Cuando una empresa pueda ver dañada su estabilidad económica como consecuencia de la aplicación de los incrementos retributivos pactados en el presente Convenio, podrá no aplicar los mismos de acuerdo con las siguientes condiciones y procedimientos.

Si la empresa ha atravesado durante el año o años anteriores dificultades económicas, que se puedan constatar de sus cuentas anuales y precisara dejar de aplicar el incremento retributivo pactado, lo pondrá en conocimiento de los representantes legales del personal o, en su defecto, de los propios trabajadores y trabajadoras, dentro del mes siguiente al de la publicación del Convenio o de las correspondientes revisiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Una vez efectuada tal comunicación, a la que se adjuntará la documentación precisa (balance, cuenta de resultados y memoria de situación y previsiones o, en su defecto, la que sustituya a ésta), así como si la hay, la propuesta correspondiente, se abrirá un plazo de negociación entre la empresa y los representantes legales del personal de quince días con objeto de determinar las nuevas condiciones salariales que en ningún caso supondrán un descenso de los salarios que se venían percibiendo, así como el período de tiempo de aplicación y las condiciones de reincorporación al régimen salarial del Convenio en su momento vigente.

Si las negociaciones concluyen con acuerdo, éste se notificará a la Comisión paritaria del Convenio. Si, por el contrario, dichas negociaciones concluyen sin acuerdo la empresa dará traslado de toda la documentación a la Comisión paritaria que tratará de solventar las discrepancias.

En el supuesto de falta de acuerdo la Comisión paritaria, ésta designará un árbitro, a cargo a la empresa solicitante para que resuelva la cuestión planteada.

Cuando no exista representación legal de los trabajadores en la empresa se procederá conforme a lo establecido en el apartado anterior.

Los representantes legales del personal, así como sus asesores y expertos, están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a los que haya tenido acceso, observando por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

Artículo 42. Situaciones de incapacidad temporal

Cuando el trabajador o la trabajadora estén en situación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes (enfermedad común y accidente no laboral), regirán las siguientes normas:

a) La empresa abonará una mejora económica equivalente al 25 por 100 de la suma del salario base de Convenio, la prorrata de las gratificaciones extraordinarias, el complemento ad personam por antigüedad y aquellos otros complementos salariales consolidados, entendiéndose como tales los que así estén pactados y que se hayan venido percibiendo regularmente, al menos, durante los últimos seis meses, en su caso, y siempre que tenga derecho a tales prestaciones, desde la fecha que inicie el percibo de las prestaciones de la Seguridad Social. Se entiende que dicha mejora económica complementará en los términos expresados anteriormente la prestación a cargo de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo y de la propia empresa.

b) Si la prestación económica de la Seguridad Social es igual o superior a la suma del salario base de Convenio, la prorrata de las gratificaciones extraordinarias, el complemento ad personam por antigüedad y los complementos consolidados, el trabajador y la trabajadora percibirán la misma, no teniendo la empresa que hacer pago alguno.

c) En estas situaciones, la empresa abonará los tres primeros días de baja a razón del 50 por 100 del salario citado.

d) El derecho a los complementos con cargo a la empresa cesará en el momento que la misma sustituya al trabajador o a la trabajadora mediante la contratación expresa de un interino, excepto en las situaciones del apartado c) y, en todo caso, al cumplirse doce meses de baja.

Cuando el trabajador o la trabajadora se encuentre en situación de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo tendrá derecho en todo caso y con el límite de doce meses al complemento previsto en el apartado a) del presente artículo. En aquellos supuesto que el trabajador o la trabajadora perciban una indemnización civil derivada de un accidente de trabajo in itinere reembolsará a la empresa la cuantía percibida en concepto del complemento de la empresa con cargo a dicha indemnización.

En todo caso cesará la obligación de abonar el complemento cuando el trabajador o la trabajadora sea dado de alta médica antes del agotamiento de los doce meses, en su caso, a contar desde la fecha de baja, por informe propuesta para causar una incapacidad permanente.

La empresa podrá verificar el estado de incapacidad del trabajador y de la trabajadora que sea alegado por éstos para justificar sus faltas de asistencia al trabajo, mediante reconocimientos a cargo de personal médico. La negativa del trabajador o de la trabajadora a dichos reconocimientos determinará la suspensión de los derechos a los complementos establecidos en este artículo con cargo a la empresa mientras el trabajador no se someta al citado reconocimiento.

Si se produjeran cambios normativos en el régimen jurídico que afectase a las cuantías o duración de las prestaciones económicas por incapacidad temporal, la Comisión paritaria del Convenio deberá proceder a las oportunas adaptaciones del presente artículo a la legislación sobrevenida.

El presente artículo entrará en vigor el día siguiente de la publicación del convenio colectivo en el Boletín Oficial de la Provincia, por lo que afectará a los procesos de incapacidad temporal que se originen a partir de dicha fecha. A los procesos causados con anterioridad les será de aplicación el convenio colectivo precedente, siendo los salarios de la mejora económica a complementar, en su caso, los que el trabajador o trabajadora hubiera devengado y percibido en el mes anterior al de la baja por enfermedad o accidente.

CAPÍTULO VI

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, FORMACIÓN Y ROPA DE TRABAJO

Artículo 43. Seguridad y salud laboral

Las empresas se comprometen a colaborar estrechamente con los representantes legales de los trabajadores en un marco de mutua confianza, para elevar los niveles de salud y seguridad en el trabajo en el ámbito del Convenio y al cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, pactando a tal efecto lo siguiente:

1. Prevención de riesgos laborales. Las empresas y los trabajadores y las trabajadoras incluidos en el ámbito del sector de hostelería y afectados por el presente Convenio, con el fin de reducir la siniestralidad laboral y mejorar las condiciones de trabajo de los mismos a través de la prevención de los riesgos laborales se comprometen a cumplir con la normativa vigente en esta materia, de acuerdo con lo especificado en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo reglamentario, así como en las normas que, aunque no teniendo carácter directamente laboral, contengan reglas relativas a la realización del trabajo en condiciones de seguridad

2. Comisión paritaria de seguridad y salud laboral del sector de hostelería. Dentro del plazo máximo de un mes desde la publicación del Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, las organizaciones firmantes del mismo procederán a constituir esta Comisión, con carácter paritario e integrada por cuatro miembros de la representación sindical y cuatro miembros por la representación empresarial.

En dicha Comisión podrán integrarse con el fin de facilitar el asesoramiento técnico y adecuado a las partes, y con voz pero sin voto, dos asesores técnicos por cada una de las dos representaciones.

En la reunión de constitución de dicha Comisión, deberá establecerse el calendario de reuniones así como el procedimiento por el que ha de regularse su funcionamiento.

3. Equipos de trabajo y medios de protección. La empresa deberá proporcionar a sus trabajadores y trabajadoras los equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios.

Artículo 44. Formación en higiene alimentaria

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, la responsabilidad de la formación en materia de higiene alimentaria recae en las empresas del sector, que garantizarán que los manipuladores de alimentos dispongan de esa formación de acuerdo con su actividad laboral.

Esta formación deberá impartirse dentro de la jornada laboral o, en su defecto, el trabajador y la trabajadora tendrán derecho a que se les compense el tiempo invertido, con descanso compensatorio equivalente o retribuido al valor de la hora ordinaria (en cómputo anual), a opción de la empresa.

Los gastos derivados de esta formación obligatoria en higiene alimentaria serán asumidos íntegramente por las empresas.

La ausencia injustificada de los trabajadores o trabajadoras a los cursos obligatorios de formación en higiene alimentaria será asimilada y considerada como ausencia injustificada al trabajo y, por lo tanto, sancionada con la gravedad que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el capítulo sexto del III ALEH.

Artículo 45. Manutención

Los establecimientos que sirvan comida dispensarán a los trabajadores y trabajadoras a su servicio manutención durante el tiempo que presten su servicio. Las empresas no podrán practicar deducción alguna a los mismos por dicha manutención, así como el trabajador y la trabajadora tampoco podrán solicitar compensación económica alguna por no hacer uso de tal suministro.

Artículo 46. Desgaste de útiles y herramientas

Las empresas facilitarán a sus trabajadores y trabajadoras los útiles y herramientas necesarios para su trabajo.

Artículo 47. Formación continua

1. En el marco de lo dispuesto legalmente en esta materia y lo regulado en el III Acuerdo Laboral de ámbito Estatal para el sector de Hostelería (III ALEH), las partes firmantes del presente Convenio acuerdan desarrollar, a través de la Comisión paritaria del mismo, las siguientes actuaciones:

a) Sensibilizar a sus representados sobre la necesidad de incentivar y desarrollar la formación profesional en todos los niveles como medio óptimo de conseguir la modernización y consolidación del sector.

b) Promover el conocimiento de los instrumentos previstos en los acuerdos sobre formación de trabajadores, trabajadoras y autónomos del sector.

c) Estimular el acceso de las empresas y trabajadores y trabajadoras afectados por este Convenio a los recursos disponibles por aplicación del sistema de Formación Continua.

d) Velar por el cumplimiento en el ámbito de aplicación de este Convenio de los criterios de prioridad en la elaboración de planes de formación establecidos en el III ALEH. A tal fin:

1. Informarán a la Comisión paritaria sobre las iniciativas de Formación que promuevan.

2. Podrán, si así se acuerda, emitir recomendaciones sobre las mayores necesidades detectadas dentro de las prioridades sectoriales.

3. Podrán, si así se acuerda, promover planes agrupados de carácter conjunto para la atención de dichas necesidades.

e) Promover, si así se acuerda, acciones específicas, estudios e investigaciones para fomentar la adecuación de la formación reglada a las necesidades del sector, el fomento de la calidad formativa, la respuesta a nuevas cualificaciones, etcétera.

f) Mediar, si así se solicita, sobre las discrepancias habidas entre la representación legal de los trabajadores y la empresa sobre el plan de formación de ésta.

2. La asistencia del trabajador y de la trabajadora a los cursos de formación continua programada por la empresa será obligatoria, excepto si los mismos se encuentran en situación de vacaciones, permisos retribuidos, festivos acumulados o cuando se encuentre suspendido su contrato de trabajo por alguna de las razones legalmente previstas. Si estos cursos son realizados fuera del horario laboral de la trabajadora o del trabajador, éstos tendrán derecho a que se le compense el tiempo invertido con descanso compensatorio equivalente o retribuido al valor de la hora ordinaria (en cómputo anual), a opción de la empresa.

La ausencia injustificada de la trabajadora o del trabajador a un curso de formación presencial será asimilada y considerada como ausencia injustificada al trabajo y, por lo tanto, sancionada con la gravedad que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el capítulo sexto del III ALEH.

Artículo 48. Ropa de trabajo

Las empresas vendrán obligadas a proporcionar a sus trabajadores y trabajadoras los uniformes, así como la ropa de trabajo que exijan y que no sea de uso común en la vida ordinaria de los mismos o, en caso contrario, a su compensación en metálico.

Por acuerdo entre empresa y los representantes legales del personal, se fijarán los plazos mínimos de duración de los uniformes y ropas de trabajo que sólo podrán utilizarse dentro de las instalaciones de las empresas y durante la jornada de trabajo. Asimismo, los representantes legales de los trabajadores o por acuerdo mayoritario del personal femenino podrán proponer a la empresa el uso de falda o pantalón en la uniformidad profesional.

La Comisión paritaria recabará información, durante el periodo de vigencia del Convenio, sobre los diferentes usos y costumbres en materia de uniformes y ropas de trabajo así como de su duración media, al objeto de establecer criterios objetivos sobre número, tipo y duración de las prendas.

En caso de no facilitarse el uniforme o la ropa de trabajo exigida por la empresa la compensación en metálico durante la vigencia del Convenio será de la siguiente cuantía mensual:

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009:

a) Personal con esmoquin o traje chaqueta: veinte euros con 4 céntimos (20,04 €).

b) Personal de mostrador o sala sin chaqueta y personal de cocina: catorce euros con setenta y ocho céntimos (14,78 €).

c) Resto de personal: ocho euros con 71 céntimos (8,71 €).

Las empresas que exijan un modelo o color determinado de calzado, podrán optar entre su entrega al personal o a su compensación económica de acuerdo con las siguientes cuantías: cuatro euros con 65 céntimos (4,65 €) por mes de servicio en caso de zapatos de cuero o similar; y dos euros con 34 céntimos (2,34 €) por mes de servicio para zapatillas de tela o similar.

Para los años 2010 y 2011, la revisión económica de las cuantías citadas será la misma que la prevista en el artículo 39 del presente Convenio.

Aquel personal que, por limpieza de ropa, viniera percibiendo la cantidad de tres euros y setenta y dos céntimos (3,72 €) mensuales derivadas del Convenio que finalizó su vigencia el día 31 de marzo de 1995, les será respetada como derecho personal adquirido. No obstante dicha cantidad no será objeto de revisión en el futuro, así como tampoco será absorbible ni compensable.

Las empresas se harán cargo de la limpieza de la uniformidad siempre que las mismas tuvieran servicio propio de lavandería, cuando se facilite la uniformidad. Y, en todo caso, sin consolidar derecho alguno, esta situación graciable cesará si desaparece dicho servicio propio. Quedarán a salvo aquellas situaciones o acuerdos más beneficiosos que ya estuvieran implantados en las empresas en esta materia.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN ASISTENCIAL

Artículo 49. Jubilación forzosa

1. Jubilación a los 65 años.- De conformidad a lo dispuesto en la disposición adicional décima del Estatuto de los Trabajadores, se establece la jubilación forzosa del trabajador y de la trabajadora en cualquier momento a partir de que éste cumpla 65 años de edad y siempre que tenga cubierto el periodo mínimo de cotización necesario para causar derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva. En estos casos, y en edades superiores a los 65 años, la jubilación será obligatoria a partir de que quede cubierto el periodo de carencia. El cumplimiento de la edad prevista operará automáticamente y por sí mismo la extinción del contrato de trabajo. Ello no obstante, y al mero efecto de notificación, la empresa comunicará por escrito al trabajador o a la trabajadora la extinción de su contrato por esta causa con, al menos, dos meses de antelación.

2. Jubilación a los 64 años.- La edad de jubilación forzosa prevista en el presente artículo podrá rebajarse a los 64 años en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio. La jubilación se producirá en las siguientes condiciones:

a) La empresa comunicará por escrito al trabajador o a la trabajadora la extinción del contrato de trabajo con al menos un mes de antelación al cumplimiento de la edad de 64 años.

b) La baja del trabajador o trabajadora será simultáneamente cubierta por otro trabajador o trabajadora de nueva contratación. Los contratos que se celebren para sustituir al personal que se jubile podrán concertarse al amparo de cualquiera de las modalidades de contratación vigentes excepto la contratación a tiempo parcial y la modalidad prevista en el artículo 15.1, b), del Estatuto de los Trabajadores.

c) La duración de los nuevos contratos será, como mínimo, de un año; si el trabajador o la trabajadora cesase

antes de este término, salvo que el cese se deba a fuerza mayor sobrevenida o despido declarado procedente por la jurisdicción competente, la empresa deberá sustituirle por un trabajador o trabajadora de nueva contratación con una duración mínima del tiempo que reste hasta completar el año para el que fue contratado para sustituir a la trabajadora o trabajador jubilado.

d) El contrato se formalizará por escrito en el que se hará constar el nombre de la trabajadora o trabajador sustituido y se comunicará a la Oficina de Empleo de acuerdo con la legislación vigente.

e) La empresa librárá, a petición del trabajador o de la trabajadora, certificación acreditativa del compromiso de sustitución.

f) La jubilación prevista en este artículo operará solamente en el supuesto de que el trabajador o la trabajadora tenga cubierto el periodo de carencia mínimo para causar derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva.

3. La jubilación forzosa pactada en este artículo lo es sin perjuicio de que la empresa, global, anualmente y en condiciones homogéneas, mantenga la misma plantilla, con el fin de que se produzca un reparto y redistribución de trabajo dirigido a la transformación de contratos temporales en indefinidos, el sostenimiento del empleo, la contratación de nuevos trabajadores o cualesquiera otros que se dirijan a favorecer la calidad del empleo, así como el cumplimiento del compromiso de contratación indefinida establecido en el artículo 20 del presente Convenio.

4. La extinción del contrato de trabajo por alguna de las jubilaciones previstas en el presente artículo no dará lugar a indemnización alguna, sin perjuicio del derecho a la licencia retribuida en los términos regulados en el artículo 31 de este Convenio.

5. Cualquier modificación legal de lo anteriormente establecido deberá ser objeto de tratamiento por la Comisión paritaria para proceder a su adaptación a la nueva situación originada.

Artículo 50. Seguro de accidentes

Las empresas afectadas por el presente Convenio tendrán concertada una póliza de seguro que garantice a los trabajadores y trabajadoras un capital de dieciocho mil euros (18.000 €) a percibir por sí mismos o por los beneficiarios designados, en los supuestos de declaración de invalidez en los grados de incapacidad permanente total para la profesión habitual, absoluta para todo trabajo o gran invalidez, siempre que no se produzca suspensión con reserva de puesto de trabajo en los términos previstos en el apartado 2, del artículo 48 del Estatuto de los Trabajadores, o por muerte, siempre que la invalidez o fallecimiento mencionados deriven de un accidente, sea o no laboral, y se cumplan las condiciones generales concertadas en la póliza suscrita para cubrir el riesgo citado.

Con efectos de 1 de enero de 2010, el capital asegurado será de veinte mil euros (20.000 €) y a partir de 1 de enero de 2011 veintidós mil euros (22.000 €).

Los representantes legales de los trabajadores conocerán el contenido de la póliza suscrita a este efecto.

Las empresas que no tengan concertadas estas pólizas resultarán directamente obligados al pago del capital citado caso de producirse las contingencias expresadas en el párrafo anterior.

Artículo 51. Ayuda económica por matrimonio

El trabajador y la trabajadora que opte por seguir trabajando en la empresa después de haber contraído matrimonio percibirá, por una única vez, una ayuda económica con cargo a la misma de ciento noventa y tres euros con 80 céntimos (193,80 €), siempre que lleve como mínimo dos años al servicio en la empresa.

Para los años 2010 y 2011, la revisión económica de las cuantías citadas será la misma que la prevista en el artículo 39 del presente Convenio.

CAPÍTULO VIII

DERECHOS SINDICALES

Artículo 52. Derechos de representación colectiva

En materia de derechos de representación colectiva se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, con las siguientes particularidades:

a) Crédito de horas retribuidas: se incrementan en cinco horas los tramos previstos en el artículo 68 e), del Estatuto de los Trabajadores, con el tope en todo caso de cuarenta horas mensuales.

b) Acumulación del crédito de horas retribuidas: los miembros del comité de empresa y, en su caso, los delegados de personal de cada centro de trabajo, podrán ceder para su acumulación trimestral, todo o parte del crédito de horas en uno o varios de sus componentes

Dicha cesión y acumulación se comunicará a la empresa con al menos quince días de antelación al trimestre en que se inicie la acumulación de horas, que tendrá una duración mínima de un mes natural pudiendo ser prorrogada, debiendo en este caso comunicarse por escrito también a la empresa con el mismo plazo anteriormente citado.

En caso de finalizar la acumulación de horas, por cualquier motivo, antes del plazo establecido, se deberá comunicar a la empresa por escrito con diez días de antelación.

c) Delegado sindical: con los mismos requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, se podrá designar un delegado sindical en los centros de trabajo que cuenten con más de 75 trabajadores y trabajadoras.

d) Cuota sindical: a petición por escrito del trabajador o de la trabajadora, la empresa descontará de la nómina mensual la cuota sindical, procediendo a su transferencia a las centrales sindicales firmantes del presente Convenio, mensualmente en las empresas que cuenten con más de 50 trabajadores y trimestralmente en el resto de empresas.

Disposiciones adicionales

Disposición adicional primera. Antigüedad suprimida.- Con efectos del 1 de abril de 1995 quedó suprimido y sin efecto el devengo del complemento por antigüedad regulado en anteriores convenios y en el artículo 69 de la extinta Ordenanza Laboral para la Industria de Hostelería (Orden de 28-2-74), así como en cualquier otra norma, pacto o convenio que lo regulase, por consiguiente dejó de devengarse tal concepto a partir de la fecha antes referida.

No obstante, se respetará como condición ad personam tal complemento a las trabajadoras y trabajadores que vinieran percibiendo alguna cantidad por este concepto. Los tramos son, a estos efectos, los determinados en el artículo 37 del Convenio Colectivo vigente hasta el día 31 de marzo de 1995.

La cantidad reconocida no será objeto de absorción ni compensación por ulteriores mejoras de la retribución, así como tampoco será objeto de revisión alguna, a fin de que mantenga inalterable su valor económico en el futuro.

Disposición adicional segunda. Antiguas categorías profesionales. Garantías económicas ad personam.- Aquellos trabajadores que ostentaran las categorías profesionales del Convenio Colectivo de 1 de abril de 2002, de «telefonista de primera» y «jefe de platería», conservarán como condición más beneficiosa ad personam el salario reconocido al que se le aplicarán en lo sucesivo las revisiones salariales pactadas en este Convenio.

Disposición adicional tercera. Acuerdo de solución de conflictos laborales de la Comunidad Valenciana.- Las partes firmantes del presente Convenio acuerdan someterse a los procedimientos de solución de conflictos laborales pactados en el III Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de la Comunidad Valenciana de 9 de mayo de 2001 por la Confederación Interprovincial de Empresarios de la Comunidad Valenciana, por la Unión General de Trabajadores del País Valenciano y por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valenciano.

Disposición adicional cuarta. Funciones del Especialista en Mantenimiento y servicios y del Jefe/a de Partida (Repostero/a).- Los trabajadores y trabajadoras que ostenten alguna de las categorías profesionales de los oficios que se corresponden con el «especialista en mantenimiento y servicios» del grupo profesional dieciocho (XVIII) del área funcional quinta, seguirán realizando prevalentemente las funciones propias de la denominación del puesto de trabajo de origen sin perjuicio que dentro del grupo profesional realice las tareas elementales de cada uno de los puestos de trabajo del mismo.

Así mismo, quiénes ostenten la categoría de «jefe/a de partida» (repostero/a) del área funcional segunda seguirá realizando prevalentemente las funciones propias del denominado puesto de trabajo.

Disposición adicional quinta. Camarera/o de Pisos.- Los ritmos de trabajo que se fijen para las funciones propias de esta categoría profesional deberán tener en cuenta las exigencias establecidas en el presente Convenio en materia de jornada laboral. En aquellos centros de trabajo que las épocas de mayor actividad estacional (semana santa, época estival, navidad, etc.) supongan un incremento extraordinarios en la limpieza de habitaciones, aumento de camas supletorias, etcétera, y aumenten por ello los volúmenes de producción y por consiguiente los ritmos de trabajo, los representantes legales de los trabajadores o, en su defecto, la mayoría de las camareras de pisos, podrán pactar con la empresa las medidas que procedan en cada caso adecuadas a las distintas circunstancias.

En caso de desacuerdo, la Comisión paritaria del Convenio queda habilitada para intervenir a requerimiento de cualquier parte firmante o afectada por el ámbito de aplicación del Convenio que denuncie la inobservancia de las citadas exigencias, instruyendo el oportuno expediente y llevando a cabo cuantas actuaciones sean precisas para resolver las posibles discrepancias existentes. La Comisión dispondrá de un plazo de 30 días naturales para concluir sus actuaciones.

Disposición adicional sexta. Acuerdos estatales sectoriales.- Si durante la vigencia del Convenio se alcanzaran acuerdos en el ámbito nacional que fueran incorporados al texto articulado del III Acuerdo Laboral de ámbito Estatal para el sector de Hostelería, éstos serán de aplicación inmediata y la Comisión paritaria queda facultada para adaptar lo establecido en el presente Convenio a lo dispuesto de dichos acuerdos y para adoptar cuantas acciones considere necesarias a efectos de registro y publicación de las modificaciones efectuadas.

Disposición adicional séptima. Acuerdos interconfederales.- Si durante la vigencia del presente Convenio se alcanzaran acuerdos en el ámbito interconfederal entre las organizaciones a las que se hallan adscritos los otorgantes de este Convenio, éstos serán objeto de tratamiento por la Comisión paritaria para que, si procede, sean adaptados o incorporados de común acuerdo al presente texto.

Disposición adicional octava. Jornada anual.- La jornada anual a tiempo completo extrapolada al año queda establecida con arreglo a la fórmula siguiente:

- 365,00 días naturales.
- 31,00 días de vacaciones.
- 95,42 días descanso semanal (1).
- 14,00 días fiesta laboral.
- 224,58 días laborables.
- 224,58 días laborables x 8 horas promedio día = 1.796,64 horas anuales

(1) 334 días / 7 días = 47,71 semanas x 2 días descanso semanal = 95,42 días descanso semanal (en años bisiestos habría que sustituir 365 por 366 días).

Disposición adicional novena. Uso de las nuevas tecnologías por la representación legal de los trabajadores.- Durante la vigencia del presente Convenio podrán alcanzarse, en el ámbito de empresa, acuerdos sobre el uso por parte de los representantes legales de los trabajadores de las nuevas tecnologías de la empresa (correo electrónico, Internet e Intranet), para recepción y comunicación de información y otros documentos. Estos acuerdos tendrán el carácter de pacto obligacional y quedarían sin efecto alguno si se legislara sobre esta materia o se alcanzara algún acuerdo de ámbito superior.

Disposición adicional décima. Subrogación de colectivos.- Será de aplicación lo dispuesto en el III Acuerdo Laboral Estatal para el Sector de Hostelería.

Disposición adicional décimo primera. Acoso moral y sexual.- Se entenderá por acoso sexual la situación en que se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual con el propósito o efecto

de atentar contra la dignidad de una persona, o de crear un entorno laboral intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, o que dicha conducta se utilice de forma explícita o implícita en las decisiones que tengan efecto sobre el empleo.

Asimismo, se entenderá por acoso moral la situación de hostigamiento que sufre un trabajador o trabajadora sobre los que se ejercen conductas de violencia psicológicas.

Dentro del derecho de los trabajadores y trabajadoras a ser tratados con la debida dignidad está el evitar conductas que supongan el acoso tanto de naturaleza sexual o moral en el trabajo.

A tal efecto, las empresas, al objeto de establecer un entorno laboral libre de comportamientos indeseados de naturaleza sexual o moral realizarán un seguimiento de estos hechos, si suceden, dando una respuesta eficaz, adoptando las medidas oportunas y, entre otras, procediendo a la apertura del correspondiente expediente informativo. Así mismo, junto con los representantes legales de los trabajadores, procurará la creación de procedimientos de actuación con la finalidad de evitar que se produzcan tales situaciones.

El procedimiento interno e informal se iniciará con la denuncia del acoso ante la empresa. Los hechos se pondrán en conocimiento inmediato de la representación legal de los trabajadores, si así lo solicitase el trabajador o trabajadora afectada, pudiendo ser canalizadas estas quejas a través de tales representantes.

En el expediente informativo que se abra encaminado a averiguar los hechos e impedir la continuidad, en su caso, de los mismos, para lo que se articularan medidas a tal efecto, quedando así la empresa exonerada de cualquier posible responsabilidad por vulneración de derechos fundamentales.

En el expediente informativo tendrán audiencia todos los interesados, y se practicarán cuantas diligencias puedan considerarse procedentes a la elucidación de los hechos.

Durante este proceso, que será sustanciado en el más breve plazo posible, todos los actuantes guardarán absoluta confidencialidad y reserva a fin de evitar que ello afecte a la intimidad y honorabilidad de las personas.

La Comisión paritaria del Convenio queda facultada para adecuar esta disposición a la normativa, tanto legal como convencional, que sobrevenga en esta materia y a velar por el cumplimiento de la misma.

Disposición adicional décimo segunda. Violencia de género.- En los supuestos de trabajadoras víctimas de violencia de género, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Para que las mujeres trabajadoras víctimas conozcan y puedan ejercer los derechos que la ley establece, deberán acreditar tal situación ante la empresa en la forma establecida legalmente, es decir, mediante la orden de protección dictada por el juez a favor de la víctima, o excepcionalmente con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

Las empresas, una vez conocida la situación, facilitarán a la trabajadora en los supuestos que aparecen en la citada ley a propuesta de ésta y que son, entre otros:

a) Reducción de la jornada de trabajo con disminución proporcional del salario o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que se utilicen en la empresa.

b) Derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo, del mismo grupo profesional o categoría equivalente, que la empresa tenga vacante en cualquier otro de sus centros de trabajo.

c) Suspensión temporal del contrato de trabajo en los términos y condiciones establecidos legalmente.

d) Las ausencias debidas o motivadas por la situación física o psicológica derivada de violencia de género, acreditada por los servicios sociales de atención o servicios de salud, no computarán como faltas de asistencia a efectos de los previsto en el apartado d), del artículo 52, del Estatuto de los Trabajadores.

Disposición adicional décimo tercera. Drogodependencias.- Las partes firmantes del presente Convenio acuerdan que en el seno de la Comisión paritaria se tratarán las consecuencias del alcoholismo y demás drogadicciones en el desempeño profesional y sus consecuencias disciplinarias, al objeto de determinar medidas paliativas y fijando criterios en conceptos de habitualidad y repercusión en la asistencia y realización del trabajo.

Disposición adicional décimo cuarta. Nuevas categorías profesionales.- La Comisión paritaria del Convenio procederá a adecuar los anexos II y II bis del convenio colectivo a lo dispuesto en el Acuerdo Laboral de ámbito Estatal para el sector de Hostelería, durante el primer trimestre del año 2010.

Anexo I

Establecimientos afectados por el convenio colectivo clasificados por grupos salariales a efectos retributivos ámbito de aplicación funcional:

1. Establecimientos de hospedaje, que comprenden a hoteles, hoteles-apartamentos, hostales, pensiones, apartamentos turísticos, albergues, balnearios, campings, alojamientos rurales y todos aquellos establecimientos que presten servicios de hospedaje en general.

2. Establecimientos de restauración, que comprenden a restaurantes, establecimientos de catering, colectividades, incluidos los comedores escolares, de comida rápida, y todos aquellos establecimientos que presten servicios de restauración.

3. Establecimientos de diversión y esparcimiento que comprenden a salas de fiesta, discotecas, tablaos y similares, cafés-teatros, pubs o similares, karaokes, salones de recreativos, boleras y billares.

4. Varios, que comprenden a cafeterías, bares, chocolaterías heladerías, y similares.

A Efectos retributivos:

Grupo A:

Hoteles y hoteles-apartamentos de cuatro y cinco estrellas.

Campings y apartamentos turísticos de lujo.

Restaurantes de cuatro y cinco tenedores.

Salas de fiesta.

Cafeterías de especial y primera.

Grupo B:

Hoteles y hoteles-apartamentos, de tres estrellas.

Campings y apartamentos turísticos de primera.

Restaurantes de tres tenedores.

Discotecas, tablaos o similares, cafés-teatro, pubs o similares, karaokes.

Cafeterías de segunda.

Grupo C:

Hoteles, hoteles-apartamento y hostales de dos y una estrellas.

Campings y apartamentos turísticos de segunda.

Pensiones.

Restaurantes de dos y un tenedor.

Establecimientos de «Catering» y «colectividades», incluidos los comedores escolares.

Bares, heladerías, chocolaterías.

Salones recreativos, boleras y billares.

Esta clasificación de establecimientos se realiza en función de la normativa de la Administración Turística Valenciana existente en el momento de la entrada en vigor del Convenio. Si durante la vigencia del mismo se procediera a modificar dicha normativa, la Comisión Paritaria, queda expresamente facultada para realizar la adaptación correspondiente.

Todos los establecimientos que resulten afectados por el presente Convenio y no se hallen literalmente recogidos en este anexo, serán clasificados de acuerdo con la categoría y función de los mismos. La Comisión Paritaria queda expresamente facultada para realizar aquellas adaptaciones clasificatorias necesarias que exijan la adecuación actualizada a las distintas situaciones.

Anexo II

Clasificación de los grupos profesionales, áreas funcionales y categorías incluidas

ÁREA FUNCIONAL PRIMERA	RECEPCIÓN-CONSERJERÍA, RELACIONES PÚBLICAS, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
GRUPO PROFESIONAL I	JEFE/A DE RECEPCIÓN SEGUNDO/A JEFE/A DE RECEPCIÓN JEFE/A DE ADMINISTRACIÓN PRIMER/A CONSERJE JEFE/A COMERCIAL
GRUPO PROFESIONAL II	RECEPCIONISTA CONSERJE ADMINISTRATIVO/A RELACIONES PÚBLICAS COMERCIAL
GRUPO PROFESIONAL III	AYUDANTE/A DE RECEPCIÓN Y CONSERJERÍA AYUDANTE/A ADMINISTRATIVO TELEFONISTA AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y CONSERJERÍA
GRUPO PROFESIONAL IV	
ÁREA FUNCIONAL SEGUNDA	
COCINA Y ECONOMATO	
GRUPO PROFESIONAL V	JEFE/A DE COCINA JEFE/A DE CATERING SEGUNDO/A JEFE/A DE COCINA
GRUPO PROFESIONAL VI	JEFE/A DE PARTIDA COCINERO/A REPOSTERO/A ENCARGADO/A DE ECONOMATO
GRUPO PROFESIONAL VII	AYUDANTE/A DE ECONOMATO AYUDANTE/A DE COCINA AUXILIAR DE COCINA
GRUPO PROFESIONAL VIII	
ÁREA FUNCIONAL TERCERA	
RESTAURANTE, SALA, BAR Y SIMILARES; PISTA PARA CATERING	
GRUPO PROFESIONAL IX	JEFE/A DE RESTAURANTE JEFE/A DE SALA SEGUNDO/A JEFE/A DE RESTAURANTE O SALA JEFE/ DE OPERACIONES DE CATERING JEFE/A DE SECTOR
GRUPO PROFESIONAL X	CAMARERO/A BARMAN/BARWOMAN SUMILLER JEFE/A DE SALA DE CATERING SUPERVISOR/A DE CATERING SUPERVISOR/A DE COLECTIVIDADES
GRUPO PROFESIONAL XI	AYUDANTE/A DE CAMARERO/A PREPARADOR/A-MONTADOR/A DE CATERING CONDUCTOR/A DE EQUIPO DE CATERING AYUDANTE/A DE EQUIPO DE CATERING
GRUPO PROFESIONAL XII	AUXILIAR DE COLECTIVIDADES AUXILIAR DE PREPARADOR/A-MONTADOR/A DE CA-
TERING	
ÁREA FUNCIONAL CUARTA	
PISOS Y LIMPIEZA	
GRUPO PROFESIONAL XIII	ENCARGADO/A GENERAL ENCARGADO/A DE SECCIÓN (LENCERÍA) ENCARGADO/A DE SECCIÓN (PISOS). CAMARERO/A DE PISOS AUXILIAR DE PISOS Y LIMPIEZA
GRUPO PROFESIONAL XIV	
GRUPO PROFESIONAL XV	
ÁREA FUNCIONAL QUINTA	
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	
GRUPO PROFESIONAL XVI	JEFE/A DE SERVICIOS DE CATERING
GRUPO PROFESIONAL XVII	ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS TÉCNICOS DE CATERING: DE FLOTA Y DE INSTALACIONES Y EDIFICIOS ENCARGADO/A DE SECCIÓN ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS TÉCNICOS DE CATERING: DE FLOTA Y DE INSTALACIONES Y EDIFICIOS ANIMADOR/A TURÍSTICO O DE TIEMPO LIBRE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS MONITOR/A-CUIDADOR/A DE COLECTIVIDADES
GRUPO PROFESIONAL XVIII	
GRUPO PROFESIONAL XIX	

NIVEL RETRIBUTIVO	CATEGORÍA PROFESIONAL
2	SEGUNDO/A JEFE/A DE RECEPCIÓN JEFE/A DE PARTIDA ENCARGADO/A DE ECONOMATO JEFE/A DE SECTOR BARMAN/BARWOMAN SUPERVISOR/A DE CATERING SUPERVISOR/A DE COLECTIVIDADES ENCARGADO/A DE SECCIÓN (LENCERÍA) ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS TÉCNICOS DE CATERING: DE FLOTA Y DE INSTALACIONES Y EDIFICIOS
2A	RECEPCIONISTA CONSERJE ADMINISTRATIVO/A RELACIONES PÚBLICAS COMERCIAL COCINERO/A REPOSTERO/A CAMARERO/A SUMILLER CONDUCTOR/A DE EQUIPO DE CATERING ENCARGADO/A DE SECCIÓN (PISOS) ENCARGADO/A DE SECCIÓN (ÁREA QUINTA) ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (*) ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS TÉCNICOS DE CATERING: DE FLOTA Y DE INSTALACIONES Y EDIFICIOS (**) ANIMADOR/A TURÍSTICO O DE TIEMPO LIBRE (*) EN EL III ALEH SE INCLUYEN LOS TRABAJOS ESPECÍFICOS DE PROFESIONES COMPLEMENTARIAS A LA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA; POR EJEMPLO: TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN, FISIOTERAPEUTA, ATS/DUE, TÉCNICO/A SUPERIOR DE DIETÉTICA Y RESTO DE PROFESIONES COMPLEMENTARIAS, INCLUIDAS LAS DE TURISMO ACTIVO, QUE EXIJAN LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS, DIPLOMATURAS O LICENCIATURAS. (**) INCLUIDOS SALONES RECREATIVOS Y BILLARES.
3	AYUDANTE/A DE RECEPCIÓN Y/O CONSERJERÍA TELEFONISTA AYUDANTE/A ADMINISTRATIVO AYUDANTE/A DE COCINA AYUDANTE/A DE ECONOMATO AYUDANTE/A DE CAMARERO/A PREPARADOR/A-MONTADOR/A DE CATERING AYUDANTE/A DE EQUIPO DE CATERING CAMARERO/A DE PISOS AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y CONSERJERÍA AUXILIAR DE COCINA AUXILIAR DE COLECTIVIDADES AUXILIAR DE PREPARADOR/A-MONTADOR/A DE CATERING AUXILIAR DE PISOS Y LIMPIEZA AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (***) MONITOR/ CUIDADOR DE COLECTIVIDADES (***) SEGÚN EL ALEH III, CORRESPONDE A ESTA CATEGORÍA REALIZAR LAS FUNCIONES INCLUIDAS EN LA CATEGORÍA DE ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES SIN POSEER LA TITULACIÓN O CUALIFICACIÓN REQUERIDA.
4	AYUDANTE/A DE CAMARERO/A PREPARADOR/A-MONTADOR/A DE CATERING CONDUCTOR/A DE EQUIPO DE CATERING AYUDANTE/A DE EQUIPO DE CATERING AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y CONSERJERÍA AUXILIAR DE COCINA AUXILIAR DE COLECTIVIDADES AUXILIAR DE PREPARADOR/A-MONTADOR/A DE CATERING AUXILIAR DE PISOS Y LIMPIEZA AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (***) MONITOR/ CUIDADOR DE COLECTIVIDADES (***) SEGÚN EL ALEH III, CORRESPONDE A ESTA CATEGORÍA REALIZAR LAS FUNCIONES INCLUIDAS EN LA CATEGORÍA DE ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES SIN POSEER LA TITULACIÓN O CUALIFICACIÓN REQUERIDA.

Anexo III
Tabla de retribuciones
Período del 1 de enero a 31 de diciembre de 2009
Salarios base mensuales (artículo 32)

NIVELES	GRUPOS DE ESTABLECIMIENTOS		
	A	B	C
1	1.264,99	1.203,53	1.095,99
1A	1.182,63	1.120,65	1.042,98
2	1.096,39	1.067,26	1.020,00
2A	1.067,64	1.013,45	958,56
3	985,56	953,96	931,28
4	925,99	925,58	924,89

Contratos para la formación

1º año de contrato: 711,12.

2º año de contrato: 796,25.

Las retribuciones de los trabajadores contratos para la formación antes referidas están calculadas para un tiempo de trabajo efectivo igual al 100 por 100 de la jornada máxima prevista en el presente Convenio. El tiempo de formación teórica que se acuerde, nunca inferior al 15 por ciento.

Tabla cuantía compensación fiestas (artículo 26) -euros por día-

NIVELES	GRUPOS DE ESTABLECIMIENTOS		
	A	B	C
1	65,63	62,34	56,64
1A	61,36	58,05	53,90
2	56,88	55,25	52,71
2A	55,40	52,49	49,52
3	51,13	49,38	48,11
4	48,05	47,94	47,77

Tabla cuantía compensación horas extraordinarias (artículo 24) -euros por hora-

Anexo II bis
Clasificación de las categorías profesionales a efectos retributivos

NIVEL RETRIBUTIVO	CATEGORÍA PROFESIONAL
1	JEFE/A DE RECEPCIÓN JEFE/A DE ADMINISTRACIÓN JEFE/A DE COCINA JEFE/A DE RESTAURANTE JEFE/A DE OPERACIONES DE CATERING JEFE/A DE SERVICIOS DE CATERING
1A	JEFE/A COMERCIAL PRIMER/A CONSERJE SEGUNDO/A JEFE/A DE COCINA JEFE/A DE CATERING JEFE/A DE SALA SEGUNDO/A JEFE/A DE RESTAURANTE O SALA JEFE/A DE SALA DE CATERING ENCARGADO/A GENERAL (ÁREA CUARTA) ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

NIVELES	GRUPOS DE ESTABLECIMIENTOS		
	A	B	C
1	12,95	12,34	11,29
1A	12,15	11,55	10,78
2	11,31	11,01	10,55
2A	11,01	10,50	9,97
3	10,22	9,91	9,69
4	9,64	9,64	9,63

Valor del plus de nocturnidad por hora trabajada (artículo 34)

NIVELES RETRIBUTIVOS	GRUPOS DE ESTABLECIMIENTOS A EFECTOS RETRIBUTIVOS		
	A	B	C
1	1,07	1,02	0,93
1.A	1,00	0,95	0,88
2	0,93	0,90	0,87
2.A	0,90	0,86	0,82
3	0,84	0,81	0,79
4	0,79	0,79	0,79

Anexo IV

Llamamiento de las trabajadoras y trabajadores fijos discontinuos y comunicación a la oficina de empleo (artículo 6.5 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril)

Empresa:

Nombre y apellidos: ... DNI núm.: ...

como: ... de la Empresa: ...

NIF: ... Actividad: ...

Domicilio: ... CCC Empresa: ...

Nombre y domicilio del centro de trabajo:

CCC Centro: ...

A efectos de realizar el llamamiento comunica al trabajador/a:

TRABAJADOR/A: ...

Nombre y apellidos: ... Nº afiliación SS: ...

Fecha nacimiento: ... DNI: ... Domicilio: ...

Que, teniendo Vd. la condición de trabajador/a fijo discontinuo de esta empresa, deberá empezar a prestar sus servicios:

El día ... Hasta el día ...

Fecha, esta última, en la que está prevista concluyan las actividades para las que ha sido contratado.

OBSERVACIONES: ...

...

...

La Empresa El/la trabajador/a

(fecha y firma) Recibí el duplicado (fecha y firma)

Anexo V

Modelo de escrito interrupción de la ejecución del contrato de trabajo de las trabajadoras y trabajadores fijos discontinuos

En...

Señor(a):

Mediante el presente escrito, a los efectos previstos en el número 5, del artículo 1, del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, le comunicamos que el próximo día ..., quedará interrumpida la ejecución de su contrato como fijo discontinuo, por haber concluido el período de actividad para el que fue ocupado, sin perjuicio de su reanudación siguiente, de acuerdo con lo legal y/o convencionalmente establecido.

Sin otro particular,

La Empresa El/la trabajador/a

Recibí el duplicado

(fecha y firma)

Disposicion final

Disposición final única. Derecho supletorio.- Con carácter supletorio a lo establecido en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en la ley y demás disposiciones reglamentarias dimanantes de la misma.

Asimismo será de aplicación en el ámbito del presente Convenio el III Acuerdo Laboral Estatal para el Sector de Hostelería (III ALEH).

El presente Convenio sucede al anterior y deroga en su integridad a este último y a todos los anteriores, salvo que expresamente se diga lo contrario.

En la ciudad de Benidorm (Alicante), a veintinueve de julio de dos mil nueve.

Alicante, 20 de agosto de 2009.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0920230

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 33/2009.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de Gestión del Hotel de Entidades de Interés Social.

b) División por lotes y número: no.

c) Lugar de ejecución: Alicante.

d) Plazo de ejecución: dos (2) años, prorrogables, en su caso, por uno más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 110.000 euros, IVA no incluido, para los dos años de duración del contrato, a la baja.

5.- Garantía provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Alicante (Servicio de Contratación y Patrimonio).

b) Domicilio: plaza del Ayuntamiento, 1, 3ª planta (entrada por plaza Santísima Faz).

c) Localidad y código postal: Alicante 03002.

d) Teléfono: 965149192.

e) Fax: 965149534.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día 28 de septiembre de 2009.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se justificará de conformidad con los medios establecidos en las cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del día 29 de septiembre de 2009.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula genérica 6.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Alicante. Secretaría de la Mesa de Contratación.

2. Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 1, 3ª planta, (entrada por plaza Santísima Faz).

3. Localidad y código postal: 03002 Alicante.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no se admitirán.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Alicante.

b) Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 1.

- c) Localidad: Alicante.
 d) Fecha: día 7 de octubre de 2009.
 e) Hora: las diez horas.
 10.- Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.
 11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: www.alicante.es (perfil de contratante).

Alicante, 24 de agosto de 2009.

El Alcalde en funciones, Miguel Valor Peidro. El Vicesecretario en funciones, José María Simón Rodríguez.

0920441

ANUNCIO DE LICITACIÓN

- 1.- Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
 c) Número de expediente: 37/2009.
 2.- Objeto del contrato:
 a) Descripción del objeto: explotación de un carrusel (Tiovivo) a instalar en la parte central del parque de Canalejas (concesión administrativa).
 b) División por lotes y número: no.
 c) Lugar de ejecución: Alicante.
 d) Plazos de ejecución: seis (6) años, computados a partir de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de formalización del contrato, prorrogables, en su caso, por períodos sucesivos de dos (2) años, hasta un máximo de dos prórrogas.
 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: ordinaria.
 b) Procedimiento: abierto.
 c) Forma: varios criterios.
 4.- Presupuesto base de licitación: sesenta mil (60.000) euros, en concepto de canon, admitiéndose proposiciones al alza.
 Valor estimado del contrato: cien mil euros (100.000 €).
 5.- Garantía provisional: no se exige.
 6.- Obtención de documentación e información:
 a) Entidad: Ayuntamiento de Alicante (Servicio de Contratación y Patrimonio).
 b) Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 1, 3ª planta.
 c) Localidad y código postal: Alicante 03002.
 d) Teléfono: 965149192.
 e) Fax: 965149534
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día 28 de septiembre de 2009.
 7.- Requisitos específicos del contratista:
 a) Clasificación: no se exige.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se justificará de conformidad con los medios establecidos en las cláusulas administrativas particulares.
 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del día 29 de septiembre de 2009.
 b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula genérica 6.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Ayuntamiento de Alicante. Secretaría de la Mesa de Contratación.
 2. Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 1, 3ª planta, (entrada por plaza Santísima Faz).
 3. Localidad y código postal: Alicante 03002.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
 e) Admisión de variantes: no se admitirán, salvo lo previsto en los criterios para la adjudicación.

9.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
 b) Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 1.
 c) Localidad: Alicante.
 d) Fecha: 7 de octubre de 2009.
 e) Hora: las diez.
 10. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.
 11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: www.alicante.es (perfil de contratante).

Alicante, 24 de agosto de 2009

El Alcalde en funciones, Miguel Valor Peidro. El Vicesecretario en funciones, José María Simón Rodríguez.

0920443

AYUNTAMIENTO DE ALTEA

EDICTO

Que no pudiéndose efectuar notificación a Hermanos Valdivieso Pastor, de la notificación de Audiencia de 10 días para alegaciones en el expediente de disciplina 28/2009, en el domicilio que consta en el expediente, por la presente y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de R.J.A., se procede a la notificación mediante el presente edicto.

Audiencia 10 días para alegaciones en expediente disciplina 28/2009.

Hermanos Valdivieso Pastor.

Carrer Alcalá, 366 – 3º F.

28027 Madrid.

Teniendo conocimiento tras girar visita de inspección, por parte del Celador de Obras Municipal, referente al mal estado en el que se encuentra la parcela sita en partida El Planet, parcela 114 del polígono 9, consistentes en:

- Se observa pinos secos y abundante cantidad de maleza debido al estado de abandono de la parcela.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501.1 del Decreto 67/2006 de 19 de mayo de 2006, Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial Urbanística, se le concede un plazo de diez (10) días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya manifestado al respecto, se adoptarán las medidas que legalmente procedan.

Sírvase firmar el duplicado de la presente, en prueba de quedar enterado.

Altea, 12 de mayo de 2009.

El Jefe del Servicio, Pedro Gómez-Jordana Pérez.

Altea, 14 de agosto de 2009.

El Alcalde, Andrés Ripoll Llorens.

0920444

EDICTO

Que no pudiéndose efectuar notificación a la mercantil Inversiones Martínez Sánchez John Stadman, de la notificación de Caducidad del expediente de solicitud de licencia de obra mayor número 48/2006, en el domicilio que consta en el expediente, por la presente y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de R.J.A., se procede a la notificación mediante el presente edicto

Notificación caducidad en exp. Obra mayor 48/2006.

Inversiones Martínez Sánchez.

CIF B-53096046.

Calle Finestrat, Av, 7.

03599 Altea La Vella.

Notificación decreto 1610/2009.

En fecha 06/08/09 y en función de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia en resolución número 1174/07, de 26 de julio, (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 136, de 10 de julio), por la concejala delegada del área de urbanismo se ha dictado el siguiente y literal decreto:

A la vista de lo actuado en el expediente de solicitud de licencia de obra mayor, expediente OM número 48/2006, tramitado a solicitud de don David Martínez Sánchez, en representación de Martínez Sánchez Inversiones, con CIF B-53.096.046, con Registro de entrada 2876 en fecha 3 de marzo de 2006 para proyecto de Derribo de Vivienda, en calle Cura Llinares, esquina con calle Honda, de Altea La Vella, redactado por el arquitecto don José M. Escobedo Pérez, y según informe de Servicio Jurídico de fecha 4 de agosto de 2009, que reza así:

«A solicitud del Jefe del Servicio con relación a la tramitación del expediente de solicitud de Licencia de Obra Mayor número 46/2006, tramitado por David Martínez Sánchez, con NIF 29.026.512-Y, en representación de la mercantil Inversiones Martínez Sánchez, con CIF B-53.096.046, con registro de entrada 2876 de fecha 3 de marzo de 2006 para proyecto de Derribo de Vivienda, en calle Cura Llinares-avenida, esquina con calle Honda, de este término Municipal, redactado por el Arquitecto don José M. Escobedo Pérez, paso a emitir el siguiente informe:

Consultados los archivos Municipales de este Servicio en relación con el expediente de solicitud de Licencia de Obra Mayor, expediente 46/2006, resulta lo siguiente:

Con Registro de salida número 6104 en fecha 17 de mayo de 2006 se requirió al interesado la presentación de una serie de documentación para resolver el presente expediente, con la advertencia que de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurridos tres meses del referido escrito sin que el interesado realice las actuaciones necesarias para reanudar la tramitación del expediente, se procedería al archivo de las actuaciones por caducidad del procedimiento, concretamente se le requirió la presentación de la siguiente documentación:

- En cuanto a la documentación gráfica aportada se deberá completar plano de emplazamiento graficando con suficiente detalle la situación de aceras, anchos de calle, elementos de mobiliario urbanos, infraestructuras existentes (alumbrado público, saneamiento, etc.).

- Deberá especificarse más claramente el método de derribo a seguir (manual, con maquinaria) y aportar planos en donde se señalen las zonas de trabajo de la maquinaria, paso de vehículos y tráfico general con indicación de señales de tráfico necesarias, paso de peatones, vallados de seguridad, zona de acopio y retirada de escombros, etc, teniendo en cuenta que la calle es paso obligado de vehículos.

- Deberá indicarse igualmente la proyección que piensa adoptarse en cuanto a la medianera que quedará vista con el fin de evitar filtraciones de agua de lluvia y pérdidas térmicas.

Habiendo transcurrido el plazo de tres meses conferido al efecto sin que por el interesado se haya cumplimentado dicho requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común., propongo la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Declarar la caducidad del presente expediente de solicitud de licencia de obra mayor número 48/2006 por imposibilidad de su continuidad, ordenando el archivo de las actuaciones.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos procedentes.

No obstante, salvo superior criterio el órgano competente decidirá lo que estime más oportuno.»

Por todo ello, la Concejala del Área de Urbanismo,
Resuelve:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente de solicitud de licencia de obra mayor número 48/2006 por imposibilidad material de su continuidad ordenando el archivo de las actuaciones.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados con expresión de los recursos procedentes.

Lo que le notifico a usted Para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que, contra la presente resolución, podrá interponer los recursos que seguidamente se citan.

Recursos procedentes.

1) Recurso potestativo de reposición

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, dirigido al Órgano autor del acto, en los términos de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999.

2) Recurso Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Igualmente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en los plazos siguientes:

1º. Para el caso de que no interponga el Recurso de Reposición expresado anteriormente, se verificará la interposición del Recurso Contencioso en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al recibí de la presente notificación.

2º. Para el caso de que haya interpuesto previo recurso de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se computará de la siguiente forma:

- Si el Recurso de Reposición es resuelto expresamente en el plazo de un mes, el plazo se iniciará desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa.

- Si no ha recaído resolución expresa en el plazo de un mes, el Contencioso-Administrativo deberá interponerse dentro de los seis meses siguientes al transcurso del mes desde que fue interpuesto el Recurso potestativo de Reposición.

Todo ello en los términos que prescribe el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Altea, 10 de agosto de 2009.

El Secretario Accidental, Roberto Alcolea Gil.

Altea, 14 de agosto de 2009.

El Alcalde, Andrés Ripoll Llorens.

0920445

EDICTO

Que no pudiéndose efectuar notificación a Aurora Reig Pérez, con NIF 22.693.390-A de la notificación de Acuerdo Plenario de fecha 4 de junio de 2009 sobre recuperación de oficio de zona verde sita en Plan Parcial El Aramo – Polígono Urlisa I, en el domicilio que consta en el expediente, por la presente y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de R.J.A., se procede a la notificación mediante el presente edicto

Expediente recuperación oficio zona verde sita Plan Parcial El Aramo – Polígono Urlisa I.

Aurora Reig Pérez.

NIF 22.693.390-A.

Martínez Cubells, 10 – puerta 5.

46002 Valencia.

El pleno de la corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día cuatro de junio de dos mil nueve, adoptó entre otros y a expensas de la aprobación definitiva del acta, el siguiente acuerdo que definitivamente dice así:

Tercero.- recuperación de oficio de una zona verde municipal sita en Plan Parcial El Aramo, Polígono Urlisa I.

Seguidamente se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 21 de mayo de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

«Dictamen sobre la recuperación de oficio de una zona verde municipal sita en el Plan Parcial El Aramo, Polígono Urlisa I.

Verónica López pasa a dar cuenta del informe -jurídico emitido al respecto de fecha 15 de mayo de 2009 del siguiente tenor literal.

« Asunto.- Recuperación de oficio de zona verde (XVI del Plan Parcial El Áramo, Polígono Urlisa I).

Primero.- Por resolución de fecha 10 de marzo de 2009, Decreto número 519, se acordó la iniciación de procedimiento de recuperación de oficio de los terrenos situados en la zona verde sita en el Polígono Urlisa I, Zona XVI, en base a los siguientes antecedentes, que han de permanecer inalterados:

«1º.- El Plan Parcial El Áramo, aprobado en fecha 12 de junio de 1970, y completado por el Proyecto de Adecuación aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de 20 de octubre de 1978, calificó como zona verde la sita en el Polígono Urlisa I, Zona XVI.

Con fecha de 30 de julio de 1996 se aceptaron por el Ayuntamiento de Altea las cesiones obligatorias correspondientes a las zonas verdes del Plan Parcial el Áramo, que incluyeron la transmisión al dominio público del suelo dotacional descrito como

«IV.3.Zona XVI

Formada por dos parcelas, separadas por la calle Costa Verde, con una extensión total de 18.243 metros cuadrados.

Límites

Al norte, calle Esmeralda, calle Costa Verde y parcela 114; sur, calle Costa Dorada, parcelas 43, 93 y 212, 94 y 134; este, calle Esmeralda, calle Costa Verde y parcela 61; y al oeste, calle Costa Blanca y calle Costa Verde.»

2º.- Con fecha de 12 de enero de 2005, don Ángel Luis Aguiar Merino, titular de la parcela número 43 del Plan Parcial El Áramo, Polígono Urlisa I, colindante con la zona verde pública descrita en el hecho anterior, comienza a utilizarla, realizando sucesivas modificaciones en ella, que se van documentando en los informes de fechas 12 de enero de 2005, 5 de abril de 2005 y 13 de mayo de 2005. Finalmente, en fecha 30 de mayo de 2005, tras reconocer la usurpación realizada, solicita que le sea cedido el uso de la zona verde ocupada, de la que aporta plano.

Posteriormente, con fecha de 8 de septiembre de 2005, se solicita licencia, a fin de facilitar el acceso temporal a la obra durante la fase de ejecución de la misma, que se le concede en fecha 9 de noviembre de 2005, en virtud de licencia de obra menor número 393/2005.

3º.- Tras el otorgamiento de la licencia de obra menor reseñada, se ejecutan obras sobre la zona verde pública de carácter permanente. En concreto, se constata el hormigonado de la rampa, en fecha 9 de agosto de 2006. Ante tal hecho, se dicta Decreto de suspensión de las obras el 22 de agosto de 2006.

4º.- Con fecha 27 de septiembre de 2006, doña Paula Crespo Roselló, en nombre de don Carlos Ferrer Celdrán presenta escrito, al que acompaña acta notarial acreditativa de que se continuaban realizando obras de carácter permanente en la zona verde que obra en el expediente de disciplina urbanística número 24/2005.

5º.- En los meses de julio y agosto de 2007 aparece constatada la colocación de riego por goteo, plantaciones y una puerta, con la que se consuma la apropiación de la zona verde por el señor Aguiar, según se refleja en los informes del celador de obras de fechas 26 de julio de 2007 –a raíz de parte de la policía municipal de 10 de julio de 2007- y 1 de agosto de 2007.

6º.- Con fecha de 13 de octubre de 2005 se emitió informe de Valoración por el Ingeniero técnico de obras públicas municipal, respecto del coste calculado para reponer la zona verde a su estado original, a fin de que se avalara dicha cantidad en el expediente de licencia de obra menor 393/05.

Por otra parte, consta informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 4 de abril de 2007, en el que se constata que las obras realizadas sin licencia municipal en la zona verde consisten:

- Movimiento de tierras, con modificación del perfil del terreno natural y consistente en vaciado y relleno de tierras para conseguir una plataforma horizontal de tierra a cota de 6,00 metros por debajo de la calle, con acceso mediante rampa en plano inclinado desde calle a zona garaje de la edificación.

- Ejecución de muro de cerramiento a base de fábrica de ladrillo hueco, espesor de 50 cm, revestido con mortero monocapa en línea fachada y longitud de 23,50 m.

- Ejecución de muro de piedra seca careado, 50 cm .espesor en uno de los laterales de rampa de acceso a garaje, y situado paralelo a línea de fachada de nivel calle, hasta nivel – 6,00m. de igual longitud a anterior.

- Ejecución de muro de piedra seca careada, 50 cm espesor en otro de los laterales de rampa acceso a garaje.

- Ejecución de rampa de 5,60 m de ancho, a base de adoquín hormigón desde nivel de calle hasta nivel de –6,00m.

- Ejecución de muro de piedra seca careado, 50 cm .espesor, y relleno compactado de tierras, que se inicia junto a muro de rampa de acceso y discurre paralelo a línea de fachada al objeto de crear una plataforma horizontal, que conforma un recinto cerrado, todo ello dentro de la zona verde, con un único acceso a través de la parcela 43.

- Colocación de puerta de entrada para vehículos en la línea de fachada.

También se pone de manifiesto la necesidad de ejecutar un muro de contención en el límite de la propiedad de la parcela 43 con la zona verde pública ocupada, al objeto de poder contener la tierra para mantener el perfil natural del terreno originalmente y que dado el desmonte realizado por el promotor de las obras es necesario realizar.

Por lo tanto, para calcular el coste global de reposición de la zona verde a su primitivo estado habrá que estar a lo que resulte de los dos informes antedichos.

7º.- Con fecha de 16 de octubre de 2007, el señor Aguiar presenta una «Propuesta de Restauración», que según consta en el informe emitido por el ingeniero municipal, nada tiene que ver con la obligada devolución y reposición de la zona verde usurpada a su estado original.»

Segundo.- El 26 de marzo de 2009 se le traslada al señor Aguiar Merino el decreto número 519/2009, de 10/03/2009, por el que se inició el presente procedimiento de recuperación de la zona verde pública. El 15 de abril de 2009 tiene entrada escrito de don Ángel Luis Aguiar Merino –con sello de la oficina de Correos del día 8-, en el que formula las siguiente Alegaciones:

1.- La construcción de la rampa, desmonte y explanación contigua se realizó en el año 1989 por la entidad entonces propietaria. El alegante adquirió mediante escritura de segregación y compraventa la parcela número 43, que en la descripción del título no lindaba con zona verde, sino con finca propiedad de la entidad vendedora.

2.- En la misma escritura se estableció un derecho de paso sobre la finca matriz, a favor de la segregada, y esa servidumbre vincula a la finca que hoy es zona verde porque fue constituida por el anterior propietario y no se extingue por las posteriores transmisiones o cesiones.

3.- El alegante insiste en la existencia de una servidumbre de paso constituida a favor de la parcela número 43, como predio dominante. Se dice también que el levantamiento topográfico que obra en el expediente de disciplina 24/2005 y que está fechado en diciembre de 2002 refleja la existencia de la rampa y explanación contigua que transcurre hasta la parcela 43 desde la zona verde, lo que acreditaría que fueron ejecutados con anterioridad a las obras realizadas por el alegante.

4.- Se dice que las licencias de obra mayor concedidas por el Ayuntamiento de Altea, con el número 2003/078 y 2004/034 amparan las obras de acondicionamiento y hormigonado de la rampa.

5.- En el informe del Arquitecto técnico municipal hay diversos errores manifiestos, según el criterio del alegante, que esgrime que no ha habido movimiento de tierras, que el muro de cerramiento no se ha hecho nuevo, que la rampa ya existía y que únicamente se pavimentado, que los muros de mampostería se han realizado en virtud de la propuesta del técnico municipal, efectuada en expediente de licencia de obra menor 2005/393 y, por último, que el desmonte no ha sido realizado por el promotor.

El denunciado concluye que, en definitiva, no ha efectuado una ocupación con ánimo de usurpación de la zona verde, sino una restauración de la misma, siguiendo instrucciones municipales.

Consideraciones jurídicas

Primera.- El procedimiento ha seguido la tramitación prevista en el artículo 71.1 del reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, habiéndose cumplido adecuadamente el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, trámite que fue evacuado por el denunciado y en el que solicitó la unión al expediente de una serie de antecedentes documentales, lo que se ha realizado. Respecto de las alegaciones formuladas al evacuar dicho trámite, cabe informar:

1.- La zona verde está calificada como tal en el Plan Parcial «El Áramo», aprobado definitivamente el 10 de octubre de 1978. Se halla identificada en el Plano 9.4 «Zonificación y Parcelación de Urlisa I», obrante en el presente expediente. La cesión obligatoria de los terrenos al Ayuntamiento se consumó por Acuerdo Plenario de Aceptación, de 30 de julio de 1996, también obrante en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley del Suelo del 76 y el artículo 46 del Reglamento de Gestión Urbanística.

2.- La zona verde, como cualquier otro bien de dominio público, no puede estar sujeto a servidumbres. Las cesiones gratuitas de los bienes dotacionales previstos en el planeamiento conllevan la extinción de cualesquiera derechos reales que pudieran ostentarse sobre los terrenos objeto de cesión. En palabras de la STS de 24 de noviembre de 2004 –Sección Tercera–,

«...Late en este argumento una concepción equivocada de las cesiones urbanísticas de viales y zonas verdes, al pretenderse que pueden realizarse a favor de personas distintas del organismo público actuante o hacerse a favor del Ayuntamiento pero gravados los terrenos con no se sabe qué suerte de servidumbres. Pero ni una ni otra cosa son posibles: las cesiones se hacen en bienes libres, es decir, no gravados y siempre a favor del Ayuntamiento u organismo público actuante (artículo 63-3 de la Ley del Suelo de 1956, artículos 83-3-1º y 84-3-a) y b) del T.R.L.S. de 9 de abril de 1976 y artículo 46-2 del Reglamento de Gestión Urbanística y tienen siempre una finalidad pública...»

3.- Queda ya contestada en el punto anterior, en cuanto a la extinción de la servidumbre de paso con la que pudiera haber estado gravada la primitiva finca, tras la afectación al uso público de los terrenos. En cuanto a la ejecución de la rampa, la alegación se reproduce en la que se enumera como 5, y a dicho punto de este informe nos remitimos.

4.- En el expediente de disciplina 2005/24 obra informe del arquitecto municipal, emitido el 30 de noviembre de 2007, en el que se hace constar que las obras en zona verde no aparecen amparadas en las licencias de obra mayor 2003/078 y 2004/034, lo que, por otra parte es perfectamente coherente, ya que lo contrario conllevaría la nulidad de esas licencias, en la medida en que transmitirían al particular facultades inherentes al dominio público. Se acompaña copia de dicho informe al presente, como documento número 1.

5.- Contestando a las diferentes cuestiones planteadas por el alegante, bajo la denominación de «errores manifiestos en la descripción de las obras realizadas», toda la argumentación decae a la vista del informe del arquitecto técnico municipal de 4 de abril de 2007, que se halla soportado por otro anterior de 25 de febrero de 2005, por los diversos informes del Servicio de Inspección municipal y por el acta notarial aportada por la representación de don Carlos Ferrer Celdrán, que se hallan reproducidos en el presente expediente.

Respecto de la pretensión de que los muros de mampostería se han realizado en virtud de la propuesta de obra efectuada por parte del técnico municipal en las condiciones de reposición de la zona, en el expediente de obra menor 2005/393, consta en dicho expediente informe emitido por el ingeniero técnico de obras públicas del Ayuntamiento, en el que concluye que la propuesta de reposición planteada por el señor Aguiar Merino, no sólo no plantea la reposición de la zona verde a su estado inicial, sino que pretende utilizar la zona verde ocupada como rampa de acceso permanente a la vivienda del interesado. Copia de dicho informe se ha unido

al presente expediente, tal y como se refleja en el antecedente de hecho séptimo del Decreto de iniciación de este procedimiento de recuperación de oficio.

De todo lo anterior, se puede concluir que las alegaciones del señor Aguiar Merino son absolutamente inconsistentes y no desvirtúan en absoluto los hechos en los que se basó el Decreto número 519/2009, de iniciación de este procedimiento recuperatorio.

Segunda.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 82 a) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y su concordante artículo 70 del Reglamento de Bienes, las Corporaciones Locales podrán recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo. Consta en el expediente de manera indubitada, la realidad de los hechos en base a los que se produjo la incoación del expediente, y por tanto, tanto el carácter de dominio público de los terrenos usurpados (zona verde), como la ejecución en ellos de diversas obras de con inequívoca vocación de permanencia y, en fin, la realidad actual que permite apreciar que se ha consumado la usurpación.

En consecuencia, establecida la propiedad municipal, su calificación como zona verde pública y acreditada la usurpación de su posesión por parte de don Ángel Luis Aguiar Merino, procede que el Ayuntamiento adopte Acuerdo plenario para hacer uso de su prerrogativa de recuperación de oficio, empleando para ello todos los medios compulsorios legalmente previstos, según se establece en el artículo 71 del Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales. A tal fin, deberá facultar al Alcalde para llevar a cabo la ejecución del acuerdo recuperatorio, previo apercibimiento al señor Aguiar Merino de que de no llevarse a cabo voluntariamente el cese en la ocupación, se impedirá la misma mediante ejecución subsidiaria, procediendo por esta vía a la demolición de todos los elementos invasores de la propiedad pública municipal, de manera que el terreno vuelva a su estado primitivo, todo ello a costa del usurpador.

Tercero.- El órgano municipal competente para acordar la recuperación de oficio es el Pleno del Ayuntamiento, según se dispone en el artículo 22j) de la Ley de bases de Régimen Local, sin que, tal y como establece el artículo 47 del propio texto legal, se exija mayoría especial.

Por lo anterior, se somete a la Comisión Informativa, para su posterior elevación al Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Recuperar de oficio la zona verde a que se refiere el expediente, requiriendo a don Ángel Luis Aguiar Merino para que en un plazo máximo de quince días, cese en la ocupación de los terrenos integrantes de la zona verde pública a los que se refiere este expediente, dejándolos libres y expeditos.

Segundo.- Apercibir a don Ángel Luis Aguiar Merino que en el caso de que transcurriera el plazo fijado sin que se haya cumplido lo anterior, se procederá a la ejecución subsidiaria de lo acordado, a su costa.

Tercero.- Facultar al señor Alcalde para que adopte cuantas Resoluciones y acuerdos sean necesarios para dar estricto cumplimiento a lo acordado.

Esta Comisión por unanimidad dictamina favorablemente el mismo en los términos del informe, elevando al pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Recuperar de oficio la zona verde a que se refiere el expediente, requiriendo a don Ángel Luis Aguiar Merino para que en un plazo máximo de quince días, cese en la ocupación de los terrenos integrantes de la zona verde pública a los que se refiere este expediente, dejándolos libres y expeditos.

Segundo.- Apercibir a don Ángel Luis Aguiar Merino que en el caso de que transcurriera el plazo fijado sin que se haya cumplido lo anterior, se procederá a la ejecución subsidiaria de lo acordado, a su costa.

Tercero.- Facultar al señor Alcalde para que adopte cuantas Resoluciones y acuerdos sean necesarios para dar estricto cumplimiento a lo acordado.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero.- Recuperar de oficio la zona verde a que se refiere el expediente, requiriendo a don Ángel Luis Aguiar Merino para que en un plazo máximo de quince días, cese en la ocupación de los terrenos integrantes de la zona verde pública a los que se refiere este expediente, dejándolos libres y expeditos.

Segundo.- Aperibir a don Ángel Luis Aguiar Merino que en el caso de que transcurriera el plazo fijado sin que se haya cumplido lo anterior, se procederá a la ejecución subsidiaria de lo acordado, a su costa.

Tercero.- Facultar al señor Alcalde para que adopte cuantas Resoluciones y acuerdos sean necesarios para dar estricto cumplimiento a lo acordado.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el pleno de la corporación en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente a la recepción de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del tribunal superior de justicia de la comunidad valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Altea, 9 de junio de 2009.

El Secretario en funciones, Fernando Albaladejo Asenjo.

Altea, 14 de agosto de 2009.

El Alcalde, Andrés Ripoll Llorens.

0920446

EDICTO

Que no pudiéndose efectuar notificación a don Thomas Edward Barrett, por ser ignorado su paradero, por la presente y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de R.J.A., se procede a la notificación mediante el presente edicto.

Procedimiento: transmisibilidad.

Solicitante: don Thomas Edward Barrett.

Registro de Entrada: 16/05/03 – 5618.

Expediente número: 61/03.

Actividad: cafetería de una taza sin ambiente musical.

Emplazamiento: carrer Sardinal, número 2 – bajo 4.

Con fecha veinticuatro de Julio de dos mil nueve y con el número 1526/2009, el señor Concejal Delegado de Actividades, ha resuelto el siguiente y literal:

«Decreto.- Examinado el procedimiento de licencia de apertura para la actividad descrita.

Atendido que se notificó al solicitante requerimiento de fecha 25 de mayo de 2005 (Registro de Salida número 7168 de 25/05/05), sobre requerimiento al solicitante para que en el plazo máximo de diez (10) días solicite y facilite la realización de una nueva inspección a los efectos de las comprobaciones oportunas a la Dirección General de Salud Pública, y en la que se le advertía, asimismo, que transcurridos tres (3) meses, desde la recepción del escrito, sin que el interesado realice las actuaciones necesarias para reanudar la tramitación, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones y los perjuicios que ello le pudiere ocasionar, al amparo de lo establecido en el artículo, 92 de la Ley 30/1992 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo transcurrido el referido plazo, sin que por el mismo se haya cumplimentado tal requisito.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

1º.- Ordenar el archivo del correspondiente expediente por caducidad del mismo, de acuerdo con el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiéndose declarar el no funcionamiento de la actividad de referencia, en su caso, al no poderle ser concedida la oportuna licencia de apertura.

2º.- Que se notifique en forma esta resolución al interesado, con expresión de los recursos que contra la misma puedan formularse.»

Lo que le comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

Recursos procedentes

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer indistintamente los siguientes recursos:

1) Recurso potestativo de reposición.

Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde la fecha de notificación, ante el mismo órgano que la dictó todo ello de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de nueva redacción por Ley 4 / 1999.

2) Recurso contencioso-administrativo

Ante la Jurisdicción contenciosa - administrativa, Juzgados o Tribunales que resulten competentes, en los plazos siguientes:

1º Si no ha interpuesto recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la notificación.

2º Si ha interpuesto recurso de reposición, el plazo para la interposición del recurso contencioso – administrativo dependerá de la forma de resolución del recurso de reposición:

- Si ha sido resuelto de forma expresa, dispondrá de dos meses para interponer el recurso contencioso, a contar desde la fecha de la notificación.

- Si ha sido resuelto de forma tácita por no haber recaído resolución expresa en el plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponerse en los seis meses siguientes al transcurso del mes desde que fue interpuesto el Recurso Potestativo de Reposición.

Todo ello en los términos que prescribe los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Altea, 12 de agosto de 2009.

El Alcalde - Presidente, Andrés Ripoll Llorens.

0920447

EDICTO

Que no pudiéndose efectuar notificación a doña Isabel García Bautista en representación de Hostelería del Puerto de Altea; S. L., por ser ignorado su paradero, por la presente y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de R.J.A., se procede a la notificación mediante el presente edicto.

Procedimiento: transmisibilidad.

Solicitante: doña Isabel García Bautista en representación de Hostelería del Puerto de Altea, S.L.

Registro de Entrada: 18/11/05 – 16155.

Expediente número: 80/05.

Actividad: café bar sin ambiente musical.

Emplazamiento: avenida Puerto, número 22, bajo.

Con fecha veinticuatro de Julio de dos mil nueve y con el número 1533/2009, el señor Concejal Delegado de Actividades, ha resuelto el siguiente y literal:

«Decreto.- Examinado el procedimiento de licencia de apertura para la actividad descrita.

Atendido que se notificó al solicitante requerimiento de fecha 3 de febrero de 2006 (Registro de Salida número 1000 de 03/02/06), sobre requerimiento al solicitante para que en el plazo máximo de quince (15) días solicite y facilite la realización de una nueva inspección a los efectos de las comprobaciones oportunas a la Dirección General de Salud Pública, y en la que se le advertía, asimismo, que transcurridos tres (3) meses, desde la recepción del escrito, sin que el interesado realice las actuaciones necesarias para reanudar

la tramitación, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones y los perjuicios que ello le pudiere ocasionar, al amparo de lo establecido en el artículo, 92 de la Ley 30/1992 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo transcurrido el referido plazo, sin que por el mismo se haya cumplimentado tal requisito.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

1º.- Ordenar el archivo del correspondiente expediente por caducidad del mismo, de acuerdo con el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiéndose declarar el no funcionamiento de la actividad de referencia, en su caso, al no poderle ser concedida la oportuna licencia de apertura.

2º.- Que se notifique en forma esta resolución al interesado, con expresión de los recursos que contra la misma puedan formularse.»

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Recursos procedentes

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer indistintamente los siguientes recursos:

2) Recurso potestativo de reposición.

Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde la fecha de notificación, ante el mismo órgano que la dictó todo ello de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de nueva redacción por Ley 4 / 1999.

3) Recurso contencioso-administrativo

Ante la Jurisdicción contenciosa -administrativa, Juzgados o Tribunales que resulten competentes, en los plazos siguientes:

1º Si no ha interpuesto recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la notificación.

2º Si ha interpuesto recurso de reposición, el plazo para la interposición del recurso contencioso – administrativo dependerá de la forma de resolución del recurso de reposición:

- Si ha sido resuelto de forma expresa, dispondrá de dos meses para interponer el recurso contencioso, a contar desde la fecha de la notificación.

- Si ha sido resuelto de forma tácita por no haber recaído resolución expresa en el plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponerse en los seis meses siguientes al transcurso del mes desde que fue interpuesto el Recurso Potestativo de Reposición.

Todo ello en los términos que prescribe los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Altea, 12 de agosto de 2009.

El Alcalde - Presidente, Andrés Ripoll Llorens.

0920448

AYUNTAMIENTO DE CALLOSA D'EN SARRIÀ

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 26 de agosto de 2009, la Modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que por los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal, según lo dispuesto en el artículo 170 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la L.R.H.L. Si en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente.

Callosa d'en Sarrià, 27 de agosto de 2009.

El Alcalde en funciones, Ginés Llorca Solbes.

0920437

AYUNTAMIENTO DEL CAMPELLO

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día veinticuatro de agosto de dos mil nueve, aprobó las siguientes:

Bases que han de regir el proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de técnico de administración general, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Base primera.

Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de personal funcionario vacante en la plantilla funcionarios del Ayuntamiento del Campello: Técnico de Administración General correspondiente al Grupo A Subgrupo A1 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, Complemento de Destino 28 y demás emolumentos que correspondan según la legislación vigente.

2.- La presente plaza se encuentra vacante e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2009 (Boletín Oficial de la Provincia número 145 de 3/08/09) aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2009 (número de plantilla 224)

Base segunda.

Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española, ser nacional de Estado miembro de la Unión Europea, personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

a) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del EBEP, serán admitidas las personas con discapacidad, según el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. El Ayuntamiento de El Campello se reserva el derecho a someter a los aspirantes propuestos por el Tribunal y antes de su nombramiento como funcionarios a cuantas pruebas considere oportunas para adecuar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se debe estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. La equivalencia, convalidación u homologación de los títulos deberá ser debidamente acreditada por los aspirantes en el momento de la presentación de la instancia.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Base tercera.

Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Campello, presentándose en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en la calle Alcalde Oncina Giner número 7, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, pudiéndose utilizar la instancia modelo que facilitará el Registro General del Ayuntamiento y que consta en la página web municipal (www.elcampello.es). En caso de que no presente en el registro de entrada de este ayuntamiento sino en otros registros admisibles, se deberá remitir, dentro del plazo de presentación, fax al número 96 5.63.72.02 indicando dicha circunstancia e identificando al aspirante, para su admisión.

Las instancias reunirán los requisitos genéricos establecidos en el artículo 70.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, debiéndose manifestar inequívocamente por los aspirantes que reúnen todas y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en la base segunda referidos a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose publicar las bases íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Junto a la instancia deberá presentarse la siguiente documentación:

- Copia compulsada del D.N.I

- El requisito contenido en el apartado c) de la Base Segunda (copia compulsada de la titulación) deberá ser acreditado en el momento de la presentación de la solicitud.

Los aspirantes con minusvalías deberán hacerlo constar en la solicitud con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medio necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

Para ser admitido, será necesario además el abono de los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 30,00 euros, cuyo ingreso se efectuará en la cuenta 2043 0482 11 906000013. Los referidos derechos de examen no serán devueltos más que a los aspirantes que no sean admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte de él.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, determinará la exclusión del aspirante.

Base cuarta.

Admisión de aspirantes.

Para ser admitido en las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias reunir todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar en todo caso la documentación y el justificante del abono de los derechos de examen, que se señala en la base segunda.

Expirado el plazo de presentación de instancias el señor Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Asimismo, y en caso de ser posible, se fijará en la misma resolución la composición del tribunal, lugar, fecha y hora de inicio de los ejercicios y orden de intervención de los aspirantes. Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante extracto de dicha resolución señalando que las listas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Campello y, a ser posible, en la página web municipal. Contra dicha resolución se concederá un

plazo de diez días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, y tal resolución se hará pública asimismo en los lugares indicados. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común en cuanto a subsanación de defectos.

Base quinta.

Tribunal calificador.

1.- El tribunal calificador deberá responder en todo caso a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tender a la paridad entre hombre y mujer. Estará compuesto por cinco miembros, funcionarios de carrera designados por el Presidente de la Corporación, de los cuales uno será el Presidente y otro el Secretario del tribunal, y el resto vocales.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. La pertenencia a los tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2.- La Alcaldía podrá designar colaboradores y/o asesores especialistas para asistir, en el ejercicio de su especialidad, al tribunal en las pruebas que éste lo precise, sin que en ningún caso tengan facultades de calificación y resolución, sino solo de colaboración con dicho tribunal o para formular propuestas al mismo. En caso necesario se incorporarán los asesores especialistas que se requieran para asegurar la posibilidad de que se realicen todas las pruebas en el idioma «valenciano».

3.- Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros o asesores del tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJAP-PAC, deberán abstenerse de formar parte de aquél y notificarlo a la Alcaldía. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el artículo 29 de la misma Ley.

4.- La designación de los miembros y asesores del tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos, y a ser posible, en la página web municipal, junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y en su caso, la fecha de la primera prueba selectiva indicando lugar y hora de celebración.

5.- Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Si bien en cada sesión podrán participar los miembros titulares y en caso de ausencia, los suplentes, no pudiendo sustituirse entre sí en la misma sesión. Los miembros del tribunal deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que deba proveer y pertenecer al mismo grupo/subgrupo o a grupos/subgrupos superiores, y al menos la mitad más uno de los miembros pertenecerán a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso.

Los miembros del tribunal que no estén presentes durante el proceso de calificación de cada ejercicio no podrán puntuarlo. Las puntuaciones que otorgue el tribunal podrán ser unánimes o en su caso la media aritmética de las calificaciones emitidas por todos sus miembros. En este caso, cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

6.- El Secretario levantará acta de las actuaciones del tribunal que podrán recogerse en un solo documento siempre que se inicien el mismo día.

7.- A los miembros o asesores del tribunal que concurren a sus sesiones se les abonarán por asistencias, y cuando proceda, por dietas y gastos de viaje, en las cuantías establecidas en la legislación vigente en el momento de los devengos. Las indemnizaciones de los asesores, salvo disposición en contrario, serán las mismas que las de los vocales. El tribunal que actúe en la prueba selectiva tendrá la misma categoría que se fije para los que actúen en la Administración General del Estado de conformidad con lo

establecido en el artículo 30 del RD 462/2002 de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razón del servicio.

8.- El tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de la convocatoria en lo que no esté previsto en las mismas.

Base sexta.

Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases; ambas obligatorias:

a) Oposición: consistente en la celebración de pruebas de capacidad para determinar la aptitud de los aspirantes y fijar el orden de la relación de los mismos en la selección.

b) Concurso: consistente en la valoración de los méritos de los aspirantes. A dicha valoración sólo se le podrá otorgar una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso por sí misma, el resultado del proceso selectivo.

Base séptima.

Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1 Fase de oposición.

Junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos, y a ser posible, en la página web municipal, con una antelación mínima de quince días, la resolución del señor Alcalde-Presidente que señale lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

El comienzo de los restantes ejercicios selectivos se anunciará en el tablón de edictos y en el local en que se haya celebrado la prueba precedente y, a ser posible en la página web con una antelación mínima de 24 h.

Desde la terminación de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 45 días naturales.

Previa aceptación unánime de los aspirantes, el tribunal podrá reducir los plazos indicados en los párrafos anteriores.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. En los supuestos de fuerza mayor o fortuitos que hayan impedido la presentación en el momento previsto, debidamente justificados y así considerados por el tribunal calificador, éste podrá, examinar a los aspirantes que no comparezcan cuando sean llamados siempre que no haya finalizado la realización de la prueba de que se trate ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será por orden alfabético.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del documento oficial que permita su identificación.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y si es posible en la página web del Ayuntamiento.

Ejercicio primero: de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un cuestionario de 100 preguntas tipo test del temario de la convocatoria, con cuatro opciones de respuesta de las que sólo una será válida.

Las contestaciones erróneas se penalizarán de la forma siguiente: cada dos preguntas incorrectas se descontará una respuesta correcta. Las contestaciones en blanco no puntuarán.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de una hora y media.

Este ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Ejercicio segundo: de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas determinados por el tribunal antes de celebrarse el ejercicio del Anexo IV (parte específica) del temario de la convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Este ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas.

Ejercicio tercero: de carácter obligatorio y eliminatorio

Consistirá en la resolución de un supuesto teórico-práctico del temario de la convocatoria propuesto por el tribunal.

Este ejercicio segundo será valorado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

7.2 Fase de concurso:

Se valorarán los méritos de los aspirantes de acuerdo con el Anexo V. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La valoración del concurso se realizará solo para los aspirantes que superen la fase de oposición. Los méritos alegados por los participantes, dentro del plazo establecido que deberán relacionarse en la instancia presentada, deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, no teniéndose en cuenta los aportados fuera de plazo y no relacionados en la instancia.

La documentación acreditativa de los méritos que se aleguen deberá presentarse en sobre aparte y cerrado en el plazo que se determine en la publicación de los resultados del último ejercicio de la fase de oposición. Dicha documentación será original o fotocopia debidamente compulsada o cotejada. Los méritos alegados por los participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de la fase de oposición.

La máxima puntuación que pueda obtenerse en la fase de concurso no excederá nunca de un cuarenta por cien de la puntuación total del concurso-oposición.

Base octava.

Publicación y constancia de la de las puntuaciones.

1. Las calificaciones de cada ejercicio de la oposición y las puntuaciones del concurso se harán públicas el mismo día en que se adopten los acuerdos pertinentes y serán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento y demás lugares que señalen las Leyes, procurando su publicación en la página web del Ayuntamiento de El Campello.

Finalizado el último ejercicio de la oposición, el tribunal hará públicas, en los locales donde se haya celebrado este ejercicio y en el tablón de edictos, las siguientes listas:

- Lista de aprobados en el último ejercicio.

- Lista de calificaciones finales obtenidas en el concurso-oposición, sin que el número de aprobados pueda rebasar el de las plazas convocadas.

El tiempo que transcurra entre ejercicio y ejercicio deberá ser suficiente para garantizar el derecho de los aspirantes a la revisión del ejercicio correspondiente a la última prueba realizada.

2. En las actas de las reuniones del tribunal calificador y en los anuncios a que se refiere el párrafo anterior, será obligatorio recoger las puntuaciones medias de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de que se trate y las puntuaciones concretas otorgadas a los referidos aspirantes por aplicación de cada uno de los baremos clasificatorios de los méritos establecidos. Sin perjuicio de los datos que obren en el expediente se entenderá que quienes no figuren en las listas de los aspirantes aprobados en los ejercicios o con méritos en el concurso, no han superado las pruebas o carecen de méritos puntuables.

3. En caso de empate de puntuación de los aspirantes aprobados, el criterio de desempate será el siguiente:

- 1º máxima puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 2º máxima puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 3º máxima puntuación obtenida en el mérito de la experiencia.
- 4º máxima puntuación obtenida en el mérito del valenciano.

Base novena.

Lista de aprobados y propuesta de tribunal.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada y con indicación de su documento nacional de identidad, y la elevará, junto con el acta de la última sesión, al órgano competente para que éste apruebe la pertinente propuesta de nombramiento. El número de aprobados incluidos en la aludida relación no podrá ser superior al de las plazas convocadas, pero en dicha acta deberá figurar, en su caso, la relación de aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios, no hubieren superado el proceso selectivo.

Las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso sumadas a las de la fase de oposición servirán para decidir qué aspirantes han superado las pruebas selectivas y obtenido derecho a plaza, teniendo en cuenta, no obstante, que los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán utilizarse para superar los ejercicios de la fase de la oposición.

Base décima.

Presentación de documentos.

1.- El aspirante/s propuesto/s por el tribunal presentarán en el Registro General o en el Servicio de Recursos Humanos y Organización del Ayuntamiento de El Campello, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la relación de aspirantes aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria de la plaza y los siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente o D.N.I. original, y en su caso, el Número de Identificación Fiscal (NIF) que se presentarán con el original para su compulsión.

b) Certificado acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza a la que se aspira.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado, ni en situación de incompatibilidad para ocupar la plaza de que se trate.

d) Modelo firmado de antecedentes penales.

e) En cuanto a las titulaciones, y en su caso permisos de conducir y demás documentos que se exijan en las bases, se presentará copia autenticada o fotocopia acompañada del original para su compulsión o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, sin perjuicio de la justificación tan pronto como sea posible de la posesión de los títulos, carnets y demás documentación exigida. Si estos documentos fueron expedidos después de la fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que se terminaron los estudios correspondientes, con fecha anterior al último día de presentación de instancias.

2.- Quien estuviera en la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos y acreditados para obtener su anterior nombramiento. En todo caso, deberá presentar certificación de la Administración Pública de la que dependan justificativa de su condición de funcionarios y de que cumplen las expresadas condiciones y requisitos y el título académico exigido en la convocatoria. No obstante lo anterior, si en la convocatoria se exigen condiciones o requisitos que no constan en su expediente personal, deberán acreditarse en la forma antes señalada.

3.- Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditados, no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no

podrá ser nombrado, quedando anuladas y sin efecto todas las actuaciones anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir, por haber cometido falsedad en la instancia presentada para tomar parte en las convocatorias.

En este caso, la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta a favor de los aspirantes que, habiendo aprobado todas las pruebas selectivas, tengan cabida, como consecuencia de la referida anulación.

Base undécima.

Nombramiento, toma de posesión y prestación de juramento o promesa.

1. Presentada la documentación por los interesados y considerada conforme y suficiente por Resolución de Alcaldía, éste efectuará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos por el tribunal.

2. El correspondiente nombramiento será notificado a los interesados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificado.

Quienes, sin causa justificada, no tomen posesión dentro del plazo señalado, perderán todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento referido.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril y en el artículo 62.1c) de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público.

Base decimotercera.

Constitución bolsa de trabajo.

La bolsa de trabajo se constituirá con el personal aspirante que habiendo participado en las presentes pruebas selectivas, hayan superado al menos el primer ejercicio, que pasará a formar parte de la bolsa destinada a cubrir bajas, vacantes o ausencias temporales o contingencias análogas que se produzcan. Dicha bolsa estará vigente hasta la terminación de un nuevo proceso selectivo o constitución de bolsa específica.

La inclusión en la Bolsa de Trabajo conforme a lo señalado en las presentes Bases no supone la adquisición de derecho alguno frente al Ayuntamiento.

Los aprobados que rechacen una oferta de empleo, salvo supuestos de Incapacidad Temporal o maternidad o contrato en activo, pasarán a situarse al final de la lista de aprobados.

La renuncia a un puesto de trabajo una vez efectuada la contratación, cualquiera que sea su causa supondrá la exclusión automática de la bolsa de Trabajo.

El Ayuntamiento requerirá mediante notificación fehaciente (vía telefónica acompañada de diligencia del funcionario del Servicio de Recursos Humanos, fax o telegrama) a los integrantes de la Bolsa cada vez que haya de cubrirse una necesidad para conocer si están interesados y puedan realizar las tareas objeto del contrato.

El solicitante dispondrá de un plazo de 48 h. para presentarse ante el Servicio de Recursos Humanos, salvo cuando la urgencia de la situación de hecho lo requiera en cuyo caso dispondrá de 24 h. En el supuesto de que no comparezca se entenderá que rechaza la oferta, y se le situará al final de la lista de aprobados de la Bolsa a la que se refiere la oferta de trabajo, procediéndose a efectuar llamamiento a favor del siguiente candidato.

En cuanto al funcionamiento de la bolsa de trabajo sólo se guardará la posición en la Bolsa si se rechaza por causa justificada (desempeñar actualmente otro puesto de trabajo, bajas por IT o similares). En el resto de supuesto pasarán a situarse al final de la lista. Sólo en el supuesto de ser llamado para un contrato o nombramiento por periodo inferior a seis meses, podrá mantener el aspirante su posición en la lista de aprobados.

Base decimocuarta.

Incidencias.

El tribunal queda facultado para realizar los trámites necesarios y resolver las incidencias que se produzcan y la

dudas que se planteen sobre la interpretación de las bases y para adoptar los acuerdos o resoluciones necesarios para mantener el buen orden en las pruebas y, en general, en el desarrollo de la convocatoria mientras dure su actuación.

Base decimoquinta.

Derecho supletorio.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. 896/1991, de 7 de junio, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de Función Pública, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Decreto 33/1999 de 9 de marzo de la Consellería de Economía, Hacienda y Administración Pública, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y en las demás disposiciones complementarias en cuanto no se opongan a la mencionada Ley 7/2007.

Base decimosexta.

Impugnación y revocación de la convocatoria.

Las presentes bases podrán ser impugnadas mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Alicante.

La Junta de Gobierno Local podrá dejar sin efecto las convocatorias, sin más trámites que los correspondientes acuerdos municipales, en cualquier momento anterior a la correcta presentación de la instancia de cualquier aspirante. En los demás casos, para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos de aprobación de las convocatorias o las bases, se estará a lo establecido en los artículos 53 y 110 de la Ley 7/1985, y en las demás disposiciones concordantes y complementarias.

Base decimoséptima.

Recursos y reclamaciones contra los actos de los tribunales calificadoros.

Contra las propuestas finales de aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión, del tribunal calificador, se podrá interponer el recurso de alzada.

Contra los demás actos de trámite del tribunal calificador, los interesados podrán presentar las reclamaciones y formular las alegaciones que deseen ante dichos tribunales. Tales reclamaciones y alegaciones deberán tenerse en cuenta por el órgano que adopte las decisiones que pongan fin a los respectivos procedimientos.

Las reclamaciones o recursos que se interpongan contra acuerdos del tribunal se resolverán conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Anexos.-

Baremo y programas a aplicar por el tribunal.

Temario.

Anexo I

Parte común I: derecho constitucional y estatuto de autonomía.

1.- La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Breve referencia al proceso constituyente. Estructura y contenido esencial.

2.- La Ley. Concepto y caracteres. Leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados internacionales como normas de derecho interno.

3.- El reglamento. La potestad reglamentaria: formación y fundamento. Distinción entre figuras afines.

4.- Los principios constitucionales y los valores superiores en la Constitución. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española.

5.- La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

6.- El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Atribuciones.

7.- El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. Designación y remoción del Presidente del Gobierno. Funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: composición y funciones.

8.- El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones.

9.- El Tribunal Constitucional en la Constitución Española y en la LOTC. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las Leyes. Especial referencia a los conflictos de autonomía local.

10.- La Administración local en la Constitución. La Carta europea de la autonomía local. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites. Clases de entidades locales.

11.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Estructura.

12.- La Hacienda Local en la Constitución. Los principios presupuestarios. Los recursos. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Anexo II

Parte común II: derecho administrativo general.

13.- Los conceptos de Administraciones Públicas y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad.

14.- La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.

15.- El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

16.- La potestad administrativa. Potestades Regladas y potestades discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad.

17.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

18.- La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia.

19.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

20.- La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

21.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados.

22.- La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

23.- Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

24.- La finalización del procedimiento: obligación de la Administración de resolver. Finalización convencional del procedimiento. Contenido de la resolución. El silencio administrativo. El desistimiento, la renuncia y la caducidad.

25.- La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

26.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.

27.- Los recursos administrativos de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales

28.- La responsabilidad de la Administración pública: regulación jurídica y caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

29.- La potestad sancionadora de la Administración Pública: los principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

30.- La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la potestad expropiatoria. La causa expropiando. El contenido de la expropiación.

31.- Procedimiento expropiatorio general. La declaración de necesidad de la ocupación de los bienes o derechos de objeto de la expropiación. La indemnización o justo precio. La garantía del justiprecio frente a demoras y depreciación monetaria. El pago. La declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

32.- Garantías jurisdiccionales. La reversión del bien expropiado. Expropiaciones especiales. Los convenios expropiatorios.

33.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases

34.- El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa.

35.- La concesión. Concepto, naturaleza y clases. Elementos. Potestades de la administración. Derechos y obligaciones del concesionario. El concesionario y los usuarios. Modos de extinción de la concesión.

36.- Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Otros bienes

Anexo III

Parte común III: derecho administrativo local.

37.- La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de autonomía: Su significado y alcance. Garantía institucional de la autonomía local. La doctrina del Tribunal Constitucional.

38.- Fuentes del ordenamiento local. Legislación estatal sobre régimen local: su fundamento constitucional y naturaleza. Legislación autonómica sobre régimen local: sus relaciones con la estatal. Problemática de la aplicación a las entidades locales de las Leyes estatales y autonómicas de carácter sectorial.

39.- La potestad reglamentaria de las entidades locales. Órganos titulares. Reglamento orgánico y ordenanzas: distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales. Límites de la potestad reglamentaria local. Impugnación ante los tribunales. Los Bandos: naturaleza, publicación, límites e impugnación.

40.- Las elecciones locales. Evolución en el derecho histórico español y principios de la legislación electoral vigente. Los partidos políticos en la representación local. El distrito electoral. Electores y elegibles. La Administración y el procedimiento electoral.

41.- El procedimiento electoral. Proclamación de miembros electos de las Corporaciones Locales. Régimen de recursos. Pérdida de la condición de miembro de la Corporación. Destitución de presidentes de corporaciones locales.

42.- El Municipio. Concepto. El municipio como entidad básica de la organización territorial del estado, como entidad representativa de los intereses locales y como organización prestadora de los servicios públicos.

43.- El territorio municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos municipales. Organización territorial del municipio. Desconcentración y descentralización, distritos y barrios, entidades inframunicipales.

44.- La Población municipal: clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.

45.- Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones, Sus clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración.

46.- Los acuerdos de las Corporaciones Locales :clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y Certificaciones. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

47.- La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

48.- Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto y otros regímenes especiales.

49.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

50.- Otras Entidades locales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

51.- Elección de los Concejales y Alcaldes La moción de censura en el ámbito local. Breve referencia al Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

52.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificados, comunicados, notificaciones y publicación de los acuerdos.

53.- Las relaciones entre la Administración Local y las otras Administraciones Públicas. Principios generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control. La disolución de las entidades locales.

54.- Régimen de la impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas. La impugnación por las Corporaciones Locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones Públicas que lesionan su autonomía.

55.- El servicio público de la esfera local. Municipalización y provincialización de servicios locales. Significado y valoración histórica. Presupuestos, requisitos y procedimiento para la municipalización y provincialización.

56.- Modos de gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa y la gestión indirecta. Los consorcios.

57.- El presupuesto de las Corporaciones Locales: Los principios presupuestarios clásicos. Proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto.

58.- Estructura presupuestaria de las Entidades Locales. Las clasificaciones de los gastos. Naturaleza de la clasificación: operaciones corrientes y de capital, unilaterales y bilaterales. La clasificación de los ingresos.

59.- Las fases de ejecución del Presupuesto. Ejecución, liquidación y cierre del Presupuesto. Ejecución de los gastos. Los remanentes de créditos, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

60.- Modificaciones de créditos presupuestarios. Tipología y clasificaciones. Concepto y requisitos.

61.- Ingresos locales no impositivos. Ingresos de Derecho Privado. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

62.- Los impuestos locales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

63.- Procedimiento de Gestión y Liquidación Tributaria. Procedimiento de Inspección de Tributos. Procedimiento de recaudación tributaria, periodo voluntario y ejecutivo.

64.- Operaciones de crédito. Procedimiento para concertar operaciones de préstamo.

65.- El contrato de obras de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público: Ejecución. Modificación. Recepción.

66.- El contrato de Concesión de Obra Pública. Ejecución. Derechos y Obligaciones de las partes. Régimen Económico- Financiero.

67.- Derecho urbanístico Valenciano. Ley de Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana. Régimen urbanístico de la propiedad y la clasificación del suelo.

Concepto de solar. Derecho y deberes de los propietarios.

68.- La ordenación territorial de la Comunidad Valenciana (I). Planes de ordenación. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. Procedimiento de tramitación y aprobación del Planeamiento: sus efectos.

69.- La ordenación territorial en la Comunidad Valenciana (II). El Programa como instrumento de planeamiento en actuaciones integradas. La Reparcelación forzosa. La gestión urbanística en suelo urbano.

70.- Régimen jurídico del suelo no urbanizable en la Comunidad Valenciana. Su clasificación y calificación. Procedimiento de declaración.

71.- Los Proyectos de Urbanización. Concepto, Función y Clases. Los costes de urbanización.

Retasación de cargas. Cuotas de urbanización y canon de urbanización.

72.- Las Licencias. La parcelación de los terrenos.

El certificado de innecesariedad. Intervención de la edificación y uso del suelo.

Actos sujetos a licencia. Obras que se realicen sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las mismas.

Suspensión de los efectos y revisión de las licencias.

Medidas tendentes a la protección de la legalidad en licencias.

73.- El deber normal de conservación y rehabilitación. Inspección periódica de construcciones. Declaración legal de ruina. Amenaza de ruina inminente.

Anexo IV

Parte específica: calidad, subvenciones y contratación, función pública, riesgos laborales, educación y deporte.

74.- La calidad en la Administración Local (I): Gestión de la calidad. Evaluación de la calidad: Modelo CAF; EFQM; Modelo de ciudadanía; Normas ISO 9001

75.- La calidad en la Administración Local (II): Instrumentos de calidad y mejora. Metodologías Macro; Metodologías Específicas; Herramientas de Gestión.

76.- Subvenciones (I): Concepto. Principios Generales Beneficiarios. Entidades colaboradoras. Tipos de subvenciones y formalización.

77.- Subvenciones (II) Procedimiento de concesión de las subvenciones - Tipos; Fases.

78.- Subvenciones (III); gestión de las subvenciones. Subcontratación, justificación, gastos subvencionables, comprobación.

79.- Subvenciones (IV): Procedimiento de aprobación del gasto y pago retención de pagos. Reintegro. Publicidad y financiación de las subvenciones.

80.- Contratación (I): La Ley de Contratos del Sector Público y contratación en la Administración Local. Administraciones locales sujetas a la LCSP. Clases de contratos. Requisitos para contratar. La clasificación del contratista.

81.- Contratación (II): preparación de los contratos. Expediente de contratación. Tramitación ordinaria, urgente y de emergencia.

82.- Contratación (III) Procedimiento de adjudicación. Procedimientos abierto, restringido y negociado con y sin publicidad. El diálogo competitivo.

83.- Contratación (IV): criterios de adjudicación según la LCSP. Publicidad en la licitación. Proposiciones de los interesados.

84.- Contratación (V): garantías exigibles en la LCSP. Contratos menores. Extinción de los contratos. Recepción y liquidación. Cancelación de las garantías. Recurso especial en materia de contratación.

85.- Personal (I) Evaluación del desempeño en los recursos humanos.

86.- Personal (II): Instrumentos de ordenación de la gestión de recursos humanos: la RPT. Plantilla de personal, catálogos de puestos de trabajo, la Oferta de Empleo Público, registro de personal.

87.- Personal (III): situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración local según la nueva LEBEP. Servicio activo, comisión de servicios, servicios especiales. Tipos de excedencias. Reingreso al servicio activo.

88.- Personal (IV): acceso a la función pública.

La Nacionalidad. Conocimiento de las lenguas cooficiales en las Comunidades Autónomas: Interpretación del tribunal constitucional como requisito para el acceso a la función pública.

Discrecionalidad técnica y control judicial de los órganos selectivos.

89.- Personal (V): derechos y deberes de los funcionarios: permisos, licencias y vacaciones.

Incompatibilidades.

90.- Personal (VI): derechos y deberes de los funcionarios: retribuciones. En concreto las retribuciones complementarias: complemento específico, complemento de destino. Retribuciones de los funcionarios interinos.

91.- Personal (VII): derechos y deberes de los funcionarios: la carrera administrativa.

Promoción interna: vertical y horizontal. Modificaciones según la nueva LEBEP. Promoción interadministrativa o movilidad. Permuta.

92.- La LOE. Evolución y estructura. Formación de personas adultas: finalidades, objetivos y programas según la LOE y legislación valenciana en materia de Formación de Personas Adultas. El Consejo Escolar Municipal: concepto, funciones, normativa y composición

93.- Servicio de Información juvenil (SIJ) . Normativa. El IVAJ. Funciones de los SIJ. Gestión y organización de un SIJ: proyectos. Información. Indicadores. El marketing en los SIJ. Evaluación de la calidad en el SIJ.

94.- Protección de datos de carácter personal: normativa. Principios. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública.

95.- Protección de datos de carácter personal: normativa reglamentaria sobre protección de datos: consentimiento para el tratamiento de datos y deber de información. El encargado del tratamiento. Derechos y obligaciones previas al tratamiento de datos.

96.- Protección de datos de carácter personal. Normativa. Calidad de los datos. Datos especiales protegidos. Consentimiento del afectado y derecho de información. Seguridad de los datos. Medidas de seguridad. Niveles respecto ficheros automatizados y no automatizados

97.- Asociaciones. Normativa. Concepto. Tipos. Estatutos. Creación. Órganos. Funcionamiento. Asociaciones de Utilidad Pública.

98.- Fundaciones. Normativa. Concepto. Constitución. Dotación. Creación. Órganos y funcionamiento. Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

99.- El deporte en el ámbito local. Normativa estatal y autonómica. Actuaciones de las Entidades Locales en el deporte: Fomento, Policía y Servicio. Intervención de las Entidades locales en el deporte: dopaje, violencia y disciplina deportiva. Líneas de actuación y retos. Responsabilidad civil y patrimonial del organizador de actividades deportivas.

100.- El deporte en el ámbito local. Normativa estatal y autonómica. Modalidades de entidades deportivas. Definición Constitución. Estructura orgánica. En concreto Federaciones y clubes. Contrato patrocinio publicitario. Concepto. Distinción con otras figuras afines. Derechos y obligaciones de las partes.

101.- Prevención de riesgos laborales. Condiciones de trabajo y salud. Daños, riesgos. Propuesta de modelo de implantación de la prevención de riesgos laborales: Delega-

dos de prevención y Comités de Seguridad y Salud. Plan de prevención. Evaluación de riesgos y planificación de la Acción Preventiva.

Anexo V.-

Baremo fase concurso.

La valoración de los mismos se ajustará al siguiente barómetro:

A.- Experiencia Profesional

Mes completo de servicios prestados en la Administración Local como empleado público en una plaza o puesto de Técnico de Administración General: 0,20 puntos.

Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el secretario y/o responsable de la Unidad de RR.HH de la Administración Pública correspondiente. El tiempo de servicio computable se efectuará por cada período de un mes efectivo completo, no computándose las fracciones.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado A es de 5 puntos.

B.- Conocimientos de Valenciano

Se valorará en función de la duración con arreglo a la siguiente escala:

Coneixements Orals: 0,25 puntos.

Grau Elemental: 0,50 puntos.

Grau Mitjà: 0,75 puntos.

Grau Superior: 1 puntos.

Se valorará siempre que se encuentra en posesión del Certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencia o equivalente.

La puntuación máxima de este apartado C será de 1 punto.

C.- Conocimientos de Lengua Inglesa (Escuela Oficial de Idiomas o equivalente)

Se valorará en función de la duración con arreglo a la siguiente escala:

Intermedio 1: 1 puntos.

Intermedio 2: 1,25 puntos.

Avanzado: 1,50 puntos.

El Campello, 25 de agosto de 2009.

El Alcalde-Presidente, Juan Ramón Varó Devesa.

0920493

AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA

EDICTO

Intentada y no practicada la notificación al interesado en el expediente iniciado por este Ayuntamiento, número 08/09, relativo a sanción por infracción de ordenanza municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se notifica al interesado la propuesta de resolución que a continuación se transcribe:

«Considerar probados y así declarar los siguientes hechos:

Encontrarse un perro de raza Pitbull sin bozal en vía pública (calle Obispo Estaña), el día 31/01/2009 a las 15.00 horas.

Hechos que pueden calificarse como la siguiente infracción:

- Llevar un animal de raza potencialmente peligrosa por la vía pública sin bozal.

En base a las pruebas practicadas siguientes: Acta denuncia de la Policía Local, que se valora como cierta por la presunción de veracidad y valor probatorio que atribuye la normativa vigente a los hechos constatados por los funcionarios a los cuales se reconoce la condición de autoridad y se formalizan en documento público, sin que además haya sido cuestionada o desvirtuada por el interesado. Se declara responsable, en calidad de portador del animal, al señor Juan Salvador Carbó Martínez.

Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de una infracción administrativa, de carácter leve, en

conformidad con el artículo 28 y 25 de la Ley 4/1994 en relación con:

1.- Artículo 13.2.d) Ley 50/1999, 8.1 RD 287/2002, 12.4 Ley 4/1994, 12.3.b ordenanza municipal tenencia animales peligrosos, (llevar un animal sin bozal ni cadena).

Por lo tanto, en atención a las circunstancias a tener en cuenta para la graduación de las sanciones, de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 4/1994, y no habiendo circunstancia que agrave la conducta infractora, se propone la sanción siguiente:

1.- Multa de 30,05 euros por infracción leve a Juan Salvador Carbó Martínez.

Comunicando que dispone de un plazo de quince días para efectuar cuantas alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor, pudiendo obtener copia de los documentos que obran en el expediente.

Cocentaina, 25 de agosto de 2009.

La Alcaldesa accidental, M^a José Bonifacio Gallego.

0920449

AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

EDICTO

Aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Escuela Infantil, por acuerdo del Pleno de 25 de junio de 2009, y transcurridos treinta días hábiles contados desde la fecha de inserción de su edicto de aprobación inicial, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 130, de 13 de julio de 2009, durante los que no se han presentado reclamaciones, y, en consecuencia, elevado a definitivo, por la presente, a tenor de lo previsto en el artículo 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público el citado acuerdo, así como el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Escuela Infantil, que se transcribe a continuación:

«Artículo 5.- Bonificaciones.

Las familias monomarentales, familias que cuenten con más de un hijo/a en L'Escoleta y aquellas que acrediten tener la condición de familia numerosa tendrán una bonificación del 25% sobre la cuota mensual de cada uno de los hijos/as matriculados.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria, se determinará por una cantidad fija, con arreglo a las siguientes tarifas:

- 1) Cuota de ingreso o matrícula 60 €.
- 2) Cuota seguro escolar anual 6 €.
- 3) Cuota mensual guardería 70 €/mes.
- 4) Cuota transporte escolar 30 €/mes.

Estas tarifas se consideran por un máximo de 8 horas de permanencia en la escuela infantil, tiempo que se considera adecuado para poder conciliar la vida familiar y laboral.

Disposición Final.- Entrada en vigor.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Esta Ordenanza entrará en vigor una vez publicado el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, y contra el presente acuerdo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 19.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 113.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dénia, 21 de agosto de 2009.

La Alcaldesa-Presidenta, Ana María Kringe Sánchez.

0920450

EDICTE

Atés que s'ha intentat la notificació de les denúncies formulades per infraccions de la normativa sobre trànsit, circulació de vehicles de motor i seguretat viària, contingudes en la relació que s'inclou en l'edicta, i no n'ha estat possible la pràctica, de conformitat amb el que preveu l'article 59.4 de la Llei 30/1992, de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú, modificada per la Llei 4/1999, es procedeix a la publicació en el Butlletí Oficial de la Província, sense perjudi de la inserció d'anuncis en els taulers d'edictes dels ajuntaments que corresponguen a l'últim domicili dels denunciats, a efectes de l'article 10 del reglament del procediment sancionador en matèria de trànsit, circulació de vehicles de motor i seguretat viària.

També, servisca l'anunci per a formular el requeriment a què es refereix l'article 72.3 de la Llei sobre trànsit, circulació de vehicles de motor i seguretat viària, en virtut del qual, com a titular del vehicle objecte de la denúncia té el deure d'identificar el conductor responsable de la infracció referida al principi en el termini de quinze dies hàbils des de la publicació de l'anunci, transcorregut el qual, sense haver-ho realitzat, sense causa justificada, podrà ser sancionat com a autor de falta greu amb multa de fins a 300 € euros, sense perjudi de la consideració com a responsable de la infracció referida en l'encapçalament si procedeix.

Les persones interessades poden presentar escrit d'al·legacions dins el termini de quinze dies des de la publicació en el Butlletí Oficial de la Província del present anunci. Si no s'efectuen, la iniciació de l'expedient sancionador podrà ser considerada proposta de resolució (article 13.2 del R.D. 1398/93).

A aquest anunci, s'hi incorpora relació d'expedients

EXPEDIENTE	MATRÍCULA	ARTÍCULO	IMPORTE	PUNTOS	NOMBRE	F. DENUNCIA
2009-3774	AB-4034-N	94-02E-001-R	100,00 €	0	JIMENEZ GARCIA DIANA	01/07/2009
2009-3619	2704-BRH	94-02B-001-R	60,00 €	0	SEGURA SIERRA CONTRATAS SL	26/06/2009
2009-2722	2155-DBF	94-02E-005-R	96,00 €	0	PERONA NICOLÁS JOSÉ ANTONIO	12/05/2009
2009-3483	8529-FJJ	94-02C-001-R	60,00 €	0	ARCE TORRES OSWALDO MIGUEL	19/06/2009
2009-3867	6446-FSS	94-02C-001-R	60,00 €	0	RUIZ ESPINOSA ANTONIA M	06/07/2009
2009-3868	8938-CJM	94-02C-001-R	60,00 €	0	SÁNCHEZ ALMARCHA FRANCISCO JOSÉ	06/07/2009
2009-3747	1883-GLY	132-001-008-R	72,00 €	0	GALLART PALACIOS PATRICIA	01/07/2009
2009-3605	0749-BTG	94-02B-001-R	60,00 €	0	VAQUER CANTO ESTEFANIA	25/06/2009
2009-3631	0749-BTG	94-02B-001-R	60,00 €	0	VAQUER CANTO ESTEFANIA	26/06/2009
2009-3688	7115-CMS	94-02C-001-R	60,00 €	0	HEVESI FUSTER LESLIE MIGUEL	29/06/2009
2009-3582	A-9608-CH	94-02G-001-R	72,00 €	0	TRO FLUIXÀ HEIDI ELISABETH	18/06/2009
2009-3690	2116-BMM	94-02E-002-R	72,00 €	0	BAIDAL CABRERA JOSEFA	29/06/2009
2009-3843	3273-CVY	132-001-008-R	72,00 €	0	CARPINTERIA SAVI, S.L.	04/07/2009
2009-3833	A-2714-EB	94-02A-006-R	90,00 €	0	HAUSER STREULI MARÍA CARMEN	23/06/2009
2009-2319	A-1196-DN	18-002-002-R	96,00 €	3	DOMENECH DOMENECH ANA MARIA	31/03/2009
2009-2683	0534-GKZ	94-02B-005-R	50,00 €	0	DE LOS REYES LOPEZ MARIA DEL MAR	28/05/2009
2009-2789	3195-GGR	132-001-008-R	72,00 €	0	MARTINEZ ABELLAN FRANCESC	14/05/2009
2009-2960	8111-FFS	91-001-003-R	120,00 €	0	LLACER INSTALACIONES Y SERVICIOS SL	22/05/2009
2009-3106	8466-GJD	94-02C-001-R	60,00 €	0	PALENZUELA ARIAS ARSENIO	02/06/2009
2009-3111	0186-GCP	94-02E-005-R	96,00 €	0	GONZÁLEZ MARTÍNEZ DE LA CASA EUGENIO	02/06/2009
2009-3174	0186-GCP	94-02B-001-R	60,00 €	0	GONZALEZ MARTINEZ DE LA CASA EUGENIO	05/06/2009
2009-3481	4575-FTM	94-02C-001-R	60,00 €	0	FERRERO MARTIN JOSE FRANCISCO	19/06/2009
2009-3596	V-1837-GU	94-02E-001-R	100,00 €	0	DIANGELO ARTEAGA OMAR PATRICIO	25/06/2009
2009-3598	9797-GHW	94-02A-006-R	90,00 €	0	ANBRU SERVICIOS PUBLICITARIOS SLU	25/06/2009
2009-3599	7406-FLK	94-02A-010-R	120,00 €	0	MASIA IVARS ROSA MARIA	25/06/2009
2009-3604	A-1655-EG	94-02A-010-R	120,00 €	0	CONST LUIS A TAYUPANDA SL	25/06/2009
2009-3608	5909-FTT	94-02B-001-R	60,00 €	0	GARRIDO GABALDON ELIAS	25/06/2009
2009-3618	A-2061-DW	94-02A-007-R	90,00 €	0	COSTA FERRANDO JOSE ANTONIO	26/06/2009
2009-3624	2052-DPP	94-02E-001-R	100,00 €	0	CERCEA LUCIA MARIA	26/06/2009
2009-3635	9992-CHL	94-02B-001-R	60,00 €	0	IGLESIAS SESER ESTEBAN	26/06/2009
2009-3640	1829-FXC	94-02A-006-R	90,00 €	0	PRESSLAUER STEFANIE VERONICA	27/06/2009
2009-3645	A-1242-CL	94-02A-010-R	120,00 €	0	MANCHEÑO JIMENEZ MARITZA MARIBEL	26/06/2009
2009-3651	3050-CJR	94-02E-004-R	60,00 €	0	SMITH HAZLE CAROL SANDRA	28/06/2009
2009-3657	2864-GBY	94-02A-006-R	90,00 €	0	TEBAR SALA MARIA JOSE	28/06/2009
2009-3664	2361-BJV	94-02E-001-R	100,00 €	0	MAVIN GRAHAM JOHN	28/06/2009
2009-3672	7667-FSP	94-02E-001-R	100,00 €	0	CALABUIG PARIS MARIA AMPARO	29/06/2009
2009-3679	3930-FNJ	94-02G-001-R	72,00 €	0	PERELLO FAR MARIANA	29/06/2009
2009-3684	A-2913-Z	94-02B-001-R	60,00 €	0	VERDU PALU ALVARO	29/06/2009
2009-3685	5909-FTT	94-02B-001-R	60,00 €	0	GARRIDO GABALDON ELIAS	29/06/2009
2009-3697	3236-CGZ	132-001-008-R	72,00 €	0	PORTZGEN Y DOWEN CONSULTANTS, S.L.	30/06/2009
2009-3698	2178-CXP	94-02G-001-R	72,00 €	0	COSTA RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	30/06/2009
2009-3699	V-6876-EV	94-02C-001-R	60,00 €	0	GONZALEZ CEBRERO WALDO AUGUSTO	30/06/2009
2009-3701	A-8172-DL	94-02D-001-R	90,00 €	0	GALINDO REMONDO CARLOS MIGUEL	30/06/2009
2009-3704	2952-FTL	94-02C-001-R	60,00 €	0	ROMA DOMINGUEZ EVA	30/06/2009
2009-3716	5909-FTT	94-02B-001-R	60,00 €	0	GARRIDO GABALDON ELIAS	26/06/2009
2009-3720	2164-DGF	94-02C-001-R	60,00 €	0	SENTI DOMENECH ANTONIO JOSE	26/06/2009
2009-3726	1162-CNK	39-02E-005-L	96,00 €	0	GONGORA MUÑOZ ROSA MARICELA	30/06/2009
2009-3734	LL 95 29	94-02D-001-R	90,00 €	0	CASTRO VENCE ROSA VIRGINIA	30/06/2009
2009-3743	0911-BYD	132-001-008-R	72,00 €	0	CAUDELI FONT ANTONIA	01/07/2009
2009-3754	A-5550-EG	132-001-008-R	72,00 €	0	SEGARRA GUILLEN JOSE JOAQUIN	01/07/2009
2009-3755	8511-BGH	132-001-008-R	72,00 €	0	MONTANER IVARS SILVIA	01/07/2009
2009-3756	A-1777-CN	132-001-008-R	72,00 €	0	BLANQUER ESPINAR OSCAR	01/07/2009
2009-3761	V-9593-GS	132-001-008-R	72,00 €	0	ACERO SALGUERO DIANA LUCIA	01/07/2009
2009-3775	C-8934-BTH	132-001-008-R	72,00 €	0	HENDERSON DOE ANTHONY	01/07/2009
2009-3781	1548-DRP	94-02B-001-R	60,00 €	0	VIZCARRO BLASCO JUAN ANDRES	01/07/2009
2009-3782	9995-CSW	18-002-002-R	96,00 €	3	BUZON NOVO RAMON	01/07/2009
2009-3783	1729-DJW	94-02B-001-R	60,00 €	0	MONTENEGRO VOS MARCIAL JUAN	01/07/2009
2009-3792	1889-DRV	94-02C-001-R	60,00 €	0	GUTIERREZ BEDOYA ALEXANDER	02/07/2009
2009-3793	A-2913-Z	94-02B-001-R	60,00 €	0	VERDU PALU ALVARO	02/07/2009
2009-3806	4006-FXL	94-02E-002-R	72,00 €	0	SAN RUPERTO VALLES MARIA ISABEL	03/07/2009
2009-3807	A-2355-DB	94-02E-002-R	72,00 €	0	PAJARON DEVESA JOSEFA	03/07/2009
2009-3811	4837-CNW	94-02C-001-R	60,00 €	0	OLEANDRE SL	03/07/2009
2009-3814	8749-GCZ	94-02B-001-R	60,00 €	0	HELADOS HERMANOS VERDU PALU SL	03/07/2009
2009-3815	7154-DWG	18-002-002-R	96,00 €	0	TODOLI MORANT JOSEFA	03/07/2009
2009-3817	2405-BYH	94-02C-001-R	60,00 €	0	BERNAL PORRAS MIGUEL	03/07/2009

EXPEDIENTE	MATRÍCULA	ARTÍCULO	IMPORTE	PUNTOS	NOMBRE	F. DENUNCIA
2009-3821	2130-GGH	94-02D-001-R	90,00 €	0	DENDA CORINA	03/07/2009
2009-3823	4576-DFH	132-001-001-R	72,00 €	0	PEREZ SUAREZ JAVIER	03/07/2009
2009-3824	6887-BLX	132-001-001-R	72,00 €	0	CONSTIAPLICACIONS TECHNIQUE S BEFER SL	03/07/2009
2009-3825	A-5647-BU	132-001-001-R	72,00 €	0	NEMI ESCARCENA CARLOS JAVIER	03/07/2009
2009-3826	5029-CKR	132-001-001-R	72,00 €	0	JOSE BERTOMEU DISTRIBUCIONES S L	03/07/2009
2009-3828	1331-BVX	94-02A-007-R	90,00 €	0	MARTINEZ LOPEZ ROSARIO	29/06/2009
2009-3829	5067-DYJ	94-02C-001-R	60,00 €	0	MORATO RAFET FRANCISCO MIGUEL	11/06/2009
2009-3830	-	2-001-002-R	75,00 €	0	PASTOR FERNÁNDEZ JAVIER	12/06/2009
2009-3831	-	2-001-002-R	75,00 €	0	LLORENS BELLVER IGNACIO	12/06/2009
2009-3836	0899-FPW	94-02F-001-R	72,00 €	0	MORCILLO CAMPAYO MARIA JOSE	03/07/2009
2009-3841	9126-CVR	18-002-002-R	96,00 €	0	ANDRADE LOZANO RAUL	04/07/2009
2009-3847	A-3440-DU	94-02G-001-R	72,00 €	0	ARJONA PARREÑO PEDRO	05/07/2009
2009-3849	V-8941-EY	132-001-008-R	72,00 €	0	GONZALEZ MONCHO MANUEL	05/07/2009
2009-3850	7742-CVJ	132-001-008-R	72,00 €	0	LITARDO BASANTES STALYN AMBROSIO	05/07/2009
2009-3851	A-8418-DF	132-001-008-R	72,00 €	0	HERTEL MICHAEL WERNER	05/07/2009
2009-3862	8010-BLC	94-02C-001-R	60,00 €	0	DELGADO ORTEGA JOSE LUIS	06/07/2009
2009-3865	A-5341-ED	94-02B-001-R	60,00 €	0	HERREROS GARCIA MARIA DEL CARMEN	06/07/2009
2009-3870	1909-DDB	94-02E-004-R	60,00 €	0	SALA BALLESTER JOSE	06/07/2009
2009-3882	A-4801-CZ	132-001-008-R	72,00 €	0	REQUENA LÓPEZ FRANCISCO	29/06/2009
2009-3881	7570-BYZ	94-02E-001-R	100,00 €	0	CARDOZO ZARATE FERNANDO MARCELO	29/06/2009
2009-3117	1835-FGN	94-02G-001-R	72,00 €	0	MARTÍNEZ VALENTIN RAFAEL	01/06/2009
2009-3794	A-5560-DS	94-02B-001-R	60,00 €	0	GOMILA ALAIN LAURENT M.	02/07/2009
2009-3835	A-3671-EL	132-001-001-R	72,00 €	0	VAN KEIMPEMA JULIA CATHARINA	01/07/2009
2009-3634	6334-DZZ	94-02D-001-R	90,00 €	0	HERNANDEZ LUIS ALFONSO	27/06/2009
2009-3601	3424-FVF	94-02E-001-R	100,00 €	0	SOMNIS DE MURO	25/06/2009
2009-3676	9978-DZW	91-001-003-R	120,00 €	0	GODFREY SHARRON MARY	29/06/2009
2009-3719	A-4954-DH	132-001-001-R	72,00 €	0	MIRALLES COSTA JAIME	26/06/2009
2009-3723	5627-CFK	94-02E-004-R	60,00 €	0	PONS ROIG ANGEL	28/06/2009
2009-3776	A-6372-BX	132-001-008-R	72,00 €	0	PUCHE SIMARRO JOSÉ ÁNGEL	01/07/2009
2009-3866	A-7172-CT	94-02B-001-R	60,00 €	0	NOGUERA GARCÍA ANTONIO PEDRO	06/07/2009
2009-3705	A-0695-BX	94-02C-001-R	60,00 €	0	PEREZ RIBOT RAMON	30/06/2009
2009-3749	2471-CKH	132-001-008-R	72,00 €	0	SENDRA SENDRA JOSEFA	01/07/2009
2009-3750	7260-CWK	132-001-008-R	72,00 €	0	MIRALLES PASTOR MARIA DEL PILAR	01/07/2009
2009-3822	4904-BFG	132-001-001-R	72,00 €	0	GINER CARRASCO VALENTINA	03/07/2009
2009-3748	2372-BGB	132-001-008-R	72,00 €	0	MORA SALINAS, RAMON TOMÁS	01/07/2009
2009-2990	9479-BHL	91-001-003-R	120,00 €	0	LOWE, SARA	22/05/2009
2009-3579	A-6624-DW	94-02E-005-R	96,00 €	0	CONSTRUC LEONARDORIBERO, S.L.	27/05/2009
2009-3600	4925-CYP	94-02E-001-R	100,00 €	0	JOVIC ZLATKO	25/06/2009
2009-3630	A-7095-CT	94-02D-001-R	90,00 €	0	POOT ANTONIUS PETRUS	27/06/2009
2009-3721	V-1335-GY	91-001-003-R	120,00 €	0	GALANTE DUMOULIN VIRGINIE	27/06/2009
2009-3838	9460-FGK	94-02A-007-R	90,00 €	0	CRESPO ÑIÑESTAS EUGENIO	04/07/2009
2009-3633	5263-DZN	132-001-006-R	72,00 €	0	BELINCHON MARQUEZ MIGUEL ANGEL	26/06/2009
2009-3703	5811-DKH	94-02E-004-R	60,00 €	0	INTERHOME, S.R.L.	30/06/2009
2009-3731	9520-FNK	94-02E-004-R	60,00 €	0	BANSABADELL RENTING S.L.	30/06/2009
2009-3798	B-1277-MF	94-02C-001-R	60,00 €	0	KOHLER VALERIE	02/07/2009
2009-3751	CS-9673-AN	132-001-008-R	72,00 €	0	ALBALAT MARTORELL ERNESTO	01/07/2009
2009-3588	1758-FDT	94-02E-001-R	100,00 €	0	CASTEDEC, SL	25/06/2009
2009-3766	0543-CFM	94-02B-001-R	60,00 €	0	SANCHEZ VAZQUEZ SARA	01/07/2009
2009-3643	1548-CFK	94-02A-006-R	90,00 €	0	HUERTA FERNANDEZ ENRIQUE ANTONIO	27/06/2009
2009-3857	GI-5494-AX	132-001-008-R	72,00 €	0	CARDERA LÓPEZ MARCELA	05/07/2009
2009-3687	0171-CHD	94-02C-001-R	60,00 €	0	PROMOTORES DE INGENIERIA Y COMERCIO SA	29/06/2009
2009-3809	0878-BHP	132-001-008-R	72,00 €	0	SÁNCHEZ JIMÉNEZ PEDRO	03/07/2009
2009-3041	3587-GBR	94-02B-001-R	60,00 €	0	GUIXA SUÁREZ JAIME	29/05/2009
2009-3784	9330-BPN	132-001-008-R	72,00 €	0	DELGADO CISNEROS GUSTAVO	01/07/2009
2009-3662	M-3520-XF	94-02A-006-R	90,00 €	0	CABERO PIRIS MANUEL	28/06/2009
2009-3606	1305-GKG	94-02B-001-R	60,00 €	0	BANQUE PSA FINANCE SUCURSAL EN ESPAÑA	25/06/2009
2009-2456	5103-GLV	94-02E-005-R	96,00 €	0	LOZANO MIRALLES JOSE	02/05/2009
2009-2457	1267-GBD	94-02A-006-R	90,00 €	0	MIER BELIZON FRANCISCO	02/05/2009
2009-3665	3176-BJJ	94-02E-005-R	96,00 €	0	ARNAL GÓMEZ PALOMA	28/06/2009
2009-3709	A-5451-DX	94-02A-006-R	90,00 €	0	RUIZ GONZÁLEZ PEDRO GABRIEL	13/06/2009
2009-3763	9826-CJN	132-001-008-R	72,00 €	0	NAVARRO ANDRES JAVIER	01/07/2009
2009-3863	M-0568-SF	132-001-007-R	72,00 €	0	ORMAETXE TRABUDUA JESÚS ANTONIO	06/07/2009
2009-3796	8049-GGD	132-001-008-R	72,00 €	0	HERTZ DE ESPAÑA S.L.	02/07/2009
2009-3668	V-7273-HC	94-02E-001-R	100,00 €	0	MORENO ANDREU SANTIAGO	29/06/2009
2009-3636	2187-GFY	94-02A-006-R	90,00 €	0	AURIGACROWN CAR HIRE, S.L.	27/06/2009
2009-3848	7678-BBT	18-002-002-R	96,00 €	3	SECO ROVIRA MERCEDES	05/07/2009
2009-3654	SA-1974-T	132-001-008-R	72,00 €	0	TETILLA ARROYO LUCÍA	28/06/2009
2009-3581	T-1512-BC	91-001-003-R	120,00 €	0	GENE LLAVERIA MONSERRAT	08/06/2009
2009-3641	6867-CPZ	132-001-008-R	72,00 €	0	TANCAMENTS DE EXTERIORS MONTANYA, S.L.	27/06/2009
2009-3842	TO-9794-AF	91-001-003-R	120,00 €	0	POMACOR INSTALACIONES S.L.	04/07/2009
2009-3813	2254-DDV	94-02B-001-R	60,00 €	0	FERRA AVILES MIGUEL	03/07/2009
2009-3818	A-3684-DT	94-02C-001-R	60,00 €	0	YANG HANG	03/07/2009
2009-3607	9891-DEB	94-02B-001-R	60,00 €	0	COSTA VERCHER ENRIQUE	25/06/2009
2009-3658	0778-CNG	94-02A-006-R	90,00 €	0	DESTILERIAS FERRI S L	28/06/2009
2009-3653	3386-DDS	94-02A-006-R	90,00 €	0	VALERO CABRIADA ARTURO MIGUEL	28/06/2009
2009-3595	3278-BKC	94-02E-003-R	96,00 €	0	TRANSP. Y MUDANZAS INTERN. SR MUEBLE	25/06/2009
2009-3839	A-2988-CH	132-001-008-R	72,00 €	0	BRIMAESCO, S.L.	04/07/2009
2009-3812	0047-DFP	94-02B-001-R	60,00 €	0	BAIXAULI BONET FRANCISCO EUGENIO	03/07/2009
2009-3655	6207-FPC	94-02A-006-R	90,00 €	0	BELLVER FERRÁNDEZ M AMPARO	28/06/2009
2009-3594	6729-DBL	94-02A-006-R	90,00 €	0	SESE JORGE LINA	25/06/2009
2009-3700	5522-BTN	18-002-002-R	96,00 €	0	RODRÍGUEZ CERVERA ERNESTO	30/06/2009
2009-3795	5579-CMC	18-002-002-R	96,00 €	0	GARRIGOS ALCARAZ ISABEL	02/07/2009
2009-3656	2231-DJH	94-02A-006-R	90,00 €	0	BAYARRI COMUNICACION SL	28/06/2009
2009-3660	4738-GKK	94-02A-006-R	90,00 €	0	DURIO GÓMEZ JOSÉ MANUEL	28/06/2009
2009-3854	V-2759-HG	132-001-001-R	72,00 €	0	VILAR GIMENO PASCUAL	05/07/2009
2009-3591	3145-GLL	94-02G-001-R	72,00 €	0	ARIETE HERRERO MARIA VICTORIA	25/06/2009
2009-3675	7790-FVG	94-02A-010-R	120,00 €	0	TEROL LOPEZ CARLOS JOSÉ	29/06/2009

EXPEDIENTE	MATRÍCULA	ARTÍCULO	IMPORTE	PUNTOS	NOMBRE	F. DENUNCIA
2009-3680	5260-CRW	132-001-001-R	72,00 €	0	ORG. SERVICIOS ORTOPEDICOS TOTALES, S.L.	29/06/2009
2009-3729	5404-BKP	94-02D-001-R	90,00 €	0	GARCIA CRESPO MONICA	30/06/2009
2009-3855	7448-BFL	132-001-006-R	72,00 €	0	VIDAL BRIZ PEDRO VICENTE	05/07/2009
2009-3869	3870-DLJ	94-02C-001-R	60,00 €	0	LERIN AGUADO AURELIO IGNACIO	06/07/2009
2009-3007	9106-GJF	94-02A-010-R	120,00 €	0	FRINAPA, SL	29/05/2009
2009-3759	M-9648-YV	132-001-008-R	72,00 €	0	FERNANDEZ MOLINOS ADELA	01/07/2009
2009-3853	A-1740-DT	132-001-008-R	72,00 €	0	SANCHIS MARTINEZ VICENTA	05/07/2009

Dénia, 18 de agosto de 2009.
L'Alcaldessa, Ana María Kringe Sánchez.

0920451

ANUNCIO CONTRATO DE SERVICIOS

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Dénia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría – Negociado de Contratación

c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia.- Secretaría.
2) Domicilio.- Plaza Constitució, 10.
3) Localidad y código postal.- Dénia – 03700.
4) Teléfono.- 966467014.
5) Telefax.- 966431738.
6) Correo electrónico.- secretaria@ayto-denia.es.
7) Dirección de Internet del perfil del contratante.

www.denia.es.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el último día de presentación de ofertas, excepto sábados.

d) Número de expediente: 1740/11/09.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: servicios.
b) Descripción: servicio especializado de atención a la familia y a la infancia.

c) División por lotes y número de lotes /número de unidades: no procede.

d) Lugar de ejecución: en las dependencias municipales que se asignen a tal efecto.

e) Plazo de ejecución: un año

f) Admisión de prórroga: si, por un año, por acuerdo expreso antes de su vencimiento.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85312300-2.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: anticipada.
b) Procedimiento: abierto.
c) Subasta electrónica: no.
d) Criterios de adjudicación, en su caso: criterio único (precio).

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 80.000 €, IVA (7%) 5.600 €. Importe total: 85.600 €.

5. Garantía exigida: definitiva (5%) del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según los artículos 64.1.a) y 67 a) de la Ley de Contratos del Sector Público, respectivamente.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: hasta que cumplan 15 días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: atención al público (Registro de Entrada), de lunes a viernes de 8,15 a 14,00 horas y sábados de 9.00 a 12.00 horas.

2. Domicilio: Plaza Constitució, 10.

3. Localidad y código postal: Dénia – 03700.

8. Apertura de Ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Dénia – Plaza Constitució, 10.

b) Localidad y código postal: Dénia – 03700.

c) Fecha y hora: se indicará a través de la Página Web del Ayuntamiento.

9. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario.

Dénia, 20 de agosto de 2009.

La Alcaldesa. Rubricado.

0920537

AYUNTAMIENTO DE ELDA

EDICTO

Intentada la notificación a don Luis Saavedra Cortés, de la Propuesta de Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 23 de junio de 2009, relativa a incoación de multa en expediente sancionador de la Concejalía de Sanidad, número 239/08, por infracción del Decreto Legislativo 1/2003 del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, y no habiendo sido localizado en su último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se procede a la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la inserción en el Tabón de Edictos del Ayuntamiento que corresponda al último domicilio del infractor, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Atendido que este Ayuntamiento tiene conocimiento de hechos constitutivos de infracción administrativa, del artículo 18.4 e) del Decreto Legislativo 1/2003 del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, realizadas las actuaciones previas, y examinada el Acta de denuncia de fecha 20 de septiembre de 2008, referida a consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, plaza de las Huestes del Cadí, número 1, de Elda; y

En uso de la competencia atribuida a esta Alcaldía para la iniciación y resolución del procedimiento sancionador, en virtud de lo dispuesto el artículo 10 del R.D. 1.98/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, artículo 43 del Decreto Legislativo 1/2003 citado, y artículo 21.1 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Propuesta de resolución.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2009 se acordó la incoación del oportuno expediente sancionador frente a don Luis Saavedra Cortés, por consumo de bebida alcohólica, cerveza (botella de 1 litro de cerveza marca Amstel), en la vía pública, infracción administrativa, del artículo 18.4 e) del Decreto Legislativo 1/2003 del Consell de la Generalitat Valenciana, pro el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.

Se indicó de igual modo la autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor, así como el resto del contenido establecido en el Título X de la Ley 30/92 y R.D. 11398/93.

1ª Que por el Instructor del expediente se notificaron debidamente los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podrían recaer, con objeto de que el infractor pudiera declararse responsable, presentar alegaciones y documentos, significándole que en caso de no hacerlo el acuerdo sería considera propuesta de resolución.

2ª Que dentro del plazo establecido para ello no se han presentado alegaciones por parte de don Luis Saavedra Cortés.

3ª. Que de los documentos obrantes en el expediente se desprende la veracidad de los hechos, consumo de bebidas alcohólicas, cerveza (botella de 1 litro de cerveza marca Amstel), en la vía pública, a las 22.37.00 del 17 de septiembre en la calle Huestes del Cadí 138-139 de Elda.

4ª Los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa, a tenor de lo establecido artículo 18.4 e) del Decreto Legislativo 1/2003 del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, constitutivos de infracción calificada como leve según, dispone el artículo 50 de dicho texto, fijándose la cuantía de la misma en el presente procedimiento en noventa euros (90 €).

Por lo expuesto,

La instructora que suscribe formula la presente Propuesta de Resolución con imposición de sanción de noventa (90 euros), que previa notificación al interesado, será elevada a la Alcaldía-Presidencia, competente para incoar y resolver este expediente sancionador en virtud lo dispuesto en Título XI de la Ley 7/1985, de 2 abril y artículo 54.1 a) del referido Decreto Legislativo 1/2003 de 1 de abril.

En virtud del Artículo 19 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, se procede a la apertura de trámite de audiencia poniéndole de manifiesto el procedimiento, indicándole igualmente que en el plazo de quince días podrá formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Elda, 18 de agosto de 2009.

La Alcaldesa. Rubricado.

0920452

AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR

EDICTO

No habiéndose producido reclamaciones a la aprobación inicial efectuada por el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 30 de julio de 2009 a los expedientes que a continuación se detallan:

1º. Modificación de créditos por Créditos Extraordinario 22/09.

2º. Modificación de créditos por Suplemento de créditos 23/09.

Los citados expedientes se consideran aprobados definitivamente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169 del RDLeg. 2/04, se publica resumido por capítulos las modificaciones de créditos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO 22/09.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

AUMENTO DE GASTOS:

CAPÍTULO IV	8.500,00
CAPÍTULO VI	69.064,00
TOTAL	77.564,00

DISMINUCIÓN DE GASTOS:

CAPÍTULO I	6.000,00
CAPÍTULO II	2.500,00
CAPÍTULO VI	69.064,00
TOTAL	77.564,00

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 23/09.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

AUMENTO DE GASTOS:

CAPÍTULO II	12.800,00
CAPÍTULO VI	64.233,80
TOTAL	77.033,80

DISMINUCIÓN DE GASTOS:

CAPÍTULO II	9.300,00
CAPÍTULO III	30.000,00
CAPÍTULO VI	37.733,80
TOTAL	77.033,80

Contra las modificaciones de créditos, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Monóvar, 31 de agosto de 2009.

El Concejal de Hacienda, José Gines Rico.

0920536

AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

ANUNCIO

Adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora:

a. Organismo: Ayuntamiento de Los Montesinos.

b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Contratación.

c. Número de expediente: 05/2009.

d. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.losmontesinos.org.

2. Objeto del contrato:

a. Tipo: obras.

b. Descripción: campo de fútbol 7 de césped artificial.

c. CPV. 45212210.

d. Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 79 de fecha 25/05/2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a. Tramitación: ordinaria.

b. Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 342.285,30 euros más 54.765,65 euros en concepto de IVA. Importe total 397.050,95 euros.

5. Adjudicación:

a. Fecha: 24/07/2009.

b. Contratista: Obras Públicas de Torre Vieja, S.L.

c. Nacionalidad: española

d. Importe de adjudicación: 320.000,00 euros más 51.200,00 euros en concepto de IVA. Importe total 371.200,00 euros.

Los Montesinos, 27 de agosto de 2009.

El Alcalde, José M. Butrón Sánchez.

0920462

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en las Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir como funcionario de carrera, una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo (Convocatoria 04/12/2008 – Boletín Oficial de la Provincia 19/01/2009), resuelvo:

Primero: aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a dichas pruebas. Las listas completas se encuentran expuestas al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Montesinos, sito en plaza del Ayuntamiento número 1, así como en la página web de dicho Ayuntamiento (<http://www.losmontesinos.org>).

Segundo: publicar la lista definitiva de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, la cual figura a continuación:

LISTA EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSIÓN
1.	JOVER NAVARRO, M ^a DOLORES	73996831-N	(1)
2.	GARCIA PEREZ, CESAR	52772404-P	(2)
3.	TORREGROSA RICO, BEGOÑA	74223862-X	(3)

(1) Instancia sin firma.

(2) Presentación de instancia fuera de plazo.

(3) No aporta justificante del pago de los derechos de examen.

Tercero: celebrar la primera prueba del proceso selectivo en la fecha, hora y lugar señalado en la resolución de alcaldía de fecha 16/06/2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 126, de 07/07/2009 y recogida en la página web del Ayuntamiento.

Quinto: contra la presente resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. No obstante lo anterior, la presente resolución podrá ser impugnada directamente, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma o, en su caso, de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Los Montesinos, 27 de agosto de 2009.

El Alcalde, José Manuel Butrón Sánchez.

0920463

AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de San Fulgencio, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de agosto 2009, acordó aprobar, con carácter provisional, la modificación de la siguiente ordenanza municipal:

- Tasas por la prestación del servicio de escuelas deportivas municipales y de la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Fulgencio, 20 de agosto de 2009.

La Alcaldesa, Trinidad Martínez Andrés.

0920453

AYUNTAMIENTO DE SAX

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del RDLCAP 2/2000, de 21 de junio, de Contratos de las Admi-

nistraciones Públicas y en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se anuncia la licitación de contratación de la obra «Acondicionamiento travesía de Sax Historiador Bernardo Herrero», de conformidad con el siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sax.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría (Contratación).

c) Número de expediente: COB 21/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: acondicionamiento travesía de Sax Historiador Bernardo Herrero.

b) Plazo de ejecución: seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe licitación: 245.003,32 €.

b) Importe IVA: 39.200,53 €.

5. Garantías.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sax.

b) Domicilio: plaza Constitución número 1.

c) Localidad y código postal: Sax (Alicante) – 03630.

d) Teléfono: 965474006 – Extensión: 203.

e) Telefax: 965475399.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día anterior al señalado como último para presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Otros requisitos: capacidad para contratar. Solvencia económica y financiera y técnica.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: las proposiciones se presentarán en la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano (OMAC), de las 9.00 a las 14.00 horas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sax.

b) Domicilio: plaza Constitución número 1.

c) Localidad: Sax.

10. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde obtener los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas: www.sax.es (perfil de contratante).

Sax, 21 de agosto de 2009.

La Alcaldesa, Ana Barceló Chico.

0920275

AYUNTAMIENTO DE TEULADA

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes sujetos al pago de la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales por ocupación de la vía pública o terrenos de uso público (Epígrafe 2 Mercadillos Ambulantes):

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de agosto de 2009, acordó aprobar el padrón correspondiente al segundo semestre del año 2009, el cual asciende a la cantidad de 61.017,93 €.

La lista cobratoria de la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales por ocupación de la vía pública o terrenos de uso público (Epígrafe 2 Mercadillos Ambulantes), correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2009, se hallará expuesta en el M.I. Ayuntamiento de

Teulada (Departamento de Gestión Tributaria) durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra los actos administrativos incluidos en el mismo, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Teulada, 26 de agosto de 2009.

El Alcalde, Antoni Joan Bertomeu Vallés. EL Secretario General, Simeón García García.

0920458

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que, desde el día 01 de septiembre al 02 de noviembre de 2009, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario del segundo semestre del año 2009 de la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales por ocupación de la vía pública o terrenos de uso público (Epígrafe 2 Mercadillos Ambulantes).

Modalidad de ingreso.- A través de las entidades bancarias colaboradoras y recaudadora de esta Administración.

Forma, lugar, días y horas de ingreso.-

a) Los recibos domiciliados anteriormente, en las oficinas de las entidades de depósito (bancos y cajas de ahorro) de su domiciliación.

b) Los recibos no domiciliados, previa presentación del recibo, que se remitirá a los contribuyentes, en cualquiera de las oficinas de las siguientes entidades bancarias, durante los días y horarios hábiles de ingreso que tales entidades tienen establecido, así como mediante tarjetas de crédito en las oficinas del Ayuntamiento de Teulada (S.I.T.).

Entidades bancarias colaboradoras y recaudadora en la recaudación municipal:

- Banco de Valencia.
- C.A.M.
- B.B.V.A.
- La Caixa.
- Barclays Bank.
- Banco Popular.
- Banca March.

Advertencia.- Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario se iniciará la recaudación en período ejecutivo, pudiendo realizarse la recaudación mediante pago o cumplimiento espontáneo del obligado tributario o, en su defecto, a través del procedimiento de apremio (artículo 160.2 b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio (artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Teulada, 26 de agosto de 2009.

El Alcalde, Antoni Joan Bertomeu Vallés. EL Secretario General, Simeón García García.

0920461

AYUNTAMIENTO DEL VERGER

EDICTO

Por este Ayuntamiento, con fecha de 30 de julio de 2009 se ha procedido a emitir la quinta cuota de gastos de urbanización de la U:E:-2 de las N.N.S.S. de El Verger,

siendo para cada uno de los propietarios afectados de conformidad con la siguiente relación., cuya fecha última de pago es el 29 de septiembre de 2009.

Asimismo se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que no hayan podido ser notificados por ser desconocidos o con domicilio ignorado o que exista alguna duda sobre su domicilio habitual.

RELACIÓN Y TITULARES Y CUOTAS

1.- D. MANUEL ANDRES MARTIN

C/ SIBILE, 6

03700 DENIA

(ALICANTE)

PARCELA/S

INICIAL/ES

Nº:

PARCELA/S

RESULTANTE/S:

Nº

CUOTA TOTAL

PROVISIONAL*

B. I.

I. V. A.

QUINTA CUOTA

(5,01 €)

1	61	107.861,46 €	4.658,5 €	745,36 €	5.403,86 €
4	60	47.996,23 €	2.072,94 €	331,67 €	2.404,61 €
9	59	37.970,46 €	1.639,93 €	262,39 €	1902,32 €
52	20	16.874,90 €	728,82 €	116,61 €	845,43 €
TOTALES:		202.423,05 €	9.100,19 €	1.456,03 €	10.556,22 €

RESPECTO DE LAS PARCELAS DE LA QUE USTED RESULTA COITITULAR JUNTO A OTROS AFECTADOS EN ESTA UNIDAD DE EJECUCIÓN, SE LE INFORMA, LAS SIGUIENTES CUOTAS:

PARCELA/S INICIAL/ES Nº:	PARCELA/S RESULTANTE/S: Nº	CUOTA TOTAL PROVISIONAL*	B. I.	I. V. A.	QUINTA CUOTA (5,01 €)
22	51	44.615,29 €	1.926,92 €	308,31 €	2.235,23 €
2.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. ALACANT, 4 03770 EL VERGER (ALICANTE)					
2-A	57-A	109.236,33 €	4.717,88 €	754,86 €	5.472,74 €
3.- HORTENSIA GARCIA MAYANS C/CALVARIO, 25, 1º, 1ª 03770 EL VERGER (ALICANTE)					
2-B	57-B	74.293,04 €	3.208,69 €	513,39 €	3.722,08 €
4.- RAMON GARCIA MAYANS C/ PINTOR SOROLLA, 16 46720 VILLALONGA (VALENCIA)					
2-B	57-B	74.293,04 €	3.208,69 €	513,39 €	3.722,08 €
5.- RAMON GARCIA QUEVEDO HORTENSIA MAYANS GARCIA AVDA. ALICANTE, 4 03770 EL VERGER (ALICANTE)					
2-B	57-B	74.293,04 €	3.208,69 €	513,39 €	3.722,08 €
6.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. ALACANT, 6 03770 EL VERGER (ALICANTE)					
5	56	54.564,02 €	2.356,60 €	377,06 €	2.733,66 €
7.- PROMOCIONES DEZKO, S.L. C/ ECUADOR, 2, 5ª B 03008 ALICANTE					
6	55	55.294,48 €	2.388,15 €	382,10 €	2.770,25 €
8.- EVOX DUANES, S.L. PASEO DEL SALADAR, 62, BAJO 03700 DENIA (ALICANTE)					
7	58	53.583,08 €	2.314,23 €	370,28 €	2.684,51 €
9.- DÑA. CARMEN ALBEROLA SALVA Y JUAN MORELL ALBEROLA C/ JUAN FERRANDO, 4 03770 EL VERGER (ALICANTE)					
10	49	19.697,18 €	850,71 €	136,11 €	986,83 €
10.- D. MAXIMINO RODRIGUEZ CASAR AVDA. ARENAL, Nº1, D 03730 XABIA (ALICANTE)					
11	53	48.531,00 €	2.096,04 €	335,37 €	2.431,40 €
11.- D. JOSE GRIMALT MULET C/ CUARTEL, 21 03740 GATA DE GORGOS (ALICANTE)					
12	52	125.610,17 €	5.425,06 €	868,01 €	6.293,07 €
12.- D. JOAQUIN GRIMALT MULET C/ CUARTEL, 21 03740 GATA DE GORGOS (ALICANTE)					
12	52	125.610,17 €	5.425,06 €	868,01 €	6.293,07 €

PARCELA/S INICIAL/ES Nº:	PARCELA/S RESULTANTE/S: Nº	CUOTA TOTAL PROVISIONAL*	B. I.	I.V.A.	QUINTA CUOTA (5,01 %)
13.- DÑA. MARIA DOLORES CABRERA GADEA C/ SAN LUIS, 21 03770 EL VERGER (ALICANTE)					
15	19	14.114,90 €	609,62 €	97,54 €	707,16 €
16	22	70.473,27 €	3.043,72 €	486,99 €	3.530,71 €
16	33	93.383,60 €	4.033,21 €	645,31 €	4.678,52 €
TOTALES:		177.971,77 €	7.686,55 €	1.229,84 €	8.916,39 €
14.- D. JOSE TOMAS MAÑO Y DÑA. CONCEPCIÓN DOMÉNECH VERDU AVDA. DEL MORER, 1, 4º, PTA. 12 46780 OLIVA (VALENCIA)					
18	16	75.458,24 €	3.259,02 €	521,44 €	3.780,46 €
15.- D. PORFIRIO BAIDES SANCHEZ C/ GESMI, 5 03700 DENIA (ALICANTE)					
19	46	37.851,80 €	1.634,81 €	261,57 €	1.896,38 €
20	45	32.868,18 €	1.419,57 €	227,13 €	1.646,70 €
TOTALES:		70.719,98 €	3.054,38 €	488,70 €	3.543,08 €
16.- DÑA. MILAGROS PORCAR PONS C/ DOCTOR FLEMING, 14 03760 ONDARA (ALICANTE)					
21	50	31.800,26 €	1.373,44 €	219,75 €	1.593,19 €
17.- D. PATRICK DOMINIK ANDRES WERNER Y DON MANUEL ANDRES MARTIN C/ MARQUES DE CAMPO, 49 03700 DENIA (ALICANTE)					
22	51	44.615,29 €	1.926,92 €	308,31 €	2.235,23 €
18.- A. G. PLANS MARINA ALTA, S.L. CARRETERA VALENCIA-ALICANTE, N332, KM 169 03740 GATA DE GORGOS (ALICANTE)					
23	54	32.718,91 €	1.413,12 €	226,10 €	1.639,22 €
24	35	47.972,07 €	2.071,90 €	331,50 €	2.403,40 €
TOTALES:		80.690,98 €	3.485,02 €	557,60 €	4.402,62 €
19.- DÑA. VICENTA DOMÉNECH BARBER C/ COLOM, Nº 9, CARRETERA DE LAS MARINAS, KM 4 03700 DENIA (ALICANTE)					
25	44	123.822,53 €	5.347,85 €	855,66 €	6.203,51 €
20.- DÑA. JOSEFA DOMÉNECH BARBER PLZA. PAIS VALENCIA, 2 03760 ONDARA (ALICANTE)					
25	44	123.822,53 €	5.347,85 €	855,66 €	6.203,51 €
21.- D. TOMAS MAESTRE CASCALES C/ BRASIL, 6, 6º, PTA. E 03293 ELCHE (ALICANTE)					
29	43	74.042,40 €	3.197,87 €	511,66 €	3.709,52 €
30	40	30.851,00 €	1.332,44 €	213,19 €	1.545,64 €
TOTALES:		104.893,40 €	4.530,31 €	724,85 €	5.255,16 €
22.- DOMUSVAL, S.L. C/ CAROLINA ALVAREZ, 37, BAJO 46023 VALENCIA (VALENCIA)					
31	41	58.379,58 €	2.521,39 €	403,42 €	2.924,82 €
23.- D. MANUEL REYES MOYA C/ GABRIEL MIRO, 6, 1º, PTA. 2 03770 EL VERGER (ALICANTE)					
32	39	18.985,23 €	819,17 €	131,39 €	951,16 €
24.- DÑA. DOLORES VIANA FAURA AVDA. CONSTITUCIÓN, 164 03400 VILLENIA (ALICANTE)					
33	38	89.249,38 €	3.854,65 €	616,74 €	4.471,39 €
34	2	92.621,99 €	4.000,31 €	640,05 €	4.640,36 €
TOTALES:		181.871,37 €	7.854,96 €	1.256,79 €	9.111,75 €
25.- D. PEDRO JOSE MALLOL PEREZ C/ PROFESOR ESPI, 10 03770 EL VERGER (ALICANTE)					
41	3	46.740,39 €	2.018,70 €	322,99 €	2.341,69 €
26.- CASES DEL COMTAT, S.L. C/ AUSIAS MARCH, 14 03820 COCENTAINA (ALICANTE)					
43	10	49.584,15 €	2.141,52 €	342,64 €	2.484,17 €
27.- RUSSIAN INVEST REALTY, S.L. C/ PATRICIO FERRANDIZ, 34-B 03700 DENIA (ALICANTE)					
44	11	53.480,47 €	2.309,80 €	369,57 €	2.679,37 €

PARCELA/S INICIAL/ES Nº:	PARCELA/S RESULTANTE/S: Nº	CUOTA TOTAL PROVISIONAL*	B. I.	I.V.A.	QUINTA CUOTA (5,01 %)
28.- D. HILARIO CATALA POQUET Y DÑA. TRINIDAD ANGUITA SOLER C/ ARGENTINA, 4 03770 EL VERGER (ALICANTE)					
45	6	12.430,87 €	536,88 €	85,90 €	622,79 €
29.- DÑA. JOSEFA ROSA FRANCISCA, DÑA. MARIA FRANCISCA Y D. RAFAEL PUIGCERVER MUR C/ SAN LUIS, 42 03770 EL VERGER (ALICANTE)					
46	12	107.239,71 €*	4.631,65 €	741,06 €	5.372,71 €
30.- SECOND LIVE SPAIN, S.L. C/ SANCHIS ALBELLA, 4-1º-B 12001 CASTELLON 48					
48	17	133.605,88 €	5.770,39 €	923,26 €	6.693,65 €
31.- D. JOSE ROVIRA PUCHOL Y DON SALVADOR ROVIRA MORELL PLZA. NOU D'OCTUBRE, 5 03760 ONDARA (ALICANTE)					
49-A	18-A	30.139,05 €	1.301,70 €	208,27 €	1.509,97 €
32.- DÑA. LUISA PERIS CERVERA, D. JOSE JUSTO Y D. MIGUEL ANGEL CABRERA PERIS C/ SAN LUIS, 52 03770 EL VERGER (ALICANTE)					
50	8	56.362,40 €	2.434,27 €	389,48 €	2.823,76 €
33.- D. SANTIAGO Y D. PEDRO ANTONIO SOLA GARCIA C/ CERVANTES, 1 03770 EL VERGER (ALICANTE)					
51	9	35.448,58 €	1.531,01 €	244,96 €	1.775,97 €
34.- D. VICENTE CARRIO PASTOR Y DÑA. JOSEFINA CARRIO PASTOR C/ SAN CRISTÓBAL, 15 03770 EL VERGER (ALICANTE)					
53	14	65.365,17 €	2.823,10 €	451,70 €	3.274,80 €
35.- D. PASCUAL MUÑOZ BALLESTER Y DÑA. MARIA ANGELES MANZANERO GUALDA CAMI ARANDA, 12 03700 DENIA (ALICANTE)					
54	15	47.585,76 €	2.055,21 €	328,83 €	2.384,05 €
36.- D. SALVADOR CARRIO ESTRUCH C/ MAYOR, 37 03770 EL VERGER (ALICANTE)					
55	21	64.312,47 €	2.777,63 €	444,42 €	3.222,05 €
37.- DÑA. JOAQUINA GARRIDO ZARAGOZA C/ DELS TOSSALS, 24 03760 ONDARA (ALICANTE)					
56	34	60.611,49 €	2.617,79 €	418,85 €	3.036,64 €
38.- D. JUAN JOSE SALORT CRESPO C/ SAN LUIS, 4 03770 EL VERGER (ALICANTE)					
57	23	25.036,77 €	1.081,33 €	173,01 €	1.254,34 €
61	27	96.692,59 €	4.176,12 €	668,18 €	4.844,30 €
61	32	129.811,52 €	5.606,51 €	897,04 €	6.503,56 €
TOTALES		240.500,88 €	10.863,96 €	1.738,23 €	12.602,20 €
39.- D. JUAN DOMÉNECH GARCIA Y DÑA. JOSEFA DURA CARPI C/ JUAN FERRANDO, 6 03770 EL VERGER (ALICANTE)					
58	24	25.036,77 €	1.081,33 €	173,01 €	1.254,34 €
40.- BOGACAMA, S.L. PASEO FERROCARRIL, 335 08860 CASTELLDEFELS (BARCELONA)					
59	25	25.036,77 €	1.081,33 €	173,01 €	1.254,34 €
41.- D. JAIME GONZALEZ CRESPO Y DÑA. MARIA AMPARO ARMELL SERRAT C/ DOCTOR DOMÉNECH, 25 03770 EL VERGER (ALICANTE)					
60	26	34.953,82 €	1.509,64 €	241,54 €	1.751,19 €
42.- D. VICENTE GILBERT LOPEZ Y DÑA. JOSEFA FEMENIA FERRANDO C/ DOCTOR FLEMING, 49, 1º 03760 ONDARA (ALICANTE)					
63	37	81.343,88 €	3.513,21 €	562,11 €	4.075,33 €
43.- DÑA. JOSEFA SALVADORA SALA FEMENIA C/ MAYOR, 60 03770 EL VERGER (ALICANTE)					
64	30	40.422,81 €	1.745,85 €	279,34 €	2.025,18 €

PARCELA/S INICIAL/ES Nº:	PARCELA/S RESULTANTE/S: Nº	CUOTA TOTAL PROVISIONAL*	B. I.	I.V.A.	QUINTA CUOTA (5,01 %)
44.- DÑA. ANA Y D. JOSE VICENTE PASTOR FEMENIA C/ SAN LUIS, 11 03770 EL VERGER (ALICANTE)					
64	30	40.422,81 €	1.745,85 €	279,34 €	2.025,18 €
45.- DÑA. DOLORES GARCIA VIVO Y D. JOSE CANO CLEMENTE C/ DOCTOR DOMÉNECH, 21 03770 EL VERGER (ALICANTE)					
65	28	82.833,55 €	3.577,55 €	572,41 €	4.149,96 €
65	31	35.834,62 €	1.547,68 €	247,63 €	1.795,31 €
TOTALES		118.668,17 €	5.125,23 €	820,04 €	5.945,27 €
46.- D. VICENTE SERVER PONS Y DÑA. VICENTA NOGUERA MIÑANA C/ CALVARI, 19 03770 EL VERGER (ALICANTE)					
66	29	78.943,88 €	3.409,56 €	545,53 €	3.955,09 €

El Verger, 18 de agosto de 2009.
El Alcalde, Miguel González Bañó.

0920483

AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL ALICANTE

ANUNCIO

Dentro del Proyecto Europeo Urban (Cofinanciado por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro de la Iniciativa Urbana (URBAN), prevista en el Eje 5 «Desarrollo sostenible Urbano y Local» del P.O. FEDER de la Comunitat Valenciana 2007-2013 «Una manera de hacer Europa»), la Junta Rectora del Organismo Autónomo Municipal «Agencia Local de Desarrollo Económico y Social», en sesión celebrada el día 30 de julio del presente, acordó aprobar la convocatoria del «I Plan de Incentivos a la Inversión, Innovación y Creación de Empleo de la Zona Norte de la ciudad de Alicante», así como las Normas Regulatoras para la concesión de ayudas, cuyo texto literal figura a continuación:

CONVOCATORIA: I PLAN DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN DE EMPLEO EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE ALICANTE

Las presentes bases para la concesión de ayudas dentro de «Plan de incentivos a la inversión, innovación y creación de empleo en la Zona Norte de la ciudad de Alicante» se encuadran dentro de las medidas promovidas por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, para promover el desarrollo socioeconómico en la Zona Norte del municipio mediante el apoyo a la consolidación e innovación empresarial, y a la generación de empleo estable y de calidad.

Dicho Plan se estructura a través del Programa de Consolidación Empresarial.

El presupuesto global máximo para esta convocatoria es de 30.000.- euros.

Estas ayudas serán compatibles con las que se puedan obtener de otras entidades para el mismo objeto (con el límite del costo total del proyecto subvencionable), especialmente con las convocadas por este Excmo. Ayuntamiento dentro del fomento y apoyo «Incentivos a la inversión en el centro tradicional» y «Subvenciones a las Pymes comerciales para inversión».

Para información, formularios de solicitud y demás documentación los interesados pueden dirigirse a la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, Departamento de Promoción Económica (calle San Francisco número 56, teléfono: 965.23.06.80) www.agencialocal.info; así como, al Proyecto Urban (calle Miguel de Unamuno número 2).

A las subvenciones objeto de este programa, le son de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de

21 de julio, Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, la Base 18 del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante, así como las presentes bases y demás legislación de régimen local aplicable.

Estas ayudas tienen carácter de MINIMIS de acuerdo con el artículo tres que tiene por título «Control» del Reglamento (CE) número 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, publicado en el DOUE del 28 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de MINIMIS.

**BASES DEL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL
1ª.- Objeto.**

El objeto de la presente ayuda es favorecer la consolidación de empresas ubicadas en la Zona Norte del municipio de Alicante, incentivando preferentemente la generación de empleo estable y de calidad.

2ª.- Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda las empresas privadas ubicadas en la Zona Norte del municipio de Alicante, que incluye los siguientes barrios: Sidi Ifni-Nou Alacant, Virgen del Remedio, Colonia Requena, Virgen del Carmen, Cuatrocientas Viviendas y Juan XXIII 2º Sector; cualquiera que sea su forma (personas físicas, jurídicas o comunidad de bienes) que reúnan los siguientes requisitos:

a) Los criterios a baremar son acciones que deben de haberse iniciado entre las siguientes fechas: del 1 de enero de 2007 hasta la fecha fin de plazo de solicitudes, y con permanencia hasta la resolución de la concesión.

b) Haber realizado una inversión mínima de 1.500 euros (IVA no incluido) en inmovilizado y /o gastos de puesta en marcha (de acuerdo con el Plan General de Contabilidad).

c) No superar los 25 trabajadores.

d) No haber resultado beneficiario de ayudas otorgadas por la Agencia Local en convocatorias anteriores por el mismo concepto.

e) Si la empresa es perceptora de ayudas MINIMIS no podrá superar los límites máximos de ayudas MINIMIS. La ayuda total de MINIMIS concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 € durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. La ayuda total de MINIMIS concedida a una empresa que opere en el sector del transporte por carretera no será superior a 100.000€ durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

f) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local.

3ª.- Presentación solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes se presentarán por duplicado y en impreso normalizado, en la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, Departamento de Promoción Económica (calle San Francisco número 56, teléfono: 965.23.06.80 www.agencialocal.info), así como en el Proyecto Urban (calle Miguel de Unamuno número 2 edificio Unamuno), o en cualesquiera otra de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación (original y copia para su verificación):

a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante, y en su caso, representación en la que actúa.

b) Inscripción en el Registro Censal de Hacienda para la actividad económica que desarrolle, o en su caso, último recibo acreditativo del pago del Impuesto de Actividades Económicas.

c) Certificados originales positivos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo y la Tesorería General de la Seguridad Social, expresivos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, cuya validez deberá extenderse hasta el momento del otorgamiento de la ayuda.

d) Declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones (recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones); declaración de la condición de perceptor de cualquier otra ayuda pública o privada para los mismos conceptos indicando cuáles son y la cuantía.

En el caso de ser receptor de ayudas MINIMIS durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso deberá hacer mención expresa.

e) Copia de los contratos de trabajo, debidamente registrados por el SERVEF o firmados por las partes junto con el justificante de la comunicación telemática al SERVEF, en los que conste como empleador el solicitante y como centro de trabajo el de la empresa.

f) Altas y/o variación de datos de los trabajadores, y último TC-1 y TC-2.

g) Altas en el régimen especial de autónomos y último recibo acreditativo del pago.

h) Comunicación ambiental, Licencia Ambiental o Licencia de actividad y funcionamiento, justificante de haberla solicitado o informe de su no procedencia.

i) Facturas justificativas de la inversión. Cuando las facturas excedan de 500 euros (Base Imponible) deberá aportarse el correspondiente justificante de pago, entendiéndose por tal, o bien, el documento bancario donde conste el cargo en cuenta de los importes y la identificación del destinatario, o bien el recibo que haga referencia a la factura y donde el representante de la empresa que lo firma sea identificado con nombre y DNI. Se excluyen la compra de inmuebles y mercancías objeto de comercialización.

j) Documentación que acredite las demás circunstancias relevantes para la valoración del expediente de acuerdo con los criterios de evaluación.

El documento d) y el documento i) se presentarán según modelo facilitado por la Agencia.

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las presentes bases hasta el día 30 de Octubre de 2009.

4ª.- Cuantía de las ayudas y criterios de evaluación.

1. La cuantía de la subvención podrá alcanzar hasta un 30% de la inversión realizada, con un límite de 6.000.-euros.

2. Las ayudas se concederán bajo el régimen de concurrencia competitiva, aplicándose el baremo de evaluación que se adjunta como anexo I y que de forma especial valorará:

a) La generación de autoempleo y/o empleo.

b) La contratación de personas con dificultades especiales de inserción laboral.

c) Que la empresa adopte una de las formas jurídicas de economía social.

d) Que la iniciativa se encuentre dentro de los sectores calificados como Nuevos Yacimientos de Empleo, según Anexo II.

e) La Acreditación de certificados de calidad de acuerdo con las normas ISO en materia de Responsabilidad Social Corporativa, Medioambiental o en Igualdad de Oportunidades.

f) La inversión realizada.

5ª.- Tramitación y procedimiento de concesión.

1. El procedimiento se iniciará previa petición de los interesados presentada dentro del plazo señalado.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

2. Durante la instrucción, la Agencia podrá requerir del solicitante cualquier documento o dato aclaratorio que estime necesario para la resolución del expediente, así como comprobar «in situ» las condiciones presentadas por el solicitante.

3. La determinación del cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases, será efectuada por una Comisión formada por la Gerencia y los técnicos del Departamento de Promoción Económica, para lo cual podrá requerir del solicitante cualquier documento o dato aclaratorio que estime necesario

4. Finalmente, la Comisión emitirá una propuesta que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención con la puntuación obtenida, asignar los importes de la subvención prorrateando el presupuesto existente. Igualmente se propondrá la relación de solicitudes desestimadas y la motivación de la desestimación.

5. La propuesta será elevada al Presidente Delegado, que adoptará la resolución que proceda, debiendo informar a la Junta Rectora en la inmediata reunión posterior.

6. La resolución será notificada a los peticionarios, y contendrá expresamente la cuantía, condiciones y obligaciones a que deberán sujetarse los beneficiarios, entre ellas la de dar publicidad de la colaboración de la Agencia Local en la financiación de la actividad objeto de la subvención.

7. La citada resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer frente a ella y ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo; o éste directamente en el plazo de dos meses ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa. Contados ambos plazos a partir del día siguiente a aquel en que sea recibida dicha notificación por el interesado.

6ª.-Modificación de la concesión y devolución de cantidades.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

2. Dado que el importe de la subvención concedida no podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones al coste de la actividad subvencionada, el solicitante deberá comunicar a la Agencia Local la obtención de otras subvenciones, tan pronto como tenga conocimiento del hecho. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa, quedando reducida en el exceso sobre el coste.

3. Procederá al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO 1: PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1.- Generación de Empleo Estable.	
a) Por cada Autónomo	3
b) Por cada contrato indefinido	6
c) Por cada contrato temporal, por cada seis meses de duración. No puntuarán los contratos de duración inferior.	2
- La contratación a tiempo parcial supondrá una reducción proporcional del valor de la puntuación.	
2.- Acceso al mercado de trabajo de personas con dificultades especiales de inserción laboral.	
a) Mujeres	1,50
b) Mayores de 45 años	1,50
c) Menores de 25 años en busca del primer empleo	1,50
d) Discapacitados	1,50
e) Inmigrantes	1,50
f) Parados de larga duración (más de 1 año)	1,50
▪ En el supuesto de pertenecer a más de uno de los colectivos anteriores, sólo se obtendrá puntuación por uno sólo de ellos.	
▪ La contratación a tiempo parcial supondrá una reducción proporcional del valor de la puntuación.	
3.- Empresas de Economía Social. Cooperativas, SAL, SLL	2
4.- Sectores de Interés	
▪ Nuevos yacimientos de Empleo (Anexo II)	2
▪ Sector industrial	2
5.- Responsabilidad Social y Medioambiental de las empresas. Acreditación (certificado de calidad de acuerdo normas ISO) del compromiso de la empresa por el medioambiente, las prácticas de responsabilidad social y la igualdad de oportunidades.	2
6.- Inversión. (IVA no incluido)	
▪ De 1.500 a 3.000 Euros.	0,50
▪ De 3.000 a 6.000 Euros.	1
▪ De 6.000 a 12.000 Euros.	1,50
▪ De 12.001a 24.000 Euros.	2
▪ De 24.001a 36.000 Euros.	2,50
▪ De 36.001a 60.000 Euros.	3
▪ De 60.001a 90.000 Euros.	3,50
▪ De 90.001 Euros en adelante.	4

(Anexo II) Sectores de interés: ÁMBITOS DE LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO

Área	Ámbito
Servicios de la Vida Diaria	
1. Servicios a domicilio	
2. Cuidado de niños	
3. Nuevas Tecnologías de la información y la comunicación	
4. Transportes colectivos especializado para personas con dificultades de movilidad o transporte ecológico.	
Servicios de Cultura y Ocio	
5. Valoración del patrimonio cultural	
6. Desarrollo cultural local	
Servicios de Medio Ambiente	
7. Protección de la naturaleza	
8. Regulación y control de la contaminación	
9. Gestión de la energía y energías alternativas	

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 20 de agosto de 2009.

El Presidente Delegado, Juan Seva Martínez. PSM El Secretario accidental, José María Simón Rodríguez.

0920454

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
BENIDORM****EDICTO**

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante).

Por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 191/2009, dimanante de los autos de despidos número 1514/2008, a instancia de Gabriel Alcaraz Pérez, Vicente Forrat Colomar, Salvador Estruch García, Israel Monforte Puertas, Jeremías Monforte Barrios, Domingo Salvador García, Juan Manuel Pan Orellana, Yolanda Romero Llull y Andrés Villar Teruel, contra la empresa Transportes y Excavaciones Pastes S.L., en reclamación de 146.691,46 € de principal, más 22.000,00 € para intereses y 22.000,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 29 de julio de 2009, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento, iniciándose ejecutoria que se registrará en el libro correspondiente con su número de orden, y despacho ejecución contra la empresa deudora Transportes y Excavaciones Pastes S.L., con N.I.F. B-53756508, en los términos de la condena, por la cantidad de 146.691,46 € (ciento cuarenta y seis mil seiscientos noventa y un euros con cuarenta y seis céntimos) de principal más 22.000,00 € (veintidós mil euros) que se fijan provisionalmente para intereses, más 22.000,00 € (veintidós mil euros) calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión de la minuta de honorarios de ejecución del Letrado del actor.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado, si le consta, cualquier clase de bienes propiedad de las empresas ejecutadas Transportes y Excavaciones Pastes S.L. sobre los que efectuar embargo.

Reclámese informe de bienes propiedad de la empresa ejecutada Transportes y Excavaciones Pastes S.L. al Servicio Central de Índices de los Registros de la Propiedad, a fin de que facilite la relación de bienes inmuebles o derechos de titularidad de los deudores de que tenga constancia, librándose al efecto el correspondiente despacho.

Que por el funcionario autorizado de este Juzgado se realice la correspondiente consulta de averiguación patrimonial a través de la página del Consejo General del Poder Judicial sobre bienes y derechos de titularidad de los deudores Transportes y Excavaciones Pastes S.L. que aparezcan en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social, Catastro y Dirección General de Tráfico, tras cuyo resultado se acordará lo procedente.

Notifíquese la presente a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciendo al apremiado las advertencias contenidas en los razonamientos jurídicos.

Este auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado.

Así lo acuerdo, mando y firmo don Alberto Nicolás Franco, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). E/- Ante mí: siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Transportes y Excavaciones Pastes S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente.

Benidorm, 29 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0920467

EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Benidorm.

Hago saber:

Que en este Juzgado, se siguen autos número 270/2009 a instancias de Sheyla Jiménez Peñalver contra Ocean Zone Surf, S.L. en la que el día 06/07/2009 se ha dictado Sentencia número 325/2009 cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por doña Sheyla Jiménez Peñalver contra Ocean Zone Surf, S.L., debo declarar y declaro nulo el despido de que ha sido objeto el demandante, declaro extinguida con esta fecha la relación laboral y condeno a la empresa a abonarle en concepto de indemnización la cantidad de 6.395,19€, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 31-12-08, hasta la del día anterior a la fecha en que comenzó a prestar servicios para empresa distinta, en la cantidad de 8.949€. Y condeno al Fondo de Garantía Salarial como responsable subsidiario, y hasta los límites legales a su cargo, al pago de la indemnización y salarios de tramitación dichos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a quienes se hace saber que no es firme y que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, debiendo anunciarlo ante este mismo Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es la empresa, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito abierta en el Banco Español de Crédito (Entidad 0030, oficina 3074, urbana sita en calle Alameda número 11 de esta ciudad), en la cuenta corriente que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignación, cuenta corriente número 0308, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe, debiendo además consignar como depósito la cantidad de 150,25 € (artículo 227 de la LPL).

Y para que conste y sirva de notificación a Ocean Zone Surf, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Benidorm, 28 de agosto de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0920479

EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante)

Por el presente hace saber: que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 180/2009, dimanante de los autos de despidos número 1053/2007, a instancia de Yolanda Arribas Rubio, contra las empresas Fasegum Levante S.L. y One Sister IV 2007 S.L., en reclamación de 8.868,18 € de principal, más 1.300,00 € para intereses y 1.300,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 30 de julio de 2009, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento, iniciándose ejecutoria que se registrará en el libro correspondiente con su número de orden, y despacho ejecución contra las empresas deudoras Fasegum Levante S.L., con N.I.F. B-54223912, y One Sister IV 2007 S.L., con N.I.F. B-54243795 en los términos de la condena, por la

cantidad de 8.868,18 € (ocho mil ochocientos sesenta y ocho euros con dieciocho céntimos) de principal más 1.300 € (mil trescientos euros) que se fijan provisionalmente para intereses, más 1.300 € (mil trescientos euros) calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión de la minuta de honorarios de ejecución del Letrado de la parte actora, que deberá aportar con la antelación suficiente para, en su caso, incluirla en la tasación de costas e intereses que se practique.

Dese audiencia a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por un plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que ha su derecho convenga y designar los bienes que les consten de la parte ejecutada, conforme a lo preceptuado en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Este auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado.

Así lo acuerdo, mando y firmo don Alberto Nicolás Franco, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). E./- ante mi: siguen firmas.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada One Sister IV 2007 S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Benidorm, 30 de julio de 2009.
El Secretario. Rubricado.

0920481

EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante)

Por el presente hace saber:

Que en este juzgado se tramita ejecutoria con el número 193/2009, dimanante de los autos de despidos número 22/2009, a instancia de Natalia Siscar Morell, contra la empresa Carlos Ortola Alemany, en reclamación de 20.750,89 € de principal, más 3.000,00 € para intereses y 3.000,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 29 de julio de 2009, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva.

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento, iniciándose ejecutoria que se registrará en el libro correspondiente con su número de orden, y despacho ejecución contra la empresa deudora Carlos Ortola Alemany, con N.I.F. 73.999.131-N, en los términos de la condena, por la cantidad de 20.750,89 € (veinte mil setecientos cincuenta euros con ochenta y nueve céntimos) de principal más 3.000,00 € (tres mil euros) que se fijan provisionalmente para intereses, más 3.000,00 € (tres mil euros) calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión de la minuta de honorarios de ejecución del Letrado del actor.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado, si le consta, cualquier clase de bienes propiedad de las empresas ejecutadas Carlos Ortola Alemany sobre los que efectuar embargo.

Reclámese informe de bienes propiedad de la empresa ejecutada Carlos Ortola Alemany al Servicio Central de Índices de los Registros de la Propiedad, a fin de que facilite la relación de bienes inmuebles o derechos de titularidad de los deudores de que tenga constancia, librándose al efecto el correspondiente despacho.

Que por el funcionario autorizado de este Juzgado se realice la correspondiente consulta de averiguación patrimonial a través de la página del Consejo General del Poder Judicial sobre bienes y derechos de titularidad de los deudo-

res Carlos Ortola Alemany que aparezcan en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social, Catastro y Dirección General de Tráfico, tras cuyo resultado se acordará lo procedente.

Notifíquese la presente a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciendo al apremiado las advertencias contenidas en los razonamientos jurídicos.

Este auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado.

Así lo acuerdo, mando y firmo don Alberto Nicolás Franco, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). E./- Ante mi: siguen firmas.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Carlos Ortola Alemany, cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente.

Benidorm, 29 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0920482

EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante)

Por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 194/2009, dimanante de los autos de despidos número 50/2009, a instancia de Inmaculada Dorado Serrano, contra la empresa Servicios Turísticos Vacstyle S.L.U., en reclamación de 4.426,51 € de principal, más 660,00 € para intereses y 660,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 30 de julio de 2009, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento, iniciándose ejecutoria que se registrará en el libro correspondiente con su número de orden, y despacho ejecución contra la empresa deudora Servicios Turísticos Vacstyle S.L.U., con N.I.F. número 54248109, en los términos de la condena, por la cantidad de 4.426,51 € (cuatro mil cuatrocientos veintiséis euros con cincuenta y un euros) de principal más 660,00 € (seiscientos sesenta euros) que se fijan provisionalmente para intereses, más 660,00 € (seiscientos sesenta euros) calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión de la minuta de honorarios de ejecución del Letrado de la parte actora, que deberá aportar con la antelación suficiente para, en su caso, incluirla en la tasación de costas e intereses que se practique.

Sin perjuicio de ello, puede la parte ejecutante poner en conocimiento de este Juzgado, si le consta, cualquier clase de bienes propiedad del demandado sobre los que efectuar embargo.

Espérese al resultado de la ejecutoria número 182/09 de este Juzgado en cuanto a la aparición de bienes de la parte ejecutada.

Notifíquese la presente a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Este auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado.

Así lo acuerdo, mando y firmo don Alberto Nicolás Franco, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). E./- Ante Mi: Siguen firmas.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Servicios Turísticos Vacstyle S.L.U., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Benidorm, 30 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0920518

EDICTO

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante)

Por el presente hace saber: que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el número 195/2009, dimanante de los autos de despidos número 134/2009, a instancia de Juan Francisco Giner Reig, contra la empresa Almendros de Alcalalí S.L., en reclamación de 11.341,44 € de principal, más 1.700,00 € para intereses y 1.700,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 30 de julio de 2009, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

Parte dispositiva

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento, iniciándose ejecutoria que se registrará en el libro correspondiente con su número de orden, y despacho ejecución contra la empresa deudora Almendros de Alcalalí S.L., con N.I.F. B-03360492, en los términos de la condena, por la cantidad de 11.341,44 € (once mil trescientos cuarenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos) de principal más 1.700,00 € (mil setecientos euros) que se fijan provisionalmente para intereses, más 1.700,00 € (mil setecientos euros) calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión de la minuta de honorarios de ejecución del Letrado del actor.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado, si le consta, cualquier clase de bienes propiedad de las empresas ejecutadas Almendros de Alcalalí S.L. sobre los que efectuar embargo.

Reclámese informe de bienes propiedad de la empresa ejecutada Almendros de Alcalalí S.L. al Servicio Central de Índices de los Registros de la Propiedad, a fin de que facilite la relación de bienes inmuebles o derechos de titularidad de los deudores de que tenga constancia, librándose al efecto el correspondiente despacho.

Que por el funcionario autorizado de este Juzgado se realice la correspondiente consulta de averiguación patrimonial a través de la página del Consejo General del Poder Judicial sobre bienes y derechos de titularidad de los deudores Almendros de Alcalalí S.L. que aparezcan en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social, Catastro y Dirección General de Tráfico, tras cuyo resultado se acordará lo procedente.

Notifíquese la presente a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciendo al apremiado las advertencias contenidas en los razonamientos jurídicos.

Este auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado.

Así lo acuerdo, mando y firmo don Alberto Nicolás Franco, Magistrado-Juez de lo Social Número Uno de Benidorm (Alicante). E/- Ante mí: siguen firmas.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada Almendros de Alcalalí S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente.

Benidorm, 30 de julio de 2009.

El Secretario. Rubricado.

0920519



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:

IMPRENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:

<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

